BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 14 de Junio de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.243

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos — Movimiento de personal

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

291. — Exptes. 8406-C-1928, 8404-C-1928 y 8405-C-1928. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal: Auxiliar de la 12.ª categoría de Giros, al de la 13.ª, Juan B| Elena, con antigüedad de 17 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 13.ª categoría de Reclamos e Informes, al de la 15.ª, Ireneo Lima, con antigüedad de 17 de Febrero ppdo. Peón de la 15.ª, categoría de la Mayordomía, al de la 18.ª, Pedro Páez, con antigüedad de 17 de Febrero ppdo. Ayudante auxiliar de la 18.ª categoría de la Sucursal N.º 26, a Isabel Corvalán, con antigüedad de 17 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 10.ª categoría de Contralor Telegráfico, al de la 11.ª, Carmelo José Miguel Scarano, con antigüedad de 1.º de Marzo ppdo. Auxiliar de la 11.ª categoría de la Dirección Administrativa, al de la 12.ª, Domingo Camardo, y en substitución de éste, a la de la 13.ª, Sofía Espíndola, con antigüedad de 1.º de Marzo ppdo. Auxiliar de la 13.ª categoría de Distribución, al de la 15.ª, Manuel Alberto Avila, con antigüedad de 1.º de Marzo ppdo. Jefe de la 15.ª categoría de Las Marianas (Distrito 3.º), al de la 22.ª, ayudante auxiliar, Miguel de Andrea, con antigüedad de 1.º de Marzo ppdo. Ayudante auxiliar de la 22.ª categoría de Las Marianas (Distrito 3.º), a Edgardo Bernal (h.), con antigüedad de 1.º de Marzo ppdo. Mensajero telegráfico de la 20.ª categoría de Distribución, a Alberto Formoso, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Valijero de la 19.ª categoría de Clasificación, a Julio J. Castro, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 10.ª categoría de Expedición al Exterior, al de la 11.ª, Enrique Orriols Orriols, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 11.ª categoría, de Clasificación, al de la 12.ª, Valentín Felippone, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 12.ª categoría de Contralor Telegráfico, al de la 13.ª, Leopoldo Peluffo, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 13.ª categoría de la cabecera del 21.º Distrito (Bahía Blanca), al de la 15.ª, Lucio I. Errecalde, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Lobos (Distrito 3.º), al de la 19.ª, auxiliar ayudante, Honorio Ramón Acosta, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Auxiliar ayudante de la 19.ª categoría de Expedición al Interior, a José Ramón Seijas, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Mensajero telegráfico de General Güemes (Distrito 18.º), a Jesús P. Torres, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Jefe de la 10.ª categoría de la Sucursal N.º 41, al de la 11.ª, Antonio Garoni, con antigüedad de 4 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 11.ª categoría de Buzonistas, al de la 12.ª Gerardo Volpe, con antigüedad de 4 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 12.ª categoría de Giros, al de la 13.ª, Juan Martínez, con antigüedad de 4 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 13.ª categoría de la Dirección Administrativa, al de la 15.ª, Samuel Hoberman, con antigüedad de 4 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Clasificación, al ayudante auxiliar Carlos Armando Zanetti, con antigüedad de 4 de Febrero ppdo. Ayudante auxiliar de Expedición al Interior, a Rafael Sicilia, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Jefe de Ingeniero Jacobacci (Distrito 21.º), al de la 19.ª, cartero, de El Perdido (mismo Distrito), Juan José Corbera, y en substitución de éste a Fernando Rzekonski, con antigüedad de 16 de Febrero ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Las Coloradas (Distrito 22.º), a Lázaro Alejandro Villarino, con antigüedad de 1.º de Enero de 1926. Auxiliar de la 15.ª categoría de Certificados, al de la 23.ª, ayudante auxiliar, Ernesto Martínez, con antigüedad de 14 de Febrero ppdo. Auxiliar ayudante de la 23.ª categoría de Expedición al Interior, a Enrique Zolezzi, con antigüedad de 14 de Febrero ppdo. Cartero de la 18.ª categoría de la Sucursal N.º 10, a Pascual Lecce, con antigüedad de 14 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 12.ª categoría, de la Cabecera del 21.º Distrito (Bahía Blanca), al de la 13.ª, Salvador Chiabamonte, con antigüedad de 15 de Febrero ppdo. Telegrafista de la 13.ª categoría de la cabecera del 21.º Distrito (Bahía Blanca, al de la 15.ª, Manuel Clavijo, en su lugar, al de la 19.ª, cartero, de Puerto Bahía Blanca, (mismo Distrito), Francisco Muñoz, y en substitución de éste, a Alfonso Bussacca, con antigüedad de 15 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Distribución (C), a Horacio Rubens Fortunatto, con antigüedad de 23 de Febrero ppdo. Mensajero telegráfico de la 22.ª categoría de la Cabecera del 18.º Distrito (Salta) a Cástulo Gallo, con antigüedad de 15 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 12.ª categoría de Distribución, a Juan B. Rimoldi, con antigüedad de 15 de Febrero ppdo. Auxiliar de Ventanilla, al de la 15.ª, Máximo Franco, con antigüedad de 15 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Distribución, a Pedro Alexis Machicote, con antigüedad de 15 de Febrero ppdo. Mensajero telegráfico de la 23.ª categoría de la cabecera del 10.º Distrito (Santiago del Estero), a Julio A. Cabrera, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Ventanilla, al ayudante auxiliar Juan Hernández, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Ayudante auxiliar de la cabecera del 16.º Distrito (Tucumán), a Dolores Villafañe, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Cartero de la 16.ª categoría de la Sucursal N.º 21, a Anunciado Vicente Frascino, con antigüedad de 18 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Villaguay (Distrito 14), a Roberto Antonini, con antigüedad de 14 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 12.ª categoría, de la Cabecera del 12.º Distrito (Paraná), a la de la 13.ª, Clotilde R. Pistoni, en su lugar a la de la 15.ª, Norberta E. Salas, en su reemplazo al de la 19.ª, buzonista, Pedro Rebaque Thuillier, y en substitución de éste, a José Anselmo Acevedo, con antigüedad de 14 de Febrero ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem, de José Santos Arévalo (Distrito 3.º), a Antonio Delfino, con antigüedad de 15 de Febrero ppdo. Jefe de la 15.ª categoría de Jacinto Aráuz (Distrito 21.º), a Teresa B. de Mucci, con antigüedad de 15 de Febrero ppdo. Peón de la Cuadrilla N.º 7, a Luciano M. Videla, con antigüedad de 15 de Febrero ppdo. Cartero de la 16.ª categoría de Clasificación, al de la Sucursal N.º 43, Pedro Menéndez, y en substitución de éste, a Salvador Corigliano, con antigüedad de 15 de Febrero ppdo. Ordenanza de la 18.ª categoría de la Sección Talleres, a Eugenio Serafín González, con antigüedad de 17 de Febrero ppdo. Cartero de la 19.ª categoría de la cabecera del 12.º Distrito (Paraná), a Angel Zapata, con antigüedad de 26 de Diciembre de 1927.

Art. 2.º — Rectifícase el nombramiento de don Roberto Antonini, auxiliar de la 15.ª categoría de Villaguay (Distrito 14.º), el que deberá ser considerado extendido a nombre de Omar Julián Antonini.

Art. 3.º — Déjase sin efecto el nombramiento de don Fisio Pini, encargado de estafeta ad-honórem, de Triángulo (Distrito 4.º).

Art. 4.º — Déjase sin efecto la renuncia de don Gabriel Mateos, encargado de estafeta ad-honórem, de Triángulo (Distrito 4.º).

Art. 5.º—Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal: Rolando Manuel Unzaga, mensajero telegráfico de la 23.ª categoría de la cabecera del 10.º Distrito (Santiago del Estero). Sara Medina, auxiliar de la 15.ª categoría de la cabecera del 16.º Distrito (Tucumán). Alberto Ríos, cartero de la 16.ª categoría de la Sucursal N.º 21. Godofredo Antonini, auxiliar de la 15.ª categoría de Villaguay (Distrito 14). Alfredo Campitelli, auxiliar de la 12.ª categoría de la cabecera del 12.º Distrito (Paraná). Antonio S. Murada, encargado de estafeta ad-honórem de José Santos Arévalo (Distrito 3.º). Leopoldo Mucci, jefe de la 15.ª categoría de Jacinto Aráuz (Distrito 21.º). Salomón Wanusse, peón de la Cuadrilla N.º 7. Juan Ramón Díaz, cartero de la 16.ª categoría, de Clasificación.

Art. 6.º Decláranse cesantes a: Juan Montes, ordenanza de la 18.ª categoría de la Sección Talleres. Fermín Luis Firpo, cartero de la 19.ª categoría de la cabecera del 12.º Distrito (Paraná).

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
JOSÉ P. TAMBORINI.

Correos y Telégrafos — Movimiento del personal

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

292. — 9769-C-928. — 9771-C-928. — 9774-C-928. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Peón de la Caballeriza, a Adrián Gutiérrez, con antigüedad de 14 de Marzo ppdo. Cartero de la 18.ª categoría de la Sucursal N.º 22, a Salvador Quercia, con antigüedad de 14 de Marzo ppdo. Cartero de la 17.ª categoría, de Clasificación, a Jesús María Belgrano, con antigüedad de 14 de Marzo ppdo. Ayudante-auxiliar de la 19.ª categoría de la Sucursal N.º 5, a Adolfo L. Alsina, con antigüedad de 14 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 13.ª categoría de la Dirección Administrativa, al de la 15.ª Rafael Pérez Medina, con antigüedad de 14 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Clasificación, al de la 17.ª, Francisco Martínez, con antigüedad de 14 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 17.ª categoría de la Sucursal N.º 12, a Rita Tuduri de Prado, con antigüedad de 14 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de la sucursal N.º 1, a Casiana Garbalá Iphar, con antigüedad de 14 de Marzo ppdo. Mensajero telegráfico de Tupungato (Distrito 8.º), a Tomás Bravo, con antigüedad de 20 de Marzo ppdo. Ayudante auxiliar de la 23.ª categoría de Expedición al Interior, a Juan Penazzato, con antigüedad de 20 de Marzo ppdo. Auxiliar de la Dirección de Correos, a Alfredo Errecalde, con antigüedad de 20 de Marzo ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Monte Leña (Subdistrito Villa María), a Basilio Calegaris, con antigüedad de 23 de Febrero ppdo. Jefe de brigada de la 13.ª categoría de certificados, al de la 15.ª, Andrés Francisco Montouto, con antigüedad de 11 de Diciembre de 1927. Jefe de brigada de la 15.ª categoría de Certificados, al de la 21.ª (cartero), José Alvarez, con antigüedad de 11 de Diciembre de 1927. Ayudante auxiliar de la 21.ª categoría de Certificados, a Eugenio Próspero Germain, con antigüedad de 11 de Diciembre de 1927. Guardahilos de la 17.ª categoría de Felicia (Distrito 5.º), a Gregorio Troncoso, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 11.ª categoría de Encomiendas Internacionales, al de la 12.ª, Carlos José Acevedo, con antigüedad de 1.º de Febrero ppdo. Auxiliar de la 12.ª categoría de Certificados, al de la 13.ª, segundo Benjamín Alvarez, con antigüedad de 1.º de Febrero ppdo. Auxiliar de la 13.ª categoría de Expedición al Interior, al de la 15.ª, Angel Delvano, con antigüedad de 1.º de Febrero ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de la Secretaría General, al auxiliar ayudante, Carlos María Castro Huergo, con antigüedad de 1.º de Febrero ppdo. Ayudante telegrafista de la Sucursal N.º 15, a Juan Arturo Altieri, con antigüedad de 14 de Marzo ppdo. Telegrafista de la 15.ª categoría de la cabecera del 24.º Distrito (Río Gallegos), a Héctor Espinosa, con antigüedad de 20 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Clasificación, a Cesáreo Díaz, con antigüedad de 16 de Marzo ppdo. Cartero de la 16.ª categoría de la Sucursal N.º 22, a Alfredo Pepe, con antigüedad de 16 de Marzo ppdo.

Art. 2.º — Rectifícanse los siguientes nombramientos: Angel G. Moreno, telegrafista de la 10.ª categoría de la cabecera del 8.º Distrito (Mendoza); Ave-

lino A. Quiroga, ayudante auxiliar de la 19.ª categoría de Santiago Temple (Distrito 6.°); Florentino Escudero, guardahilos de la 16.ª categoría de Monte Comán (Distrito 9.°); Gregorio Matías Tobares y Gregorio M. Tobares, peón de la 19.ª categoría de la cabecera del 8.° Distrito (Mendoza); David Calomeni, cartero de la Sucursal N.° 49, Jorge Malerva y Jorge Malerbe, auxiliar de la 10.ª categoría de Buzonistas; Ernesto González, ex-empleado de la Repartición; Mario A. Herrera, ex-empleado de la Repartición; Augusto A. Moreno, telegrafista de la 15.ª categoría de Gualeguay (Distrito 14.°); Carlos Celbes, cartero de la 21.ª categoría de Clasificación; Juan Arturo Altieri, ayudante telegrafista de la Sucursal N.° 15; extendiéndolos a nombre de: Angel Guillermo Moreno, Andrés Avelino Quiroga, Florestan Escudero, Matías Gregorio Tobares, David Luis Calomeni, Jorge Malerba, Ernesto María Buenaventura González, Mario Alejandro Herrera, Augusto Alejo Moreno, Angel Carlos Gelbes y Arturo Juan Altieri, respectivamente.

Art. 3.° — Acéntanse los siguientes renuncias: Gilda S. de Rondini, jefe de la 11.ª categoría de la Sucursal N.° 35. Angel Galeazzo, telegrafista de la 15.ª categoría de la cabecera del 24.° Distrito (Río Gallegos). Fernando Aragón, auxiliar de de la 15.ª categoría de Clasificación. Nicolás Delizio, cartero de la 16.ª categoría de la Sucursal N.° 22.

Art. 4.° — Declárase cesantes a: Elvira Bertotti, auxiliar de la 15.ª categoría de la Sucursal N.° 24. Amadeo Alonso Vázquez, auxiliar de la 15.ª categoría de Ushuaía Distrito 24). José R. Pérez, auxiliar de la 19.ª categoría de la Sucursal N.° 5. Ignacio Altamirano (h.), encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Ambul (Distrito 11). Luis P. Méndez, cartero de la 21.ª categoría de Clasificación.

Art. 5.° — Exonérase a Luis Alvarez, cartero de la 19.ª categoría de Suardi (Subdistrito San Francisco).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Correos y Telégrafos. — Movimiento del personal

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

293. — 2770-C-928. — 9773-C-928. — 9772-C-928. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Guardahilos de la 18.ª categoría de Villa Aberastain (Distrito 9), al de la 15.ª de la cabecera del 23.° Distrito (Rawson), Juan de Dios Peralta, con antigüedad de 27 de Marzo ppdo. Estafetero de la 18.ª categoría de la cabecera del 12.° Distrito (Paraná), a Blas Laurentino Oroño, con antigüedad de 26 de Marzo ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Alijilán (Distrito 19.°), a Manuel Coronel, con antigüedad de 26 de Marzo ppdo. Telegrafista de la 10.ª categoría de la cabecera del 18 Distrito (Salta), al de la 11.ª, Juan G. Grande, con antigüedad de 26 de Marzo ppdo. Tesorero de la 11.ª categoría de la cabecera del 18.° Distrito (Salta), al de la 12.ª (auxiliar), Angel A. Rossetto, con antigüedad de 26 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 12.ª categoría de la cabecera del 18.° D. (Salta), al de la 13.ª José M. Burgos, con antigüedad de 26 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 13.ª categoría de la Sucursal N.° 2, al de la 15.ª, Luis María Lettieri, con antigüedad de 26 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de la cabecera del 18.° Distrito (Salta), a Hugo Antonio Cornejo, con antigüedad de 26 Marzzo ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Certificados, a Enrique Frías y Posse, con antigüedad de 23 de Marzo ppdo. Cartero de la 19.ª categoría de la Sucursal N.° 50, a Casiano Alonso, con antigüedad de 23 de Marzo ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Villa Ansaldi (Distrito 1.°), a Cefcrino Comblor, con antigüedad de 16 de marzo ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Canal La Serna (Distrito 1.°), a Juan Bautista Novelletto, con antigüedad de 17 de Marzo ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Marucha (Distrito 3.°), a Santos Mauricio Filippini, con antigüedad de 19 de Noviembre de 1927. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Elordi (Distrito 3.°), a Juan María Paulino Beutinet, con antigüedad de 26 de Julio de 1927. Jefe de la oficina de la 9.ª categoría de la cabecera del 3.° Distrito (Mercedes), al de la 10.ª (auxiliar) Alfonso Ortiz, con antigüedad de 5 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 10.ª categoría de la cabecera del 3.° Distrito (Mercedes), al de la 9.ª (jefe de oficina), Donato Tornese, con antigüedad de 3 de Marzo ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de La Asturiana (Distrito 25.°), a Pedro Agustín Salanueva, con antigüedad de 30 de Noviembre de 1927. Auxiliar de la 15.ª categoría de la Sucursal N.° 36, al de la 19.ª (auxiliar ayudante), José R. Soria, con antigüedad de 21 de Marzo ppdo. Auxiliar ayudante de la 19.ª categoría de Colón (Distrito 3.°), a Juan Blanco, con antigüedad de 21 de Marzo ppdo. Encargada de estafeta de la 23.ª categoría de Horquilla (Subdistrito Resistencia), a Luisa Pagano de Obregón, con antigüedad de 14 de Febrero ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Melchor Romero (Distrito 2.°), a Antonio Salvador Murada, con antigüedad de 9 de Enero ppdo. Encargada de estafeta ad-honórem de Puehuzúm (Distrito 9.°), a María Fidelina Munizaga, con antigüedad de 27 de Octubre de 1927. Ayudante auxiliar de la 19.ª categoría, de la cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe), a Pedro Juárez, con antigüedad de 22 de Marzo ppdo. Cartero de la 18.ª categoría de la Sucursal N.° 15, a Ignacio Viola, con antigüedad de 23 de Marzo ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Tacuarendí (Distrito 5.°), a Tomás D. Livio, con antigüedad de 1.° de Febrero ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de La Bajada (Distrito 7.°), a María Amparo Pedernera, con antigüedad de 12 de Enero ppdo. Cartero de la 18.ª categoría de la Sucursal N.° 19, a Roberto Nastro, con antigüedad de 26 de Marzo ppdo. Guardahilos de la 18.ª categoría de Gualeguay (Distrito 14.°), a Héctor Hermenegildo Aguiar, con antigüedad de 26 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de De Campillo (Subdistrito Rufino), a José Alberto Sica, con antigüedad de 26 de Marzo ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Rodríguez del Busto (Distrito 6.°), a Juan Masondo, con antigüedad de 13 de Agosto de 1927. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de El Brete (Distrito 6.°), a Juan Pérez, con antigüedad de 10 de Febrero ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de San Miguel (Distrito 7.°), a José Gerónimo Lucero, con antigüedad de 27 de Noviembre de 1927. Encargado de estafeta ad-honórem de Monasterio (Subdistrito Resistencia), a Teófilo Cassarino, con antigüedad de 28 de Febrero ppdo. Ayudante auxiliar de la 20.ª categoría de Expedición al Interior, a Juan Casañas, con antigüedad de 26 de Marzo ppdo.

Art. 2.° — Rectifícanse los nombramientos de: Manuel Blanco, mensajero postal de la 22.ª categoría de la Sucursal N.° 13; María Cumbrera, auxiliar ayudante de la 19.ª categoría de Compras; Loreto de J. Aguilar y Loreto J. de Aguilar, encargada de estafeta de la 23.ª categoría de Salado (Distrito 13); extendiéndose a nombre de: Manuel Julio Blanco, María Soledad Cumbrera, hasta el 14 de Noviembre de 1926, y desde el 15 del mismo mes y año, como María Soledad Cumbrera de Blanco, Loreto de Jesús Aguilar, hasta el 26 de Septiembre de 1920, y desde el 27 del mismo mes y año, como Loreto de Jesús Aguilar de Ríos, respectivamente.

Art. 3.° — Anúlase el nombramiento de Rafael Seena, ayudante auxiliar de la 20.ª categoría de Expedición al Interior.

Art. 4.° — Acéptanse las siguientes renuncias: Deolinda Rodríguez, encargada de estafeta de la 23.ª categoría de Horquilla (Subdistrito Resistencia). Alberto Rodríguez, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Melchor Romero, (Distrito 2.°). Paula Garay de Atencio, encargada de estafeta ad-honórem de Puchuzún (Distrito 9.°). Gregorio M. Quevedo, ayudante telegrafista de la 19.ª categoría de la cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe). Aurelio Orciari, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de San Ambrosio (Distrito 11.°). Juan Gorlero, cartero de la 18.ª categoría de la Sucursal N.° 15. Antonio Gilardoni, jefe de la 12.ª categoría de San Francisco de Bellocq (Distrito 21.°). Alejandro Sánchez, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Tacuarendí (Distrito 5.°). Rosalía C. Pedernera, encargada de estafeta ad-honórem de La Bajada (Distrito 7.°). José Rodríguez, peón de la 13.ª categoría de la Sucursal N.° 18. Benjamín Giménez, guardahilos de la 18.ª categoría de Gualeguay (Distrito 14). Alberto Sica, auxiliar de la 15.ª categoría de Del Campillo (Subdistrito Rufino). Samuel Rivera, encargado de estafeta ad-honórem de Villa Collantes (Distrito 19.°). José Belza, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Rodríguez del Busto (Distrito 6.°). Rufino T. Pérez, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de El Brete (Distrito 6.°). Luisa Simona Borga de Pringles, encargada de estafeta de la 23.ª categoría de San Miguel (Distrito 7.°). Luis Domingo Cassani, encargado de estafeta ad-honórem de Monasterio (Subdistrito Resistencia).

Art. 5.° — Declárase cesantes a: Carlos Linares, auxiliar de la 13.ª categoría de la Sucursal N.° 8. Francisco Tellaeche, auxiliar de la 15.ª categoría de Certificados. Manuel Ezquerra, auxiliar de la 15.ª categoría de General Villegas (Distrito 3.°). Luis S. Camaño, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Chacras (Distrito 10.°).

Art. 6.° — Exonérase a Doroteo Silva (hijo), mensajero telegráfico de la 23.ª categoría de Devoto (Subdistrito San Francisco).

Artículo 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Vicecónsul en Boston, al señor Juan E. Capurro

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

89. — Atento a las necesidades del servicio Consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República, en Boston, al ciudadano Juan Emilio Capurro.

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul en Villa Concepción, al señor Benjamín Bértoli Garay.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

90. — Visto el telegrama N.° 25 de fecha 20 del actual del Consulado General de la República en Asunción, y

Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul en Villa Concepción (Paraguay), al ciudadano Benjamín Bértoli Garay, en reemplazo de D. Francisco S. Benzó, a quien se declara cesante en ese cargo.

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Designando a los Mayores E. Florit y J. R. Tenreiro, a la Exposición Internacional de Aeronáutica.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

91. — Vista la nota de la Embajada de Francia, fecha Marzo 29 ppdo., relativa a la Segunda Exposición Internacional de Aeronáutica, que deberá celebrarse en el Gran Palacio de los Campos Elíseos, del 29 de Junio al 15 de Julio próximos, y lo propuesto por el Ministerio de Guerra, en su nota N.° 479 del 24 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase a los Mayores Ernesto Florit y J. Rafael Tenreiro (Agregado Militar a la Embajada en París y miembro de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, respectivamente), y al Capitán Jorge E. Sovillé (de la misma Comisión), para que en representación de la Aviación Argentina, concurran a la Segunda Exposición Internacional de Aeronáutica de París.

Art. 2.° — Los gastos que originara esta representación serán por cuenta del Ministerio de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo licencia al Embajador Alberto Blancas

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

93. — Visto el telegrama N.° 47, fecha 14 de Abril ppdo., de la Embajada de la República ante la Santa Sede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del 1.° del corriente, al Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede, don Alberto Blancas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Cónsul al señor Eduardo Artayeta

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

94. — Habiéndose acogido a los beneficios de la jubilación, el Cónsul de tercera clase don Carlos E. Vigoureux, que prestaba servicios como Auxiliar en el Consulado General en Barcelona,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Cónsul de tercera clase en reemplazo de don Carlos E. Vigoureux, a quien se dan las gracias por los servicios prestados en el cargo, al ciudadano don Eduardo Artayeta, que prestará servicios como adscripto en la Legación Argentina en Berlín.

Art. 2.° — Nómbrase, de conformidad con lo establecido por el artículo 3.° de la Ley 4712, Cónsul Auxiliar de tercera clase en Barcelona, al ciudadano Juan Manuel Terrero y Cónsul Auxiliar de tercera clase en Turín, al ciudadano N. G. Rams, debiendo los sueldos y gastos correspondientes a la categoría de éstos, imputarse mientras no se incluyan en el presupuesto general, al inciso 3.°, ítem 3.°, partida 1, del Presupuesto de Relaciones Exteriores.

Art. 3.° — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Creando un Viceconsulado en Charente (Francia)

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

95. — Atento a la conveniencia del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Créase un Viceconsulado de la República, en Angoulome, con jurisdicción en el Departamento de Charente (Francia), y nómbrase Vicecónsul para desempeñarlo, al ciudadano Juan A. Caubet.

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Prorrogando licencia al Consejero Ramos Mejía

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

93. — Vista la solicitud que antecede, formulada por el Consejero de la Embajada en Chile, don Héctor G. Ramos Mejía, y atento a las razones de salud invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia extraordinaria concedida por decreto N.º 42 de 1.º de Marzo último, al Consejero de Embajada don Héctor Ramos Mejía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Honores fúnebres al ex Ministro Guesalaga

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

98. — Habiendo fallecido en ejercicio de funciones diplomáticas el Enviado Extraordinario y Ministro P°. de la República, en los Países Bajos (jubilado), don Alejandro Guesalaga;

Teniendo en cuenta su alta investidura diplomática; los importantes servicios prestados al país, en los puestos públicos que ha desempeñado, y

Atento a lo dispuesto por la Ley 4711, en su artículo 17,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se dispondrá lo necesario para la repatriación y sepelio de los restos del ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Argentino, en La Haya, don Alejandro Guesalaga, siendo por cuenta del Gobierno, los gastos que con tal motivo se ocasionen,

Art. 2.º — Durante el día del sepelio la bandera nacional, permanecerá izada a media asta, en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y fortalezas, en señal de duelo.

Art. 3.º — Por el Ministerio de Guerra, se dictarán oportunamente las órdenes pertinentes, para que se tributen los honores en el acto de la llegada al país, e inhumación de los restos de dicho ciudadano.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Delegados a la Conferencia del Trabajo

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

99. — Ampliando el decreto de fecha 11 de Marzo último, por el que se nombró la delegación gubernamental a la XI Sesión de la Conferencia General de los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, a celebrarse en Ginebra, el 30 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Delegado Suplente del primer Delegado Gubernamental a la precitada reunión internacional, doctor Carlos Saavedra Lamas, a S. E., el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza, don José María Cantilo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Dejando sin efecto nombramiento, señor Máximo Ribero

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

100.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto a partir de la fecha, el decreto N.º 131 de 23 de Julio de 1924, por el que se nombró Vicecónsul en Paysandú, a don Máximo D. Ribero.

Art. 2.º — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Reconociendo al señor Ministro de Yugoeslavia

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

101. — Vistas las Credenciales presentadas por el señor D. Ivo Grisogono, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M., el Rey de los Servios Croatas y Eslovenos, (Yugoeslavia), ante el Gobierno Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Queda reconocido el señor D. Ivo Grisogono, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reino de los Servios Croatas y Eslovenos (Yugoeslavia), ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando al Secretario, Julio R. Escobar

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

102. — Atento a las necesidades de servicio en la Embajada de la República en Chile,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Traslárdase a la Embajada Argentina en Chile, en su mismo carácter y categoría, al actual Secretario de segunda clase de la Embajada en Montevideo, don Emilio R. Escobar.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Cónsul Auxiliar en Milán, al señor Félix Roca

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

103. — Atento a las necesidades del servicio consular y en virtud de lo establecido por el artículo 3.º de la Ley N.º 4711,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Cónsul Auxiliar de tercera clase en el Consulado de la República en Milán, al ciudadano Félix Roca.

Art. 2.º — Mientras no se incluya esta designación en el presupuesto general, el sueldo y los gastos de su categoría, se imputarán al Inciso 3.º, ítem 3.º Partida 1, del Presupuesto de Relaciones Exteriores.

Art. 3.º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo licencia al Cónsul, Héctor J. Méndez

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

104. — Visto el telegrama N.º 47, fecha 12 del actual, de la Embajada Argentina en Wáshington, y atento a las disposiciones reglamentarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de dos meses con goce de medio sueldo, al Cónsul de tercera clase de la República en Baltimore, don Héctor J. Méndez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando al Cónsul, Luis Figueroa

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

105. — Atento a las necesidades de servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Traslárdase al Consulado General Argentino en Río de Janeiro, en carácter de Cónsul Auxiliar de dicha oficina, al actual Cónsul de segunda clase en Turín, don Luis A. Figueroa; debiendo quedar a cargo del Consulado en Turín, el Cónsul de tercera clase, don Atir N. Ambrosoni, como titular.

Art. 2.º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria a don Nicéforo Castellano

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Nicéforo Castellano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 6 meses 26 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 20 años, 8 meses y 19 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos años de servicios acreditándose en tal forma una antigüedad de treinta y tres años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 59 vta., y 60, y formulándose el cargo, establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o. de la Ley 6007 y 1o. de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos, y fs. 51,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo: o sea la suma de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140.00 m/n.) moneda nacional a don Nicéforo Castellano, Médico de los Tribunales de la Capital. (Afiliado No. 14.392).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 20 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. Sgo B. Zanchco. — Antonio M. Lynch —F. A. Valle

Excmo. Señor. — Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

1895—501.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140.00 m/n.) moneda nacional, a don Nicéforo Castellano, Médico de los Tribunales de la Capital (Afiliado No. 14.392): y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese; dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Dejando sin efecto causa fiscal contra Pedro Tidry

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1896. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que el señor Pedro Tidry fué declarado deudor al Fisco, por decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Junio de 1926, por la suma de pesos 1.466.23 m/n., importe de un préstamo de semillas, más los intereses correspondientes;

Que el citado deudor, por gestiones extra-judiciales ha entregado a cuenta de su deuda, la suma de pesos 488.74 firmando un nuevo documento de $ 1.127.48 m/n., por concepto de saldo de su pagaré, intereses y costas, con vencimiento al 31 de Diciembre de 1928.

Considerando:

Que el deudor se encuentra en la imposibilidad de abonar el total del préstamo recibido;

Que la circunstancia de haber entrega de la 3a. parte de su deuda, demuestra su voluntad de cumplir el compromiso contraído;

Por estas consideraciones;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto de 21 de Junio de 1926.

Art. 2o. — Apruébase la forma de pago establecida o sea la entrega de $ 488.74 m/n. en efectivo y $ 1.127.48 en un nuevo pagaré con vencimiento al 31 de Diciembre de 1928.

Art. 3o. — Diríjase nota al señor Procurador Fiscal en Bell Ville, para que devuelva el pagaré que se renueva a los efectos de su entrega al interesado.

Art. 4o. — Desglósese y con copia de este decreto, remítase al Ministerio de Agricultura el pagaré adjunto por $ 1.127.48 m/n., comuníquese y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Socol o Sokol Hermanos

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

1897. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe (Provincia Santa Fe), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Socol o Sokol Hermanos hasta obtener el pago de la suma de ($ 753.25 m/n.) setecientos cincuenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 1443 de la Contaduría General fecha 12 de Marzo 1928.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Salomón Kremenchuzky

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

1898. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Salomón Kremenchuzky, hasta obtener el pago de la suma de ($ 650.37 m/n.) seiscientos cincuenta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 1365 de la Contaduría General, fecha 23 de Marzo 1928.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Alfredo R. Corvalán

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

1899. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza (Provincia Mendoza,) para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Alfredo R. Corvalán, hasta obtener el pago de la suma de ($ 105.22 m/n.) ciento cinco pesos con veintidós centavos moneda nacional, que adeuda por los conceptos de que informa la Resolución No. 1146 de la Contaduría General, fecha 9 de Abril de 1928.

Art. 2o. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Joaquín Fernández y Enrique Homs

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

1900. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bell Ville (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Joaquín Fernández y a don Enrique Homs, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.651.58 m/n.) dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 1514 de la Contaduría General, fecha 29 de Marzo 1923.

Art. 2º. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Francisco Schimitt Schimi o Schimit

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

1901. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Francisco Schimitt o Schimitt o Schimit, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.203.13 m n.) un mil doscientos tres pesos con trece centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 1512 de la Contaduría General, fecha 23 de Marzo 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Mateo Ribotta

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

1902. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bell Ville (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Mateo Ribotta, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.742.79 m n.) un mil setecientos cuarenta y dos pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 1478 de la Contaduría General, fecha 3 de Abril 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra José Cristóbal Rocha

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

1903. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba (Provincia Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Cristóbal Rocha, hasta obtener el pago de la suma de ($ 544.27 m/n.) quinientos cuarenta y cuatro pesos con veintisiete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 1449 de la Contaduría General, fecha 3 de Abril 1923.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra don Alejandro Knaus y Abraham Perper

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

1904. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Alejandro Knaus y solidariamente a su fiador don Abraham Perper, hasta obtener el pago de la suma de ($ 496.89 m/n.) cuatrocientos seis pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 1445 de la Contaduría General, fecha 3 de Abril 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Pablo Sagray y Justino Favre

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

1905. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Pablo Sagray y solidariamente a su fiador don Justino Favre, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.414.95 m/n.) un mil cuatrocientos catorce pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 1459 de la Contaduría General, fecha 10 de Abril 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra J. de Flores.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

1906. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Tucumán (Provincia Tucumán), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don J. de Flores, hasta obtener el pago de la suma de ($ 321.04 m n.) trescientos veintiún pesos con cuatro centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 1487 de la Contaduría General, fecha 11 de Abril de 1923.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Luis P. Tomba

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

1907. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza (Provincia Mendoza), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Luis P. Tomba, hasta obtener el pago de la suma de ($ 231.42 m/n.) doscientos treinta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 1482 de la Contaduría General, fecha 11 de Abril de 1923.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Natalio Marinatto

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

1908. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba (Provincia Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Natalio Marinatto, hasta obtener el pago de la suma de ($ 667.07 m/n.) seiscientos sesenta y siete pesos con siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 1481 de la Contaduría General, fecha 10 de Abril 1923.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Santiago Harker

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

1909. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Santiago Harker hasta obtener el pago de la suma de ($ 163.58 m/n.) ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 1480 de la Contaduría General, fecha 12 de Abril de 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Rafael Rodríguez

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

1910. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Tucumán (Provincia Tucumán), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Rafael Rodríguez hasta obtener el pago de la suma de ($ 40.86 m/n.) cuarenta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 1479 de la Contaduría General, fecha 3 de Abril de 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Adam Rag, Rach o Ragg

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

1911. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Adam Rag, Rach o Ragg, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.995.44 m/n.) un mil novecientos noventa y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos mmoneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución No. 1443, de la Contaduría General, fecha 3 de Abril de 1923.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Juan J. Breder y Justino Favre

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

1912. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan J. Breder y solidariamente a su fiador don Justino Favre, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.158.44 m/n.) un mil ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 1439 de la Contaduría General fecha 10 de Abril 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero a doña Carlota C. de Barrenechea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 123.

1913. — 211. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a la Pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Carlota Carmona de Barrenechea, y señorita Felipa y Laura Barrenechea, debiendo justificar ante el Consulado Argentino del punto donde residan que no han cambiado de estado civil.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Concediendo 45 días de licencia a don Ricardo Peralta Ramos

Buenos Aires, Junio 1º. de 1928.

1914. — 213. — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, al Liquidador de 1a. de la Aduana de la Capital, don Ricardo Peralta Ramos;

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Dejando sin efecto Causa fiscal contra Enrique Ginder

Buenos Aires, Junio 1º. de 1923.

1915. — Visto el pedido formulado por el señor Enrique Ginder proponiendo abonar parte del importe de su deuda por concepto de préstamo de semillas e intereses sobre el mismo, y solicitando un plazo para cancelar el saldo hasta el mes de Marzo de 1929;

Considerando:

Que la deuda del señor Enrique Ginder, más los intereses asciende a $ 924.47 m/n. para cuyo cobro se mandó iniciar por Decreto de 31 de Marzo de 1923 la acción civil pertinente,

Que el peticionante ha entregado a cuenta de su deuda la suma de $. 500.00 m/n.;

Que teniendo presente el poco éxito obtenido por el señor Enrique Ginder, en las últimas cosechas, lo que le imposibilita para cancelar el total del préstamo y sus intereses, puede accederse a la prórroga solicitada dada la buena disposición demostrada para cumplir con el compromiso contraído;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de 31 de Marzo de 1923, ordenando iniciar la acción civil contra el señor Enrique Ginder por cobro de pesos.

Art. 2º. — Acuérdase plazo hasta el 31 de Enero de 1929 para que el señor Enrique Ginder cancele totalmente su deuda.

Art. 3º. — Hágase saber a la Contaduría General.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná (Entre Ríos) a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Blanco y Escribano. — Causa Fiscal.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

1916. — Exp. 962-I-1928. — 145-C. —Vista la nota que antecede de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los señores Blanco y Escribano hasta obtener el pago de la suma de ($ 462.00 m n.) cuatrocientos sesenta y dos pesos moneda nacional de curso legal que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 7 de Diciembre de 1927.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Sollazzi Vicenta. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1917. — Exp. 955-I-1928. — 148-C —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, por in-

termedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Vicente Sollazzi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 66.11 m/n.) sesenta y seis pesos con once centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 2 de 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nieve J. de Mansur. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1918. — Exp. 951-1-1928. — 146-C. Vista la nota que antecede de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones civiles del caso contra la señora Nieve J. de Mansur hasta obtener el pago de la suma de (pesos 25.00 m/n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa por infracción a la Ley de vinos según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 25 de 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Adrián Álvarez y Francisco Pereyra. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1919. — Exp. 953-1-1928. — 147-C. Vista la nota que antecede de la Administración General de Impuestos Internos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los señores Adrián Álvarez y Francisco Pereyra, hasta obtener el pago de la suma de ($ 50.00 m/n. cada uno) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal cada uno lo que importa un total de ($ 100.00 m/n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan la Administración General de Impuestos Internos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 17 de Febrero ppdo., y boletas de deuda números 5117 y 5118 en concepto de multa sobre cigarros.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Scaroni Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1920. — Exp. 945-1-1928. — 141-C. De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Cap. Fral, por intermmedio del M. de J. e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Juan Scaroni hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.044.45 m/n.) un mil cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, alcohol vínico, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 19 de 1927.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cabrera José. — Causa fiscal

1921. — Exp. 314-1-1928. — 142-C. —Visto que la Admministración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor José Cabrera, es deudor del Fisco por la suma de (pesos 319.00 m/n.) trescientos diez y nueve pesos moneda nacional, de curso legal, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De acuerdo con lo que establece el artículo 53 de la Ley No. 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Luque Angel J. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1922. — Exp. 3.81-C-1928. — 14-C. Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que don Angel J. Luque es deudor del Fisco por la suma de ($ 154.00 m/n.) ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre sellado.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley 11.290 y 40 de su Decreto Reglamentario, pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en turno de Rosario de Santa Fe por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en las citadas disposiciones legales.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Lifredi Emilio. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1923. — Expediente 961—C—1928. — 143-C. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que don Emilio C. Lifredi es deudor del Fisco por la suma de ($ 33,00 m/n.) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 56 de la Ley N.º 11.290 y 40 de su Decreto Reglamentario, pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en las citadas disposiciones legales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero a María Elena Holmerg.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1924. — 214. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña María Helena Holmerg de Ambrosetti, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del punto en que resida, de que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Prórroga de licencia a don José Felipe Otaño.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1925. — 215. — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por tres meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Subinspector de 1.ª de la Administración General de Impuestos Internos, don José Felipe Otaño, y nómbrase en su lugar interinamente y mientras dure su ausencia, al actual reemplazante don Salvador E. García.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese a este el expediente N.º 4901, letra L, año 1928 y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Laura de Guaux.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

Expediente 9—G—1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Laura Iriarte de Guaux, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Alfredo Guaux, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y seis (36) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos fs. 11,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la Jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 213,75 m/n.), a doña Laura Iriarte de Guaux, viuda del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Alfredo Guaux.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 30 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1926. — D. N.º 612. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de mayo ppdo., Acordando por el término de quince años, pensión de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 213,75 m/n.), a doña Laura Iriarte de Guaux, viuda del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Interenos, don Alfredo Guaux; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Margarita Molina y hermanos.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expediente 33—M—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Colombo como tutor de los menores Margarita, Clara Transito, Ismael y Luis Molina, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Ismael Molina, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las partidas de fs. 36 y 37 se comprueba el nacimiento y la defunción de Pedro Molina, ocurridos el 29 de julio de 1909 y 17 de enero de 1927, respectivamente debiéndose reservar la parte correspondiente hasta que sus herederos legales se presenten en forma a reclamarla;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha noviembre 4 de 1920 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 21 de diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pension de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento diez y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional (pesos 119,39 m/n.), a doña Margarita, Clara Transito, Pedro, Ismael y Luis Molina, hijos legítimos del ex jubilado don Ismael Molina.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose reservar la parte que le corresponde a don Pedro Molina hasta que sus herederos legales se presenten a reclamarla. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 30 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1927. — D. N.º 613. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento diez y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 119,39 m/n.), a doña Margarita, Clara Transito Pedro, Ismael y Luis Molina, hijos legítimos del ex jubilado don Ismael Molina, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Fernando Barreto.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expediente 61—B—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fernando Barreto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones produ-

cidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintiún pesos ($ 121,00 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 % por cada uno de los otros de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 67,80 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y dos pesos con cuatro centavos moneda nacional (pesos 82,04 m/n.), a don Fernando Barreto, Timonel Patrón Lancha de la Prefectura General Marítima (Afiliado N.º 53.814).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 30 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1928. — D. N.º 614. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y dos pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 82,04 m/n.), a don Fernando Barreto, Timonel Patrón Lancha de la Prefectura General Marítima (Afiliado N.º 4.349); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Máxima B. de Rivas.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.

Expediente 56—R—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Máxima Bojorque de Rivas, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel R. Rivas, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 23 de julio de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 7 de agosto del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pension de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuatro pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 104,86 m/n.), a doña Máxima Bojorque de Rivas, viuda del ex jubilado don Manuel R. Rivas.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 30 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1929. — D. N.º 615. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de mayo ppdo., Acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuatro pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 104,86 m/n.), a doña Máxima Bojorque de Rivas, viuda del ex jubilado don Manuel Rivas; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Mercedes Cortes Funes de Cortes Funes e hija.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expediente 46/98—C—1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Cortes Funes de Cortes Funes, y doña Mercedes Francisca Funes, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don José Cortes Funes, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentada alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo el tiempo en que desempeñó funciones electivas de acuerdo lo preceptuado por el Art. 2.º, inciso 5 de la Ley 4349 y lo resuelto en casos análogos;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 48 y formulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 11 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valos de la Jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos once pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 211,95 m/n.), a doña Mercedes Cortes Funes de Cortes Funes, y Mercedes Frascisca Cortes Funes, viuda e hija legítima del ex Profesor del Colegio Nacional «Monserrat», don José Cortes Funes.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiendo descontar el cargo previo de los primaros haberes de la pensión y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 30 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1930. — D. N.º 616. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pension de doscientos once pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 211,95 m/n.), a doña Mercedes Cortes Funes de Cortes Funes y a doña Mercedes Francisca Cortes Funes, viuda e hija legítima del ex Profesor del Colegio Nacional «Monserrat», don José Cortes Funes; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a doña Ana María del Carmen Galliano.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expediente 6—G—1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana María del Carmen Galliano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 22 años 7 meses y 15 días de servicios privilegiados;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo se han computado a favor de la solicitante tres meses a quince días de licencia, acreditándose en tal forma una totalidad de veintitrés (23) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 277,21 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 18 vta., y formulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la interesada está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 69 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y un pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 191,27 m/n.), a doña Ana María del Carmen Galliano, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Quilmes. (Afiliada N.º 74.541).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razon del 3 % mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 30 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1931. — D. N.º 617. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento noventa y un pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 191,27 m/n.), a doña Ana María del Carmen Galliano, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Afiliada N.º 74.541); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don José Ferrari.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expediente 5—F—1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Ferrari, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios con la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinticinco pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 225,27 m/n., promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 32, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos catorce pesos con un centavo moneda nacional ($ 214,01 m/n.), a don José Ferrari, Ayudante de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 33.870).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 29 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1932. — D. N.º 618. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos catorce pesos con un centavo moneda nacional (pesos 214,01 m/n.), a don José Ferrari, Ayudante de la Policía de la Capital (Afiliado N.º 33.870); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña Josefina Canova de Becherini.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expediente 90—B—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefina Canova de Becherini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece la recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad de la misma, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de sesenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 64,37 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.o de la Ley 5145 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de sesenta y un pesos con quince centavos moneda nacional ($ 61,15 m/n.), a doña Josefina Canova de Becherini, Empleada de Correos y Telégrafos (Afiliada N.o 105.813).

3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zacchèo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 21 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1933. — D. N.o 619. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de sesenta y un pesos con quince centavos moneda nacional (pesos 61.15 m/n.), a doña Josefina Canova de Becherini, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliada N.o 105.813), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don Belisario Amaya

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expte. 15-A-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Belisario Amaya, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 153,43 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y cinco pesos con setenta y seis centavos ($ 145,76 m/n.) moneda nacional, a don Belisario Amaya, ex Agente de la Policía del Territorio Nacional del Chubut. (Afiliado N.o 117.063)

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 4 de 1928

1931. — 620. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cinco pesos con setenta y seis centavos (pesos 145,76 m/n.) moneda nacional, a don Belisario Amaya, ex Agente de la Policía del Territorio Nacional del Chubut. (Afiliado N.o 117.063); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Ana Avallone de Polverini e hijo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1928.

Expte. 6-P-9 8. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Avallone de Polverini, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Jubilado don Genaro Polverini, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Julio 19 de 1922 y Decreto aprobatorio del P. E. del 1 de Septiembre del mismo año;

Que de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260. se ha formulado el cargo correspondiente;

Que por la partida de nacimiento de fs. 40. se comprueba que el menor Andrés Polverini, cumplió la edad de 20 años el 26 de Julio de 1927 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.o de la Ley 4349 deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349; 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintitrés pesos con setenta centavos ($ 23.70 m/n.) moneda nacional, a doña Ana Avallone de Polverini y a don Andrés Polverini, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Genaro Polverini.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión, y liquidándose la parte correspondiente al menor Andrés Polverini, hasta el 26 de Julio de 1927 fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Mayo 29 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

1935. — 621. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Mayo del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de veintitrés pesos con setenta centavos ($ 23.70 m/n.) moneda nacional, a doña Ana Avallone de Polverini y a don Andrés Polverini, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Genaro Polverini; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don Cayetano Sardella.

Buenos Aires Mayo 15 de 1928.

Expte 47-S-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cayetano Sardella, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos nueve pesos con setenta y dos centavos (pesos 209,72 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 26 vta., y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el interesado está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestado de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento diez pesos con setenta y tres centavos ($ 110,73 m/n.) moneda nacional, a don Cayetano Sardella, Patrón de 2.a de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Afiliado N.o 117.247).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 por ciento mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1936. — 622. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento diez pesos con setenta y tres centavos (pesos 110,73 m/n.) moneda nacional, a don Cayetano Sardella, Patrón de 2.a de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Afiliado N.o 117.247); y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don Abraham Moreno.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Abraham Moreno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria; y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se compruba que el recurrente ha prestado 18 años, 11 meses y 20 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 14 años, 11 meses y 11 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos años de servicios acreditándose en tal forma una totalidad de veintidós (22) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintinueve pesos con noventa y cinco centavos ($ 129,95 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios computados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 por ciento del sueldo, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con sesenta y un centavos ($ 68,61 m/n.) moneda nacional, a don Abraham Moreno, ex Guardia de 2.a de la Cárcel de Encausados. (Afiliado N.o 03.813).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % por ciento del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.
1937. — 623. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo del corriente año acordando jubilación extraordinaria de sesenta y ocho pesos con sesenta y un centavos (pesos 68,61 m/n.) moneda nacional a don Abraham Moreno, ex Guardia de 3.a de la Cárcel de Encausados. (Afiliado N.o 93.823); y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Carmen Castro Videla de Ramírez.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.
Expte. 12-R-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Castro de Ramírez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Irineo Ramírez, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 30 de Septiembre de 1924 y Decreto aprobatorio del P. E. del 8 de Octubre del mismo año;
Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349; 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos cincuenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos ($ 352,85 m/n.) moneda nacional, a doña Carmen Castro Videla de Ramírez, viuda del ex jubilado don Irineo Ramírez.
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.
1938 — 624. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de trescientos cincuenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos ($ 352,85 m/n.) moneda nacional, a doña Carmen Castro Videla de Ramírez, viuda del ex jubilado don Irineo Ramírez; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don José Quinos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.
Expte. 13-Q-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Quinos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo los aceptados por la resolución de fs. 18 vta.;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos cuarenta y siete pesos con ochenta y tres centavos ($ 647,83 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 19 vta.;
Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6907 y 21 de la 11.260; y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de seiscientos quince pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 615,44 m/n.) moneda nacional, a don José Quinos, Empleado del Registro de la Propiedad. (Afiliado N.o 01706).
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.
1939. — 625. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos quince pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 615,44 m/n.) moneda nacional, a don José Quinos, Empleado del Registro de la Propiedad. (Afiliado N.o 01706); y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Simón Kaufman y su fiador don Justino Favre.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.
1940. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Simón Kaufman y solidariamente a su fiador don Justino Favre, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.077,74 m/n.) dos mil setenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.o 1475, de la Contaduría General, fecha 10 de abril de 1928.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Adolfo Titievsky o Titiesky y su fiador don Julio Constantin.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.
1941. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Adolfo Titievsky o Titiesky y solidariamente a su fiador don Julio Constantin, hasta obtener el pago de la suma de ($ 185,52 m/n.) ciento ochenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.o 1477, de la Contaduría General, fecha 11 de abril de 1928.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Luis Segundo Mayorga

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.
1942. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza (Provincia de Mendoza), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra la Sucesión de don Luis Segundo Mayorga, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.142,79 m/n.) un mil ciento cuarenta y dos pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.o 1139 de la Contaduría General, fecha 10 de abril de 1928.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Enrique Biegler o Viegler.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.
1943. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Enrique Biegler o Viegler, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.035,67 m/n.) un mil treinta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.o 1132, de la Contaduría General, fecha 9 de abril de 1928.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Antonio Benitez.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.
1944. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Antonio Benitez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 336,06 m/n.) trescientos treinta y seis pesos con seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.o 1435, de la Contaduría General, fecha 17 de abril de 1928.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Santiago Furman.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.
1945. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Provincia de Corrientes), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Santiago Furman, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.534,60 m/n.) un mil quinientos treinta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.o 1437, de la Contaduría General, fecha 10 de abril de 1928.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Juan Possetto o Pessetto.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.
1946. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bell-Ville (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Possetto o Pessetto, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.393,31 m/n.) dos mil trescientos noventa y tres pesos con treinta y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.o 1602, de la Contaduría General, fecha 16 de abril de 1928.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Camilo Pérez.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.
1947. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Camilo Pérez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 916,72 m/n.) novecientos dieciséis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.o 1605, de la Contaduría General, fecha 13 de abril 1928.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Andrés Cambouse.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.
1948. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Andrés Cambouse, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.071,61 m/n.) un mil setenta y un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.o 1604, fecha 17 de abril 1928.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Miguel A. Sequeiros.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.
1949. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Miguel A. Sequeiros, hasta obtener el pago de la suma de (pe-

sos 375,00 m/n.) trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1450, de la Contaduría General, fecha 16 de abril de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Samuel Iusin o Jusin y don Isaac Iarcho o Jarcho, Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1950. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Samuel Iusin o Jusin y solidariamente a su fiador don Isaac Iarcho o Jarcho, hasta obtener el pago de la suma de ($ 898,20 m/n.) ochocientos noventa y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1603, de la Contaduría General, fecha 14 de abril 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Juicio criminal, contra Miguel A. Sequeiros.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1951. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan contra don Miguel A. Sequeiros, hasta obtener el pago de la suma de ($ 375,00 m/n.) trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1450, de la Contaduría General, fecha 16 de abril 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra A. Martín Aveiro.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1952. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza (Provincia Mendoza), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don A. Martín Aveiro, hasta obtener el pago de la suma de ($ 98,35 m/n.) noventa y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1467, de la Contaduría General, fecha 16 de abril de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Luis Segundo Mayorga

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1953. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Mendoza, (Provincia Mendoza), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Luis Segundo Mayorga, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.114,17 m/n.) un mil ciento catorce pesos con diez y siete centavos, moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.º 1466, de la Contaduría General, fecha 12 de abril 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra José S. Salas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1954. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, (Provincia Mendoza), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don José S. Salas, hasta obtener el pago de la suma de ($ 432,17 m/n.) cuatrocientos treinta y dos pesos con diez y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1609, de la Contaduría General, fecha 17 de abril 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Félix Triquinovs y Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1955. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal, en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Félix Triquinovsky, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.163,69 m/n.) dos mil ciento sesenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1469, de la Contaduría General, fecha 11 de abril de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Isaac Sánchez.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1956. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Isaac Sánchez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.191,65 m/n.) un mil ciento noventa y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1440, de la Contaduría General, fecha 10 de abril de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Jacobo **Morquín.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1957. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal, en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Jacobo Morquín, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 3.267,43 m/n.) tres mil doscientos sesenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1473, de la Contaduría General, fecha 11 de abril de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Tomás Ternavasio

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1958. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bell-Ville (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Tomás Ternavasio, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.018,16 m/n.) un mil cuarenta y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1472, de la Contaduría General, fecha 11 de abril de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Conrado Schulz.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1959. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Conrado Schultz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.953,77 m/n.) un mil novecientos cincuenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1438, de la Contaduría General, fecha 9 de abril de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Teófilo Ebinger.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1960. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra la Sucesión de Teófilo Ebinger, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.177,57 m/n.) un mil ciento setenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1442, de la Contaduría General, fecha 4 de abril de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Juan U. Peralta y Adriano Garzón.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1961. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Paraná (Provincia de Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Juan U. Peralta y solidariamente a su fiador don Adriano Garzón, hasta obtener el pago de la suma de ($ 383,93 m/n.) trescientos ochenta y tres pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1471, de la Contaduría General, fecha 11 de abril de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licitación para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1927.

Acuerdo N.º 13.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1962. — Expediente 1.061—**D**—1928. — Visto que la Dirección General de Estadística, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública verificada el día 16 de abril del año en curso, en cumplimiento de la Resolución dictada por el Ministerio de Hacienda, con fecha 15 de marzo ppdo., para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1927, Boletines de «El Comercio Exterior Argentino», e informes correspondientes al año 1928, atento las actuaciones producidas, y

Considerando:

Que al acto de referencia realizado con las formalidades que prescribe la Ley de Contabilidad, han concurrido las casas: Guillermo Kraft Ltda., Luis L. Gotelli, Imprenta Mercatali, Jerónimo Pesce, L. J. Rosso y Cía. y Jacobo Peuser Ltda., presentando propuestas en las que se consignan los siguientes precios por cada pliego de ocho páginas:

Propuestas	Anuario 2.000 ej.	Boletín por período año	Boletín por trimestre	Informes
Gmo. Kraft Ltda..........	336,60	326	297	290
L. L. Gotelli................	340,—	332	305	292
Imprenta Mercatali	339,—	332	307	296
Gerónimo Pesce	347,—	340	311	298
L. J. Rosso..................	344,—	337	301	292
J. Peuser Ltda.............	330,50	329	306	292

Que, analizando esas propuestas, todas responden al pliego de condiciones de la licitación, existiendo ventaja en las presentadas por las firmas Jacobo Peuser S. A. Ltda. y Guillermo Kraft Ltda., subrayadas en el considerando anterior;

Que, por consiguiente y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección del ramo y la Dirección General, procede adjudicar a las casas mencionadas la ejecución de los trabajos de que se trata;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los artículos pertinentes de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Gobierno—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Estadística el día 16 de abril del año actual.

Art. 2.º — En consecuencia adjudícase a las casas que a continuación se indican, de conformidad con las respectivas propuestas y con sujeción en un todo al pliego de condiciones que sirvió de base al remate precitado, la impresión del «Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina», correspondiente al año 1927 y de los Boletines de «El Comercio Exterior Argentino» e «Informes» correspondientes al año 1928, en la siguiente forma:

Guillermo Kraft Ltda.:

3000 ejemplares del Boletín correspondiente al período de un año, por pliego de ocho páginas, $ 326,00 m/n.

2500 ejemplares de los Boletines correspondientes a períodos fraccionarios de año, por pliego de ocho páginas, **$ 297,00 m/n.**

4000 ejemplares del folleto conteniendo capítulos de Boletines que se conceptúe necesario anticipar, por pliego de ocho páginas, **$** 290,00 m/n.

Jacobo Peuser S. A. Ltda.:

2000 ejemplares del Anuario por pliego de ocho páginas, $ 330,50 m/n.

Art. 3.º — Las casas adjudicatarias deberán aumentar, de conformidad con el Art. 16 del contrato celebrado, sus depósitos de garantía hasta el 10 % (diez por ciento) de la suma que importe el trabajo a realizarse.

Art. 4.º — La erogación que se faculta se deberá imputar oportunamente al Anexo D, inciso 9, ítem 8 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 5.º — La Dirección General de Estadística procederá al desglose y entrega, a los interesados respectivos, bajo constancia, de los certificados de depósito de garantía correspondientes a las propuestas que no se acepten.

Art. 6.º — Las casas adjudicatarias deberán formalizar ante el Escribano General de Gobierno, en los términos del Art. 40 de la Ley N.º 11.230, el contrato para la ejecución de los trabajos que se les encomienda por el presente Acuerdo.

Art. 7.º — Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Estadística a sus efectos y cumplido, vuelva a ese Departamento con las cuentas respectivas.

ALVEAR — Víctor M. Molina — M. Domecq García — José P. Tamborini — A. Sagarna — Angel Gallardo — R. M. Ortiz.

Contaduría General. — Causa fiscal, contra la Sucesión de Venancio Ruiz.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1963. — Expediente 3.850—C—1928. — D. N.º 185. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio del Neuquén, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra la Sucesión de don Venancio Ruiz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 30,65 m/n.) treinta

pesos con sesenta y cinco centavos de igual moneda, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1737, de la Contaduría General, de fecha 30 de abril de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Anónima «Toc H. (Incorporated)». — Se le autoriza para establecer agencia de los negocios en la República.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

392. — T. 19/928. — Vistos: el pedido de autorización para operar en la República, que formula el representante de la sociedad anónima extranjera, «Toc H. (Incorporated)», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; resultando que dicha sociedad se halla debidamente constituída en su país de origen, que sus estatutos no contienen disposición alguna contraria al orden público, y que se han cumplido los recaudos legales de autenticidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para establecer en la República, agencia o sucursal de sus negocios a la sociedad constituída en Inglaterra, «Toc H. (Incorporated)», la que deberá ajustar su funcionamiento a los estatutos adoptados cuya traducción corre de fojas veintisiete (27) a cuarenta y tres (43), con las modificaciones de fs. cuarenta y nueve (49) a cincuenta y dos (52).

La sociedad dará previamente cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «La Princesa — Fábrica de Bebidas sin Alcohol». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

393. — P. 29/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «La Princesa — Fábrica de Bebidas sin Alcohol» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «La Princesa — Fábrica de Bebidas sin Alcohol», constituída en esta Capital, con el nombre de «La Princesa», el 22 de Marzo de 1928; y apruébase sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.), a seis (6), con las modificaciones de fs. veinticinco (25) a veinte y seis (26) y veintiséis vuelta (26 vta.), substituyéndose en el artículo 28.º — fojas 5 vta. — la cita del Art. 24.º por «Art. 26.º».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Editorial Claridad». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

394. — E 2/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la S. A. «Editorial Claridad», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Editorial Claridad», constituída en esta Capital, el 30 de Diciembre de 1927; y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a ocho (8) con las modificaciones de fs. veintiuno (21) a veintitrés (23), treinta (30) y treinta y uno (31).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «La Avícola». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

395. — A. 27. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «La Avícola» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «La Avícola», constituída en esta Capital, el 12 de Marzo de 1928; y apruébase sus estatutos de fs. dos (2) a diez (10), con las modificaciones de fs. (22) y veintitrés (23).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Cooperativa La Mutual Ferroviaria, Limitada». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

396. — C. 57/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Cooperativa La Mutual Ferroviaria, Limitada», y los informes producidos; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley N.º 11.388 y que sus estatutos, con las modificaciones que se le introducen, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del Art. 5.º de la Ley N.º 11.388, a la «Sociedad Cooperativa La Mutual Ferroviaria, Limitada», constituída en esta Capital, y apruébase sus estatutos de fs. cinco (5) a trece (13) con las modificaciones de fs. veintisiete (27) a treinta (30).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Club Atlético Platense». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

397. — C. 18/928. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación «Club Atlético Platense» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.º del Art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese personería jurídica a la asociación «Club Atlético Platense», constituída en esta Capital, el 25 de Mayo de 1905, y apruébanse sus estatutos de fs. tres vuelta (3 vta.) a cuatro (4) con las modificaciones de fs. treinta y ocho vuelta (38 vta.) y treinta y nueve (39).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Patronato Sirio—Libanés». — Asociación de Protección al Inmigrante. — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

398. — P. 13/928. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación «Patronato Sirio—Libanés» Asociación de Protección al Inmigrante y el dictamen favorable de la Insp. Gral. de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.º del Art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese personería jurídica a la asociación «Patronato Sirio—Libanés» Asociación de Protección al Inmigrante, constituída en esta Capital, el 28 de Marzo de 1928; y apruébase sus estatutos de fs. veintitrés (23) a veintiséis (26), substituyéndose la palabra «sociedad» por «asociación», en todos los casos en que aquélla, se hubiere empleado.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Minera Inca». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

399. — M. 11/928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la «Sociedad Anónima Minera Inca», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, con el agregado de fs. cincuenta (50), previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. cuarenta (40), y cuarenta y una (41), introducidas en los estatutos de la «Sociedad Anónima Minera Inca» por la asamblea realizada el 30 de Abril ppdo.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima «Azucarera de Cuyo». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

400. — A. 28. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, con las modificaciones de fs. sesenta y dos (62) y sesenta y tres (63), previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de fs. treinta y tres vuelta (33 vta.) a cuarenta y uno (41), sancionados por la sociedad anónima «Azucarera de Cuyo», en la asamblea realizada el 5 de Mayo ppdo.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Winifreda (Pampa). — Se nombra Juez titular provisional, al Sr. Domingo Erauzquín.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

401. — G. 326. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular provisional de Winifreda (Pampa), al señor Domingo Erauzquín, a contar del 6 del corriente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, y anótese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Federación Argentina de Pelota». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

402. — F. 18/928. — Vistos: el pedido de concesión de personería jurídica a la «Federación Argentina de Pelota», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.º del Art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese personería jurídica a la asociación «Federación Argentina de Pelota», constituída en esta Capital, el 7 de Septiembre de 1926; y apruébase sus estatutos de fs. dos (2) a cinco (5) con las modificaciones de fs. treinta y dos (32) a treinta y cuatro (34) y treinta y seis vuelta (36 vta.), substituyéndose en el Art. 23.º — fs. cuatro vuelta (4 vta.) — las palabras «condiciones del artículo anterior» por «condiciones exigidas en el artículo anterior para la reforma de estos estatutos».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«A. M. Delfino y Cía. — Sociedad Anónima Marítima y Comercial». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

403. — A. 30/928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase con la supresión indicada a fs. treinta y tres (33) y previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. veintiocho vuelta (28 vta.), introducidas en los estatutos de la sociedad «A. M. Delfino y Cía. Sociedad Anónima Marítima y Comercial», por la asamblea realizada el 25 de Abril último.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Termas, Hotel y Balneario Bristol. — Carhué, F. C. S.». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

404. — T. 11/923. — Vistos: resultando que los acreedores de la sociedad anónima «Termas, Hotel y Balneario Bristol — Carhué, F. C. S.», en el juicio de convocatoria que se siguió ante el señor Juez de Comer-

cio de esta Capital, doctor Labougle, han resuelto la adjudicación de los bienes de la sociedad, que ese magistrado aprobó, de acuerdo con el dictamen, que antecede, de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Derógase el decreto de 9 de Agosto de 1926, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, el 8 de Octubre de 1925.
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Tutelar de Menores — Nombramiento de personal
Buenos Aires, Junio 5 de 1928.
405. — C. 830. — Vistos: que el señor Arnoldo Crivelli, presenta su renuncia del empleo de Subdirector del Instituto Tutelar de Menores, y atento las propuestas que formula la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase, en el Instituto Tutelar de Menores: Subdirector, con antigüedad del 1.° de Abril ppdo., en reemplazo del Sr. Crivelli, cuya renuncia se acepta, al actual Encargado de Sección, Sr. Roberto Broudeur; Encargado de Sección, al Prefecto, señor Enrique López, y Prefecto, al Celador, Sr. Juan De Marinis, ambos con antigüedad del 1.° de Mayo último.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«The Gus V. Brecht Butchers Supply Company». — Se deroga el decreto que la autorizó para establecer en la República, agencia o sucursal de sus negocios.
Buenos Aires, Junio 5 de 1928.
406. — G. 4/928. — Vistos: resultando de los documentos que se acompañan, que el directorio de la sociedad anónima, constituída en Saint Louis (Estado de Missouri — Estados Unidos de América), «The Gus V. Brecht Butchers Supply Company», ha resuelto dejar de operar en la República, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Derógase el decreto de 21 de Noviembre de 1913, por el que se autorizó a la mencionada sociedad anónima, para establecer en la República, agencia o sucursal de sus negocios.
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Hipólito Irigoyen (Pampa).— Se nombra Juez suplente al Sr. Ismael Latorre.
Buenos Aires, Junio 6 de 1928.
407. — G. 332. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de la Pampa,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Hipólito Irigoyen (Pampa), al señor Ismael Latorre, a contar del 29 de Mayo ppdo.
Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Pilcaniyen (Río Negro).— Dejando sin efecto el nombramiento de D. Carlos V. Gallastegui, para Juez titular.
Buenos Aires, Junio 6 de 1928.
408. — No habiendo fenecido el período legal para el que fuera designado Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Pilcaniyen (Río Negro), el señor Fernando Jáuregui,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto de 21 de Mayo ppdo., por el que se nombró para el referido cargo al señor Carlos V. Gallastegui.
Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Deportiva Nacional del Territorio de Río Negro.» — Se le concede personería jurídica.
Buenos Aires, Junio 6 de 1928.
409. — D. 7/1928. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la «Asociación Deportiva Nacional del Territorio de Río Negro,» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5o. del artículo 33 del Código Civil, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Concédese personería jurídica a la «Asociación Deportiva Nacional del Territorio de Río Negro», constituída en Viedma (Río Negro), el 1o. de Enero de 1926; y apruébase sus estatutos en la forma del folleto de fs. una (1), con las modificaciones de fs. veinticuatro (24) y veinticinco (25).
Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Gaea Sociedad Argentina de Estudios Geográficos 1922». — Se le concede de personería jurídica.
Buenos Aires, Junio 6 de 1928.
410. — G. 5/1928. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación «Gaea Sociedad Argentina de Estudios Geográficos 1922», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5o. del artículo 33 del Código Civil, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Concédese personería jurídica a la asociación «Gaea Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, 1922», constituída en esta Capital, el 1o. de Abril de 1922; y apruébase sus estatutos de fs. dos vuelta (2) vta., a nueve (9), con las modificaciones de fs. veintidós (22), y substituyéndose en el artículo 17 fs. 22 la fecha «31 de Mayo» por «31 de Marzo».
Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos (C. A. T. I. T. A.)» — Se aprueban reformas de estatutos.
Buenos Aires, Junio 6 de 1928.
411. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que las reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Apruébase, con las modificaciones de fs. cuarenta y nueve (49) y cincuenta (50), previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. cuarenta (40) y cuarenta y una (41) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos (C. A. T. I. T. A.)» por la asamblea realizada el 24 de Abril ppdo.
Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Empresa Mate Larangeira Sociedad Anónima». — Se aprueban reformas de estatutos.
Buenos Aires, Junio 6 de 1928.
412. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad recurrente, que consiste en la prórroga del término de su duración, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Apruébase, en la forma de fs. sesenta y siete (67), previo cumplimiento del artículo 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma introducida en el artículo 4o. de los estatutos de la sociedad «Empresa Mate Larangeira, Sociedad Anónima», por la asamblea realizada el 23 de Abril ppdo., según testimonio de acta de fs. cincuenta y nueve (59) y sesenta (60).
Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Nombramiento de personal
Buenos Aires, Junio 6 de 1928.
413. — Vistos: la renuncia que presenta el señor José Quinos, del puesto de Jefe de la Sección Hacienda del Registro de la Propiedad, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y atento las propuestas que formula el señor Director de dicho Registro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acéptase la mencionada renuncia.
Art. 2o. — Nómbrase en el Registro de la Propiedad: Jefe de la Sección Hacienda, en sustitución del Sr. Quinos, al Oficial Principal Sr. Eduardo Linares; Oficial Principal, en reemplazo de éste, al Oficial Sr. Mariano Lilles; Oficial, en su lugar al Ayudante Sr. Facundo Covar; Ayudante, en sustitución del anterior, al Escribiente Sr. Juan Manzini (hijo); y Escribiente, en reemplazo de este último, a la Sra. Margarita A. de Pagola. Dichos nombramientos tendrán antigüedad al 1o. del corriente, menos el de la Sra. de Pagola.
Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado del Chubut. — Aceptando la renuncia presentada por la señorita Alcira Domínguez Tejeira del empleo de Archivista y nombrando reemplazante.
Buenos Aires, Junio 8 de 1928.
414. — J. 1105. — Visto que la señorita Alcira Domínguez Tejeira presenta su renuncia del empleo de Archivista de la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado del Chubut y atento la propuesta que se formula
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acéptase dicha renuncia y nómbrase Archivista de la Secretaría Electoral del mencionado Juzgado a la señorita Cesarina José.
Art. 2o. — Comuníquese publíquese, anótese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Laguna Benito». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.
Buenos Aires, Junio 8 de 1928
415. — Expediente 9—L—928. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima «Laguna Benito», en asamblea debidamente celebrada, el 12 de mayo ppdo., resolvieron la disolución y la liquidación anticipada de la sociedad por no poder cumplir los fines para que fuera creada, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Derógase el Decreto de 25 de septiembre de 1916, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, que fué constituída en esta Capital, el 5 de agosto de ese año.
Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «The Prudential Assurance Company Limited». — Se declaran incorporadas a sus estatutos varias reformas.
Buenos Aires Junio 8 de 1928.
416. — P. 21. — Vistos: atento que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente no contienen disposición alguna contraria al orden público; que se han cumplido los requisitos de autenticidad; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Declárase incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima, constituída en Inglaterra, «The Prudential Assurance Company Limited», las reformas, cuya traducción corre de fs. ciento setenta y tres (173) a ciento setenta y cinco (175) sancionadas y ratificadas, respectivamente en las asambleas celebradas en Londres, el 29 de diciembre de 1927 y 19 de enero del presente año
La sociedad dará previamente cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.
Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Comisionando al Dr. Eusebio Gómez, para estudiar la organización y funcionamiento de los establecimientos destinados al cumplimiento de las medidas de seguridad relacionadas con el estado peligroso
Buenos Aires, Junio 8 de 1928
— 417. —
Considerando
Que las modificaciones introducidas en la legislación penal del país, y las proyectadas por el P. E. para la mejor y más eficaz represión y prevención del delito imponen la necesidad de crear instituciones adecuadas adoptando, en la medida de lo posible, aquéllas que la experiencia de otras naciones haya consagrado como más conducentes para la consecución de tales fines;
Que, entre esas instituciones, cuéntase el servicio de Antropología Penitenciaria, cuyo funcionamiento en Bélgica ha merecido el aplauso de los especialistas; y las casas de trabajo indispensables para el tratamiento de la vagancia y mendicidad habituales;
Que la fundación de estas casas, en el país, ha de ser impostergable, si legislación proyectada sobre el estado peligroso obtuviera sanción parlamentaria;
Que es conveniente, por tanto, conocer los detalles de su organización y funcionamiento a objeto de establecer la medida de la aplicabilidad, en nuestro medio de los principios implantados en ellas;
Que es menester además, conocer el régimen de los anexos psiquiátricos existentes en las cárceles de Bélgica en procura de una información, que permita hacer efectivo, de la manera más satisfactoria, y mediante creaciones similares, el régimen, que para los delincuentes inimputables, ha querido instituir nuestra legislación;
El Presidente de la Nación Argentina—
Por ello,
Decreta:
Artículo 1o. — Comisiónase al Dr. Eusebio Gómez, Director de la Penitenciaría Nacional para que, trasladándose a Europa, estudie el régimen y funcionamiento de los diver-

sos institutos, y en especial, los que antes se mencionan establecidos para la más acertada aplicación de las sanciones y medidas de seguridad que prescribe la ley vigente y los proyectos en trámite, con referencia al estado peligroso de los delincuentes y al estado peligroso predelictual.

Art. 2o. — El Comisionado presentará un informe detallado al respecto, consignando sus observaciones, y en base a las mismas formulará los anteproyectos que fueran necesarios para dotar al país de las referidas instituciones.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima «Fuerte Sancti Spiritu» Establecimiento Ganadero-Agrícolo-Industrial». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

418. — Expediente 20—F—1928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima «Fuerte Sancti Spiritu» Establecimiento Ganadero - Agrícolo - Industrial» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima «Fuerte Sancti Spiritu» Establecimiento Ganadero - Agrícolo - Industrial» constituída en esta Capital el 28 de noviembre de 1927; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a siete (7) con las modificaciones de fs. treinta y dos (32), treinta y tres (33), treinta y seis (36) y treinta y siete vuelta (37 vta.).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Mercedes (Bs. As.)— Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

568. — 2a. 9. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de quince días, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 23 de Marzo último, a la Profesora de Ciencias y Letras (diez horas) de la Escuela Normal de Mercedes (Bs. As.), Sra. María Eugenia Rosales de Gama, debiendo continuar reemplazándola, las Sras. Edelmira L. de Mendez y Teodora M. de Heredia y el Sr. Fernando M. Bustamante, en cinco (5), tres (3), y dos (2) horas, respectivamente, remunerados con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Licencia

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

569. — 2a. 10/1927. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar del 1o. de Marzo último, al profesor de Inglés (nueve horas) de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, Sr. Servando Lubary Medina, y desígnase para reemplazarlo, a la Sra. Elena S. de Zeman y Sr. Antonio Soler, con cuatro y cinco horas, respectivamente, remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Campana. — Licencia

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

570. — 2a. 11. — Visto: la precedente solicitud, lo informado por la Dirección de Estadística y Personal precedentemente y teniendo en cuenta que la recurrente se encuentra comprendida dentro de las disposiciones del artículo 10 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a partir del 13 del corriente, a la Profesora de siete horas de Música de la Escuela Normal de Campana, Sra. Enriqueta Vanderberg de Gagganiga, y desígnase para reemplazarla, a la Srta. Numa Hélida Fronigel, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Tucumán. — Renuncia

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

571. — C. 172. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptese, con anterioridad al 2 del actual, la renuncia formulada por el Profesor de Historia y Geografía de la Escuela Superior de Comercio de Tucumán, Sr. Eduardo G. Carranza.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Industrial «Otto Krause». — Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

572. — 2a. 18. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptese la renuncia presentada por el profesor de dos cátedras de Ciencias y Letras de la Escuela Industrial «Otto Krause», Dr. Lucio V. López, y nómbrase en su reemplazo, en cuatro horas de Higiene Industrial al Dr. Guillermo Modero y en dos horas de Anatomía, Fisiología e Higiene al Dr. Luis D. Roses.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Museo Nacional de Historia Natural, B. Rivadavia. — Licencia

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

573. — M. 986. — Visto lo solicitado atento lo informado al respecto y la propuesta formulada por la Dirección del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1o. del actual al Guardián del Museo Nacional de Historia Natural «Bernardino Rivadavia», D. Antonio S. Da Fonseca y desígnase para reemplazo al Sr. Alberto Da Fonseca, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Tucumán. — Licencia

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

571. — M. 57. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto por la Sección Escolar del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia con goce de sueldo, desde el 15 de Marzo ppdo., hasta el 1o. de Mayo próximo, a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, Srta. Beatriz Martínez, y desígnase en su reemplazo a la Ayudante de Taller Srta. Asunción Ledesma y en su lugar a la Srta. Guillermina Teófila Mena, debiendo ser remunerada la primera con fondos de la partida destinada a pago de suplentes y la Srta. Mena, con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Licencia

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

575. — 2a. 34. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto por la Dirección del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 11 del actual, al Ayudante de Gabinete de la Escuela de Comercio Sud, Sr. Eduardo A. Noguera Webb y desígnase para reemplazarlo al Sr. Abel C. Gandulfo quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Industrial de la Nación Cap. — Licencia

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

576. — 2a. 20. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 19 del actual, al profesor de Matemáticas (cuatro horas) de la Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause» Ingeniero Eduardo M. Huergo, y desígnase para reemplazarlo al Ingeniero Arturo Grieben quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de San Luis. Licencia

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

577. — 2a. 21. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 29 de Marzo último al Auxiliar Mayordomo de la Escuela de Artes y Oficios de San Luis, Sr. Oscar G. Ameglio y desígnase para reemplazarlo al Sr. Salvador Trifiro sin remuneración especial.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Academia Nacional de Bellas Artes. — Creación Curso Cerámica

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

578. — C. 3654. — Visto el presente expediente por el que se pide la creación del Curso de Cerámica Artística, en la Academia Nacional de Bellas Artes, y considerando conveniente para el mejor desarrollo de la enseñanza, acordar lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Créase el Curso de Cerámica Artística, en el mencionado establecimiento, el que comprenderá 1.o y 2.o año de estudios, con seis horas semanales para cada año.

Art. 2.o — Nómbrase Profesor de dicha especialidad, para atender el 1er. año (seis horas), al Sr. Egidio Querciola, con la asignación mensual de ($ 42 m/n.), moneda nacional.

Art. 3.o — Asígnase para gastos de materiales del mismo año, la suma de $ 100 moneda nacional, mensuales, debiendo imputarse a éstos y el anterior a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Viedma. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

579. — 2.a 16. — Encontrándose vacantes dos horas de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de Viedma, y atento la propuesta formulada por la Dirección de la citada Escuela.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase para desempeñar las citadas dos horas, al Sr. Carlos Aníbal Arguñarás, con anterioridad al 9 del corriente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de San Francisco del Monte de Oro. — Licencia

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

580. — 2.a 6. — Vista la precedente solicitud, atento los informes producidos por la Inspección General de Enseñanza y la Dirección de Estadística y Personal.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de 45 días, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, (San Luis), señorita Rosenda Quiroga, y desígnase para reemplazarle, al señor Hugo Luna, remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal del Azul. — Licencia

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

581. — 2.a 9. — Vista la precedente solicitud, atento la causal invocada y lo manifestado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar desde el 10 del actual, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal del Azul, señora Elena B. de Oyarzábal, y desígnase para reemplazarle en tres horas cada una, a las señoritas Filomena Vitale y Anatilde Cano, remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Licencia

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

582. — 2.a 20. — Visto: lo solicitado precedentemente, el certificado médico que justifica la causal invocada por la recurrente y lo informado por la Dirección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de dos meses — cuarenta y cinco días con sueldo — a partir del 12 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras, 6 horas en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, señor Sinforiano Herrera, y desígnase para reemplazarlo, al señor Armando Herrera, remunerado los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Mercedes (Corrientes). — Licencia

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

583. — 2.a 15. — Visto: lo solicitado precedentemente, el certificado médico que justifica la causal invocada por la recurrente y lo informado por la Dirección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a partir del 10 del actual, a la Maestra de Grado

de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), señora Mercedes A. de Flores, y desígnase para reemplazarla, a la Srta. Ofelia A. Leites, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestros de San San Luis. — Licencia

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

581. — 2.ª 23. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 3 del actual, a la Ordenanza de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, Sra. Juana C. de Fernández, y desígnase para reemplazarle, al señor Mariano Fernández, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Concepción del Uruguay. — Licencia

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

585. — 2.ª 21. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal precedentemente.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de dos meses — cuarenta y cinco días, con goce de sueldo — a partir del 21 del corriente, a la Profesora de Ciencias y Letras, dos cátedras y tres horas — al frente de 13 horas — en la Escuela Normal de Profesoras de Concepción del Uruguay, Srta. Aurelia Tibiletti, y desígnase para reemplazarla, a la señora Rafaela Calvo de Hormaiztegui, Srta. Emma Cometta, y señor Enrique Codina, con seis, cuatro y tres horas, respectivamente, remunerados los primeros cuarenta y cinco días, con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Dejando sin efecto el Decreto del 13 de Marzo último.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

586. — 2.ª 11/927. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta el informe médico que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 13 de Marzo último, por el cual se concedía licencia a la Profesora de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas «Juan R. Fernández», Srta. Ida Herzfeld, cesando en consecuencia la reemplazante designada, señorita Ana Rosenthal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón». — Autorización

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

587. — 1.ª 41. — Visto el pedido que se formula en la precedente nota y teniendo en cuenta que el señor Vanzillotta, viene prestando servicios en el Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón», desde el año 1925, como Jefe de Celadores, por autorización de la Inspección General de Enseñanza y siendo necesario regularizar su situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorizar al Rectorado del citado establecimiento para que el señor Agustín F. Vanzillotta, continúe prestando servicios como Jefe de Celadores en el turno de la tarde, debiendo imputarse la diferencia de sueldo entre el que percibe actualmente y el que se le asigna, al Inciso 14 Item 10, Anexo E, y hasta tanto sea incluído en la Ley del Presupuesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de San Juan. — Cesantía

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

588. — 1.ª 18. — Resultando de las presentes actuaciones que el profesor de cuatro horas de Ejercicios Físicos, del Colegio Nacional, de San Juan, Sr. José Palermo Riviello, no se ha hecho cargo de su tarea durante el año actual, sin que haya solicitado licencia, ni justificado sus faltas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante a dicho profesor, en las horas mencionadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal N.º 4, (Sección Liceo. — Creación de puestos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

589. — 1.ª 7. — Visto el pedido de personal que se formula en la precedente nota y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Créase en la Escuela Normal de Maestras N.º 4, (Sección Liceo), tres puestos de Celadoras y uno de Ordenanza, cuyos sueldos serán iguales a los que asigna la Ley de Presupuesto vigente y se imputarán al Inciso 14, Item 10, Anexo E.

Art. 2.º — Siendo facultativo de las direcciones hacer los nombramientos del mencionado personal, desígnase para ocupar dichos cargos a los propuestos por la citada Escuela; señoritas María Victoria García, Mireya Virginia Herrera y Nélida Celina Misch, para Celadoras, y José Codego, para Ordenanza.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional N.º 1 de Rosario —Licencia

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

590. — 1.ª 13. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico expedido por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 9 del actual, al profesor de una cátedra de Educación Física y Estética (dicta seis horas), del Colegio Nacional N.º 1 de Rosario, Sr. Pedro Blanqué, designándose para reemplazarlo, al señor Fernando Gaspary quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes, pero únicamente en cuatro horas por completar tarea con las restantes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestros de San Luis Licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

390. — 2.ª 23. — Visto: la precente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar del 15 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, (una cátedra), señor Francisco R. Quevedo, y desígnase para reemplazarlo al señor Octavio A. Paladini, remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nro. 5. — Licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

391. — 2.ª 5. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar del 15 de Marzo ppdo., al profesor de una cátedra (seis horas), de Ciencias y Letras, en la Escuela Normal de Maestras N.º 5 de la Capital, señor José A. Leiva, y desígnase para reemplazarlo, a la señora Mercedes D. de Matharán, remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

392. — 2.ª 4. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar del 1.º del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras), de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, señor Francisco R. Quevedo, y desígnase para reemplazarlo, en dos horas, la señorita Arsenia Liceda, y en tres horas cada una, la Srta. María Celmira Figueroa y Srta. Delia H. de Sosa, remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes, la Sra. de Sosa en dos horas únicamente por completar con la restante la tarea que le corresponde por su cátedra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Santa Fe — Licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

393. — 2.ª 9. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco (45) días, a contar desde el 15 del actual, a la Profesora de Ejercicios Físicos, (seis horas), de la Escuela Normal de Santa Fe, señora Candelaria M. M. de de la Peña, y desígnase para reemplazarle, a la señorita Sara Mántaras, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Quilmes — Licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

394. — 2.ª 8. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado por la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de treinta y cinco (35) días, a contar desde el 15 de Marzo último, al Profesor (una cátedra y seis horas), de la Escuela Normal de Quilmes, señor Lino Pérez y desígnase para reemplazarle, en la cátedra de Pedagogía, a la señora Crescencia L. O. de Molina y en las seis horas de Pedagogía e Historia al señor Olivio J. Acosta, quienes serán remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

395. — 2.ª 16. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 23 de Marzo último, a la profesora de Música de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, señora Ercilia Ll. de Ruta y desígnase para reemplazarla, a la señorita Dolores Delia Navarro, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro. — Renuncia

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

396. — 2.ª 60/927. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras (8 horas), de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, señor Ricardo D'Agnillo, con anterioridad al 18 de Agosto de 1927.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento". — Autorizando p/. matric.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

397. — S. 45. — Vista la solicitud que antecede, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que motivaron el pedido de equivalencia de los estudios realizados en Chile, para proseguirlos en este país, y no siendo posible por esa causa aplicarles estrictamente las disposiciones vigentes sobre examenes y promociones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al Rectorado del Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", para expedir matricula como alumno regular de 4.º año, al joven Julio Salas Romo, quien deberá rendir oportunamente, como previas, las siguientes materias de los cursos anteriores: Geografía del 1.º al 3er. año, inclusive, y Botánica de 3er. año.

Art. 2.º — Autorízasele igualmente para expedir matrícula como alumno regular de 2.º año, al joven Alfredo Salas Romo, quien deberá rendir como previas, las siguientes materias del curso anterior: Algebra y Geometría de 1er. año.

Art. 3.º — Hágase saber, anótese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Nacional de Artes. — Traslado y nombramientos

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

398. — C. 3659. — Visto la nota que antecede de la Dirección de la Escuela Nacional de Artes, proponiendo diversos cambios entre el personal docente, y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que el Profesor de nueve horas de Dibujo, señor Alejandro Chiapasco, pase a desempeñar el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en lugar de la señorita Luisa Colombo, quien pasará a dictar seis horas de Dibujo, en reemplazo del primero, y nómbrase: en las tres horas restantes que deja el señor Chiapasco, al señor Gregorio López Naguil, y para ocupar un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, que se encuentra vacante, al señor Octavio Fioravanti, debiendo cesar en la suplencia, para la que fué designado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Colón. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

399. — V. 9. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestro de Enseñanza General en la Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos), en reemplazo del señor Domingo M. Garibaldi, que renunció, al señor Oscar Cherot, profesor normal en letras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Tucumán. — Licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

400. — 2.ª 9. — Visto lo solicitado y atento el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de seis meses, con goce de sueldo, a la Vicedirectora de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, señorita Virginia Fagalde, y desígnase para reemplazarla, a la señora Isabel Bascary de Acuña Zavalía, quien será remunerada con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Catamarca — Licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

401. — 2.ª 7. — Visto el presente expediente y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco (45) días, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Profesora de Dibujo (cuatro horas), de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, señorita Alcira Retamal, y desígnase para reemplazarla, a la señorita Leonor Vergara, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Jachal. — Licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

402. — 2.ª 4. — Visto la precedente solicitud y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 1.° de Marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Jachal, Srta. Dolores Alinec desígnandose para reemplazarla, a la Srta. Rafae la Núñez, quien será remunerada con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Concordia. — Licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

403. — 2.ª 5. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 de Marzo último, al profesor de seis horas de Educación Física y Estética, de la Escuela Normal de Concordia, señor Luis Gómez Villegas, y desígnase para reemplazarlo, a la señorita Justa Gayoso y señor Felipe Gardell, con cuatro y dos horas, respectivamente, y sin remuneración especial por completar la tarea que les corresponde por sus nombramientos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 7— Licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1928

404 — D. 76 — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar del 15 de Marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras Nº 7, Sra María Teresa G. de Dajqui Chevalier, y desígnase para reemplazarla a partir del 22 de Marzo ppdo. a la Srta. Delia Ana María Tarsia, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Salta—Licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1928

405 — 2ª 17 — Visto; la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a partir del 23 de Marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Salta, Srta. Elva Rosa Arias, y desígnase para reemplazarla, a la Srta. Carmen Rosa Santillán, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Gualeguaychú — Licencia.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928

406 — 2ª 9. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo por el término de cuarenta y cinco días, a partir del 9 de Marzo último, a la Maestra de Estética de la Escuela Normal de Gualeguaychú, Srta. María Elena Mosquera, y desígnase para reemplazarla, a la Ayudante de la misma asignatura, Srta. Mercedes Giovanelli, y para reemplazar a ésta a la Srta. Rosalía Molinari, remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes y de la titular, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Corrientes.—Nombramiento

407.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de Francés, (12) doce horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, a la Profesora egresada de la Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas, Srta. Nancy Adela Casaubón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Chilecito — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

408.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Profesor de Dibujo, seis horas, en la Escuela Normal «Joaquín V. González», Chilecito (La Rioja), al señor Mario Anganuzzi

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Tandil—Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1928

409 — 2ª 17 — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar del 30 de Marzo último a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Tandil, Sra. Laura P. de Di Menna, y desígnase para reemplazarla a la Srta. Leticia Carelli, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta». — Acordando sueldo a una licencia.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

410 — D. 89. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Considérase con goce de sueldo los primeros cuarenta y cinco días de la licencia de seis meses acordada por decreto de fecha 30 de Marzo último, al Profesor de Idiomas Extranjeros de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», Sr. Carlos de Veyga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Juan — Licencia.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

411 — M. 112. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo por el término de cuarenta y cinco días, a partir del 15 de Marzo último a la Profesora de Ciencias y Letras, seis horas, de la Escuela Normal de San Juan, Sra Mercedes F. G. de Matus, y desígnase para reemplazarla, a la Srta. Eva Zapata, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Río IV—Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

412 — 2ª 9. — Visto la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo por el término de cuarenta y cinco días, a partir del 15 de Marzo último a la Profesoras de Ciencias y Letras, cuatro horas, de la Escuela Normal de Río IV, Sra. Pascuita H. V. de Suárez, y desígnase para reemplazarla, en tres horas, al Dr. Eurique Ros, sin remuneración por completar la tarea que le corresponde por su nombramiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Catamarca — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

413 — 2ª 16. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo por el término de cuarenta y cinco días, a contar del 15 Marzo último, a la Profesora de Idiomas Extranjeros, ocho horas, de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Srta. Margarita Doutreleau, y desígnase para reemplazarla, a partir del 23 del citado mes, a la Sra. Pastora Acuña de Nougues, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

501. — 2ª 27. — Vistas las propuestas que formula la Dirección de la Escuela de Comercio Sud, para proveer las horas vacantes por jubilación del profesor José E. Martinelli,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en reemplazo del referido profesor, al siguiente personal docente del mismo establecimiento; señores José Goñi, Miguel E. Pastor y Nicanor Agüer, con cinco, tres y tres horas, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Superior de Educación Física. — Designación de suplente

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

502. — 2.ª 11. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Rino Dilacio, para substituir al señor Francisco Pugliese, en la licencia que a éste se concedió por 45 días, con goce de sueldo, como Ordenanza del Instituto Superior de Educación

Física, por decretos de 28 de Marzo último, debiendo el señor Dilacio, ser remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional del Paraná. — Designación
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
503. — I. 187. — Visto lo manifestado en la precedente nota,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Desígnase a contar desde el 26 de Marzo último, al señor Mario Monti, para substituir al Profesor de Idiomas Extranjeros, (tres horas), del Colegio Nacional de Paraná, Sr. José Imbollini, a quien se acordó licencia por cuarenta y cinco días por Decreto de 10 del corriente, sin goce de sueldo, debiendo aquél ser remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Designación de sustitutos
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
504. — L. 50. — Vista la propuesta que se formula y lo informado al recpecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Desígnase a contar desde el 15 de Marzo último y hasta el 15 de Julio próximo, a los señores: Francisco Nigro y Carmelo Romano, para sustituir en cuatro horas cada uno al Profesor de Educación Física del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor José Lago Millán, a quien se concedió licencia por el tiempo arriba mencionado, por decreto de 8 de Marzo ppdo., debiendo ser remunerados con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Modificando Decreto
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
505. — 1.ª 38. — Visto este expediente y atento los informes producidos.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Modifícase el Decreto de fecha 13 de Marzo último, por el cual se designó personal docente para el Colegio Nacional Mariano Moreno, en la parte que se refiere a los Sres. Oscar de las Carreras, Alfredo Bianchi y Srta. Angela Schroeder, a quienes deberá considerárseles como nombrados para cinco horas de Historia, a cada uno.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento. — Licencia
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
506. — 1.ª 25. — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 2 del actual, al profesor de cuatro horas de Inglés, del curso nocturno del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, Sr. Carlos O'Farrell, debiendo pasar a dictarlas la señora Margarita B. de Marteau, actualmente en disponibilidad en seis horas en la Escuela Industrial de la Nación, (Capital), la que no disfrutará de remuneración alguna en esta suplencia, pero continuará percibiendo el importe de las citadas seis horas que tiene en la Escuela Industrial arriba mencionada y en las que se encuentra en disponibilidad.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Tucumán. — Licencia
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
507. — 1.ª 14. — Vista la solicitud que antecede, el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene, y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, a contar desde el 14 de Mayo próximo, siendo los primeros cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y los restantes sin él, al Profesor de Educación Física y Estética, dos cátedras, y tres horas del Colegio Nacional de Tucumán, señor Honorio Mossi, y desígnase para sustituirlo, a los señores: Ramón V. Poss, Renato Franceschi, y Ernesto Ruiz, en seis, seis y tres horas, respectivamente, quienes serán remunerados los primeros cuarenta y cinco días, con fondos de la partida destinada a pago de suplentes y los restantes con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Prórroga
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
508. — 1.ª 21. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Prorrógase por el término de quince días, sin goce de sueldo, la licencia, acordada por resolución de 20 de Marzo último, al Celador del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor Vicente Pataro, debiendo continuar reemplazándolo el señor Miguel Giunta, remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Prórroga
Buenos Aires, Junio 4 de 1928.
509. — 1.ª 5. — Vista la solicitud que antecede y el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene que se acompaña.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Prorrógase por el término de quince días, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 14 de Marzo último, al Secretario-Tesorero y Profesor de doce horas de Educación Física y Estética, del Colegio Nacional de Santa Rosa, Sr. Arnaldo Correa, debiendo continuar reemplazándolo en el primero de los cargos citados, el señor José Selva y en las doce horas de Educación Física y Estética los señores: Francisco de Aspelll y Juan Luis Jour, en seis horas cada uno, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de San Juan. — Reconociendo servicios
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
510. — 1.ª 9. — Visto el reclamo de haberes que se formula y teniendo en cuenta lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Reconócese los servicios que viene prestando en el Colegio Nacional de San Juan, el Dr. Eugenio R. Doncel, desde el 15 de Marzo de 1926, como Profesor de Historia Natural (3 horas), debiendo solicitarse oportunamente del H. Congreso, los fondos respectivos para el pago de los servicios correspondientes a los años 1926 y 1927, y en cuanto se refiere al presente ejercicio económico, se imputará al Inciso 9, Item 87 Anexo E. del Presupuesto vigente.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección Administrativa, a sus efectos y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora. — Nombramiento
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
511.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de Ciencias Naturales en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora, al Estudiante de Medicina, señor Alonso Alcaide, debiendo imputarse su sueldo al Inciso 14, Item 10, del Presupuesto vigente.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Rosario. — Licencia
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
512. — 2.ª 16. — Visto la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal correspondiente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de seis meses — cuarenta y cinco días con sueldo — a contar desde el 15 de marzo último, a la profesora de una (1) cátedra y diez (10) horas de Idiomas Extranjeros, en la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, señora Adelina Baraldi de Zelaya, y desígnase para reemplazarla a las señoritas Ida Resasco y Flora Atfeldaun, con diez (10) y seis (6) horas, respectivamente, remuneradas los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Santa Fe. —Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
513. — S. 915. — Visto el reclamo de haberes que se formula y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Santa Fe, por el Ingeniero señor Pablo Tenenaui, como profesor de Dibujo, (seis horas) desde el 15 de septiembre al 10 de noviembre de 1927, en reemplazo del Arquitecto señor Antonio Gibelli, a quien se concedió licencia, con goce de sueldo, por decreto de 15 de septiembre del año arriba citado.
Art. 2.º — Pase a la Dirección Administrativa, a fin de que solicite oportunamente del H. Congreso de la Nación los fondos respectivos para su pago.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — designación de suplente
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
514. — 1.ª 20. — Vista la propuesta que se formula,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Desígnase al señor Carlos J. Grosso, para sustituir al profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor José María Lizurume, a quien se concedió licencia por decreto de 26 de marzo último, debiendo el señor Grosso ser remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal N.º 4 (Sección Liceo). — Licencia
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
515. — Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de marzo último, al Profesor de cinco horas de Matemáticas de la Escuela Normal N.º 4 (Sección Liceo), señor Alejandro Figueroa, y desígnase en su reemplazo al Profesor de la materia, señor Alejandro del Molino Torres, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Junín. — Nombramientos
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
516. — Vistas las propuestas que anteceden y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Con imputación al inciso 9, ítem 87, anexo E. del Presupuesto vigente, nómbrase para la nueva división de primer año del Colegio Nacional de Junín (Pcia. de Buenos Aires), al siguiente personal: Profesor de Enseñanza Secundaria, doctor Juan B. Molinari, en seis horas de Letras; doctor José Alvarez Rodríguez, en cuatro horas de Letras; Profesor señor Juan B. Girardin, en cuatro horas de Francés; señor Francisco Carmazzi, en dos horas de Ejercicios Físicos; doctor Rodrigo Ferreyra, en dos horas de Ejercicios Físicos; y Profesor señor Juan D. Comuni, en dos horas de Dibujo.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional «Dolores Lavalle de Lavalle». — Nombramiento
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
517
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Profesional «Dolores Lavalle de Lavalle», en una hora de Inglés, a la señorita Elizabeth Stott, y, en cuatro horas de Estenografía, al señor Carlos Ernesto Mallada.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia». — Nombramientos
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
518. — Vista la precedente comunicación y atento lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Desígnase a la señorita Lucila Giménez, Profesora de Enseñanza Secundaria, y a los señores doctor Ernesto J. Ure y Bernardo Gonzalez Arrili, en cuatro horas cada uno para reemplazar al profesor de dos cátedras de Ciencias y Letras (dicta doce horas) del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», señor Juan Pablo Echagüe, a quien se concedió licencia por decreto de 26 de marzo último, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, debiendo dichos sustitutos ser remunerados con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín. — Nombramientos
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
519. — Vistas las precedentes actuaciones,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase, para la Escuela de Comercio y Manualidades de «J. B. Zabiaur», de San Martín, el siguiente personal: Regente, a la señora María R. de la Rosa de Montenegro; en 6 horas de Labores y Maestra de Talleres de Corte y Confección, a la señorita Toribia López; Maestra de Taller de Corte y Confección a la señora Ovidia Echeverría de Lumbardini; Maestra de Taller de Bordados, a la señorita Filomena Médici; Maestra de Taller de Bordado a Máquina, a la señorita Polonia E. Abriata; Maestra de Taller de Tejido de Punto, a la señora Severa Luque de

Videla; Auxiliar, a la señora Adela V. de García Herrero y Ayudante, a la señora Eva Patrone de Morano.

Art. 2.º — Para el curso Comercial de dicho establecimiento, nómbrase el siguiente personal: Señorita Zulema Olivieri, en 6 horas de Inglés; señorita María G. Juárez, en 4 horas de Estenografía; señorita Josefina Rossi, en 2 horas de Mecanografía; Contador Público, señor Vicente Bertone, en 5 horas de Contabilidad; Ingeniero Manuel Lapido, en 4 horas de Matemáticas; doctor Eduardo Broquen, en 3 horas de Geografía y doctor Julio Pardo Camayo, en 3 horas de Castellano.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

520. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia que presenta el doctor Luis Roque Gondra, de una de las dos cátedras de Ciencias y Letras de que es titular en el Colegio Nacional «Manuel Belgrano», y nómbrase en su reemplazo, con cuatro horas, al señor Luis Roque Gondra (hijo).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento». — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

521

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor con tres horas de Química y dos de Mineralogía y Geología, en el Curso Nocturno (5.º año) del Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento», al doctor Roberto Valle, quien deberá cesar en el cargo de Ayudante de Laboratorio, para el que fuera designado recientemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Nombramiento

Buenos Aires Marzo 5 de 1928.

522. — 2.ª 5. — Econtrándose vacantes seis (6) horas de Educación Física y Estética, en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, por fallecimiento del señor Epifanio Mieres y a fin de proveer dicha vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesores de Educación Física y Estética, en la citada Escuela, con tres (3) horas cada uno, a los señores Angel R. Flores y Eliseo A. Marchi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.º 9. — Licencia

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

523. — Visto este expediente y atento que la recurrente se encuentra comprendida dentro de las disposiciones del Acuerdo de 21 de noviembre de 1921,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de seis meses, a contar desde el 1.º de marzo último, a la Regente de la Escuela Normal de Maestras N.º 9 de la Capital, señora Matilde C. de Calzada, y desígnase para reemplazarla, a la señorita Raquel Etchevarne, actual Subregente y en sustitución de ésta, a la Srta. María H. Amulio, quienes serán remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes la primera y con el sueldo de la titular la segunda.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.º 2 de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires Abril 18 de 1928.

524. — 2.ª 3. — Siendo necesario proveer seis horas de Educación Física y Estética y un cargo de Ayudante, en la Escuela Normal de Maestras N.º 2 de Rosario, por exigirlo así las necesidades del Plan de Estudios,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Música, seis (6) horas, y Ayudante de dicha Asignatura en la citada Escuela, al señor Jacinto Ortigala y señorita Victoria Tous, respectivamente, debiendo imputarse los haberes del Profesor Ortigala al Inciso 10, Item 262 y los de la Ayudante, señorita Tous, al Inciso 14, Item 10, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Conservatorio Nacional de Música y Declamación. — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

525. — C. 3667. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de Secretaría del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, señor Bernardo Escliar, y nómbrase en su reemplazo al señor Alberto Caprile.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de San Juan. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

526. — 2.ª 4. — Vista la propuesta que antecede y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, para ocupor las vacantes de Maestro de Tonelería y Maestro Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de San Juan, a los señores Manuel Torres y Carlos Rambó, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Corrientes. — Designación de suplente

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

527. — 2.ª 7. — Visto que la persona propuesta para substituir a las Maestras de Taller de la Escuela Profesional de Corrientes, señorita Juana Fanny Yanzi y señora Mercedes Chas de Avalos Billinghurst, ambas con licencia por 15 y 45 días, respectivamente; es titular de un cargo no pudiendo por tanto ser designada en la totalidad de la tarea, por oponerse a ello el decreto de incompatibilidad, y teniendo en cuenta además que en las licencias hasta de 15 días no corresponde especial retribución al personal suplente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase a la señorita María Raquel Samela, para sustituir a la maestra de taller del citado establecimiento, Sra. Mercedes Chas de Avalos Billinghurst, a quien se concedió licencia por Decreto de fecha 26 de marzo último, debiendo ser remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Industrial «Otto Krause». — Nombramientos y disponibilidad

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

528 — 2a. 12. — A efectos de regularizar la situación del personal de la Escuela Industrial «Otto Krause», que debe completar tareas con motivo de la implantación del nuevo plan de estudios,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase en el citado establecimiento Profesoras de Dibujo, con una, y tres horas respectivamente, a los Sres. Carlos Sobieski Joaquín Malmierca y Luis Feldotti, debiendo imputarse sus haberes a la partida global, de horas del ítem correspondiente.

Art. 2o. — Declárase en disponibilidad, hasta tanto sea posible darle ubicación, sin goce de sueldo, a la profesora de tres horas de Caligrafía señorita Isolina Rousseau.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza. — Licencia

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

529. — 1.ª 6. — Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta lo informado por la Sección Escolar del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 20 de marzo último, al profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de Mendoza, señor Bartolomé López Cabezas, designándose para reemplazarlo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano.— Incorporación

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

530. — E 331. — Visto este expediente, atentos los informes producidos y de acuerdo con la Ley, sobre libertad de enseñanza y las disposiciones reglamentarias de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase los beneficios de la incorporación al primer y segundo años de estudios del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», al instituto «Sarmiento», de Ramos Mejía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza, para que tome conocimiento y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza. — Prórroga

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

531. — 1a. 10. — Vista la precedente solicitud y lo manifestado al respecto

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de seis meses sin goce de sueldo la licencia acordada por Decreto de 6 de octubre de 1927, al profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de Mendoza Sr. Francisco J. Trianes, debiendo continuar reemplazándolo el señor Luis Calderón remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Corrientes. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

532 — 1a. 2. — Vista la nueva presentación de la Rectoría del Colegio Nacional de Corrientes y teniendo en cuenta las razones aducidas en ella

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en dicho establecimiento por los siguientes profesores: Dr. Carlos J. Benítez en seis horas de Historia Americana desde el 15 de marzo hasta el 31 de julio de 1923, y seis horas de Lógica e Instrucción Cívica desde el 15 de marzo hasta la terminación del curso escolar del mismo año; Sr. F. Omar Breard, seis horas de Francés desde el 15 de marzo hasta el 31 de julio de 1923; Dr. Oscar R. Sacheri dos horas de Italiano desde el 15 de marzo hasta fines del curso escolar de 1923; Dr. Clemente J. Benítez, dos horas de Fisiología e Higiene desde el 3 de septiembre hasta el fin del curso escolar de 1923; Dr. Alberto G. Fages seis horas de Física desde el 1o. de junio hasta el 21 de agosto de 1923, y Sr. Emilio R. Oliver cuatro horas de Historia desde el 15 de marzo hasta el 21 de agosto del citado año.

Art. 2o. — Pase a la Dirección Administrativa a fin de que se solicite oportunamente del H. Congreso de la Nación los fondos respectivos para su pago.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional Dolores L. de Lavalle. — Nombramiento

— 533. —

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Auxiliar de Taller en la Escuela Profesional Dolores Lavalle de Lavalle, en reemplazo de la señora América Zubiaur de Capdevielle que pasó a otro puesto a la señorita Enriqueta Goyena Martínez.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Colón — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

534 — I .197. — Visto lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Jefe de Talleres de la Escuela de Artes y Oficios de Colón al señor Alfredo A. Miñana con imputación a la partida correspondiente.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, anótese, dése al «Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Licencia

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

535. — 1a. 13. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto por la Sección Escolar del Departamento Nacional de Higiene

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 de marzo último al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Sr. Pedro J. García designándose para reemplazarlo al Jefe de Trabajos Prácticos del Laboratorio de Ciencias Naturales Alfredo O. González, y en sustitución de éste al Dr. Mariano S. M. de Fiori debiendo ser remunerado el Sr. González con fondos de la partida destinada a pago de suplentes y el Dr. de Fiori con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

536.— 1a. 20.— Vista la precedente solicitud

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de un mes sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 23 de marzo último al profesor de una Cátedra de Ciencias y Letras (dicta cuatro horas) del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón Sr. Cornelio Saavedra Sáenz Valiente debiendo continuar reemplazándolo el señor Orlando Williams

quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Paraná. — Designación de personal
Buenos Aires, Abril 19 de 1928.
537. — 1a. 11. — Vistas las propuestas que se formulan y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Desígnase al señor Eduardo Salgado con tres horas más de Historia, y al señor Juan P. Berio Acosta en tres horas de Psicología, para reemplazar por el término de tres meses a contar desde el 15 del actual, al Profesor de Ciencias y Letras (trece horas) del Colegio Nacional de Paraná, Sr. Atanasio Eguiguren a quien se concedió licencia por Decreto de 6 de marzo último, debiendo los señores Salgado y Berio Acosta ser remunerados los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada a pago de suplentes, y los restantes con el sueldo del titular.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Mercedes (Corrientes). — Renuncia y nombramiento.
Buenos Aires, Abril 19 de 1928.
538. — 2a. 17. — Vista la renuncia que antecede
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acéptase la renuncia formulada por la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), señorita Dora Barberán Aquino, y nómbrase en su reemplazo, a la Srta. Dora Sala.
Art. 2o. — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestros (Catamarca) y de San Isidro. — Licencia
Buenos Aires Abril 19 de 1928.
539. — C. 245/27. — Visto lo solicitado, atento el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con el Acuerdo de Ministros de 24 de noviembre de 1924
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Concédese licencia con goce de sueldo, a contar desde el 15 de marzo último hasta el 31 de mayo próximo, a la Profesora de Educación Física y Estética (seis horas) de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca y Maestra de Estética de la Normal de San Isidro (Catamarca) Sra. Inés Calamia de Córdoba, y desígnase para reemplazarla, en el primero de los establecimientos, a la Sra. Lucrecia Figueroa de Gray y en el segundo a la señorita Rudecinda Mauvecin quienes serán remuneradas con imputación a la partida para pago de suplentes.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Licencia.
Buenos Aires Abril 19 de 1928
540. — 2a. 13. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses a partir del 15 de marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras, siete horas, de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca señor Adolfo Castellanos y desígnase para reemplazarlo, a la señora Marina Rodríguez de Castellanos remunerada con el sueldo del titular.
Art. 2o. — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional Paula Albarracín de Sarmiento. — Nombramiento
Buenos Aires Abril 19 de 1928.
— 541. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbrase Maestra de Taller, en la Escuela Profesional Paula Albarracín de Sarmiento, en reemplazo de la señorita Toribia López, que pasó a otro establecimiento a la Profesora de Economía Doméstica Srta. Cora López Muñiz.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Nombramiento
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.
— 542 —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbrase con seis horas de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de San Juan a la Maestra Normal y Profesora de Educación Física y Estética señorita Marta Ezcurra debiendo imputarse su sueldo a la partida global correspondiente.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. —Nombramientos
Buenos Aires Abril 20 de 1928.
— 543. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Créase una nueva división de primer año en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, nómbrase para la misma, el siguiente personal, con imputación al inciso 12, ítem 113, Anexo E. del Presupuesto vigente: Dr. Julio V. González, 5 horas de Letras; Srta. Josefina Rossi Roberti en 2 horas de Mecanografía; Sr. Amadeo P. Barousse en 2 horas de Contabilidad y Srta. Jorgelina Sarmiento de Clariá en 6 horas de Matemáticas.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Mujeres de la Capital. — Nombramiento
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.
— 544. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbrase Profesora de Francés (cinco horas semanales) en la Escuela Superior Comercial de Mujeres de la Nación a la señorita Josefina Cevedo Sojo, en lugar de la señorita Elisa Bordato que pasó a otro establecimiento.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de San Isidro. — Nombramientos
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.
— 545. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Créase una nueva división de primer año en la Escuela de Comercio de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), y nómbrase para la misma, el siguiente personal, con imputación al inciso 12, ítem 113, Anexo E. del Presupuesto vigente: Dr. Juan Carlos García Santillán, en tres horas de Castellano y dos de Historia; Sr. Eusebio Valls, en dos horas de Contabilidad; Srta. Dora Haydée Alvelo en cuatro horas de Francés; Sr. J. Fernández Mendy, en dos horas de Mecanografía e Ing. Sr. Hernando Fernández Górgolas, en 6 horas de Matemáticas.
Art. 2o. — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.o 4 (Sección Liceo). — Nombramientos
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.
546. — Vistas las propuestas que se formulan en la precedente nota,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbrase: en la Sección Liceo de la Escuela Normal de Maestras N.o 4 de la Capital, el siguiente personal: Dra. Srta. Argentina Artundo tres horas de Física; Srta. Marcela Bosch en una hora de Labores, y Srta. María Ercilia Robredo, en dos horas de Ciencias Domésticas debiendo imputarse sus haberes a la partida global de horas del ítem correspondiente.
Art. 2o. — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional, Paraná. — Modificación decreto
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.
547. — 1a. 16. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Modifícase el Decreto de fecha 10 del corriente por el cual se nombró personal docente para el Colegio Nacional de Paraná, en la parte que se refiere a las designaciones del Sr. Eduardo J. Ortiz y señorita Sara Figueroa debiendo considerarse al primero, como nombrado para cuatro horas de Matemáticas, conservando además, tres de las seis de Literatura que dictaba, y a la señorita Sara Figueroa, como titular de cuatro de Literatura solamente.
Art. 2o. — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras «Estanislao S. Zeballos». — Aceptando renuncia.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.
548. — 2a. 8. — Habiéndose acogido a los beneficios de la jubilación la profesora de que se trata,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acéptase la renuncia interpuesta por la Srta. Laura Champy Alvear, al cargo de Profesora de Idiomas Extranjeros — una cátedra de Francés — en la Escuela Normal «Estanislao S. Zeballos», y déseie las gracias por los servicios prestados.
Art. 2o. — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Humahuaca — Licencia
Buenos Aires, Abril 20 de 1928
549. — 2a. 9. — Vista la precedente solicitud, y atento al certificado médico que se acompaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 2 del corriente a la Profesora de Educación Física y Estética, de la Escuela Normal de Humahuaca, señorita Emma Ruiz Ovejero y desígnase en su reemplazo, al señor Félix Asnaurow y a la señora Teresa D. de Baca Cau, en cuatro y seis horas, respectivamente, debiendo ser remunerados con imputación a la partida para pago de suplentes.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal «Mary O' Graham» de La Plata. — Licencia
Buenos Aires, Abril 20 de 1928
550. — 2a. 17. — Visto lo solicitado, lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y encontrándose la recurrente comprendida dentro de las disposiciones del artículo 9, del Acuerdo de 16 de enero de 1913,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a partir del 9 del actual, a la Profesora de 15 horas de Declamación y Literatura en la Escuela Normal de Profesoras «Mary O' Graham» de La Plata, Sra. Blanca Alicia Roqués de Padilla y desígnase para reemplazarla, a las señoras Bertilda Ayarragaray de Cabral, Sara Remaggi de Lafitte, Fortuna Di Franco de Etchegoyen y Raquel Ferrando de Herrero Ducloux, con dos dos, ocho y tres horas, respectivamente, remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Santa Rosa. — Licencia
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.
551 — 2a 15 — Visto las solicitudes que obran precedentemente, los motivos que informan a cada una de las mismas y lo informado por la Dirección de Estadística,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o — Concédese licencia a los siguientes profesores de la Escuela Normal de Santa Rosa, Dr. J. Alfredo Torres, Profesor de Ciencias y Letras, seis horas, por el término de seis meses a contar de la iniciación del presente curso escolar, sin goce de sueldo y a la Sra. Ernestina Brizuela de Martínez, profesora de cinco horas de igual categoría, desde el 15 de Marzo último hasta el 20 del corriente, con goce de sueldo; y desígnase para reemplazar a los citados profesores, al Dr Agustín Franco y al señor Alberto Di Liscia, respectivamente, quienes serán remunerados con el sueldo del titular, el primero, y con fondos de la partida para pago de suplentes, el segundo.
Art 2o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Victoria — Licencia
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.
552 — 2a 4, — Encontrándose la recurrente comprendida dentro de las disposiciones del acuerdo de 24 de Noviembre de 1924, como lo comprueban los certificados médicos adjuntos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o — Concédese licencia con goce de sueldo por el término de seis meses, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Profesora de Ciencias y Letras, seis horas, de la Escuela Normal de Victoria, Sra Haydée A. S. de Murature, y desígnase para reemplazarla a la Srta. Delia Leonor Robledo, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Azul — Licencia
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.
553 — 2a 6. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que justifica la causal invocada por la recurrente y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal precedentemente.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o — Concédese licencia con goce de sueldo por el término de cuarenta y cinco días, a partir del 10 del corriente, a la Profesora de Ciencias y Letras, nueve (9) horas, en la Escuela Normal de Azul, Sra. María A. A. de Matthews, y desígnase para reemplazarla, a las Sras. Manuela D. de Riviere y María del C. Ducós y Sr. José A. Rogati, con dos (2), cuatro (4) y tres (3) horas, respectivamente, remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Licencia

Buenos Aires, Abril 20 de 1928

554 — 2ª 10 — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 3 del corriente, a la Celadora de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, Srta Luisa Landás y desígnase para reemplazarla, a la Srta. Estela Lucila Casey, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Córdoba — Licencia

Buenos Aires, Abril 20 de 1928

555 — 2ª 15 — Visto este expediente y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo por el término de cuarenta y cinco días, (45), a contar desde el 9 del actual, a la profesora de Educación Física y Estética, (18 horas), de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, Sra. Rosa Fierro de Antoine, y desígnase para reemplazarle en seis (6) horas en el Curso Normal a la Srta. Sara I. Danuzzo, y a las Srtas. Estela Ayllón y Berta González, en el Departamento de Aplicación, con seis (6) horas cada una, remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento — Traslado

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

556 — E. 228 — Vista la solicitud que antecede, atento los informes producidos y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, al similar Mariano Moreno, la incorporación de que disfruta la Escuela Argentina Modelo, quedando ampliada dicha incorporación hasta el 5º año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, pase a la Inspección General de Enseñanza para que tome conocimiento y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia — Prórroga

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

557 — 1ª 3. — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de treinta días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 2 de Marzo último, al Escribiente del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Sr. Miguel P. Tuto, debiendo continuar reemplazándolo la Srta Juana De Angelis, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Academia Nacional de Bellas Artes— Licencia.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928

558 — C. 3653 — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de cuatro meses, a contar desde el 15 de Marzo último, 45 días de licencia con goce de sueldo y el resto sin él al profesor de 18 horas de Dibujo de la Academia do G. Tercelli, y desígnase para sustituirlo, con seis horas cada uno, a los profesores del mismo establecimiento señores Antonio Alice y Alberto M. Rossi y Sra. Luisa I. Isella de Motteau, quienes serán remunerados los primeros 45 días, con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Cafayate — Nombramientos.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

559 — I. 246 — Vista la propuesta de personal y la nómina de elementos a adquirir para la Escuela de Artes y Oficios de Cafayate que eleva la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el citado establecimiento: maestro de enseñanza general al Sr. Luis Galante egresado de la Escuela Normal de Profesores Nº 2, y contramaestre de Tonelería Sr. Vicente Modugno, con imputación al inciso 12, item 61, anexo E., del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección Administrativa a efectos de que disponga la adquisición del material aconsejado por la Inspección General de Enseñanza, fecho vuelva para su archivo.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Viedma — Nombramientos.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

560 — Y. 235/27. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección de la Escuela Normal de Viedma, para atender la enseñanza de las asignaturas que establece el plan de estudios de fecha 14 de Mayo de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la citada Escuela Profesor de «Pequeñas Industrias de la región», (cuatro horas), y de «Economía Rural» (una hora), al Sr Ricardo Vera y de «Primeros Auxilios y Medicina Casera» (una hora), al Dr. Carlos M Hildeman

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Liceo Nacional de Señoritas — Licencia.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

561 — 1ª 35 — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de 3 meses sin goce de sueldo, a contar desde el 9 del actual a la celadora del Liceo Nacional de Señoritas, Srta. Clara Yussen, designándose para reemplazarla a la Srta María Elena Castañeda, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación para la provisión de los materiales necesarios para el funcionamiento de los talleres de la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante un año.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

743. — Visto el presente expediente D. G. N.º 52|1928, (D. G. A. G.), relativo a la licitación pública celebrada en la Dirección General de Arsenales de Guerra, el 30 de Enero del corriente año para la adquisición de los materiales necesarios para el funcionamiento de los talleres de la misma, durante un año, vistas las propuestas presentadas, y lo aconsejado por la expresada Gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública, celebrada el 30 de Enero del corriente año, en la Dirección General de Arsenales de Guerra, para la provisión de los materiales necesarios a la misma durante un año.

Art. 2.º — Adjudícase la provisión de los artículos, materiales, etc., licitados a las casas y a los precios que a continuación se detallan:

A la Casa Agar, Cross y Cía.

Primer Grupo:

m$n.

13.000 Kilos aceite para máquina de coser a $ 0,216 m|n., el kilo, con 5 o|o de descuento, según muestra presentada .... 2.808.—

2.900 Kilos grasa consistente, según muestra presentada, a $ 0.33 m|n., el kilo, con 5 o|o de descuento. .... 957.—

A la Casa Juan Cormick

Primer Grupo:

2.600 Kilos aceite soluble, según muestra presentada, a $ 0,488 m|n., el kilo, con 5 o|o de descuento 1.268.80

A la Casa E. Masciorini

Primer Grupo:

700 Kilos aceite de lino crudo, según muestra tipo, a $ 0,48 m|n., el kilo, con 5 o|o descuento .... 336.—

A la Casa Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.

Segundo Grupo:

2.000 Ovillos de hilo Barbour's, color gris, Nos. 3 al 9, según muestra tipo, a $ 3,49 m|n., cada ovillo, con 5 o|o de descuento. 6.980.—

A la Casa Mondo y Serres

Segundo Grupo:

100 Suelas macho negras lustre, de 3,80 m2., cada una, como mínimo, y espesor de 2 ½ mm., según la muestra tipo, cada una, $ 41,80 m|n., con 5 o|o de descuento. .... 4.180.—

400 Metros cuadrados vaqueta graneada, de 2 ½ mm. de. espesor,. según muestra tipo, a $ 11.— m|n., el metro cuadrado, con 5 o|o de descuento. .. 4.400.—

400 Metros cuadrados vaqueta flor, imitación cuero de búfalo, colores azul, verde, marrón y gris, según muestra presentada, a $ 8,90 m|n., el metro cuadrado, con el 5 o|o de descuento. .... 3.560.—

100 Cueros de vaca a la cal, de 2 ½ a 3 mm. de espesor, según muestra tipo, a $ 34,— m|n., cada uno, con 5 o|o de descuento. .... 3.400.—

A la Casa Gómez e Hijos y Cía.

Segundo Grupo:

300 Cueros de vaca al aserrín. de 3 mm. de espesor, de igual. clase a la muestra presentada,, a pesos 35,— m|n., cada uno, con 5 o|o de descuento.. 10.500.—

A la Casa Juan D. Gaddi

Segundo Grupo:

400 Suelas machos London, de 4 ½ a 5 mm., de espesor, igual clase a la muestra tipo, a $ 57,68 m|n., cada una, con 5 o|o de descuent.. .... 23.072.—

250 Suelas de vaca London, de 2 y ½ a 3 y ½ mm. de espesor, según la muestra tipo, a $ 48,87 m|n., cada una, con 5 o|o de descuento 12.217.50

10 Cueros de lonja de potrillo blanco, según muestra tipo, a $ 22,— m|n., cada uno, con 5 o|o de descuento. .... 220.—

A la Casa Colombo, Zeid y Cía.

Segundo Grupo:

1.500 Suelas machos impermeables de 5 y 6 mm. de espesor, según muestra presentada N.º 2, a pesos 55,67 m|n., cada una, con 5 o|o de descuento .. .. 83.505.—

200 Suelas de vaca impermeables de 4 a 5 mm. de espesor, según muestra, presentada N.º 3, a $ 49,47 m|n. cada una, con 5 o|o de descuento. .... 9.894.—

100 Suelas macho graneadas de 4 a 5 mm. de espesor, según muestra presentada N.º 6, a $ 57,77 m|n. cada una, con 5 o|o de descuento. .... 5.777.—

100 Suelas macho negras de 4 y ½ a 5 y ½ mm. de espesor, según muestra presentada N.º 8, a pesos 59,87 m|n. cada una, con 5 o|o de descuento. ..... 5.987.—

500 Metros cuadrados vaquetas enteras caronas marrón de 3 mm. de espesor, según muestra presentada N.º 12, a $ 10,87 m|n. el metro cuadrado, con 5 o|o de descuento. .... 5.435.—

600 Metros cuadrados vaquetas aceitadas de 2 y ½ mm. de espesor, según muestra presentada N.º 14, a $ 10,87 m|n. el metro cuadrado, con el 5 o|o de descuento. .... 6.522.—

A la Casa Butavand y Cía.

Segundo Grupo:

3.000 Kilos pelo de vaca especial, según muestra tipo, a $ 0,55 m|n. el kilo, con el 5 o|o de descuento. .... 1.650.—

100 Suelas de vaca graneadas de 3 a 3 y ½ mm. de espesor, según muestra tipo, a $ 45,00 m|n. cada una, con 5 o|o de descuento. .... 4.500.—

100 Suela macho marrón mm. de espesor, según muestra tipo, a $ 50,84 m|n. cada una, con 5 o|o de descuento. .... 5.084.—

100 Metros cuadrados crupones para correas de máquina, suelas de 2,20 m2, como mínimo, a $ 21,46 m|n., el metro cuadrado, con el 5 o|o de descuento. 2.146.—

2.000 Cueros crudos al natural, sobados, de novillos, de 3 mm. de espesor, según la muestra tipo, a $ 47,85 m|n. cada uno, con el 5 o|o de descuento. .... 95.700.—

2.000 Kilos descarne, de 2 y ½ mm. de espesor, según la muestra tipo, a $ 2,17 m|n. el kilo, con el 5 o|o de descuento. .... 4.340.—

A la Casa Sagazola y Cía.

Segundo Grupo:

20.000 Metros galón de hule, de los colores indicados en el pliego, según muestra presentada, a pesos 0,04 m|n. el metro, con 5 o|o de descuento. ...... 800.—

A la Casa The Gourock Ropework

Segundo Grupo:

6.000 Metros lona impermeable, de 1,22 metros de ancho, calidad S., a pesos 2,90 m|n. el metro, con 5 o|o de descuento. ...... 17.400.—

A la Casa Manuel Estruga

Séptimo Grupo

18.600 Kilos estopa blanca, de algodón, según muestra presentada, a $ 0,755 m|n. el kilo, con el 5 o|o de descuento. .... 14.043.—

4.500 Kilos de cañamo peinado, según muestra presentada, a $ 2.41 m|n. el kilo, con el 5 o|o de descuento. .... 10.845.—

A la Casa Storm, Bull, Storm Ltda.

Séptimo Grupo

27.000 Kilos carburo de calcio, triturado, de 50 x 80 y de 4 x 8, por partes iguales, a $ 0,3347 m|n. el kilo, con 5 o|o de descuecn .... 9.036.—

A la Casa National Lead Co.

Séptimo Grupo

2.000 Kilos de plomo puro, en lingotes, marca Stella, a $ 41,— los cien kilos, con 5 o|o de descuento. 820.—

3.000 Kilos de estaño puro, marca Mellanear, de pureza, según muestra presentada, a $ 3,16 m|n. el kilo, con 5 o|o de descuento 9.480.—

A la Casa León Gourinski y Cía.

Séptimo Grupo

21.000.000 Litros de oxígeno comprimido, en tubos, a $ 0,75 m|n. el metro cúbico, con el 5 o|o de descuento. .... 15.750.—

A la Casa Estrabou y Cía.

Segundo Grupo

500 Kilos piolín de algodón blanco, de 2 mm. de espesor, según muestra presentada, a $ 3,04 m|n. el kilo, con 5 o|o de descuento. .... 1.520.—

Primer Grupo:

16.000 Kilos pintura blanca, en pasta, según muestro presentada y condiciones del pliego, a pesos 0,63 m|n. el kilo, con 5 o|o de descuento. ...... 10.080.—

A la Casa H. Goldemberg Ltda.

Cuarto Grupo:

56.000 Bulenes cabeza redonda y tuerca exagonal, según muestra tipo y medidas especificadas en el pliego, en $ 3.306.— m|n., con 5 o|o de descuento. ...... 3.306.—

13.085 Bulones cabeza redonda, según muestra tipo y medidas especificadas en el pliego, en $ 7.270.50 m|n., con 5 o|o de descuento. 7.270.50

A la Casa Eduardo Retienne

Primer Grupo:

10.000 Kilos aguarrás, marca "Premier", a pesos 0,8055 m|n., el kilo, con 5 o|o de descuento. .... 8.055.—

A la Casa Delorme y Cía.

Primer Grupo:

11.000 Kilos de aceite de lino, cocido, según muestra presentada, a $ 0,46 m|n. el kilo, con 5 o|o de descuento. .... 5.060.—

A la Casa Manufactura Algodonera Argentina

Segundo Grupo

1.500 Kilos piola de algodón, blanca, de 4 y ½ mm. de espesor, según muestra tipo, a $ 2,95 m|n. el kilo, con 5 o|o de descuento. .... 4.425.—

500 Metros de lona verde de oliva, de 0,95 m. de ancho, según muestra tipo, a $ 1,55 m|n. el metro, con el 5 o|o de descuento. 775.—

A la Casa Osvaldo Rigamonti

Primer Grupo:

7.000 Kilos aceite para cilindros de motores Diesel, tipo Verano, según muestra presentada y condiciones del pliego, a pesos 0,40 m|n., el kilo, con 5 o|o de descuento. .... 2.800.—

7.000 Kilos aceite para cilindros de motores Diesel tipo invierno, según muestra presentada y condiciones del pliego, a $ 0,395 m|n., el kilo, con 5 o|o de descuento. .... 2.765.—

A la Casa Kessler y Cía.

Séptimo Grupo:

21.192 Mechas cilíndricas espirales, medidas especificadas en el pliego, y según muestra Wesselman presentada, en $ 4.903,92 m|n., con 5 o|o de descuento. 4.903.92

1.806 Mechas helicoidales con cono Morse, medidas especificadas en el pliego, y según muestra Wesselman presentada, en pesos 2.778,72 m|n., con 5 o|o de descuento. 2.778.72

A la Casa J. Soulas et. Fils

Segundo Grupo:

1.500 Badanas cáscaras de primera, de 0,90 mts. como mínimo, según muestra presentada N.° 2, a $ 3,19 m|n. cada una, con 5 o|o de descuento. ...... 4.785.—

200 Badanas raspadas de primera, de 0,80 mts. como mínimo, según muestra presentada N.° 4, a $ 3,39 m|n. cada una, con 5 o|o de descuento. .... 678.—

100 Badanas marrón de primera, de mts. 080, según muestra presentada N.° 5, a $ 3,78 m|n. cada una, con el 5 o|o de descuento. ... 378.—

A la Casa Francisco Francioni y Cía.

Tercer Grupo:

29.170 Kilos de hierro cuadrado de las medidas especificadas en el pliego, en $ 3.208,70 m|n., con 5 o|o de descuento. 3.208.70

51.565 Kilos de hirero redondo de las medidas especificadas en el pliego, en $ 5.672,15 m|n., con 5 o|o de descuento. 5.672.15

34.300 Kilos de hierro, ángulo de las medidas especificadas en el pliego, en $ 4.116,— m|n. con 5 o|o de descuento. .... 4.116.—

21.800 Kilos de hierro T, de las medidas especificadas en el pliego, en pesos 2.616,— m|n., con 5 o|o de descuento. .... 2.616.—

2.800 Kilos de hierro L de las medidas especificadas en el pliego, en $ 336,— m|n., con 5 o|o de descuento. .... 336.—

15.650 Kilos de hierro planchuela, de las medidas especificadas en el pliego, en $ 1.721,50 m|n., con 5 o|o de descuento. 1.721.50

68.500 Kilos de hierro en chapa, de las medidas especificadas en el pliego, en $ 9.590,— m|n., con 5 o|o de descuento. .... 9.590.—

Cuarto Grupo:

9.600 Kilos chapas de hierro galvanizadas lisas, de las medidas especificadas en el pliego, en pesos 2.400,— m|n., con 5 o|o de descuento. .... 2.400.—

4.500 Kilos remaches de hierro, cabeza plana, según muestra tipo y medidas especificadas en el pliego, en $ 1.799,— m|n., con 5 o|o de descuento. ...... 1.799.—

Primer Grupo:

4.100 Kilos aceite de colza, según muestra presentada, a $ 0,72 m|n. el kilo, con 5 o|o de descuento. 2.952.—

600 Kilos goma laca en escamas, según muestra tipo, a $ 3,65 m|n. el kilo, con 5 o|o de descuento. .. 2.190.—

Séptimo Grupo:

12.000 Metros de arpillera, según muestra tipo, a $ 0,245 m|n. el metro, con 5 o|o de descuento. ...... 2.940.—

Tercer Grupo:

5.515 Kilos acero Siemens Martín, redondo, según muestra presentada, en $ 661,32 m|n., con 5 o|o de descuento. 661.32

2.440 Kilos acero Siemens Martín, exagonal, según muestra presentada, a $ 3,66 m|n., con 5 o|o de descuento. .... 366.—

2.550 Kilos acero Jonas y Colver, redondo para herramientas, de las medidas especificadas en el pliego, según muestra tipo, en pesos 1.989,— m|n., con 5 o|o de descuento. ...... 1.989.—

1.955 Kilos acero Mild Steel, redondo, de las medidas especificadas en el pliego, según muestra tipo, en $ 273,70 m|n., con 5 o|o de descuento. 273.70

A la Casa Pablo Máspero e Hijos

Cuarto Grupo:

8.400 Kilos bulones cabeza exagonal, de las medidas especificadas en el pliego, en $ 3.647,50 m|n., con 5 o|o de descuento. 3.647.50

980 Kilos remaches de hierro, cabeza fresada, de las medidas especificadas en el pliego, en $ 337,40 m|n., con 5 o|o de descuento. 337.40

9.225 Kilos remaches hierro, cabeza redonda, de las medidas especificadas en el pliego, en $ 2.760,05 m|n. con 5 o|o de descuento. .. 2.760.05

1.260 Kilos remaches galvanizados, cabeza redonda, de las medidas especificada en el pliego, según muestra tipo, en $ 688,10 m|n., con 5 o|o de descuento. 688.10

1.270 Kilos remaches galvanizados, cabeza plana, de las medidas especificadas en el pliego, en $ 729,30 m|n., con 5 o|o de descuento. 729.30

A la Casa Guanziroli y Cía.

Cuarto Grupo:

110 Kilos remaches de cobre, cabeza plana, medidas especificadas en el pliego y muestra tipo, en pesos 290,40 m|n. con 5 o|o de descuento. 290.40

A la Casa Gualterio Denk

Tercer Grupo:

1.200 Kilos acero níquel cromo para cementar, medidas especificadas en el pliego, y según muestra presentada, en $ 921,60 m|n., con 5 o|o de descuento. 921.60

Sexto Grupo:

7.575 Limas planas sin punta, de las medidas especificadas en el pliego, en $ 2.828,07 m|n., con 5 o|o de descuento, (según muestra presentada).. .... 2.828.07

10.724 Limas media caña, de las medidas especificadas en el pliego y muestra presentada, en pesos 3.963,05 m|n., con 5 o|o de descuento. 3.963.05

2.324 Limas planas, de las medidas especificadas en el pliego y según muestra presentada, en $ 707,04 m|n., con 5 o|o de descuento. 707.40

6.892 Limas cuadradas, de las medidas especificadas en el pliego y según muestra presentada, en pesos 2.320,80 m|n., con 5 o|o de descuento. 2.320.80

7.873 Limas redondas, de las medidas especificadas en el pliego y según muestra presentada, en pesos 2.499,04 m|n., con 5 o|o de descuento. 2.499.04

8.635 Limas triangulares de las medidas especificadas en el pliego y según muestra presentada, en pesos 2.900,15 m|n., con 5 o|o de descuento. 2.900.15

96 Limas a cuchilla, de las medidas especificadas en el pliego y según muestra presentada, en $ 13,92 m|n., con 5 o|o de descuento. 13.92

288 Limas surtidas de relojero con cabo de metal, N.° 3, según muestra presentada, en $ 40,32 m|n., con 5 o|o de descuento. 40.32

A la Casa Cía. Británica de Construcciones

Tercer Grupo:

18.000 Kilos acero Bessemer cuadrado, de las medidas especificadas en el pliego y según muestra tipo, en $ 3.564,— m|n, con 5 o|o de descuento, C. I. F. Buenos Aires. .... 3.564.—

A la caas Boeker y Cía.

Tercer Grupo:

1.200 Kilos acero niquel cromo, para no cementar, de las medidas especificadas en el pliego, y según muestra presentada, en $ 880.80 m|n., con 5 o|o de descuento. 880.80

A la Casa Los Aceros Roechlin Buderus

Tercer Grupo:

1.800 Kilos acero Bessemer redondo, de las medidas especificadas en el pliego y según muestra presentada, en $ 518,40 m|n., con 5 o|o de descuento... 518.40

6.090 Kilos acero Bessemer, templable, planchuela de las medidas especificadas en el pliego y según muestra presentada, en pesos 1.778,28 m|n., con 5 o|o de descuento. 1.778.28

A la Soc. Anón. Indunidas

Primer Grupo:

7.600 Kilos vaselina amarilla común, según muestra presentada, a $ 0,3285 m|n., el kilo, con 5 o|o de descuento, C. I. F. Buenos Aires. 2.299.50

A la Casa Pablo Concaro

Primer Grupo:

2.500 Kilos esmalte blanco, según muestra presentada, a $ 1,20 m|n., el kilo, con 5 o|o de descuento. .. 3.000.—

A la Fábrica Argentina de Alpargatas

Segundo Grupo:

1.000 Metros de lona blanca de metros 1,42 de ancho, según muestra presentada, a $ 2,45 m|n., el metro, con 5 o|o de descuento. .... 2.450.—

500 Metros de lona marrón, de metros 0,95 de ancho, según muestra presentada, a $ 1,40 m|n., el metro, con el 5 o|o de descuento. .... 700.—

A la Casa United Shoe Machinery Co.

Segundo Grupo:

1.000 Ovillos de hilo Barbour's, color negro Nos. 3 al 9, según muestra tipo, a $ 3,40 m|n., neto, cada ovillo. .... 3.400.—

A la Casa Scally e Hijos

Primer Grupo:

4.200 Kilos aceite para máquina, según muestra presentada, a $ 0,369 m|n., el kilo, con 5 o|o de descuento. 1.549.80

A la Casa Soc. Anón. "Alba"

Primer Grupo:

4.000 Kilos pintura amarilla, en pasta, según muestra presentada, a $ 0,379 m|n., el kilo, con 5 o|o de descuento. .... 1.516.—

300 Kilos barníz permanente, según muestra presentada, a $ 1,49 m|n., el kilo, con 5 o|o de descuento. .... 447.—

A los Talleres Metalúrgicos San Martín

Cuarto Grupo:

19.000 Bulones cabeza cónica, de las medidas especificadas en el pliego, en $ 748,60 m|n., neto. 748.60

A los Establecimientos Klockner

Séptimo Grupo:

22.650 Hojas de tela esmeril, Nos. 00, 0, ½, 1, 1 y ½, 2 y 2 y ½, según muestra presentada, en las cantidades especificadas en el pliego, en $ 1.936,45 m|n., con 5 o|o de descuento. 1.936.45

A la Casa Descours y Cabaud

Tercer Grupo:

3.400 Kilos hierro media caña, de las medidas especificadas en el pliego, en $ 476,— m|n., con 5 o|o de descuento. .... 476.—

8.700 Kilos hierro fleje, de las medidas especificadas en el pliego, en pesos 1.305,— m|n., con 5 o|o de descuento. .... 1.305.—

A la Casa Julio Guldmann y Cía.

Primer Grupo:

5.500 Litros de aceite para auto, según muestra presentada, a $ 0,43 m|n., el litro, con 5 o|o de descuento. .... 2.365.—

A la Casa Francisco Francioni y Cía.

Tercer Grupo:

2.900 Kilos acero Jonas y Colver, planchuela para herramientas, de las medidas especificadas en el pliego, y según muestra tipo, en $ 2.320,— m|n., con 5 o|o de descuento. ...... 2.320.—

A la Casa Tacchi Hermanos

Cuarto Grupo:

82.500 Tornillos de hierro, cabeza fresada, de las medidas especificadas en el pliego, en $ 347,16 m|n., neto, C. I. F., Buenos Aires. 347.16

4.320 Tornillos de hierro, cabeza redonda, de las medidas especificadas en el pliego, en $ 10,55 m|n., neto, C. I. F., Buenos Aires. 10.55

A la Casa Bauer Helbling y Cía.

Primer Grupo:

4.000 Kilos pintura verde, en pasta, según muestra presentada, a $ 0,455 m|n., el kilo, con 5 o|o de descuento. .... 1.820.—

400 Kilos barniz Carriage N.° 2, según muestra presentada, a $ 1,50 m|n, el kilo, con 5 o|o de descuento. .... 600.—

300 Kilos barniz Flatting, según muestra presentada, a $ 1,45 m|n., el kilo, con 5 o|o de descuento. .... 435.—

A la Casa A. Vigani y Cía.

Cuarto Grupo:

296.040 Tornillos de hierro cabeza fresada para madera, medidas especificadas en el pliego, en $ 651,60 m|n., con 5 o|o de descuento. 651.60

73.440 Tornillos de hierro cabeza redonda para madera, medidas especificadas en el pliego, en pesos 88,50 m|n., con 5 o|o de descuento. 88.50

209.540 Tornillos de bronce cabeza fresada, medidas especificadas en el pliego, en $ 683,70 m|n., con 5 o|o de descuento, C. I. F, Buenos Aires. 683.70

53.280 Tornillos de bronce cabeza redonda, medidas especificadas en el pliego, en $ 299,— m|n., con 5 o|o de descuento, C. I. F., Buenos Aires. .... 2.99.—

Séptimo Grupo:

35.062 Hojas de papel de lija, según muestra presentada y números indicados en el pliego, en $ 518,92 m|n., con 5 o|o de descuento. 518.92

5.000 Kilos de creolina, según muestra presentada, a $ 0,34 m|n., el kilo, con 5 o|o de descuento. ...... 1.700.—

Suma total. 548.171.71

Art. 3.° — Anúlense los siguientes renglones, por haber un solo proponente o haber sido declarados desiertos:

Quinto Grupo:

Renglón N.° 87 7.500 kilos carbón coke.

Renglón N.° 88 104.600 kilos carbón de leña.

Renglón N.° 89, 285.000 kilos carbón de fragua.

Renglón N.° 90, 48.000 kilos carbón coke de fundición.

Art. 4.° — La suma de quinientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y un pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 548.171,71 m|n.), importe del total adjudicado, debe ser imputada al ítem 2, inciso 6, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 5.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a suscribir los contratos que correspondan con las casas adjudicatarias, los cuales deberán ser llevados a escritura pública ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando licitación para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

920. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 3037, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación pública, que ha efectuado para la «provisión y colocación del revestimiento de azulejos», con destino al «pabellón cocina y baños calientes de tropa», del Cuartel de Infantería en Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 6 de Marzo de 1928 (B. M. N.° 7883), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia, los señores:

José Figuerola, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 12 o/o del presupuesto oficial de $ 8:776.48 m/n., o sea por $ 7.723.48 m/n.

Carlos Cattáneo, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 10 o/o del presupuesto oficial, o sea por pesos 7.899.02 m/n.

2.° Que estando ambas propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por el señor empresario José Figuerola, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas, para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 30 de Abril ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación del revestimiento de azulejos», con destino al «pabellón cocina y baños calientes de tropa», del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2.° — Adjudícase las obras de referencia al señor José Figuerola.

Art. 3.° — Devuélvase al otro proponente, señor Carlos Cattáneo, la boleta de depósito de garantía con que afianzó su propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, a subscribir el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5.° — La suma de $ 7.723.48 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, más los de la en pesos 386.17 m/n. (5 o/o para «imprevistos» y $ 772.34 m/n., (10 o/o para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 8.881.99 m/n., se imputará al Anexo L. inciso 14, ítem 1, partida 5, del Presupuesto del año 1927.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando licitación para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

921. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 3083, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación pública, que ha efectuado para la «provisión y colocación del revestimiento de azulejos», con destino al pabellón «comedor y casino de tropa», del Cuartel de Infantería en

Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 6 de Marzo de 1928 (B. M. N.º 7833), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia, los señores:

José Figuerola, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 12 o/o del presupuesto oficial de $ 2.905.80 m/n., o sea por $ 2.557.11 m/n.

Carlos Cattáneo, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 10 o/o del presupuesto oficial, o sea por pesos 2.615.22 m/n.

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor empresario José Figuerola, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 30 de Abril ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para «la provisión y colocación del revestimiento de azulejos», con destino al «pabellón casino y comedor de tropa», del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2.º — Adjudícase las obras de referencia, al señor José Figuerola.

Art. 3.º — Devuélvase al otro proponente, señor Carlos Cattáneo, la boleta de depósito de garantía con que afianzó su propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, a subscribir el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5.º — La suma de $ 2.557.11 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 127.85 m/n., (5 o/o para «imprevistos» y $ 255.71 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 2.940.67 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 11, ítem 1, partida 5, del Presupuesto del año 1927.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

922. — Vista la propuesta que antecede, (expediente letra A. N.º 11.895, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6.º, ítem 1, partida 213), Anotador, al ciudadano Ricardo Argentino Albarracín, (C. 1901, D. M. 1, M. 31.347).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

923. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. N.º 12.850, D. G. P.), el Decreto de fecha 25 de Abril último, inserto en el Boletín Militar N.º 7923, 1.ª Parte, y lo propuesto por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el resto del presente año escolar, sin goce de sueldo, de la cátedra que dicta, al Profesor de Ciencias Biológicas de 4 Divisiones de Primer Año, (ex curso preparatorio), del Colegio Militar, Veterinario asimilado a Capitán D. Jorge H. Marenco, y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, al Veterinario, en comisión, asimilado a Subteniente D. Osvaldo Alberto Eckell, del citado Instituto, debiendo abonársele los sueldos, de conformidad con la nota de páginas 51, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

924. — Visto el expediente M. N.º 82.374, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.º, Capítulo I e inciso 4.º, artículo 12, Capítulo II del Título IV, de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 28 de Agosto de 1927, a favor de la señora Olegaria Lombardi de Marredo y de Sila Alida y Ramón del Valle Marredo, en su carácter de viuda e hijos legítimos, solteros y menores, respectivamente, del Sargento 1.º Retirado, Adriano Marredo, la pensión mensual de ($ 32.50) treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Escudos argentinos para edificios. — Se modifica en la leyenda del Escudo del Modelo N.º 4, inserto en el B. M. 2213, 2.ª Parte.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

926. — Visto el expediente M. 526, (S. 985), del Comando de la 2.ª División de Ejército, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase en la leyenda que lleva el Escudo del Modelo N.º 4, inserta en el B. M. 2213, 2.ª Parte, la palabra «Comando» por «Comandancia».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta de ampliación de contratos para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

927. — Visto este expediente, (C. 15/23 corresponde 2779 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta de ampliación de contrato», que ha suscrito con el señor empresario José Luis Pellerini, adjudicatario de la «ejecución de las obras sanitarias domiciliarias», de los cuatro cuadras de tropa del Cuartel de Caballería, en Curuzú-Cuatiá (contrato y acta-convenio, de fechas 6 de Septiembre y 28 de Octubre de 1927, aprobados por Decretos de fechas 12 de Septiembre y 17 de Noviembre del mismo año, (B.B. M.M. Nos. 7730 y 7793), respectivamente, referente a la ejecución de la «canalización para desagües pluviales en la cuadra «A», de tropa del citado Cuartel, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 5 de Mayo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Luis Pellerini, referente a la ejecución de la «canalización para desagües pluviales en la cuadra «A» de tropa del Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá.

Art. 2.º — La suma de $ 30.960.42 m/n. precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 2.900.000 m/n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 33.860.42 m/n.

Art. 3.º — La suma de $ 2.900.00 m/n., a que asciende el importe de los trabajos, acrecida en $ 290.00 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 3.190.00 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 11, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta de ampliación para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

928. — Visto este expediente, (C. 15/23 corresponde 2781. D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta de ampliación de contrato», que ha suscrito con el señor empresario José Luis Pellerini, adjudicatario de la «construcción de un edificio tipo, para la usina generadora de vapor», (obra completa), con destino al Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá, (contrato y acta-convenio de fechas 28 de Julio y 4 de Noviembre de 1927, aprobados por Decretos de fechas 8 de Agosto y 23 de Noviembre del mismo año, (B.B. M.M. Nos. 7711 y 7798), respectivamente, a la suspensión de la construcción del citado edificio, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 5 de Mayo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Luis Pellerini, referente a la suspensión de la «construcción de un edificio tipo, para la usina generadora de vapor», (obra completa), por haber resuelto la Dirección General de Ingenieros, el cambio de ubicación del edificio, de acuerdo a lo consignado en el plano N.º 2941, reconociéndose como demasía, a favor del citado empresario, la suma de $ 6.817.49 m/n., aplicada ya la rebaja del 1 o/o estipulada en el contrato vigente.

Art. 2.º — La suma de $ 42.712.78 m/n. precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 6.817.49 m/n., que es el monto de la presente demasía, formará la cantidad de $ 49.530.27 m/n.

Art. 3.º — La suma de $ 6.817.49 m/n., importe de los trabajos acrecida en $ 681.74 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 7499.23 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 11, ítem 1, partida 5, del Presupuesto del año 1927.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la pavimentación de las calles y playas del Lavadero Mecánico de la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

929. — Visto este expediente, (L. 20/21 corresponde 516, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del resultado de la licitación pública que ha efectuado el 27 de Abril ppdo. para la «pavimentación de calles y playas, con panes de asfalto natural comprimido, concreto asfáltico o asfalto natural», con destino al «Lavadero Mecánico», en la «Capital Federal» de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto fecha 17 de Abril del cte., (B. M. N.º 7915), atento lo informado por la expresada Dirección General y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia, los señores:

Segismundo Franco, quien ofreció ejecutar las obras rebajando un 7 o/o sobre el presupuesto oficial de pesos 8.360.00 m/n., o sea por la suma de $ 7.774.80 m/n.

Enrique País y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 9,464 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 7.568.80 m/n.

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por los señores Enrique País y Cía., y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el 27 Abril ppdo., para la pavimentación de calles y playas con panes de asfalto natural comprimido, concreto asfáltico o asfalto natural, con destino al «Lavadero Mecánico», en la «Capital Federal».

Art. 2.º — Adjudícanse las obras de referencia, a los señores Enrique País y Cía.

Art. 3.º — Devuélvase al otro proponente, señor Segismundo Franco, la boleta de depósito de garantía por él efectuado, de conformidad con lo estatuído en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que suscriba con los empresarios Enrique País y Cía., el contrato respectivo.

Art. 5.º — La suma de $ 7.568.80 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 378.44 m/n., (5 o/o para «imprevistos», y $ 756.88 m/n., (10 o/o) para gastos de dirección, contralor, etc., de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 8.704.12 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 4, del Presupuesto del año 1926.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta de ampliación de contrato referente a la supresión y ejecución de varios trabajos en el Cuartel del A. 2.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

930. — Visto este expediente, (A. 491/27, corresponde 90, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con los señores empresarios Pío Ricagno y Liborio Piazza, adjudicatarios de la «reconstrucción de los pabellones para caballerizas», en el Cuartel del Regimiento N.º 2 de Artillería Montada, en Campo de Mayo, (contrato de fecha 4 de Julio de 1927, aprobado por Decreto de fecha 18 del mismo mes y año, B. M. N.º 7693, y convenios ulteriores autorizados por S.S. D.D. insertos en el B.B. M.M. Nos. 7757, 7769 y 7915), referentes a la supresión y ejecución de varios trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 20 de Abril ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores empresarios Pío Ricagno y Liborio Piazza, referente a la no ejecución de los trabajos que se mencionan en el presupuesto de las obras que se suprimen, el que asciende a la suma de $ 2.702.55 m/n., aplicada ya la rebaja del 5.50 o/o, estipulada en el contrato vigente, y a la ejecución en cambio de las consignadas en el presupuesto de las obras que se agregan, el que asciende a $ 5.545.51 m/n., aplicada ya la rebaja referida.

Art. 2.º — La suma de $ 183.452.75 m/n., precio único y global convenido para la totalidad de las obras, quedará aumentado en $ 2.842.96 m/n., importe de la demasía neta o sea a $ 186.295.96, m/n.

Art. 3.º — La suma de $ 2.842.96 m/n. acrecida en $ 281.29 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 3.127.25 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14. ítem 1, partida 9, del Presupuesto del año 1928.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta de rescisión de contrato referente a las obras de construcción de dos edificios para caballerizas en el Cuartel del C. 10.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

931. — Visto este expediente, (C. 2564/27 corresponde 19, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta de rescisión de contrato que ha suscrito con los señores empresarios Gilardón, Córdoba y Riva, referente a las obras de construcción de dos edificios para caballerizas, de caballos de tropa, (obras completa), con destino al Regimiento N.º 10 de Caballería, en Campo de Mayo, cuya adjudicación les fué hecha por Decreto de fecha 5 de Septiembre de 1927, (B. M. N.º 7733), y cuyo contrato fué aprobado por Decreto de fecha 27 de Diciembre de 1927, (B. M. N.º 7828), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º Que con posterioridad a la contratación de esas obras, se ha llegado a comprobar que la construcción de esas caballerizas, presentan serios inconvenientes, tanto por el estado general del Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 10 de Caballería, como por la ubicación futura a dar al mismo, lo que hace innecesario por ahora la iniciación de esos trabajos.

2.º Que igualmente a raíz de una nueva inspección a los Cuarteles de Campo de Mayo, se ha comprobado ser de imperiosa necesidad el ampliar con un nuevo piso la parte central de los Cuarteles que ocupan las Escuelas de Infantería y de Artillería.

3.º Que la fórmula de rescisión convenida entre la Dirección General de Ingenieros, y la empresa, hace esperar que no se tenga que desembolsar suma alguna por concepto de indemnización, y por otra parte, si así fuere, el monto que ello importaría, quedará sobradamente compensado por las ventajas técnicas que derivarán para el Ejército, de un mejor empleo de los recursos acordados,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el acta de rescisión de contrato, suscripta con fecha 30 de Marzo del corriente año, con los señores empresarios Gilardón, Córdoba y Riva, referente a las obras de construcción de dos edificios para caballerizas, de caballos de tropa, (obra completa), con destino al Regimiento N.º 10 de Caballería en Campo de Mayo, cuya construcción les había sido adjudicada por Decreto de fecha 5 de Septiembre de 1927, (B. M. N.º 7733).

Art. 2.º — La suma de $ 23.196.09 m/n. a reconocer a favor de dichos empresarios, como indemnización por dicha rescisión, suma, en caso de no poderse aplicar el apartado f) del artículo 6.º del acta referida, que es el 9 o/o sobre el monto de $ 257.733.43 m/n. del contrato rescindido, se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1 partida 9, del Presupuesto del año 1928.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a invertir una suma en la provisión e instalación del moblaje con destino al comedor de cadetes del Colegio Militar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

932. — Visto el presente expediente C. 701/927 corresponde 6, (M. de G.), iniciado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, dado las razones expuestas en el mismo, y

Considerando:

1.º La imperiosa necesidad de dotar del moblaje y elementos de instalación indispensables, al comedor de cadetes del Colegio Militar.

2.º Que la creación de nuevos organismos y la ampliación de todos los existentes, obligan a un mayor gasto que no es posible atender con los los recursos asignados en el Presupuesto vigente, no aumentado desde hace años.

3.º Que la adquisición o confección de muebles e instalaciones, es rubro de la industria nacional, pues se emplean en ello materias primas del país,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, invertir hasta la suma de (pesos 50.000.00 m/n.), cincuenta mil pesos moneda nacional, en la provisión e instalación del moblaje, con destino al comedor de cadetes del Colegio Militar.

Art. 2.º — Impútese este gasto al inciso 6.º, ítem 2, partida 18, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reduciendo la asignación mensual que tenía fijada en concepto de suministro de luz el Regimiento 5 de Caballería.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

933. — Visto el presente expediente (letra C. 13.211), de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, por el que el Regimiento 5 de Caballería, comunica que, desde el 3 de Marzo del corriente año, ha entrado en vigencia el nuevo contrato para suministro de luz, celebrado entre la Dirección General de Arsenales de Guerra y la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, y aprobado por S. D. inserto en el Boletín Militar N.º 7810,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Redúzcase, a partir del 3 de Marzo del corriente año, al Regimiento 5 de Caballería, a pesos 753.00 m/n. (setecientos cincuenta y tres pesos moneda nacional), la asignación mensual de $ 1.110.00 m/n., (mil ciento diez pesos moneda nacional), que tenía fijada por S. D. inserto en el Boletín Militar 7663, 1.ª Parte, en concepto de suministro de luz.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y para su conocimiento y efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Renuncia

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

934. — Visto este expediente (M 1883, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando la renuncia presentada por un empleado, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Sobrestante de 1.ª de la Dirección General de Ingenieros, Cesáreo Martignoni, Clase 1880 Matrícula 1.686.435, D. M. Nº 23, con anterioridad al 30 de abril ppdo., fecha en que dejó de prestar sus servicios.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

935. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. N.º 12.619, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 20 de junio del corriente año, al Sargento artesano herrador Emilio Salinas, Clase 1889, D. M. N.º 68, Matrícula 796.729, de la Escuela de Caballería, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, siete meses y doce días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

936. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.º 84.411, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad al 30 de abril del corriente año, al Sargento 1.º Marcial Cardozo, Clase 1891, D. M. N.º 68, Matrícula 796.135, de la Escuela de Infantería, con goce del (50) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y un día.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928.

937. — Visto el expediente L. N.º 9071, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.º, Capítulo I e inciso 4.º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 30 de octubre de 1924, a favor de la señora Adolfina Loza de Leiva y de Angela, Aurora Cármen, Alvaro Mariano y Máximo Leiva, en su carácter de viuda e hijos legítimos, solteros y menores, respectivamente, del Sargento Retirado Subdirector de Banda Mariano Leiva, la pensión mensual de ($ 22,50) veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indulto

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

938

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.º de la Constitución Nacional,

Decreta:

Artículo 1.º — Indúltase del tiempo que aun resta cumplir de su condena, al ex Teniente Osvaldo Atilio Silva.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indulto

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

939. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado José Rómulo Rojas, (C. 1900. D. M. 2, M. 178.760), de la Isla Martín García, (Exp. R. N.º 12.817/928, D. G. P.), (R. Nº 1121/925. «Corresponde 8», IV División, D. G. P.)

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su condena, al saldado José Rómulo Rojas, debiendo integrar el tiempo de servicio que le falta, (B. M. 7480, 1.ª Parte).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a pedido de indulto

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

940. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado Alfredo Antonio Garelli, (C. 1902, D. M. 2, M. 178.750), de la Isla Martín García, (Exp. G. N.º 12.844/928, D. G. P.), (G. Nº 595/926. «Corresponde 5», IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

941. — Vista la presente solicitud de conmutación de pena, formulada por el penado Ezequiel Teodoro Enriquez, de la Cárcel de Tierra del Fuego, (Exp. E. N.º 12.930/928, D. G. P.), (E. N.º 379/920, «Corresponde 13», IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de la Ley 9675. — Se Amplía el párrafo c) del N.º 41, sobre Expedicionarios al Desierto

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

942. — Visto el presente expediente, lo dictaminado por los señores Auditor General de Guerra y Marina, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación; lo informado por el Estado Mayor del Ejército y Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, de cuyos fundamentos se desprende que es de equidad extender los beneficios del artículo 2 del Decreto reglamentario del artículo 30 de la Ley 9675, a los militares que prosiguiendo la Campaña de Los Andes después de mayo de 1883, en que se la dió por terminada, tomaron parte con las Unidades expedicionarias en la persecución al indio y en las acciones que tuvieron lugar hasta el 1.º de enero de 1885, fecha del total sometimiento de tribus y caciques, fin preconcebido de la mencionada campaña civilizadora, siempre que hubieren sido reconocidos con anterioridad los servicios prestados entre las fechas antes mencionadas, por el otorgamiento de la medalla y diploma correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Amplíase el párrafo c) del N.º 41) de la R. L. 9675, (artículo 2 del Decreto reglamentario del artículo 30 de la Ley citada, B. M. 1200, 2.ª Parte, 1917), incluyendo en los beneficios que él otorga, al personal de oficiales, asimilados y tropa del cuadro permanente, actualmente sobreviviente que haya prestado servicios más de 6 meses consecutivos o hubiere tomado parte en combates contra los indios hasta el 31 de diciembre de 1884, formando parte de las Unidades que hicieron la Expedición a Los Andes, y siempre que al personal a quien comprenda esta ampliación, se le hubiera otorgado con anterioridad la condecoración y diploma correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una licitación para la provisión de guarda-cantos metálicos moldurados con destino a las caballerizas de la Escuela de Caballería.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

943. — Visto este expediente, (E. 717/27, corresponde 131, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación privado que ha efectuado para la «provisión de guarda-cantos metálicos moldurados», con destino a las caballerizas de la «Escuela de Caballería», en Campo de Mayo, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia, los señores: Establecimientos Klockner S. A, quienes ofrecieron ejecutar la provisión de referencia, rebajando un 25 o/o del presupuesto oficial de $ 616,00 m/n., o sea por $ 462.00 m/n.

Francisco Vásquez Italia, quien ofreció ejecutar la provisión, rebajando un 20 o/o del presupuesto oficial, o sea por $ 492.80 m/n.

2º. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los Establecimientos Klockner S. A., y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sea adjudicada dicha provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada, efectuada el día 8 de mayo del año en curso, por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión de guarda-cantos metálicos moldurados», con destino a las caballerizas de la «Escuela de Caballería», en Campo de Mayo.

Art. 2.º — Adjudícase la provisión de referencia a los establecimientos Klockner S. A.

Art. 3.º — Devuélvase al otro proponente señor Francisco Vásquez Italia la boleta de depósito de licitación por él efectuado, de conformidad con el artículo 4.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorizar al señor Director General de Ingenieros, para que suscriba el contrato respectivo con la expresada firma.

Art. 5.º — La suma de $ 462. m/n., a que asciende el monto de la provisión autorizada, acrecida en $ 23,10 m/n.. (5 o/o) para «imprevistos» y $ 46.20 m/n.. (10 o/o) para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 531.30 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1 partida 9, del Presupuesto del año 1927, (imprevistos autorizados por la misma obra, B. M. N.º 7665).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Confirmación de puesto

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

944. — Habiendo pasado a revistar en retiro absoluto, por haber llegado al límite de edad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase en el puesto que desempeña, al Teniente Coronel de Caballería S. R., D. Baldomero Alvarez.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1.a Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928.

945. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. N.º 12.848, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707; declárase en situación de retiro, Sección Reserva, al Sargento José M. Sarmiento. Clase 1888, D. M. N.º 68, Matrícula 800.770, del Colegio Militar, con goce del (65 o/o), sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, diez meses y veintinueve días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

946. — Visto el presente expediente, (letra H. N.º 2965, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el 2.º párrafo del artículo 14 del R. E. M. G.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar del Instituto Geográfico Militar, don Luis Hermida.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

947. — Visto el presente expediente, F. N.º 11.837, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12 inciso 4.º, concédese, con anterioridad del 10 de abril del corriente año, la pensión mensual de ($ 550,00 m/n.) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Coronel D. Manuel Faramiñán, a su viuda doña Safía Garay de Faramiñán.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, y a Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

948. — Visto el expediente M. N.º 10.393, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar, 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.º, concédese, con anterioridad del 10 de marzo del corrienta año, la pensión mensual de ($ 460,00 m/n.) cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido en retiro al Teniente Coronel don José L. Manzo, a su viuda doña Fortunata Medina de Manzo y a sus hijas legítimas y solteras, respectivamente, María Esther, Raquel y Leonor Manzo.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

949. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.º 82.450/927, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.º, concédese, con anterioridad del 10 de noviembre del año ppdo., la pensión mensual de ($ 156,40 m/n.) ciento cincuenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán don Pedro Gordillo, a su viuda doña Luisa de la Serna de Gordillo y a sus hijos legítimos Gabina Etelvina, Alfredo Tomás Simón, María Teresa y Aurora Lucía Gordillo.

Art. 2.º — Reténgase la parte de pensión de la señorita Gabina Etelvina Gordillo, hasta tanto se le designe el curador que debe representarla.

Art. 3.º — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

950. — Visto el presente expediente, C. N.º 11.728, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acumúlese a favor de la pensionista militar María Lydia Cambas, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Hortensia Cambas, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndosele liquidar a aquélla, la pensión mensual de ($ 500,00 m/n.) quinientos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Disponiendo se comunique la llegada del material de vuelo que se introduzca al país a la Dirección de Aeronáutica Civil.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

951. — Visto el expediente D. A. C. N.º 760, de la Dirección de Aeronáutica Civil, relativo a la información sobre material de vuelo que se introduzca al país, con destino al comercio o a la explotación privada, a efectos de su control, registro, matriculación y estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que las Aduanas de la Nación comuniquen a la Dirección de Aeronática Civil, en cada caso, el número de aeroplanos, motores y paracaídas que se introduzcan en el país, nombres de sus propietarios, etc.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, dése al Registro Nacional, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Navegación y Puertos. —Se acepta renuncia, ascensos y nombramientos de personal.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

1158. — Exp. 10479 —P— 1928. — Vista la renuncia que antecede, y

Consultando, por otra parte, razones del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — En la Dirección General de Puentes y Caminos: Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Técnico Principal, don Juan Guillermo Levermann, y asciéndese, en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, ($ 325.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1, al actual Ayudante-Operador, de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Héctor Guglielmone, y en lugar de éste, nómbrase, como Apuntador de 2.a, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, a don Federico Nicolás Hasselmann.

Art. 2.º — En la Dirección General de Navegación y Puertos: a. Asciéndese al empleo de Ayudante de 2.a, en reemplazo de don Juan Insúa, que fué promovido, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Escribiente, don Santiago Propato, y en su tuición, nómbrase, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 21, a don José Cignacco, quien en el examen de competencia a que se le sometió, ha demostrado reunir las condiciones necesarias para desempeñar dicho puesto; b). En razón de la vacante producida por ascenso de don Ricardo Palma, nómbrase, Apuntador de 2.a, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.00 m/n.), e imputación al Anexo I inciso 3.º ítem 1, partida 8 a don Luis Chilima; c. D términos que en lo sucesivo, el Apuntador, don Serafín Albino Donatti, devengará el sueldo mensual de ciento sesenta pesos ($ 160. m/n.), con imputación al Anexo L, inciso 5.º ítem 1, partida 2; d). Con motivo de la vacante existente por renuncia de don Isaac Goitía, desígnase en su reemplazo, en calidad de Apuntador de 2.a, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, a don Antonio Alonso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Acordando en arrendamiento, fracción de terreno en el Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

1159. — Exp. 20.338 —P— 1927. — Visto que la firma Cantú, Ribatto y Cía., se presenta solicitando una fracción de terreno de 10 x 10, junto al muro Sud del muelle A. del Puerto de Mar del Plata, a fin de instalar en ella un depósito de carbón;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones que más a bajo se mencionan; y

Atento lo informado por los Departamentos de Hacienda y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese a la firma Cantú, Ribatto y Cía., la fracción de terreno de que se ha hecho referencia con el destino antes expresado y sujeción a las siguientes condiciones:

a). La concesión se acuerda con carácter precario, pudiendo el Gobierno, declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello la firma recurrente tenga derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b). El concesionario, no podrá dar otro destino al terreno que se le concede, qué el indicado, no pudiendo ser arrendado o subarrendado; quedando caduca do hecho la concesión, si se comprobara la transgresión de estas cláusulas.

c). La recurrente abonará por trimestre adelantado en el Resguardo de Registro de Mar del Plata, la suma de $ 4,00 m/n., moneda nacional, por metro cuadrado, al año, en concepto de arrendamiento.

d). En el terreno de que se trata no podrá realizarse obra alguna sin la autorización previa del

Ministerio de Obras Públicas.

c) La firma recurrente queda obligada a circundar dicho terreno con un cerco de madera pintada con una pequeña cornisa o bien de cemento armado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Acordando en arrendamiento fracción de terreno en Mar del Plata.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

1160. — Exp. 4215 —P— 1928. — Visto este expediente en el que don Salvador D'Ambra, se presenta, por intermedio del Ministerio de Hacienda, solicitando en arrendamiento una fracción de terreno, en el Puerto de Mar del Plata, de 6 x 6 m., en la ubicación que indica con destino a la instalación de una casilla de madera, de acuerdo al croquis acompañado, para la venta de útiles y enseres de pesca;

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo pedido, en base a las condiciones que más abajo se detallan y a las cuales la firma recurrente ha prestado su conformidad; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese en arrendamiento a don Salvador D'Ambra, la fracción de terreno de que se ha hecho referencia, en el Puerto de Mar del Plata, con el destino indicado y sujeción a las siguientes condiciones:

a). En cuanto a la construcción de que se trata, el concesionario deberá presentar previamente a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, el plano y presupuesto de la obra, la que reunirá las condiciones de estética e higiene necesarias, debiendo mejorar el aspecto de la casilla propuesta, cuyas paredes deberán ser de madera pintada o fibro cemento y no de hierro galvanizado.

b). La concesión será acordada con carácter precario, pudiendo otorgarse otras análogas y será declarada caduca en el caso que se compruebe la venta de artículos y útiles que no sean los de pesca.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias. — Se exime del pago de servicios sanitarios a la finca ocupada por la División Paraná Superior y Bermejo (D. G. Navegación y Puertos), en Resistencia.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928.

1161. — Exp. 8968 —P— 1928. — Visto el pedido formulado por la División Paraná Superior y Bermejo, solicitando la exoneración de los impuestos sanitarios que corresponden a la finca por ella ocupada, sita en la calle Goitía s/n. y Corrientes s/n., del Puerto de Barranqueras; y,

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Municipalidad de Resistencia, procede acordar la exoneración del pago de los servicios de que se trata, y

Atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Exonérase del pago de los servicios sanitarios prestados al inmueble de la referencia, ocupado por la División Paraná Superior y Bermejo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ministerio de Obras Públicas. — Reglamentación licencias personal obrero en la Reparticiones del Ministerio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1162. — Exp. 10912 —O— 1928. — Atento que por decretos de Marzo 4 y Noviembre 4 de 1926, tomando en consideración la situación de los obreros dependientes de la Dirección General de Navegación y Puertos, se dispuso acordarles ocho (8) días de licencia para atender asuntos particulares y hasta veinticinco (25) días, por razones de salud, siempre que en este último caso la hubiere aconsejado el servicio médico de dicha Repartición, y

Considerando:

Que es equitativo ampliar dichos beneficios a todo el personal obrero al servicio de las Reparticiones directamente dependientes del Ministerio, aclarando a la vez el concepto de que licencia que se acuerda por razones privadas debe ser entendida como licencia de descanso, con goce de salario íntegro, y regulada en turnos, según las necesidades del servicio;

Que con respecto a la licencia que se concede por enfermedad, debe ser dada a los obreros que lo justifiquen plenamente con certificados médicos oficiales y que tengan como mínimo un año de antigüedad, habiéndose constatado en la práctica que es más conveniente para el servicio, modificar el término, en el sentido de acordar hasta sesenta días (60), con goce de medio jornal, entendido a la vez, que estos beneficios son independientes y no acumulables con los que acuerda la Ley de Accidentes del Trabajo;

En virtud de lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Hacer extensivo al personal obrero permanente al servicio de todas las Reparticiones que en forma directa dependen del Ministerio de Obras Públicas, las licencias que acuerdan para la Dirección General de Navegación y Puertos, los recordados decretos, sujetándose a las siguientes modificaciones o agregados:

a). El personal obrero que tenga una antigüedad en el puesto superior a dos años, gozará de diez (10) días de licencia de descanso con goce de salario íntegro, por cada año ininterrumpido de trabajo y aquel que cuente con más de un (1) año de servicios y menos de dos (2), sólo disfrutará de ocho (8) días.

b). El personal de que se trata que tenga más de un año de antigüedad en el desempeño de sus tareas, podrá gozar anualmente hasta de sesenta (60) días de licencia, con goce de medio jornal, por enfermedad debidamente justificada por el médico de la Repartición, si lo hubiere, o por certificado de un facultativo particular de la localidad, si no existiera en ella, médico oficial.

c). En caso de comprobarse el uso indebido del beneficio a que precedentemente se alude, se procederá a la inmediata cesantía del obrero.

Art. 2.º — Las licencias que motivan el presente, no son acumulables a los años de servicio ni a los beneficios que acuerda la Ley de Accidentes del Trabajo.

Art. 3.º — Las Reparticiones respectivas organizarán la concesión de las licencias de que se trata en forma tal, que no se resienta el buen servicio.

Art. 4.º — Publíquese, anótese en la Sección Personal, hágase saber a las dependencias que corresponda y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Jubilados y pensionistas ferroviarios. —Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1163. — Exptes. 7443 — E —. 7851— W— 7960 —A—. 8398 — M — 1928., 20987—R— y 22463 —R—1928. — Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios; y

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 18 de Abril ppdo. dictado en los expedientes 2377-H y 2871-B-1928;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Thomas Whitfields Edwars, por dos años.

A doña Agnés Edith Noble Bannerman de Wilson y sus hijos, James Graham y Roberto Buchanan, por dos años.

A don José Juan Crisóstomo Servan, por dos años en concepto de prórroga.

A don Francisco Martínez Fernández, por un año; y,

A doña Sarah Anne Broosbanh de Randall, por dos años.

Art. 2.º — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, la anotación que corresponde y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Jubilados y pensionistas ferroviarios. —Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1164. — Exptes. 8295—N; 8384—G; 8389—W; 8468—C; 8470—R; 8849—W, 8524—T; y 8571 — M — 1928. —Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios; y

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 18 de Abril ppdo. dictado en los expedientes 2377-H y 2871-B-1928;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Santiago Enrique Negrola, por dos años.

A doña Dominga Balleto de Grosso, y sus hijos Juan B., Angel A. y Elvira A. por dos años.

A doña Cecilia Young de Wilkinson, por dos años.

A don Jorge S. Clark, por dos años.

A doña Hannah Bennnson Lee de Russell, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Federico Ward, por dos años.

A don José Tomassini, por dos años.

A don James Musgrave, por dos años, en concepto de prórroga.

Art. 2.º — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, la anotación que corresponde y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Córdoba — Estación «El Fuertecito». — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1165. — Expte. 7774 —F— 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación, en sustitución del plano aprobado por decreto de fecha 8 de Abril de 1926 la documentación relativa a la construcción de un galpón de 30 metros de largo, por 19 de ancho, que se propone llevar a cabo en la estación «El Fuertecito», a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Boero Hnos. y Cía.; según decreto del 11 de Agosto de 1927:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, en sustitución del plano que lo fué por decreto de fecha 8 de Abril de 1926, los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, relativos a la construcción del galpón de que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación La Puerta. — Dejando sin efecto autorización para construir un galpón particular.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1166. — Exp. 12879 —F— 1925. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta de que los señores Zeppa Hnos., han desistido de llevar a cabo la construcción de un galpón para depósito de cereales, en la estación «La Puerta», autorizada por decreto de fecha Junio 7 de 1926;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la autorización acordada por decreto de fecha 7 de Junio de 1926, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la construcción de la obra de que se trata.

Art. 2.º — Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Santa Fe. — Ramal de la estación Lanteri, a las colonias Las Toscas. — Modificación en su construcción. — Se aprueban nuevos documentos.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1167. — Exp. 22381 —F— 1926. — Visto este expediente y resultando:

Que por decreto de fecha 5 de Diciembre de 1927 se aprobaron los documentos relativos a la construcción de un ramal desde la estación Lanteri, a las colonias Las Toscas que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, ha sido autorizada a llevar a cabo por decreto de 2 de Mayo del mismo año y con sujeción a las prescripciones de la Ley 5703;

Que al someter a la aprobación los documentos antes mencionados la Empresa, manifiesta la posibilidad de que fuera necesario introducir algunas variantes en el trazado propuesto por las dificultades que podrían producirse en la realización de las obras sobre el terreno;

Que terminado el estudio definitivo de dicho ramal, la Empresa manifiesta la conveniencia que existe en introducir las modificaciones que especifica en su nota de fecha 29 de Febrero último y que afectan el trazado general, las obras de arte y a la ubicación de las estaciones, por lo que presenta los nuevos planos que sustituirán a los anteriormente aprobados;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto expresa que pueden aprobarse los nuevos planos con las salvedades siguientes:

a). — Que la Empresa deberá modificar la ubicación del edificio de la estación del Km. 70/935. en el sentido de instalarlo al Este de la vía, es decir, del lado del pueblo Las Toscas, para evitar el peligro que ofrecería a los pasajeros, el cruce de las vías por los pasos a nivel.

b). — Que deberá aprobarse con carácter condicional, lo referente al número de estaciones, su ubicación y elementos de que estarán dotadas, con el fin de poder exigir cuando lo requieran las necesidades públicas en lo futuro, el establecimiento de

nuevas estaciones, cambio de ubicación de las actuales o el aumento o modificación de los elementos de que estarán provistas;

c. — Que las obras de arte y pasos a nivel deberán aprobarse con carácter condicional, debiendo la Empresa, presentar, dentro del término de 60 días, los perfiles transversales de los cursos de agua; Zanjón Tapialcito, Arroyos Las Garzas, El Ceibal y Los Amores, hasta un Km. a cada lado de la línea y distantes 100 metros entre sí, complementando estos datos con indicaciones del nivel de máximas crecientes en cada uno de los cauces mencionados con el objeto de calcular las respectivas desembocaduras;

d). — Que la Empresa deberá presentar los elementos complementarios del nuevo trazado y el presupuesto respectivo.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, con sujeción a las salvedades contenidas en los puntos a) á b), los nuevos planos y documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe en sustitución de los que lo fueron por decreto de fecha 5 de Diciembre último, referentes a la construcción del ramal a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Pavón Arriba. — Instalación de una máquina secadora de cereales para uso particular.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

1168. — Exp. 9591 —F— 1928. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales, proyecta instalar en su estación «Pavón Arriba», una máquina secadora de cereales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Julio Nannini y Cía.;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta que al autorizar la instalación de que se trata, correspondería establecer que la Empresa, deberá presentar anticipadamente a la habilitación de la máquina secadora de cereales, el plano y memoria descriptiva de la caldera a emplearse;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la instalación de que se trata, debiendo presentar los correspondientes a la caldera a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina dicha instalación, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Retiro Norte. — Construcción de una casilla particular.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

1169. — Exp. 9592 —F— 1928. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales, proyecta llevar a cabo la construcción de una casilla de 2 metros de largo por 2 de ancho en su estación «Retiro Norte», a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Sociedad «Cooperativa de Carboneros Unidos»;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que lleve a cabo la construcción de la obra de que se trata, de acuerdo a los documentos acompañados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y a la Intendencia Municipal de la Capital, y, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Alta Córdoba. — Ejecución de obras para uso particular.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1170. — Exp. 9.593 —F— 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Domingo Castellanos, se ha llevado a cabo en una fracción de terreno, que la misma le ha arrendado en la estación Alta Córdoba, la instalación de un aserradero y construcción de dos piezas para dependencias de los cuidadores, obras que se que se han ejecutado sin haber requerido la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la ejecución de las obras de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración, se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta «Capital» de los Ferrocarriles del Estado», debiendo tener en cuenta especialmente la Repartición respectiva que, para acordar arrendamientos y permisos para llevar a cabo instalaciones como las mencionadas, debe solicitar la autorización previa del caso.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Sud. — Estación Loma Paraguaya. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

1171. — Exp. 9.595 —F— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación, el presupuesto, plano, diagrama de señales y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, se propone construir al Sud de la estación Loma Paraguaya, un desvío de 490 metros de longitud, que arrancará de la vía principal entre Bahía Blanca y Puerto Galván, a la altura del Km. 7/0 3, empalmando en ambos extremos con un desvío adicional de 120 metros de largo, construído para facilitar las maniobras, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Sociedad de Refinería de Petróleo «La Isaura»;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados, excepción hecha al presupuesto, ya que por tratarse de una obra a construirse para uso de particulares, es por cuenta de éstos y no de la Empresa, que debe llevarse a cabo;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que lleve a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con la documentación presentada que se aprueba, a excepción del presupuesto y con sujeción a las siguientes condiciones:

a). — El importe de esta construcción, no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta «Capital» de la Empresa.

b). — La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). — Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). — Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). — La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Diamante a Curuzú-Cuatiá — Estación Crespo. — Instalación de un galpón particular.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

1172. — Expte. 9.697 —F— 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Osías Jaroslavský, se ha llevado a cabo en una fracción de terreno, que la misma le ha arrendado en la estación Crespo, línea de Diamante a Curuzú-Cuatiá, la instalación de un galpón para depósito de cereales, obra que se ha ejecutado sin haber requerido la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la ejecución de las obras de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración, se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta «Capital» de los Ferrocarriles del Estado».

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Villa Lía. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

1173. — Exp. 9696 —F— 1928. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Ustariz y Cía., se propone llevar a cabo en la estación Villa Lía, la construcción de un galpón de 61,60 metros de largo, por 17 de ancho, en sustitución del autorizado por resolución de 2 de Septiembre de 1919, que fué destruído por un ciclón;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Los Surgentes. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1174. — Exp. 9692 —F— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir en la estación Los Surgentes, un galpón de 60 metros de largo por 14,20 de ancho, y para el servicio del mismo un desvío de 135 metros de largo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Jaureguialzo Hermanos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, las construcciones a que se deja hecha referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que el galpón se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, y, en lo que respecta al desvío, deberá subordinarse a las siguientes condiciones:

a) — El importe de esta construcción, no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta «Capital» de la Empresa.

b). — La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). — Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). — Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). — La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Peyrano. — Instalación de una máquina secadora de cereales, para uso particular.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1175. — Exp. 9693 —F— 1928. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales, se propone llevar a cabo la instalación de una máquina secadora de cereales, en su estación «Peyrano», a solicitud por cuenta y para uso exclusivo del señor A. J. Chiavarino.

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta que al autorizar la instalación de que se trata, correspondería establecer que la Empresa deberá presentar anticipadamente a la habilitación de la máquina secadora de cereales, el plano y memoria descriptiva de la caldera a emplearse.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con los documentos que acompaña, que se aprueban, debiendo presentar los correspondientes a la caldera a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el

carácter particular a que ésta instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la «Cuenta Capital» de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Iturraspe. Ejecución de instalaciones particulares

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1176. — Expte. 9694-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un desvío de 178 metros de largo, y de dos galpones para guardar un locomóvil tractor e instalar una máquina secadora de cereales, que se propone llevar a cabo en la estación Iturraspe, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores López, Demaica y Cía.,

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que la referida Empresa deberá presentar con anterioridad a la habilitación de la máquina secadora de cereales, el plano y memoria descriptiva de la caldera a emplearse,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo las construcciones e instalaciones de que se trata, de conformidad con la condición que se deja establecida y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso de particulares, deberán ser costeadas por los interesados, siendo entendido que los galpones de referencia no afectarán la cuenta Capital de la Empresa, ni quedarán exentos del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, y por lo que respecta al desvío deberá sujetarse además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la provincia de Santa Fe, y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

F. C. C. Córdoba. — Estación Retiro Norte. Construcción de una casilla particular

Buenos Aires Mayo 28 de 1928.

1177. — Expte. 9695-F-928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores F. Rodríguez y Compañía, se propone llevar a cabo la construcción de una casilla de 2 metros de ancho, por tres de largo, en la estación Retiro Norte;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de la casilla de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. —Construcción del camino de Puente Tala, sobre el Río Yuquerí Chico, por Calabacilla al pueblo Yeruá (Entre Ríos).

Buenos Aires Mayo 28 de 1928.

1178. — Expte. 25641-V-1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras de construcción del camino de Puente Tala sobre el Río Yuquerí Chico, por Calabacilla al pueblo Yeruá (Provincia de Entre Ríos), y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 302.000.00 moneda nacional, y

Considerando:

Que en base a los estudios practicados y que fueron autorizados por Decreto de fecha 13 de Septiembre de 1926, la Dirección técnica mencionada ha formulado el proyecto respectivo, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto;

Que las obras proyectadas consistirán en la ejecución de 11.148 metros de abovedamiento de tierra, de ancho, sin cunetas; 94.028 m3; en total de movimiento de tierra para formar 8.158 m. s. de terraplenes de 9 metros de ancho con 50.771 m3. incluídos los accesos y cubrir 1991 m. ls. de los terraplenes existentes; 1629 m. ls. de desmonte en un ancho de 9 metros, excavación de zanjas de desagües con un movimiento de tierra de 619 m3 y largo de 640 m. ls.; enripiado de 20.922 m. ls. de camino en un ancho de 6 metros, y espesor de 0.25 m.; demolición de seis alcantarillas de caños sin cabeceras ni plataformas, y construcción de cuarenta y cinco, de losa de hormigón armado de 0.60 y 1.00 m. de luz con estribos de hormigón de piedra y cemento, así como ocho puentecitos de tipo análogo de 2.00, 2.50, 3.00 y 5.00 metros de luz, que se colocarán en las progresivas colocadas en los planos;

Que dada la magnitud de las obras, en las que además se prevee el enripado de 20.922 metros de camino, el presupuesto se considera equitativo, por lo que nada obsta en que se proceda a su aprobación ordenando al mismo tiempo se prepare la documentación de estilo a fin de elevarla al H. Congreso, de acuerdo con los términos de la Ley 10.285, en razón de no existir fondos con que atender los trabajos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de ($ 300.851.00 m|n.), trescientos mil ochocientos cincuenta y un pesos moneda nacional para las obras mencionadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que prepare y eleve la documentación de estilo a fin de elevarla al H. Congreso a los efectos precitados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos — Terraplenamiento y defensa de los estribos del puente sobre el arroyo Saladillo Dulce en el camino de Crespo a San Javier

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928.

1179. — Expte. 6807-P-1927. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita la modificación del Decreto de 13 de Abril de 1927, por el que se aprueba el presupuesto de $ 18.000.00 m|n. para efectuar el terraplenamiento y defensa de los estribos del puente sobre el arroyo Saladillo Dulce en el camino de Crespo a San Javier (Santa Fe), en el sentido de que la expresada suma sea imputada al Anexo L. inciso 12.°, ítem 2, partida 1, del Presupuesto de 1927 y al propio tiempo solicita la aprobación del mayor gasto de $ 2.000.00 m|n. a incurrirse en la terminación de los trabajos, y

Considerando:

Que la Dirección técnica solicita la adopción del temperamento enunciado en razón de que la partida fijada que predispone imputar el gasto expresado (Anexo LL, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, Presupuesto de 1927), resulta insuficiente para atender las obras incluídas en la misma para la citada Repartición,

Que el mayor gasto de $ 2.000.00 m|n. cuya aprobación también se recaba, responde a la necesidad de aumentar en 1.000 m3. el ítem "movimiento de tierra para terraplén con una distancia media de transporte de 2.50 m." como asimismo al aumento de los precios unitarios correspondientes a los items 1, 2 y 3 y al refuerzo en $ 380.00 m|n. de la partida para "gastos de inspección", por lo que nada obsta en disponer la modificación solicitada y aprobar el mayor gasto de que se ha hecho mención, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 13 de Abril de 1927, en el sentido de que el gasto aprobado para las obras de que se ha hecho referencia se imputará al Anexo L, inciso 12, ítetm 2, partida 1, del Presupuesto de 1927 y apruébase el mayor gasto de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.), a incurrirse en la terminación de las mismas, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El referido mayor gasto se imputará al Anexo L. inciso 12.°, item 2, partida 1 del Presupuesto de 1927 — Ley 10.285— y autorízase a la Dirección General de Contabilidad a llevar a esta partida las imputaciones ya practicadas correspondientes a la obra de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparo en el camino de Santa Elena a Voluntad, zona del F. C. del Sud, Provincia de Buenos Aires

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referendum del P. E. por una parte y los señores Vicente y Miguel Godano, por la otra, a quienes, en adelante se les designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum:

Artículo 1.° — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Santa Elena a Voluntad, de la zona del F. C. del Sud Provincia de Buenos Aires, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 2 de Marzo de 1928, para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2.° — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones, y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7), ejemplares.

Un juego de esos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3.° — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1.° de este contrato de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

Item 1.	Abovedamiento de 12 m., sin cunetas	ml.	4.993,—	a $	0.40	o sea por	1.997,20
" 2.	Terraplenes	m3.	24.309,—	"	0.48	"	11.668,32
" 3.	Cunetas de desagüe........	ml.	175,—	"	0.30	"	52,50
" 4.	Excavación para cimientos....	m3.	49,—	"	1.50	"	73,50
" 5.	Mampostería de ladrillos (1:5), excluído el cemento........	m3.	86,30	"	25,—	"	2.137,50
" 6.	Toma de juntas (1:1), excluído el cemento	m2.	121,20	"	0.80	"	96,96
" 7.	Hormigón de piedra armado (1: 1, 5:3), excluído el cemento...	m3.	30,40	"	50,—	"	1.520,—
" 8.	Acero laminado, colocado......	Tn.	3,40	"	300.—	"	1.020,—
" 9.	Hierro forjado, colocado......	Kg.	67,—	"	0.60	"	40,20
" 10.	Ripio para la calzada, colocado	m3.	34,70	"	10.—	"	347,—

Importan las obras de este contrato, la suma de diez y ocho mil novecientos setenta y tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 18.973,18. moneda nacional).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Art. 18.° del Pliego de Condiciones).

Art. 4.° — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de tres (3) meses desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5.° — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6.° — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7.° — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 o|o) retenido como garantía (Art. 9.° del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12.° de este contrato.

Art. 8.° — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4.° del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68.° de la ley de Obras Públicas, y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9.° — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería de la División de Contabilidad de la Ley 5315, del Ministerio de Obras Públicas, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. Al efecto se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 o|o) que se retendrá como garantía. Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses después de su terminación con arreglo al contrato siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 o|o) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9.° así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Jefe de la División de Contabilidad de la Ley 5315, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de setecientos cincuenta pesos en títulos Cédula Hipotecaria Argentina ($ 750,00), que unida al depósito de doscientos cincuenta pesos en títulos Cédula Hipotecaria Argentina ($ 250,00), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de novecientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 946,66 m|n), a que asciende el cinco por ciento (5 o|o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1636 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitadas al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificaciones del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Abril de mil novecientos veintiocho. — R. Santángelo. — Vicente y Miguel Godano.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1180 — Expte. 24.185-C-925. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública efectuada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 13 de Diciembre de 1927, corriente a fojas 27 de estos obrados, para adjudicar la ejecución de trabajos de reparo en el camino de Santa Elena a Voluntad, zona del Ferrocarril Sud, en la Provincia de Buenos Aires, resulta más conveniente la de los señores Vicente y Miguel Godano por la suma de $ 18.973,18 m|n., que es inferior en $ 4.682,98 m|n., al importe neto del presupuesto oficial para el ítem "Obras a ejecutar"; y

De acuerdo con lo precedentemente dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la referida licitación pública y acéptase la propuesta formulada por la firma Vicente y Miguel Godano, que se compromete a efectuar los trabajos de que se trata, mediante la suma total de diez y ocho mil novecientos setenta y tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, ($ 18.973,18 m|n)., y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.° — Dicho gasto más la suma de $ 4.623,84 m|n., en concepto de materiales, transportes, imprevistos, gastos de inspección, etc., o sea la suma total de $ 23.597,02 m|n. se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Terraplenes de acceso al puente Santa Lucía frente a la ciudad del mismo nombre (Corrientes).

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1181. — Expte. 7.565-C-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras de reparación que deben efectuarse en los terraplenes de acceso al puente Santa Lucía frente a la ciudad del mismo nombre (Corrientes), y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 9.375.— m|n, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

Decreta:

El Presidente de la Nación Argentina.—

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de (pesos 9.375.— m|n.) nueve mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que por vía administrativa lleve a cabo las obras mencionadas, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Macadamización de la calle Dr. Enrique del Arca, en San Fernando (Provincia de Bs. As.)

Buenos Aires Mayo 28 de 1928.

1182. — Expte. 9.737-P-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la macadamización de la Calle Dr. Enrique del Arca, en San Fernando (Provincia de Buenos Aires), y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 3.000.— m|n., y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata y cuyo presupuesto asciende a la suma de (pesos 3.000.— m|n.), tres mil pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que por vía administrativa, lleve acabo las obras mencionadas, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Creación de la Sección 17.° en Paraná

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.

1183. — Expte. 10.791-P-1928. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que en la actual distribución del trabajo de la Dirección General de Puentes y Caminos, la 1.ª Sección "B", con asiento en la Capital Federal, tiene a su cargo simultáneamente la dirección e inspección de las obras que se ejecutan en la Provincia de Buenos Aires (Zona del Ferrocarril Sud) y en la Provincia de Entre Ríos;

Que desde la época en que fué implantada dicha distribución hasta la fecha, el plan de obras a desarrollarse en la Provincia de Entre Ríos ha crecido considerablemente, de tal manera que las que se encuentran en ejecución alcanzan a $ 1.572.335.31 m|n, pudiendo citarse entre ellas el camino de Nogoyá a Victoria y el puente sobre el Arroyo Perucho Verna en el camino de Colón a Fábrica, a las que habrá que agregar muy en breve otras por valor de pesos 2.329.736.— m|n., entre las que se encuentran el puente sobre el río Gualeguay, en el Paso La Laguna, cuyos presupuestos son respectivamente de pesos 435.175.— m|n. y 853.308.— moneda nacional;

Que, por otra parte el crecimiento de las obras en la Provincia de Buenos Aires, ha sido tal, que hoy resulta su porcentaje superior al de ambas provincias en la época en que comenzó la distribución que hoy rige; y

Considerando:

Que por las circunstancias apuntadas se hace necesario organizar un nuevo servicio de dirección e inspección de los trabajos en la Provincia de Entre Ríos, que no pueden fiscalizarse eficientemente desde la Capital Federal, dando para mejor éxito a la nueva Sección un asiento que permita la mayor eficacia en sus gestiones;

Que, en tal forma, la 1.ª Sección "B" al quedar relevada de excesivas atenciones que hoy tiene a su cargo podría atender convenientemente la ejecución de las obras en la Provincia de Buenos Aires;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.°—Créase, en la Dirección General de Puentes y Caminos, con asiento en la Ciudad de Paraná, la Sección 17.ª, que tendrá a su cargo la dirección e inspección de las obras públicas de la Nación en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2.° — Nómbrase para desempeñar sus cargos en la Sección referida: Ingeniero de 1.ª (Encargado de la Sección), con el sueldo mensual de setecientos pesos (700.— m|n.) moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 6.°, ítem 2, partida 24, al Ingeniero Civil don Pablo Gorostiaga; Auxiliar Técnico, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos (360.— m|n.) moneda nacional, e imputación a los Fondos de la Ley 5.315, a don Camilo Poissonneau; Ayudante Técnico Principal, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos (325.— m|n.) moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 29, a don José N. Carrizo; Ayudante Principal, (Contador) con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos ($ 325.— m|n) moneda nacional, e imputación al Anexo L., inciso 6.°, ítem 2, partida 34, a don Emilio L. Bertozzi; Ayudante de 2.ª, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos ($ 260.— m|n.) moneda nacional, e imputación a los Fondos de la Ley 5315, a don Florencio García, y Escribiente con el sueldo mensual de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n) moneda nacional, e imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítem 3, partida 2, a don Evangelista Acosta y Lara.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Mterio. de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Ptos. — Se asciende a Auxiliar Principal a don Miguel Angel Pereyra

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

1184. — Expte. 5.493.-N-1928.—Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, al manifestar precedentemente que el Contador - Jefe de la misma don Adolfo W. Pereyra, ha organizado y dejado al día la Contaduría de las Obras de Nuevo Puerto de la Capital, solicita se designe al actual Auxiliar de 2.ª, don Miguel Angel Pereyra, para que se haga cargo de la expresada oficina; y

Procediendo corresponder a lo que se peticiona;

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Asciéndese al citado empleado don Miguel Angel Pereyra al empleo de Auxiliar Principal y para desempeñar las funciones de Encargado de la Contaduría de referencia,

Art. 2.° — El mencionado Encargado devengará el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400.— m|n.) que se imputará al Anexo L., inciso 5.°, ítem 4, partida 10.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad **archívese.**

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Navegación y Puerto. — Vicente Alvarez. — Apuntador. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928.

1185. — Expte. 9.242-A-1927. — En orden a lo actuado;

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Detérminase que, el Apuntador de 3.ª de la Jefatura de Tráfico y Conservación de los Puertos de

Buenos Aires y La Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Eduardo Alvarez, revistará en lo sucesivo con el nombre de Vicente Alvarez, quedando en consecuencia modificado el Decreto de nombramiento a favor de dicho empleado, en lo que a su nombre respecta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar y entregar al interesado el documento que le corresponde y que corre a fojas 2, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Yacht Club Argentino. — Instalación de un surtidor de gas - oil

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1186. — Expte. 6.887-C-1928. — Visto que el Yachtt Club Argentino, solicita autorización para instalar un surtidor para el expendio de gas - oil, en el terreno de que es concesionario en jurisdicción del puerto de la Capital con el objeto de proveer de dicho combustible a las embarcaciones de sus asociados;

Teniendo en cuenta que como lo manifiestan los Directores Generales de Navegación y Puertos y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la institución recurrente y dentro de las condiciones que expecifican a las que ha prestado su conformidad; y

Atento lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Yacht Club Argenttino, para que proceda a instalar en el terreno de su concesión en jurisdicción del puerto de la Capital, el surtidor de gas - oil de referencia dentro de las condiciones siguientes:

a) El aparato se instalará en el sitio que convengan entre el Club y la Administración de la Aduana de la Capital, debiendo el primero sujetarse a las disposiciones vigentes y ejecutar las obras que, a juicio del Ministerio de Obras Públicas, sean necesarias para garantizar el funcionamiento y seguridad de aquél.

b) Los depósitos de gas - oil, serán subterráneos y sin desniveles sobre el río, no pudiendo levantarse sobre ellos otra instalación que la de la bomba propiamente dicha, la que deberá en todo momento mantenerse en perfecto estado de conservación e higiene. Esta bomba deberá tener aparatos registradores del expendio del gas -oil, los que, por otra parte, serán sellados por la Municipalidad de la Capital y tendrá a la vista el precio del día por litro de ese combustible.

c) La carga del tanque no podrá hacerse fuera de las horas que oportunamente fijará la Administración de la Aduana de la Capital, debiendo los envases portátiles reunir las condiciones de seguridad necesarias y conectarse con el depósito subterránco, por medio de caños de goma reforzados que llevarán en sus extremos, telas metálicas protectoras.

d) El tipo de los carros tanques, destinados al servicio del surtidor, será aprobado por la Municipalidad de la Capital.

e) La institución concesionaria abonará por la instalación solicitada, la suma de ciento veinte pesos moneda nacional, anuales pagaderos por trimestres adelantados.

f) La concesión revestirá carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que ello de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

g) Si el Poder Ejecutivo no hiciera uso de la facultad que queda establecida en la cláusula anterior el aparato de que se trata pasará a ser propiedad del Estado a los diez años de la fecha del presente decreto. de concesión

h) El concesionario queda obligado a expender exclusivamente productos "YPF", ya sea gas - oil, Diessel - oil o nafta.

i) El club concesionario depositará en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el Decreto de fecha 31 de marzo de 1919, la suma de diez y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 17.88 m|n.) en concepto del 12o|oo por inspección de obra y revisación de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires Junio 1o. de 1928.

2676. — Expediente 4152—I—1928. — R. D. No 303. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación la encomienda postal número 54037. conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Asturias». según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres. al 1er. Secretario de la Embajada de Inglaterra. Sr. V. A. L. Malet.

Pase a la Aduana de la Capital. a sus efectos.

C. Monteverde

Hacienda, Ministerio. — Haciendo nombramiento en la Aduana de San Juan.

Buenos Aires. Junio 1o. de 1928.

2677. — Visto lo propuesto en la nota que antecede.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacordillera de la Aduana de San Juan. en reemplazo de don Amadeo Vassallo. que se jubiló, al Ordenanza de la misma don Andrés L. Young.

Comuníquese. publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Licencias concedidas a empleados de la Aduana de la Capital. por razones de enfermedad el día 31 de mayo

Buenos Aires Mayo 31 de 1928

1302 — Visto los pedidos de licencia por enfermedad.

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes peones de la Aduana de la Capital:

2678. — Seis días. a don José Benvenga. (Exp. 5016—B).

2679. — Nueve días. a don Fernando A. C. Filgueiras (Exp. 5021—F).

2680. — Cinco días. a don Roberto Fossa (Exp. 5022—F).

2681. — Quince días. a don Bernardino Fernández (Exp. 5024—F).

2682. — Quince días. a don Agustín De Giovanangelo (Exp. 5025—C).

2683. — Ocho días a don Melchor Sánchez (Exp. 5029—S).

2684 — Once días a don Esteban Testa (Exp. 5030—T).

2685. — Quince días. a don José Tarella (Exp. 5031—T).

2686. — Cinco días. a don Ruggero Testa (Exp. 5032—T).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

211. — Vista la solicitud que antecede. expediente V. No. 12.996, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a su anterior situación de revista, al Maestro de Gimnasia y Esgrima Retirado, asimilado a Capitán D. Fernando Vidal, del Regimiento No. 6 de Caballería de Línea.

2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte. y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

Agustín P. Justo

Pases

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

212. — Visto el Exp. Ing. 18.096-928, y lo informado por la D. G. A.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios:

A la Fábrica Militar de Aviones, los Subtenientes de Administración D. Julián F. del Intento y D. Gabriel F. Vila, de la D. G. A.

2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y vuelva a la D. G. A. para su archivo.

Agustín P. Justo

Autorizando para interrrumpir los estudios en el II Curso de la Escuela Superior de Guerra a un oficial.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

213. — Vista la solicitud que antecede, expediente letra T. 13.890, (D. G. P.), los informes producidos, y lo propuesto por la Dirección General de Aeronáutica, en expediente (R.), T. 967, (D. G. P:),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Autorízase para interrumpir sus estudios en el II Curso de la Escuela Superior de Guerra, por el corriente año, y reiniciarlos en el año próximo, al Teniente 1o. D. Juan José Tasso, quien deberá pasar a continuar sus servicios a la Sección Movilización de la Dirección General de Aeronáutica.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar. 1a. Parte. y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Agustín P. Justo

Integrando la Comisión Directiva de la Federación Colombófila Argentina.

Buenos Aires. Mayo 28 de 1928.

214. — Visto lo prescripto en la Reglamentación de la Federación Colombófila Argentina, aprobada por S. D. de fecha 14 de Abril ppdo., (B. M. 2275, 2a. Parte), la que aumenta a 4 el número de Vocales de la Comisión Directiva, y el presente expediente (M. G., S. 1939/923, Corr. 15), iniciado por el señor Director de Tropas y Servicios de Comunicaciones, proponiendo al señor D. Bartolomé Dinucci,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Intégrase la Comisión Directiva de la Federación Colombófila Argentina, (B. M. 7508), con el señor D. Bartolomé Dinucci, como representante a las Sociedades afiliadas a la Federación.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar. 1a. Parte, y archívese en la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones

Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires. Mayo 21 de 1928.

215 — Vista la solicitud que antecede, expediente (R.) R. 739, (D G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Concédese seis meses de licencia, por asuntos personales, al Teniente 1o. D. Arturo Reparaz Hegui, del Regimiento No. 15 de Infantería, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 3o. de la Ley 9675.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Agustín P. Justo

Reglamento de Provisiones de Ejército. — Se hace un agregado en la columna «Observaciones» del No. 130 del Anexo B. y se incluye en el mismo el No. 203.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

216. — Visto el expediente letra D. No. 1960/1928, iniciado por el Director de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, y atento lo informado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia y Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Agréguese en la columna «Observaciones», del No. 130 del Anexo B, lo siguiente:

1 capote por alumno de gimnasia y esgrima.

2o. — Inclúyase en el Anexo B. del R. P. E., como 203, lo siguiente:

Capote paño azul gris, fino, para alumnos de gimnasia y esgrima, colección 2, uno cada 3 años y por hombre.

3o. — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

4o. — Publíquese en el Boletín Militar. 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

Agustín P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 14 de Mayo de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alvarez Thomas 1851, edif. 8.66 por 25.70, 1|4 parte indiv. María Teresa Policella y Di Próspero de Sánchez a Domingo Policella y Di Próspero.

Arregui e|Bolivia y Pasaje, lote 16, manz. D, 8.66 x 18.76. $ 3.010. Genaro Furci a José Spinelli.

Avellaneda 179, edif. 8.66, 8.69 por 21.09, 21.92. $ 29.000. Julio Alberto Luxardo García a Angel F. Demelli y otra.

Av. San Martín e|Zamudio y Melincué, lote 9, manz. a, 8.66, 9.48 x 25.94, 29.79. $ 7.440. Nicolás Giacobone y otro a José Luis Gualdoni.

Av. Sáenz 1387|89, edif. mts. 236.94. $ 12.600. Magdalena Jenasalle y otros a Antonio Piñeiro Bargiela.

Balvastro 2021, edif. 0.52, 0.28 por 34.65, 34.64. $ 200, fracción interior. Francisco Paula José Benito Turá a Carmelo Vetere.

Baunness esq. Echeverría, lote c, manzana a, mts. 200. $ 4.060.20. Lindolfo Eduardo Villar y González y otros a Joaquín Vicente Núñez y otros.

Blanco Encalada 1039, edif. 17.32 x 40.42. $ 7.000. Pascual Nevi a Zelindo Andreoli y otro.

Boyacá 1288|90, edif. 8.14 x 17.96. $ 30.000. Nicolás Di Nucci y otro a María Eulalia Sánchez de Razetti.

Campana e|Arregui y Pasaje Porvenir, lote 21, manz. C, 8.66, 8.67 x 34.23, 33.72. $ 4.126. Argentina Ré a Juan Blas.

Caseros y Av. Chiclana 3919|21, edif. 11.80 x 21.60. $ 23.000. Miguel Schapira a Isaac Witis.

Centenera e|Barros Pazos y Riestra,

lote 7, manz. 1, mts. 179.99. $ 3.187. Razón Social Antonio Fiorito y Hermanos a Andrés Postiglioni.

Coñile 799 esq. Teodoro García, edif. mts. 7.59 x 15.36. $ 18.800. Luis Rossi a Eduardo E. Brett.

Cosquín 2175, edif. 8.66 x 43.25. Pesos 6.000. Rosa Perotti de Detomasi a Emilio Riotti.

Cossio 7301, esq. Guaminí 1190, edif. 12.78 x 21.70. $ 1.000, sin lo edificado. Antonio Pujol a José María Bacigaluppi.

Cubi esq. Correa, lote 16 A, manz. 27. 6.73, 6.84 x 11.68, 10.98, mts. 6 de ochava. $ 2.150. Miguel Angel Gambatesa a Obdulio Villafañe de Herrero.

Culpina 1383, edif. 8.66 x 31.27. Pesos 4.440, sin el edificio. Romeo Colombo y otros a Federico Johansen.

Donato Alvarez 2601 esq. Paz Soldán, mts. 182.92. $ 5.600. José Donato a Antonio Zaccaría.

Echeandia 2682, edif. 8.66 x 18.04. $ 3.500, sin lo edificado. Romeo Colombo y otros a Josefa Castro de Rodríguez.

Echeverría esq. Bauness, lote A, manzana A, mts. 200. $ 2.933.48. Lindolfo Eduardo Villa y González a Antonio Ugolli y otro.

Echeverría esq. Bauness, lote b, manzana A, mts. 200. $ 4.053.53. Lindolfo Eduardo Villa y González a Lorenzo Pérez y otro.

Emilio Mitre 91, edif. mts. 177.64. $ 35.000. José E. Virasoro a Sadao Andao.

Esteban Bonorino 842, edif. metros 156.51. $ 6.000. José Far a Pedro Buades y otro.

Federico Lacroze 3127, edif. 12.99 x 51.86. $ 33.000. Alejandro Sartori a Aquiles Costantino y otro.

Fitz Roy e|Muñecas y Martínez Rosas, lote 96, manz. 82 LL, 8.66 x 21.65. $ 1.250. Juan Fara a Blas Carlucci.

Georgestown e|Planes y Neuquén, lote 12, manz. H, mts. 218.06. $ 7.704.87. Arnaldo Juan Gregorini y Raffo y otros a Rogelio Seoane.

Gral Paz 1657, edif. 8.270 x 33.211, 32.16. $ 53.550. Enrique F. Mitzke a Juan Christian Gustavo Nudrich y otra.

Gorriti 4160, edif. 8.66 x 25.97, 26.75. $ 25.000. José C. Ghezzi a Luis Serrano y otra.

Guayaquil y Viel y Beaucheff, lote 1, mts. 10.825 x 10.859. $ 8.211.82. Francisco Cervo y otro a Miguel García e Itaquí.

Guayaquil esq. Viel, lote 2, 10.825, 10.825 x 10.36, 10.61. $ 18.919.81. Juan José Deandreis (adquirente) y Francisco Cervi y otro vendedor.

Contiguo al anterior, lote 3, 8.79, 5.65 x 13.12, 10.36, mts. 5.85 de ochava.

Gutemberg 3950, edif. 8.66, 9.77 x 23.06, 19.20. $ 2.900. Joaquina Virginia Jofre a José Zastera.

Habac e|Tafí y Murguiondo, lote 33, manz. G, 8.66 x 44.02. $ 2.150. José Ventaffrida a María Palermo de Leoria y otro.

Indio e|20 de Marzo y Jonte, lote 17, manz. Z, 8.66. 8.66 x 30.13, 30.27. $ 4.500. Gabriel Lagleyze a Mardiros Kherakian.

Joshal e|Rivadavia y Falcón, lote 48, manz. A, mts. 234.04. $ 4.680.75. Sindicato de Tierras de Liniers a Mannci Martínez Malla.

Juan B. Alberdi 1101 esq. Emilio Mitre 57, edif. mts. 187.11. $ 43.000. José Enrique Virasoro a Rosa Castagino de Giuglioni.

Las Heras e|Billinghurts y Bustamante, lote 23, mts. 413.3,851. $ 45.000. Abraham René Loerwel a Felipe Tortorelli.

Loreto 3486, edif. mts. 10. 7 x 10.29, 13. $ 19.000. Adamo Mastrangelo a Teres a Crespi de Castellano.

Mariano Acosta 334, edif. 8.66 por 19.16. $ 24.000. Banco El Hogar Argentino a Nazareno Humberto Soldini.

Martínez esq. Zabala, lote 19 y 20, manz. C, mts. 15.05, 15.43 x 23.65, 30.27. mts. 6 de ochava. $ 11.094. Eliseo U. Marciano Arnejo a Avelino Ingrata.

Médanos e|Sud América y Bolivia, lote 22, manz. 87, 8.66 x 34.64. $ 4.600. Soc. Bellocq e Hita a Luis Campana.

Melincué 3302, edif. esq. Campana, edif. 10.38, 6.24 x 24.81, 27.91. Pesos 3.600. José Areny a José Ghironi.

Mom 3355, edif. 8.66 x 45.98. $ 9.480. José Soengas a Benigno Crespo.

Monte 3612, edif. 9.60 x 14.98. Pesos 5.000. Banco El Hogar Argentino a Antonio Alvarez Domínguez.

Mozart e|Tandil y Av. Directorio, lote 16, manz. A, 8.66 x 46.85. $ 2.231.50. Mario Consuelo Elorza de González y otros a Carlos Gaudencio Bernasconi.

Mozart 270, edif. 8 x 57.52. $ 12.500. Ernesto Eyriey a José Daneri.

Esq. Nazca y Gutemberg, parte del lote 14, manz. 278, mts. 19.52, 5.40 x 11.28, 17.16. $ 4.000, fracción interior. Bernardo Simón Cassaglia a Augusto Pozzi.

Núñez 1691, edif. 8.66 x 17.32. Pesos 2.120, sin lo edificado. Hilario Juan Boracchia a Servando Garrido.

Once de Septiembre 3533, edif. 8.66 x 25.98. $ 2.640, sin lo edificado. Hilario Juan Boracchia a Inocencio Pérez Mansilla.

Pacheco 3291, edif. 8.66 x 15.66. Pesos 3.000, mitad indiv. Juan Amet a Hussaen Amat.

Pampa esq. Maciel, lote 20, manz. 13, 10.66 x 31.08. $ 1.109.90. Suc. de Lisandro Olmos a Antonio Dischiavo.

Pasaje Beade 566, edif. 8.80 x 19.65, 19.77. $ 13.500. Mateo Ferrer a José Martorano.

Pasaje Pereyra 1786, edif. 8.66 por 22.10. $ 15.000. Julia dos Santos de Costa a Angel Mazzini.

Pasaje Silvio Picchi, edif. 8.66 por 15. $ 3.400. Silvio Picchi a Luisa Sartor.

Pasaje Sin Nombre e|Jonte e Indio, lote 6, manz. A bis, 8.66 x 23.98. Pesos 3.486. Juan Dimuro a Moisés Beresovsky.

Perú 1465|67, edif. 8.66 x 12.34. Pesos 34.500. Elisa Byron y Krause a Angel Gustavo Romero.

Pilar 691, edif. lote 31, manz. B, 8.66. 8.66 x 17.84, 17.70. $ 1.840, sin lo edificado. Francisco Arcidiacono a Antonia Basile.

Plaza esq. Pino, lote 1, 8.66 x 13.457. $ 7.156. Plaza e|Pino y Pampa, lote 2, 8.66 x 13.457. Carlos Berti a Salvador Ingratta y otro.

Quintino Bocayuva 875, edif. 17.32 x 47.43. $ 55.500. Santiago Torchinsky a Elías Kaplan.

15 de Noviembre de 1889 N.° 2466, edif. 8, 8 x 63.45, 64.25. $ 26.000. José Fasoli a Francisco Ranieli.

Rafaela 4402, esq. Santiago Carreras, edif. 15.27, 4.16 x 18.92, 6.49, mts. 6 de ochava. $ 7.020. Benjamín Errico y otro a Angel Riesco.

San Alberto 3561, edif. 8.66 x 19.91. $ 1.600, sin el edificio. Vicente Casullo a Luis Humberto Carabelli.

Seguí 1621, 8.66 x 7.86, venta de una fracción interior. $ 1.995.90. Santiago Grasioto a Angel Colombo Cerini.

Teodoro Vilardebó e|Indio y Jonte, lote 11, manz. Z, 8.66 x 26.47. $ 4.100. Gabriel Lagleyze a Alfredo Ramírez.

Terrada 3089, edif. mts. 284.02. Pesos 9.500. Gelzomino Catullo a Alberto Serpa.

Thames 888, edif. 8.80 x 21.78. Pesos 24.000. José Pessione a Aaron Vajosvsky.

Tucumán 3664|68 y 700, edif. esq. Bulnes 1061, edif. 45, 42.40 x 54.07, 54.58. $ 30.869.16. 1|3 parte indiv. Victoria Repetto a Domingo Justo Portela y otro.

Varela esq. Crisóstomo Alvarez. lote 16, manz. C, 12.37 x 31.56. $ 11.000. Ludovico Arioli a Guillermo González Videla y otro.

Vieytes 1250 al 1254, edif. 8.66 por 60.50. $ 78.000. Rosa Montero de Blaza a Bruno Echeverría y otro.

Volta e|Arce y Luis María Campos, lote 26, manz. A, 8.66 x 23.96. $ 7.040. Pablo Tosto a Carlos Bigatti y otro.

Zabala 2479, edif. 10 x 40.78. $ 31.000. José Somlay a Agustín José Nocetti.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Pueblo Trelew, solar M, manz. 111, mts. 700. $ 735. Sociedad An. The Port Madryn Arg. Cía. Limited a Germán García Barba.

Pueblo Trelew, parte solar I, manz. 111, mts. 360. $ 540. Sociedad An. The Port Madryn Comp. Limited a Bernardo Barasch.

Comodoro Rivadavia, parte del solar letra B, manz. 16, mts. 8, 34 x 25. Pesos 4.000. Ernesto Chiffer Gilmore a Carlos Alberto Blanc y otro.

Pueblo Comodoro Rivadavia, parte del solar letra D, manz. 41, mts. 180. $ 640. José Juan Hennign a Luis Juan Cotsee.

Pampa

Pueblo Castex, Sección 2.ª, solar H, lote 2, manz. 29, mts. 30 x 350. $ 400. Potito Dipalma a Alberto Cabrera y otra.

Pueblo Alpachiri, sección 3.ª, solares 9 y 10, frac. C, lote 9, manz. 5, mts. 25, 25 x 30, 30. $ 16.000, con lo edificado. Augusto Wihenhauser a Bruno Peschel.

Pueblo Victorica, sección 8.ª, solares 5 y 6, frac. A, manz. 3, mts. 55 x 50. $ 600. Enrique Madero a Soc. Imbelloni y Hermanos.

Sección 2.ª, frac. A, lote 5, hect. 393, 37 ár., 4 cs. $ 44.320.42. Martín J. Jáuregui a Soc. Martina Hermanos.

Sección 2.ª, parte solar 4, frac. D, lote 12, manz. 74, mts. 155. $ 2.635. Irineo Jesús Torres y otros a Agustín M. Gigena.

Sección 3.ª, frac. A, lote 14, hect. 995, 45 ár. $ 105.000. Juan Mac Gair Robson y otros a Gaspar Pedro Colla.

Río Negro

Pueblo Conesa, solar 1, manz. J, mts. 1.350. $ 1.500. José Kucich a Domingo Aramburu.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Costa Rica 4471|49, edif. 8.86 x 33.19. $ 12.000. Nicolás Andreone a Ricardo Amicarelli.

Defensa 978-1000, edif. esq. Europa 375|99, edif. 8.50 x 20.39. $ 55.000. Pascual Messina y otro a Asunción Veneziani de Messina.

California e|Ciento Veintiocho y ciento Veintinueve, lotes 15 y 16, mts. 16.40 x 39.90. $ 10.000, los mismos.

Directorio 1234 y 36, edif. mts. 460, 14 dec. y 91 cent. $ 15.000. Leonor Rom de Loureiro a José María Loureiro.

Lobos 1227 al 31, edif. mts. 412.13.98. $ 29.000, a Laureano y Emma Loureiro y Rom.

Directorio 1224|26, edif. 8.66 x 52.60, 51.53. $ 12.000 al anterior. Puán 547, edif. 8.66 x 43.07. $ 26.000, a Laureano y Emma Loureiro y Rom.

Directorio e|Escalada y Romero, lote 17, manz. O, 8.66 x 48.50. $ 2.000. Inocencio Lamas a Ana Monteverde de Lamas y otros.

Ferrocarril esq. Balvastro, lotes 21 y 22, manz. C, 17.32 x 34.64. $ 2.500. María Aglee Dulawens de Lavenas a Feliciano Alejandro Juan Honorato Lavenas y Dulawens.

Gral. Mansilla 769, edif. 11.93, 11.93 x 40.225, 37.805. $ 25.000. Añasco e|. Monte Dinero y Monte Egmont, lote 22, manz. C, 8.66 x 47.63. $ 5.700. Francisco Basile a Carmen Basile y otros.

Lamadrid e|Azara y España, lote 40, frac. D, 8.66 x 51.28, 51.30. $ 12.000. Mitad indivisa. Esteban Ferrando y Tiscornia a María Santos Ferrando y Tiscornia.

Méjico 2052|58, edif. 7.57 x 60.62. $ 40.000. Eduardo Maradei a Rosario Papa y otros.

Boedo 265|67|69, edif. 8.66 x 53.022. $ 25.500. Saavedra 258|62, edif. 7.67 x 60.62. $ 25.000. Bebedero 2460, edif. 8.80 x 25.98. $ 11.100, los mismos.

Monroe 3371, edif. 8.66 x 45.89. Pesos 7.000. María Amelia Del Mazo de Siffredi a César Siffredi y Del Mazo y otros.

Nicaragua 4840, edif. 7.794 x 28.08. $ 18.500. Moisés A. Spindiak a Jaime Spindiak y otros.

Stransford e|Pilar y Cafayate, lote 20, manz. N, 10 x 32.80. $ 1.200. San Sebastián 469, edif. 8.66 x 32.99. $ 5.800. Chilabert e|Guaminí y Piedrabuena, lote 7, manz. 62, 8.66 x 34.64. $ 1.000. Luis Silvio Savio a Carlos Ambrosio Savio y Colombo y otros.

Torrent e|Llerena y Campillo, lote 7, manz. a, 8.57 x 39.91. $ 3.941.35. María Rodríguez de Marcos a Angel Marcos y otros.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	72	968.940.02
Territ.	11	176.370.42
Suma	83	1.145.310.44
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	22	345.241.35
Total de fincas	115	1.490.551.79

Movimiento de la propiedad inmueble Inscripciones del día 15 de Mayo de 1928

Transferencias por actos entre vivos Capital Federal

Agüero 2163, edif., 13.70 x 30.28, pesos 40.000. Filomena Paramidani y Troglia a Emilia Caballero de Mansón.

A. M. Cervantes 1330, edif., 8.00 x 34.00, $ 22.250. Angela Mazzei y Giorgi y otros a Isaac Faingold.

Allende, Alcaráz y Benito Juárez, fracción s|n., mts. 48.54 x 11.506, pesos 38.650,50. Juan Alba Carreras y otros a Tomás Corral Escudero.

Avelino Díaz entre Centenera y José Mª Moreno, lote 2, manz. 12, 9.00 x 36.52, 38.48, $ 9.093. Rafael Prinzo a Lorenzo Tabener Amer y otros.

Avelino Díaz 1038, edif., 8.66, 8.67 x 43.20, 42.48, $ 3.200, sin el edificio. Angel M. Devoto y otros a Antonio Oliver.

Av. Olivera 617|31, edif., 24.35, 23.45 x 7.20, $ 27.500. Juan Eguitante Maringuelli a Enrique Fraga Cabanas y otro.

Av. del Trabajo esquina Martínez Castro, lote 1, manz. I, 12.88, 8.60, mts. 6 de ochava x 7.39, 15.41, $ 4.700. Gabriel Lagleyze a José Rivero.

Av. del Trabajo esquina Pasaje El Ceibo, lote 17, manz. I, 5.00, 7.48, mts. 6 de ochava x 11.54, 13.52, $ 3.600. Gabriel Lagleyze a Barsan Hadji Egidian.

Bariloche esquina Chicago, lote 26, manz. 14, mts. 10.74 x 38.44, $ 4.927. Lázaro Vallebella a Luis Grazioli.

Bebedero 5433, edif., 10 x 40, $ 9.000. Margarita Clelia Clementina Feluffo de Vinelli a Antonio Ciriny.

Bernáldez 1361, edif., 8.66 x 55.14, $ 4.450. Soc. An. Industrial Ganadera Mercantil Dorado en liquidación a José Marino.

Barros Pasos 5780, edif., 10.00 x 34.30, $ 4.000. Alfredo Vaccarelli a Primo Vicenzo Freso.

Bynnen entre Casco y Gaona, lote 1, manz. G, 8.66 x 23.815, $ 6.750. Florentino Florio a Francisco Pablo Núñez.

Bolivia 3171, edif., 8.00 x 19.30, pesos 3.390. Rosa Scaramella de Vanegas a Ceferino Fernández López.

Brandzen 1468, edif., 8.70 x 32.59, 32.89, $ 15.000. Pablo Elena a Rómulo Elena, ½ indivisa.

Caaguazú entre Tellier y Pilar, lote 11, manz. A, 8.66, 8.66 x 17.32, 16.91, $ 2.000. Francisco Arcidiácono a José Ruiz García.

Camarones entre Cuenca y Helguera, lote 10, manz. 75, 8.00 x 58.00, $ 3.000. Juan Malagrino a Juan Casaretto (hijo).

Campana 2224, edif., 8.66 x 30.74, pesos 3.600. Domingo Camardo a Nicolás Tedesi.

Cañada de Gómez entre Zequeira y Manuel Artigas, lote 27, manz. E, 8.66 x 35.74, $ 3.800. Julio Eneas Pini y otros a Francisco Davanga.

Caxaraville 4329, edif., fondo del lote 43, mts. 8.66 x 8.67, $ 20.000; fondos de la finca Caxaraville 4321, edif., 8.66, 8.67 x 4.71, 4.78, pesos con el anterior. Rosa Carnevale Bonino a Miguel Simópoli.

Cóndor 2461, edif., 8.66 x 46.78, pesos 6.900. Francisco Antonio Salvatore a Félix Lavecchia y otro.

Conesa, Zabala, Zapiola y Loreto, mts. 8.356,27, $ 275.156,98; con frente a Conesa, Zabala y Zapiola, lote 2, metros 3.749,70. Rosa Clara Bonasena de Vasena a Enrique Agustín Badino.

Coronel Esteban Bonorino 219, edif., 8.66 x 23.30, $ 40.000. José Raggio a Ida Prandina de Camuyrano.

Coronel Niceto Vega esquina Godoy Cruz 1490, edif., 8.66 x 15.58, $ 20.000. Ricardo Francisco Orio a María Teresa Aída Orio.

Cuenca 1130, edif., 8.66 x 42.43, pesos 14.600. Tomás Carpinieri a Aída Argentina Messina.

Cullen, Alvarez Thomas y Pacheco, parte lote 12, manz. T, 9.52 x 16.00, $ 3.000. Fermín Molina Taracena a Miguel Ferrara.

Cuzco entre Marcelo Gamboa y Escurra, lote 3, manz. H, 8.66, 8.57 x 19.23, 20.57, $ 2.728. Antonio Vinci a Juan Cristofanelli.

Directorio 2234, edif., 14.72 x 43.30, $ 37.500. Amelia Nápoli de Laterza a Angel Recca.

Delgado entre Palpa y Céspedes, lote 2, manz. F, mts. 28.66 x 70.00, $ 60.187,50 Juan D. Corradi a Alberto Hissas y Miguel Tamer.

Fray Cayetano 1037, edif., 8.66 x 30.31 $ 26.560. Francisco María López Carmona a Mack Spangemberg.

Fonrouge 1959, edif., 8.66 x 42.99, mitad indivisa, $ 2.000. Deletto Favale a Saverio Favale.

Gral. Iriarte entre Santa Elena y Santa María, lotes 10 y 11, manz. 66, 17.32 x 55.97, constitución de sociedad, capital $ 149.174,72. Tasación de los lotes, pesos 18.500. Viuda de Carlos Comte e hijos a Comte Hnos.

Gral. Paz entre Paroissien y García del Río, lote B, manz. 11, 8.66 x 17.32 $ 2.000. Valentín Rubio a Luis E. Segretín.

Guaminí, Ferré y Gral. Roca, parte de la manzana 40, mts. 63.50 x 63.80, pesos 4.000. Valentín Rubio a Luis E. Segretín.

Honduras 5759, edif., 8.66 x 54.40, $ 3.500. Felicitas Bracco de Geraldo a Américo Bracco y otro. - Andrés Arguibel 1749, edif., 8.66, 8.66 x 56.01, 56.02, pesos con el anterior, 1|6 parte indivisa en las dos fincas.

Hidalgo 755, edif., 10.60 x 31.74, pesos 400.000, finca edificada en dos fracciones, lote 2, 39.12 x 59.06. Primo Pezzi a Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.

Hortiguera 185|189, edif., 8.66, 8.679 x 20.76, 21.33, $ 54.000. Sebastián Ragonese a María Amalia Lavignolle de Colombo.

Jachal entre Zequeira y Manuel Artigas, lote 33, manz. F, 8.66, 8.66 x 35.46, 35.22, $ 3.950. Ana Luisa Pini y otras a Domingo Craveli y otro.

Jonte esquina Benito Juárez, lote 18, manz. 1, 6.13, 12.95 x 19.26, 13.68, mts. 6 de ochava. María Luisa Báfico de Iribarren a Benjamín Waiss.

Jonte entre Dupuy y Lisboa, lote 26, manz. 36 A, 8.66 x 28.35, $ 3.000. Isidoro Aslan y otro a Hipólito Riesco.

José Bonifacio 817, edif., 8.66 x 18.60, $ 7.800. Marcelino Venera y otro a Enrique Pérez Gómez.

José Pedro Varela entre Benito Juárez y Marcos Paz, 8.66 x 27.027, $ 1.860. Valeria Monnay a Elvira Marín de Agüera.

Juana Azurduy esquina Pinto, lote 1, 13.66, 13.12 x 27.282, 27.93, $ 3.600. José Ramón Bernáldez suc. y María del Carmen Cubas de Bernáldez a Adolfo Sisti.

Laguna 463, edif., 8.66, 9.07 x 21.04, 18.34, $ 14.500. Julio A. Damiani a Angel Rafael Bruno.

Lascano 6671, edif., 6.13 x 15.50, pesos 20.200. - Lascano esquina Pasaje B, 5.70, 15.50 x 9.95, 11.26, mts. 6 de ochava. Compañía de Tierras del Oeste a Sabino Zarlenga.

Lope de Vega 1818, lote terreno, mts. 79.035,57, venta de parte indivisas, sin establecer proporción, en $ 421.523,04. Juan Stratta y otros a Antonio Fiorito y Hermanos, Sociedad An. Comercial e Industrial.

Manuela Pedraza 5547, edif., 8.66 x 39.59, $ 5.500. Julia Boisselier a Salvador Centamore.

Martínez Castro entre Av. del Trabajo y Recuero, lote 6, manz. 1, 9.52 x 15.00, $ 3.000. Gabriel Lagleyze a Antonio Spada.

Marcos Paz 2066, edif., 8.66 x 36.11, $ 5.920. César Loiacono a Gabriel Odierna.

Matheu 1088, edif., 7.79 x 17.138, pesos 27.314. Saturnino Chinestrad a Julio César Faré y otro.

Méjico 2125 al 27, edif., 8.66 x 22.56, $ 30.500. Paulina María Outín y Bidou de Boly a Marcos Rudnitsky.

Moldes 905, 6.02, 7.02 x 13.73, 13.00, $ 14.200. Vicente E. Bozza a Guillermo J. Brooks.

Molière 1139, edif., 8.66 x 22.05, pesos 7.000. Francisco Bonomo a José Bataglia.

Monroe entre Superí y Melian, 8.59, 10.38 x 42.16, 42.39, $ 9.349,37. Eta Mokator a Raimundo Ortiz de Zárate.

Nueva entre Av. Vélez Sársfield y otra calle nueva, lote 14, mts. 8.66 x 19.23, $ 5.552,50. Rafael Meljarejo a Juan Angel Negri y otra.

Nueva York entre San Nicolás y Orán, lote 9 y ½ del 10, manz. 180, 12.99 x 38.88, $ 9.500. Simón Bignolas y Sra. a Mario Ghiorzzi de Grasso y otro.

Pergamino 1319, edif., 8.66, 9.06 x 29.49, 31.19, $ 2.376, sin lo edificado. Soc. An. La Ibero Platense Hipotecaria Seguros a José Casale.

Rivadavia entre Tellier y Tafí, lote 16, mts. 419.00, $ 6.000. Luis Sommariva y Facco y otros a Mauricio Luis Tricotti.

San Blas 1433, edif., 8.66 x 48.94, pesos 25.500. Pablo Teófilo Neewes a León Stokkammer.

San Eduardo 310, edif., 9.62, 9.72 x 13.75, 14.95, $ 12.700. Eduardo Pérez a Juan Fabregues.

Saráchaga entre Carrasco y Olivieri lote 24, manz. G, mts. 236,2.881, $ 5.000 María Rosa Olivera de Ramos Mejía a María Luisa Mitre de Demarchi.

Segunda Rafaela 4369, edif., metro 245,700, sin lo edificado, $ 4.100. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Juan Paglia.

Superí 1478, edif., 8.66, 8.60 x 25.73, 27.58, $ 41.000. Barzi y Montemayor Soc. a Adolfo Morasxen.

Tellier esq. Caaguazú, lote 10, manz. A, 13.08, 5.23 x 16.91, 8.66, $ 2.000. Francisco Arcidiácono a José Ruiz Reyes.

Teodoro Vilardebó entre Indio y Médanos, lote 8, manz. S, 8.66 x 26.47, pesos 4.100. Gabriel Lagleyze a Nazario Santiago Pedruelo y otro.

Teodoro Vilardebó entre Médanos y San Blas, lote 22, manz. Q, 8.66, 8.713 x 19.00, 19.66, $ 3.000. Gabriel Lagleyze a Domingo Caffarelli.

Valdenegro 3004, esquina Congreso, 4.40, 7.48, mts. 6 de ochava x 16.57, 14.73, $ 7.500. Benito Gibert a Evaristo Insúa.

Valle entre Bertres y Biglos, fracción 4a., mts. 783.73, $ 15.675. Edisto Manuel Correa a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Zubiría entre Culpina y Castañón, lote 16, manz. E, 8.66 x 18.10, $ 3.120. Romeo Colombo y otros a Pablo Ragusa.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Manuel Tomás de Anchorena, sección 3.a, chacra 37, fracción B, lote 4, hectáreas 47, áreas 5, centiáreas 90, y 89 dec., $ 28.300. - Id, chacra 41, fracción B, lote 4, hectáreas 30, áreas 58, centiáreas 85, y 10 dec. - Id, chacra 36, fracción B, lote 4, hectáreas 37, áreas 40, centiáreas 68 y 67 dec., Martín Ramírez a Elías López.

Sección 2.a, parte solar 5, fracción D, lote 12, manz. 59, hectáreas 250, $ 2.700. Lindolfo Dozo Lebeaud a Lázaro Romero.

Pueblo Castex, sección 2.a, solar I, fracción A, parte lote 2, mts. 15 x 50, $ 800. Rafael Fernández a Celedonio Alcalde Martín.

Pueblo Castex, solar K, manz. 104, mts. 20 x 35, $ 1.800. Silvio Aimpnette a Esteban Toselli.

Pueblo Toay, sección 2, chacra 195, fracción D, parte lote 19, hectáreas 97, $ 10.000. Domingo Carricaburu Pordhoy a Pedro Elizalde.

Pueblo Toay, solar 1 B, manz. 134, mts. 25.00 x 50.00, $ 14.000. Alfonso Pablo Gamberini a Juan Elías Gesen.

Río Negro

Pueblo Viedma, sección C, solares 21 y 22, manz. 19, mts. 800, $ 1.440. Emilio de Rege a José Da Palma.

Río Colorado, sección 6.a, parte de la quinta 16, fracción H, lote 24, 21.50, 16.500 x 107.50, 57.50, $ 800. Colombo Benini a Pedro Asunción Torres.

Colembres, sin más datos, lote 16, manz. C, 8.66 x 19.95, $ 11.000. Marcos Sabia a Juana Sabia y Luongo y otros.

Chile 1319|27, edif., 20.68 x 29.85, pesos 50.000, mitad indivisa. Manuela Dulon y Harriet a Roberto Poch y otros. - Chile 1301|03, esquina Santiago del Estero 679|81, edif., 24.24 x 16.45, mitad indivisa, $ 70.000, los mismos.

Morón entre Paysandú y Paramaribo, lote 20, manz. G, 8.66 x 42.00, $ 2.200. Angel Ferloni a Clara Sturla de Ferloni.

Olazábal 2283, edif., 9.05 x 34.74, pesos 25.000. Carlos Eduardo Guyot a René E. M. Guyot y otros.

Porvenir 282, edif., 8.35 x 20.37, pesos 7.990. Petrona Villarruel de Landa a Elvira Landa y Villarruel y otros.

Seguí 1967, edif., 8.00 x 50.00, pesos 12.000. Julián Victorino Goyeneche Elía a Anastasia Ros de Goyeneche y otros.

Sin Nombre entre San Pedro y Merlo, lote 17, manz. 4, 8.66 x 17.32, $ 520. Francisco Antonio Galatro a Serafina Fancredi de Galatro. - Las Naciones 2133, edif., 8.66 x 34.64, $ 5.510. - Las Casas 3837, edif., 8.66, 8.66 x 38.31, 38.38, $ 7.500, los mismos.

Suárez s|n., edif., 10.83 x 43.30, pesos 25.000. Bartolomé Piccone a Filomena Lagnino de Piccone y otros.

Zapiola entre Olaguer y Avilés, lote 16, manz. O, 7.79, 7.79 x 45.25, 45.32, $ 9.200. - Valdenegro entre Manuela Pedraza y Guayrá, lote 2, manz. X, 8.66 x 25.98, $ 7.500. Angela Saturelli de Cassina y otros.

Territorios Nacionales

Chubut

Pueblo Ensanche Sarmiento, lote pastoril 206, hectáreas 625, mitad indivisa, $ 5.000. Juan Endaza a Bautista Endaza.

Península Valdez, lote pastoril 7, hectáreas 2.736, áreas 3, 80 dec., $ 15.000. Península Valdez, lote pastoril 1, hectáreas 2.820, áreas 84, centiáreas 83, dec. 67, $ 15.000, los mismos.

Río Negro

Pueblo General Roca, lote urbano F, manz. 58, mts. 1.250, $ 2.500. Martín Carrique a Martín Carrique y Rosetti y otros.

Adjudicaciones del Superior Gobierno de la Nación

Formosa

Mitad Noreste, solar C, Pueblo Formosa, mts. 1.250, a Emiliana Chinki de Croce.

Mitad Sudoeste, solar C, manz. 241, mts. 1.250, a José Bibilone.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:

Capital	74	$ 2.091.027.61
Territ.	10 „	31.540.—
Suma:	84	$ 2.122.567.61

Transferencias por causa de muerte:

Capital	13	$ 233.420.—
Territ.	4 „	37.500.—
Suma:	17	$ 270.920.—
Total:	101	$ 2.393.487.61
Adjudicaciones del S. G. de la Nación	2	
Suma:	103	

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 16 de Mayo 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Acevedo 2438|42|44, edif. mts. 518|18. $ 96.000. Emilio Marques a Luis Lafaille y otra.

Acha c|Alvarez Thomas y Av. de los Incas, lote 29, manz. 7, 8.66 x 46.43. $ 8.000. Santiago Carlevari a Dimas Suárez.

Alejandro Magariños Cervantes c|Víctor Hugo y Cortina, lote 15, manz. D, 8.66 x 56.43. $ 4.200. Pascual Irazoqui a Francisco Pandullo.

Avellaneda 281, edif. 7.79 x 34.32, 32.81. $ 217.500, precio con otras fincas. Isabel Marta Radici de Alvarez a Luis Bruno.

Avellaneda 309, edif. 7.794 x 19.052. Eduardo Acevedo 279, edif. 8.47 x 28.23, 26.55. Avellaneda 30, edif. 9.05 por 12.60. Pasaje Escribano 115, edif. 8.66, 8.70 x 19.40, 18.30. Pasaje Escribano 74-76, edif. 16 x 25.68, 25.66. Avellaneda 77, edif. 17 x 41, con el 1.°, los mismos.

Av. del Centenario c|Bulnes y Ocampo, lote 44, 10.39, 10.42 x 46.24, 46.34. $ 24.000. José Eugenio Pablo Fortín a Pedro José María Fortín.

Av. de los Constituyentes 4621, edif. 8.66, 8.68 x 16.01, 16.58. $ 2.880, sin el edificio. Adolfo Frisiani a Francisco Ruggiero.

Av. del Trabajo esq. Martínez Castro, lote 10, manz. E, 7.95, 7.71 x 14.42, 14.60. $ 10.500. Gabriel Lagleyze a José Seitun. Av. del Trabajo c|El Tala y Martínez Castro, lote 11, manz. E, 8.66, 8.60 x 25.17, 23.28, con el anterior.

Bustamante 825, edif. 8.66 x 27.71. $ 51.250. Alfonso Arogliano a Ricardo D'Alessandro.

Carrasco c|San Eduardo y Saráchaga, lote D, 8.66 x 20.498, división de condominio. $ 10.000. Juan Antonio Ardissone y Roncallo y otros a Juan Francisco Roncallo y Rissotto y otros.

Carrasco c|San Eduardo y Saráchaga, lote C, 8.66 x 20.61, div. de condominio. $ 10.000. José Victoriano Roncallo y Rissotto a Juan Antonio Ardissone y Roncallo y otros.

Carrasco c|San Eduardo y Saráchaga, lote B, 8.66 x 20.722, división de condominio. $ 10.000. Juan Francisco Pedro Roncallo y Rissotto y otros a José Victoriano Roncallo y Rissotto.

Carrasco c|San Eduardo y Saráchaga, lote C, 8.66 x 20.61. $ 5.760. Juan Antonio Ardissone y Roncallo y otros a Francisco Lavecchia.

Cochabamba 1735|37|39|41, edif. 23.35 x 45.80. $ 121.500. Suc. de Enrique Liberti a Javier Nogues.

Córdoba 1337 al 43, edif. mts. 103.93. $ 20.786, fracción de dicha finca. Ana Catagnino de Finochietto a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Coronel Falcón esq. Donizzetti, lote 30, manz. 33, 9.12 x 33.12. $ 8.038.95. Jacobo Rapaport a Esteban Berte y otros.

Curupay c|El Tala y Martínez Castro, lote 6, manz. E, 9.52 x 12.40. $ 2.700. Gabriel Lagleyze a Salvador Sciaccia y otro.

Chivilcoy c|Bacacay y Bogotá, lote 6, 8.66 x 18.41. $ 10.613. Julio Mantegazza y Tejada a Abelardo José Folomir.

Chivilcoy c|Bacacay y Bogotá, lote 5, 8.66 x 27.06. $ 13.104. Julio Mantegazza y Tejada a Adán Enrique Bernasconi.

Chivilcoy c|Bogotá y Bacacay, lote 2, 8.66 x 34.80. $ 14.846.25. Julio Man-

tegazza y Tejada a Gregoria Ruiz Olano.

Chivilcoy e|Bogotá y Bacacay, lote 1, 8.66 x 34.80. $ 14.846.25. Julio Martegazza y Tejada a Francisca Ruiz Olano de Anconelli.

Deseado esq. Boyacá, lotes 1, 2 y 3, manz. 11, 27.52 x 22.22. $ 9.257.40. Esteban Andrés Moix y Bompland a Augusto Roure.

Gaona 3163|71, edif. 8.66 x 55.37. $ 42.000. Roque Jacinto Devoto a Andrés Díaz Naveira.

Hernandarias 460, edif. 8.66, 8.66 x 40.80, 40.50. $ 38.000. Arturo Pauti a Isaac Salomón Alfié.

Humahuaca 4245|47, edif. 8.66 por 54.70. $ 46.000. Lucía Courtrade de Couture a Pedro Urbizu.

Inclán 2817|21, edif. 8.66 x 22.11. $ 20.000. Carmen Otero y otro a Benito Rodríguez Mosquera.

Indio 5440 esq. Pasaje Mariño, edif. 19.51 x 24.92. $ 1.500, sin el edificio. Ana Lisovich de Baranoski a Pedro Noseda y otro.

Jonte 4413, edif. 8.66 x 17.44. Pesos 5.432.67. Agustín Nebbia a Huberto Castarelli.

José P. Viladerbó 2968, edif. 8.66 x 21.24. $ 3.000. Miguel Arcangel Giardullo a Rosa María Giardullo y otros.

Lascano 2967, edif. 8.66 x 45.02. Pesos 14.100. Julio Iribarne a Hugo Emilio Amadeo Cugnini.

Lagunes 1651, edif. 8.66, 8.96 x 15.31, 17.70. $ 5.950. Enrique Galvalisi a Miguel Pinto Pascual.

Luis Viale 1964, edif. 8.36 x 38.46. $ 5.000. Donato Sansone a Guillermo Carlos Southan.

Llavallol esq. Ricardo Gutiérrez, lote 9, manz. 38, mts. 192.50. $ 3.210. Gustavo Hertero a José Luis Pires.

Martínez Castro e|Recuero y Av. del Trabajo, lote 3, manz. I, 9.52 x 15. Pesos 3.400. Gabriel Lagleyze a Vicente Sacaiano.

Martínez Castro e|Curupay y Av. del Trabajo, lote 9, manz. E, 8.66, 8.86 x 16.50, 14.60. $ 3.300. Gabriel Lagleyze a Justo Blasco.

Martínez Castro e|Recuero y Av. del Trabajo, lote 5, manz. I, 9.52 x 15. $ 3.000. Gabriel Lagleyze a Otto Maier.

Martínez Castro e|Recuero y Av. del Trabajo, lote 2, manz. I, 9.52 x 15. Pesos 3.400. Gabriel Lagleyze a José Javier Arrieta y otro.

Moldes 3959, edif. 8.66 x 38.97. Pesos 8.000. Manuel Inglada a Eligio Regolo.

Páez e|Terrero y Andrés Lamas, lote 11, 8.66 x 22.516. $ 6.000. José Delbene a Pedro Pablo Chiodetti.

Pasaje Ohom 2240, edif. 8.66, 8.60 x 18, 19.99. $ 10.900. Miguel Pinto a Adolfo Liskovich.

Pasaje Santa Rosa 5174, edif. 8.66 x 27.712. $ 22.000. Clotilde Adolfina Vispo y Castañejo a Dosinda Brea.

Pedernera 1007, edif. 6.523, 4.50 x 21.950, 19.22. $ 16.000. Francisco Iturrioz a José López González.

Pinto 3347, edif. 8.66 x 13.12. Pesos 1.500, sin lo edificado. María del Carmen Cubas de Bernárdez a Finlandia Pizzul.

Quesada e|Crámer y Conesa, 8.66 x 38.85. $ 3.000. Antonia Ciccione de Velardi a Concepción Di Biassi de Ciccione.

San Alberto esq. San Nicolás, lote 23, manz. GG, 6.20, 7.37 x 10.49, 11.61. $ 1.460. Vicente Casullo a Dusan Nedia.

Santo Tomé e|Argerich y Nazca, lote 14, manz. y, 8.66 x 21.50. $ 3.500. Ramón de la Sota a Luis Albus.

Santo Tomé e|Terrada y Condarco, lote 13, manz. A, 8.66, 9.75 x 14.35, 16.50. $ 2.000. Amalia Vieyra de de Monasterio a Elvira Alvarez.

Saraza 610, edif. 8.50 x 14.32. Pesos 10.000. Saverio Frascini a Alba Luisa Testoni.

Simbrón e|San Nicolás y Esperanza, lote 19, manz. G, 8.66 x 46.22. $ 2.400. Domingo Alfonso Moauro y otro a Francisco Gazzolo.

Tapalqué e|Carbué y Andalgalá. lote 5, manz. R, 8.66 x 35.37. $ 4.850. Juan De Gennaro a Pascual Chiaparo y otro.

Tinogasta 3254, edif. 8.66 x 36. Pesos 20.000. Juan Farrell a Martiniano Escardo.

Vallejos e|Argerich y Nazca, lote 19, manz. 286, 8.66 x 41.20. $ 4.000. José Lonegro a Manuel García Alba.

Veinte de Marzo e|Indio y Jonte, lote 10, manz. W, 8.66 x 26.47. $ 3.900. Gabriel Lagleyze a Francisco Ferraro.

Vilela 1866, edif. 8.66, 9.65 x 29.81, 25.54. $ 4.253. Matías Rald y otra a Fernando Schlerth.

Warnes 2195|97 esq. Osorio, edificio 14.07 x 13.15. $ 20.000. José Tajan a Ramón Prieto Río.

Yerbal 5110|12, edif. mts. 137.39. $ 14.000. Esteban Berte y otro a Alejandro Mangiagatti.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección 1.ª, quintas A, B, C y D, frac. A, parte lote 21, hect. 16, 21 ár. Pesos 5.470. Suc. de Francisco Castagno y otro a Miguel Castagno.

Sección 2.ª, solar 9, frac. D, manz. 119, 10 x 15. $ 330. Martín Altoraguirre a Juan B. Sardi.

Pueblo Anguil, solar G, manz. 91, mts. 30 x 35. $ 8.000. Teodoro Rodríguez a Angel Carassay.

Pueblo Quintana, Sección 2.ª, solar 4, frac. C, manz. H, lote 8, mts. 30 x 50. $ 400. Ramón Pardo López a Alí Jalil.

Pueblo Gral. Pico, Sección 1, solar I, frac. C, parte lote 12, manz. 128, mts. 1.111.50. $ 2.500. José Salvaneschi a The Buenos Aires Western Railway Limited.

Sección 12, chacra 13, frac. D, mitad Norte lote 14, hect. 126, 47 ár., 86 cs. $ 26.187.08. Angel Eudrizzi a Teresa López de Montesi.

Sección 2.ª, solar 4, frac. D, lote 12, manz. 74, mts. 465, mitad indiv. Pesos 9.455. Pedro Torres y otros a Nicasio Torres.

Pueblo Miguel Cané, solar I, manz. 16, mts. 875. $ 750. Isidora Demaría Otero a Eusebio Azcoaga.

Río Negro

Viedma, Sección A, solar i, parte de la manz. 3 y 8, mts. 12 x 51.70. Pesos 4.342. Dominga Siccardi a Francisco Barcastegui.

Tierra del Fuego

Pueblo Ushuaía, solar 4, manz. 11, mts. 40 x 40. $ 3.000. Emilia Reineke de Bachman y otro a Angel L. Penna.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Pergamino 1125, edif. 8.66 x 39.45. $ 7.000. José Larrocca a Rosa Giocoli de Larrocca y otra.

Río Bamba esq. Charcas 1906|08|10, edif. mts. 265.89. $ 53.500. José Park a Alfredo Ernesto Watson y otro.

Rivadavia 3483, edif. 13.665 x 32.50. $ 60.000. Rivadavia 4602, edif. 10.34 x 43.47. $ 29.000. Tafí e|Ramón Falcón y Rivadavia, lote 24, manz. A, mts. 126.44. $ 6.800. Ramón L. Falcón e|. Tafí y Murguiondo, lote 19, manz. A, 8.80, 8.66 x 23.04, 24.32. $ 15.000. Victoria Rosa Cánepa de Bruzzone a Francisco Vicente Bruzzone y Cánepa.

San Nicolás esq. Morón, parte lote 18, manz. T. 8.66 x 25.98. $ 8.100. Luis Bonino a Severina Bertola de Bonino y otro.

Uruguay 924|26|34 y 36, edif. 21,58, 21.01 x 15.70, 15.30. $ 65.000. Luis Bonino a Severina Bertola de Bonino y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Resistencia, solar B, manz. 107, mts. 1.318. $ 6.600. Rosa Fantin de Diez a María Amparo Diez de Ruzo.

Sección 4, parte chacra 12, quinta 1, hect. 5. $ 1.000. Rosa Sinisgalli a Vicente S. Fernández.

Sección 4.ª, parte chacra 12, frac. C, zona B, quinta 2, hect. 5. $ 1.000. Rosa Sinisgalli a Amelia Fernández.

Sección 4.ª, parte chacra 12, frac. C, zona B, quinta 4, hect. 5. $ 1.000. Rosa Sinisgalli a Pedro Fernández.

Sección 4.ª, parte chacra 12, frac. C, zona B, quinta 3, hect. 5. $ 1.000. Rosa Sinisgalli a Manuel Fernández.

Sección 4.ª, parte chacra 12, frac. C, zona B, hect. 50. $ 1.011. Rosa Sinisgalli a Aniceto Fernández, quinta 5.

Sección 4.ª, parte chacra 12, frac. C, zona B, quinta 8 y 9, hect. 63. $ 9.000. Rosa Sinisgalli a Guillermo Fernández y Sinisgalli.

Sección 4.ª, parte chacra 12, frac. C, zona B, quinta 6, hect. 5. $ 1.000. Rosa Sinisgalli a Felipe Fernández y Sinisgalli.

Río Negro

Pueblo Gral. Roca, solar g, manz. 39, mts. 1.250. $ 3.000. Id. solar b, manz. 39, mts. 1.250. $ 1.000. Martín Carrique a Guillermo Rossatti.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	62	1.020.779.42
Territ.	10	60.428.08
Suma	72	1.081.207.50
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	8	244.400.—
Territ.	11	26.712.—
Suma	19	271.112.—
Total de fincas	91	1.352.319.50

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada por la "Diadema Argentina", Sociedad Anónima de Petróleo. Expediente N.° 92622-1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. José F. A. Coomans, en representación de la Diadema Argentina, S. A. de Petróleo, en el expediente 92.622|1927, ante el señor Director General, me presento y expongo: Que habiéndoseme requerido en el expte. en que me dirijo, presentar en forma, la ubicación de las pertenencias a que mi mandante tiene derecho por el descubrimiento efectuado en el pozo F-3, vengo por el presente a manifestar al señor Director General, que la definitiva ubicación de las mismas, es como sigue: Pertenencia N.° 1: Esta pertenencia que encierra el pozo descubridor, tiene prácticamente forma de un cuadrado de 81 hectáreas de superficie. El vértice Nordeste coincide con el vértice mojón 1028 del cateo H. 74|21. El límite Norte, es una recta de 900 metros, corre rumbo S. 89° 22' 29" O. y coincide con el límite Norte del cateo H. 74|21. El límite Este, es una recta de 900 metros, corre rumbo S. 0° 39' 07" E. y coincide con el límite Este del cateo H. 74|21. El límite Sud, de 900 metros corre paralelo al límite Norte ya definido y el límite Oeste, de 900 metros, corre paralelo al límite Este igualmente ya definido.

Pertenencia N.° 2: Tiene prácticamente forma de un cuadrado de 81 hectáreas de superficie. Su vértice Nordeste coincide con el vértice Sudeste de la pertenencia N.° 1 ya definida. Su límite Norte, de 900 metros coincide con el límite Sud de la misma pertenencia N.° 1. El límite Este, de 900 metros coincide con el límite Este del cateo H. 74|21. El límite Sud, de 900 metros corre paralelo con el límite Norte ya definido y el límite Oeste corre paralelo con el límite Este ya descripto.

Pertenencia N.° 3: Es un cuadrilongo de 81 hectáreas de superficie. El vértice Sudeste coincide con el vértice Sudeste o sea mojón 1032 del cateo H. 74|21. El límite Este, es una recta de 701m12 y coincide con el límite Este del mismo cateo. El límite Sud, es una recta de 1.155m54, corre rumbo S. 89° 22" 55" O. y coincide con el límite Sud del tantas veces mencionado cateo H. 74|21. El límite Oeste, es una recta paralela al límite Este de 700m82 y corre rumbo N. 0° 39' 07" O. El límite Norte, es una recta de 1.155m54, corre rumbo N. 89° 22' 29" E. y coincide con el límite Sud de la pertenencia N.° 2 ya definida.

Pertenencia N.° 4: Es un cuadrilongo de 81 hectáreas de superficie. El vértice Noroeste coincide con el vértice Noroeste de la pertenencia N.° 3. El límite Norte, de 1.156m03, es la continuación hacia el Oeste del límite Norte de la pertenencia N.° 3 y por consiguiente, corre rumbo S. 89° 22' 29" O. El límite Este, de 700m82 coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 3 ya definida. El límite Sud, de 1.156m03 coincide con el límite Sud del cateo H. 74|21. El límite Oeste, de 700m52 corre paralelo al límite Este de esta misma pertenencia.

Pertenencia N.° 5: Es un cuadrilongo de 81 hectáreas de superficie. El vértice Nordeste coincide con el vértice Noroeste de la pertenencia N.° 4. El límite Norte, es una recta de 1.156m53, es la continuación hacia el Oeste del límite Norte de la pertenencia N.° 4 ya definida y por consiguiente corre rumbo S. 89° 22' 29" O. El límite Este, de 700m52, coincide con el límite Oeste de la pertenencia número 4, ya definida. El límite Sud, de 1.156m53, coincide con el límite Sud del cateo H. 74|21. El límite Oeste, de 700m 22, corre paralelo al límite Este de esta misma pertenencia.

Pertenencia N.° 6: Es un polígono de 81 hectáreas de superficie. El vértice Sudoeste coincide con el vértice mojón 1031 del cateo H. 74|21. El límite Oeste, es una recta de 1.791m70, corre rumbo N. 0° 36' 52" O. y coincide con el límite Oeste del cateo H. 74|21. El límite Sud, es una recta de 532m79, corre rumbo N. 89° 22' 55" E. y coincide con el límite Sud del mismo cateo H. 74|21. El límite Este, es una poligonal de tres lados, que de Sud a Norte están definidos como sigue: El primer lado, de 700m22, coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 5, ya definidad. El segundo lado, de 131m90, es la continuación hacia el Oeste del límite Norte de la pertenencia N.° 5. El tercer lado, de 1.091m 62, corre rumbo N. 0° 39' 07" O. El límite Norte, por fin es una recta de 400m 18 y corre rumbo S. 89° 22' 29" O. Por consiguiente del señor Director General, solicito tome nota, que acompaño mostrando la ubicación de las pertenencias que acabo de definir y se sirva tener por presentada la definitiva ubicación de las mismas. Será justicia. J. Coomans. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y siete horas treinta y tres minutos. Adjunta plano. Conste: Sobral, Director General. — Marzo 1.° de 1928. A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. (fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de 6 pertenencias de hidrocarburos gaseosos combustibles, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada a consecuencia del descubrimiento N.° 426 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinado en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: Afecta la forma de un paralelógramo, limitada al Norte y al Este, por los límites homónimos de la zona de cateo original: al Oeste, una recta paralela al límite Este definido, que dista 900 metros S. 89° 22' 29" O. de dicho límite y al Sud, una recta paralela al límite Norte descripto, que pasa a 900 metros S. 0° 39' 07" E. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas.

Pertenencia N.° 2: Afecta la forma de un paralelógramo, limitada al Norte, por el lado Sud de la pertenencia 1 definida; al Sud, una recta paralela al límite Norte definido, que dista 900 metros S. 0° 39' 07" E. de dicho límite. Al Este, el límite homónimo de la zona de cateo original y al Oeste, una recta paralela al límite Este definido, que pasa a 900 metros S. 89° 22' 29" O. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas.

Pertenencia N.° 3: Afecta la forma de un cuadrilátero, limitado al Norte, por el lado Sud y su prolongación hacia el Oeste de la pertenencia 2 definida; al Este y al Sud, los límites homónimos de la zona de cateo original y al Oeste, una recta paralela al límite Este descripto, que dista 1.155m54 Sud 89° 22' 55" O. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas.

Pertenencia N.° 4: Afecta la forma de un cuadrilátero, limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los lados homónimos de la pertenencia 3 definida; al Este, el límite Oeste de la pertenencia 3 citada y al Oeste, una recta paralela al límite Este definida, que pasa a 1.156m63 S. 89° 22' 55" O. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas.

Pertenencia N.° 5: Afecta la forma de un cuadrilátero, limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los lados homónimos de la pertenencia 4 definida; al Este, el lado Oeste de la pertenencia 4 y al Oeste, una recta paralela al límite Este definido, que dista 1.156m53 S. 89° 22' 55" O. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas.

Pertenencia N.° 6: Afecta la forma de un exágono irregular y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sudoeste de la pertenencia 5 definida, 532m79 S. 89° 22' 55' O., 1.791m70 N. 0° 36' 52" O., 400m18 N. 89° 22' 29" E., 1.091m62 S. 0° 39' 07" E., 131m99 N. 89° 22' 29" E. y 700m22 S. 0° 39' 07" E. Superficie 81 hectáreas. Corresponde ordenar las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Mayo 28 de 1928. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e14 junio N.° 17.736 v14 junio.
e22 junio N.° 17.736 v22 junio.
e2 julio N.° 17.736 v2 julio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 13 de Junio de 1928

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.60
" venta de Boletines	3.—
" subscripción	144.—
" marcas	795.—
" avisos varios	821.20
" adicional	102.—
Total	1.865.80

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

LICITACIONES DEL DÍA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 13 de Julio próximo, a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales a adquirirse:

195 metros cuadrados de cuero box-calf de color marrón.
330 kilos de suela macho especial para cosido, de 1.ª, de 18 kilos como máximo cada cuero.
9 metros cuadrados de suela crapo nada especial para viras.
18½ docenas de cueros badanas raspadas, color paja, de 1.ª clase.
2 kilos de harina de mandioca.
2 kilos de alambre para armar puntas.
4 kilos de clavos de hierro de 4½ para suelas.
¼ kilo de cera virgen.
3 kilos de cerote amarillo.
3 kilos de cerote blanco.
6 kilos de clavos de hierro 9|8 para tacos.
300 pares de cambrillones de tamaño mayor.
38 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
9 hojas de fieltro alquitranado.
5 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
5 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
4 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
3 kilos de hilo acarreto en ovillos, N.° 5-2.
3 carreteles de hilo blanco Oso, N° 0
1½ docenas de carreteles de hilo lustre marrón, N.° 20.
1 docena de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.° 20.
45 hojas de papel de lija N.° 1½, Media Luna.
30 hojas de papel de lija N.° 0, Media Luna.
30 hojas de papel de lija N.° 0.
2 rollos de papel de lija N.° 1½.
1 rollo de papel de lija N.° 0.
9 kilos de puntas cabezas perdidas de 0.02.
6 kilos de pasta blanca para punteras.
38 piezas de presillas entrefinas para botas.
3 kilos de semillas N.° 2½, para máquinas.
6 kilos de clavos de hierro N.° 3½, para armar Goodyear.
3 litros de vinagre.
6 litros de tinta color marrón, especial para máquinas.
3 kilos de cola en cáscaras de 1.ª clase.
20 kilos de cemento extranjero.
2 kilos de polvo de talco.
1 kilo de anilina color marrón, para disolver en agua.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v13 julio

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

El Administrador.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarado provisionalmente nulos 60 cupones de m$n. 75 del Empréstito Bonos de Obras Sanitarias de la Nación 1.ª Serie, Leyes 10.998, 11.165, Números 1743|1802, vencimiento Enero 1928 Expte. 7 P. 1928.)

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — El Secretario Gerente.

v30 junio.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Sociedad Anónima Argentina de Motores en general

Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Ingeniero Huergo 1167, el día 25 de Junio de 1928, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance de las operaciones de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y de la memoria del Directorio e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de seis Directores y de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

e6 junio N.° 17.634 v23 junio

AGENCIA COLUMBIA LTDA.

Soc. Anón.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio próximo, a las 14, en el local de la calle Florida 587, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente.

El Presidente

e6 junio N.° 17.639 v23 junio

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO - ARGENTINA (EN LIQUIDACION)

Bmé. Mitre N.° 226

Se avisa a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos y la resolución del Directorio de fecha 1.° del corriente, se abona desde el 11 del actual mes el décimoséptimo dividendo de liquidación.

Los interesados deben presentar sus acciones en la Caja de esta Compañía, Bartolomé Mitre N.° 226, 3er. piso, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — El Secretario.

e12 junio N.° 17.691 v14 junio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al Art. 750 del Código de Comercio, se ha resuelto declarar provisionalmente nulos a dos títulos de $ 500.00 m|n., Nos. 17.233 y 21.673, del empréstito Crédito Argentino Interno 1924. — Ley 11.319, con cupón Agosto 1.° de 1928. — (Expte. 10-P-928).

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Secretario Gerente.

v-13 junio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 22 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

1668

Sociedad Anónima Establecimientos Viti-vinícolas Francisco Uriburu

Lavalle 379

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 30 de Junio 1909

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Julio 1909

Capital autorizado........................ $ m/n 4.000.000 —

» suscripto .... » » 4.000.000 —

» realizado .... » » 4.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Ejercicio 19

Aprobado sin modificación, en la Asamblea General Ordinaria celebrada Agosto de 1927.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Caucete:			
Inmuebles			3851840 64
Materiales	109168 99		
Aumento	6662 53	115831 52	
Menos amortizado	92260 01		
Castigo 20 % s/$ 23.571.51	4714 30	96974 31	18857 21
Herramientas	13490 44		
Castigo 20 %	2698 08	10792 36	10792 36
Máquinas	37820 39		
Castigo 5 %	1800 97	36019 42	36019 42
Muebles y útiles	11865 51		
Aumento	865 74	12731 25	
Menos amortizado	5254 07		
Castigo 10 % s/$ 7.477.18	747 72	6 01 7	6729 42
II. Activo circulante:			
Mercaderías		358 44	
Talleres		3366 11	
Bodega		1070822 12	
Pasto		3109 15	
Transportes		61491 69	
Hacienda		15876 90	1155024 41
III Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			556911 76
			5639175 26
Casa Buenos Aires			
I. Activo fijo:			
Inmuebles		119883 47	
Muebles y útiles	25874 29		
Menos amortizado 10613 30			
Castigo 10% s/$ 25 874 49 ..... 2587 49	13205 79	12668 50	
II. Activo circulante			
Mercaderías		46198 64	
III. Activo disponible:			
Bancos	3617 35		
Caja	2148 69	5776 04	
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1746379 98		
Acciones	95446 11	1841826 09	2026642 74
V. Activo transitorio			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe			
			7665818 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital		4000000 —	
Fondo de reserva		748754 1[illegible]	
Fondo de previsión		1096409 81	
II. Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes	63957 69		
Banco Hipotecario Nacional	129992 80		
Obligaciones a pagar	1194031 66		
Caucete	20921 77	1408903 92	7254067 39
Utilidad			411750 61
			7665 818 —

Enrique Uriburu, presidente.— Jorge Artayeta, secretario-gerente.— Dionisio Gayoso, contador.— Francisco Manuel Uriburu, tesorero.— Ricardo Uriburu, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Caucete:		
I Amortizaciones:		
Muebles y útiles	747 72	
Materiales	4714 30	
Herramientas	2698 08	
Máquinas	1800 97	
II Gastos generales:		
Sueldos, explotación, viñedos, parrales, fincas, cosecha, uva 1927, jornales, seguros, conservación de máquinas, patentes e impuestos	211510 79	221471 86
Casa Buenos Aires		
I Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2587 49	
II Gastos generales		
Sueldos, patentes, impuestos, alquileres, seguros, comisiones	36828 42	
III Intereses y descuentos	65047 38	104463 29
Saldo: utilidad del año		325935 15
		411750 61
		737685 76
HABER		
I Caucete:		
Bodega	275148 99	
Hacienda vacuna	873 50	
Hacienda vacuna y porcina	1256 30	
II Explotación fincas	88795 57	
Casa Buenos Aires		
I Mercaderías	366811 40	
II Alquileres	4800 —	737685 76
		737685 76

Enrique Uriburu, presidente.— Jorge Artayeta, secretario-gerente.— Dionisio Gayoso, contador.— Francisco Manuel Uriburu, tesorero.— Ricardo Uriburu, síndico.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e14 junio N.° 17.728 v14 junio.

2369

Compagnia Commerciale Italo Americana

DOMIGILIO: ITALIA (NAPOLI)

Agencia de Buenos Aires: Alberdi N.° 53

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno, el 19 de Abril de 1917

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 25 de Marzo de 1918

Capital de la Casa Matriz suscripto y realizado .... £ it. 5.000.000.—

Capital de esta Agencia: No tiene

BALANCE GENERAL

De esta Agencia, al 31 de Octubre de 1927

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja		8453 74	
Cuentas a cobrar		567475 98	
Impuestos Internos de la Nación		16483 82	
» provinciales		34421 08	
Bancos		15537 44	
Mercaderías		957355 20	
Depósitos caucionales		9243 80	
Muebles y Utiles		1 —	
Materiales de construcción		3286 96	
Instalaciones		1 —	
Títulos en custodia P/C de N/ Casa Matriz		4758 50	
Acreedores varios			142019 62
Bancos			893169 14
Obligaciones a pagar a n/ Casa Matriz	447796 13		
Obligaciones a pagar a Impuestos Inters.	129275 13		577071 26
Títulos en custodia por c/ de n/ Casa Matriz			4758 50
		1617018 52	1617018 52

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927

Filippo Gottheil de Luca, director gerente.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e14 junio N.° 17.700 v14 junio.

678

Compañía Minera y Metalúrgica Sud - Americana

.. SOCIEDAD ANONIMA ..

Fecha de autorización por el P. E. el 17 de Octubre de 1921

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Abril de 1922

CAPITAL:

Autorizado .. .. 5.000 acciones de $ 100 m|n. c|u.

Subscripto y realizado .. .. .. 5.000 acciones de $ 100 m|n. c|u.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ M / Nacional		
Activo fijo			
Minas	595573 69		
Menos amortización	167634 77	427938 92	
Edificios en las minas	72940 68		
Menos amortización	13052 —	59888 6	
Maquinaria y equipo	966032 38		
Menos amortización	282138 72	683893 66	
Exploraciones mineras		129980 23	
Caminos	6036 40		
Menos amortización	3300 —	2736 40	
Muebles y útiles	31984 46		
Menos amortización	9054 51	22929 95	
Camiones y automóviles	46712 07		
Menos: Amortización	32260 99	14481 08	1311848 92
Activo circulante			
Metales, minerales, productos elaborados y materiales			480857 61
Activo disponible			
Caja		5085 45	
Banco		5619 —	10704 45
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	124806 20		
Menos reserva para Deudores dudosos	15832 10	108974 10	
Depósito en garantía		200 —	109174 10
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			7021 56
Activo nominal			
Gastos de organización		12363 84	
Menos amortización		12363 84	—
Pérdidas			
Saldo según cuenta			207022 17
			2157231 81
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3500 —	
Consignaciones recibidas		214 10	3714 10
			2160945 91
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		5000 0 —	
Reserva legal		3842 13	503842 13
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			1578550 94
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, corespondiontes al ejercicio		60344 75	
Intereses correspondientes a ejercicios futuros		14493 99	74838 74
			2157231 81
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3500 —	
Comitentes de efectos en consignación		214 10	3714 10
			2160945 91

M. L. Shoemaker, presidente. — P. Chaussette, director. — A. A. Rebagliati, contador — William S. Bell, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al año terminado en 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ M/Nacional	
Amortizaciones:		
Minas	48179 71	
Edificios	8052 —	
Maquinaria y oquipo	85146 —	
Caminos	1800 —	
Muebles y útiles	3258 60	
Camiones y automóviles	9240 40	
Gastos de organización	2578 27	158254 98
Explotación de metales, minerales, almacén, etc.		101044 36
Gastos generales:		
Sueldos, alquiler, propaganda, telegramas, etc.		71725 49
Intereses		60102 14
Patentes e impuestos		4159 25
		395286 22
HABER		
Saldo anterior		188264 05
Saldo:		
Pérdida del año	395286 22	
Menos ganancia anterior	188264 05	207022 17
		395286 22

M. L. Shoemaker, presidente. — P. Chaussette, director. — A. A. Rebagliati, contador — William S. Bell, síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia. e14 junio N.° 17.732 v14 junio.

572

The Argentine Jujuy Land Syndicate Limited

Domicilio de la Casa Matriz: 240 Finsbury Pavement, Londres
Domicilio en el País: Yuto, provincia de Jujuy
Dirección en Buenos Aires: Av. R. Sáenz Peña, 547

Fecha de reconocimiento por el P. E.: Abril 16 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Julio 16 de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado:
(con facultad para aumentar) £ 3.500 = $ 50.090.90 m|n
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

De las operaciones realizadas en el País

		ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	21903 77		
Deudores garantizados por propiedades a escriturar	45000 —	66903 77	
(Activo fijo, circulante, disponible, transitorio y nominal, no existen)			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz: Saldo c/ capital	64 28 88		
Menos:			
Saldo deudor en cuenta explotación	312 69		64416 19
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			1587 58
» garantizados			900 —
(Pasivo transitorio, no existe)			
		66903 77	66903 77

CUENTA DE EXPLOTACION

correspondiente al año terminado Diciembre 31 de 1927

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales:		
Gastos de escritorio, estudios, castigos de cuentas incobrables, etc.	48 0 73	
Comisiones	500 —	
Patentes e impuestos	180 —	
Derechos de monte		4583 04
Alquileres y arrendamientos		612 —
		5193 04
Saldo (Pérdida)		312 69
	5510 73	5510 73

p. p. THE ARGENTINE JUJUY LAND SYNDICATE LIMITED
J. Monteith -- Drysdale

Buenos Aires, Abril 19 de 1928

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 junio N.° 17.734 v14 junio.

635

FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.

Calle Bartolomé Mitre 1759 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. (modificados), 6 Octubre 1921, 6 Marzo 1923, 30 Abril 1924, 22 Octubre 1925 y 28 Abril 1926
Inscripción en el R. P. de C. (modificados), 30 Diciembre 1921, 7 Noviembre 1923, 18 Junio 1924, 5 Diciembre 1925 y 14 Julio 1926

Capital autorizado.................. $ m/n 2 500.000.—
» subscripto.................. » 2 500.000.—
» realizado.................. » 2.500.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por Asamblea de 12 de Marzo de 1928

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles	28973 98	
Menos amortizaciones	21237 86	7736 12
Activo circulante		
Películas y sus accesorios	100778 98	
Cédulas Hipotecarias Argentinas valor nominal pesos 67.300	6 258 76	169037 74
Activo disponible:		
Caja	969 51	
Bancos	11781 12	12750 63
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente en el Extranjero	3945169 21	
» » » Locales	49957 23	3995126 44
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		6513 55
Activo nominal:		
No existe.		
		4188164 48
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		62500 -
		4250664 48
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2500000 -	
Reserva legal	65287 21	
» especial	899073 75	3464360 96
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		871 03
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		17272 76
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		705639 73
		4188164 48
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		62500 —
		4250664 48

E. R. del Valle, director residente.— E. P. Cetrán, director gerente.— L. W. Conover, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio al 31 de Diciembre de 1927

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Muebles y útiles 20 %	2159 31		
Películas y accesorios	140237 56	142396 87	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades de maquinarias, derechos de Aduana, etc., etc		358993 95	
Patentes e impuestos		11242 44	
Saldo: Utilidad del año		705639 73	
HABER			
Explotación de películas y venta de accesorios, etc			994313 41
Intereses bancarios, Cédulas Hipotecarias Argentinas, sobre préstamos en el extranjero, cambios, etc			223959 58
		1218272 99	1218272 99

E. R. del Valle, director residente.— E. P. Cetrán, director gerente.— L. W. Conover, síndico.

INFORME DEL SINDICO

A los señores Accionistas de la Fox Film de la Argentina (S. A.)
Presente

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio, certifico que he examinado los libros de Contabilidad de la Sociedad y la documentación justificativa y hecho constancia de las cifras del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

Conforme, pues, con la mencionada documentación administrativa, os aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928
L. W. Conover, síndico

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1928
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**
e14 junio N.° 17.738 v14 junio.

1298

Sub-Productos Ganaderos S. A.

Domicilio Olíden 2051/75

Autorizada por el P. E., con fecha 3 de Febrero de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de Agosto de 1926

Capital autorizado .... $ c/l 200.000.—
» subscripto y realizado .... » » 50.000.—

Balance de Saldos al 1º de Marzo de 1927

Aprobado sin observación ni modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Junio de 1927

DEBE	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I. Activo fijo:		
Terreno y edificio:		
Olíden 2051/75	55427 40	
Maquinarias	25000 -	
Muebles y útiles	2260 —	82687 40
II Activo circulante:		
Mercaderías	7282 35	7282 35
III Activo disponible:		
Caja	209 95	
Bancos	8574 99	8784 90
IV Activo exigible:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	2572 60	2572 64
V Activo transitorio:		
No existe		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales	5836 35	5836 35
Cuentas de orden:		
No existen		
		107163 64
HABER		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		50000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	7163 64	
A. Leube (con acciones a emitir)	50000 —	57163 64
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden		
No existen.		
		107163 64

Luis Nicolino, vicepresidente.— M. Carozzo Rolleri, síndico suplente.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Patentes e impuestos		408 —
Gastos generales		10028 05
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	113 —	
Maquinaria	663 68	
Gastos de organización	257 26	1033 94
Utilidades		25379 63
		36849 62
HABER		
Mercaderías		36849 62
		36849 62

Luis Nicolino, vicepresidente.— M. Carozzo Rolleri síndico suplente.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-14 junio N.° 17.740 v-14 junio

372

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Reconquista 514—Buenos Aires

Autorizada Por Decreto del P. E. de Julio 14 1911

Inscripta en el R. P. de C., 17 Agosto de 1911

Capital autorizado.......................... $ o/s 20.000.000. —
» suscripto .... » » 20.000.000.—
» realizado.......................... » » 20.000.000.—

Balance General al 31 de Octubre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Febrero 24 de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos y edificios..........	23795951 67	
Amortización hasta 31/10/27..........	6381282 88	17414638 79
Edificios y constr. Liniers:		
Tablada, Suc. Buenos Aires..........	85964 42	
Amortización hasta 31/10/27..........	72440 48	13523 94
Máquinas..........	10040018 —	
Amortización hasta 31/10/27..........	4706525 01	5333522 99
Herramientas (amortizado en el 50 %)		364816 07
Equipos varios (caballos carros, autos, etc.)..........	35124 60	
Amortización hasta 31/10/27..........	10777 67	24346 93
Muebles y útiles (amortizado en el 50 %)		153385 —
Lanchas y equipos de lanchas..........	433724 76	
Amortización hasta 31/10/27..........	213597 32	220127 44
Activo circulante:		
Mercaderías, materias primas, productos elaborados en existencia, tránsito y consignación..........		15795695 18
Activo disponible:		
Caja..........		32757 10
Bancos..........		91806 40
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente en Sud América y Europa..........		62736018 41
Documentos a cobrar..........		91074 63
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros, intereses, seguros y gastos generales..........		276704 89
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe		
	$ o/s	
Pérdida al 31 de Octubre 1927..........	60004 90	
Conversión..........	21556919 48	
	21616924 38	102548817 77
PASIVO		
	$ o/s	
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..........	20000000 —	
Reserva legal..........	110149 75	
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión..........	1506 74 63	
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente en Sud América y Europa..........		23034431 11
Debentures..........		29289755 91
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..........		1231581 91
Cuentas de orden:		
No existen		
Conversión..........		48992998 84
	21616924 38	102548817 77

V. L. Gresham, presidente. — W. B. Kline, tesorero. — F. B. Yates, síndico suplente.

Balance de Ganancias y Pérdida

al 31 de Octubre de 1927

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Febrero de 1928.

DEBE		$ o/s
A saldo anterior:		
Depreciación sobre edificios..........	143668 67	
» » Maquinarias..........	244619 25	
» » Lanchas..........	8342 23	
» » Automóviles..........	2795 16	399425 31
Gastos generales:		
Judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, reparaciones y modificaciones a edificios y maquinarias, muebles y útiles, etc. etc..........		745564 08
Intereses, descuentos, comisiones y cambios..........		1115542 65
Patentes e impuestos..........		437567 25
		2696099 29
HABER		
Por saldo anterior:		
Mercaderías u otros rubros de la explotación..........		
Bovinos, ovinos, cerdos y sub-productos..........		2636094 39
Intereses, descuentos, comisiones y cambios..........		
Saldo:		
Pérdida al 31 de Octubre 1927..........		60004 90
		2696099 29

V. L. Gresham, presidente. — W. B. Kline, tesorero. — F. B. Yates, síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 junio N.° 17.737 v14 junio.

504

— LA ALIANZA ARGENTINA —

Compañía de Seguros Generales (S. A.)

AVENIDA DE MAYO N.° 560: Capital
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Enero de 1927
Ramos autorizados a operar: INCENDIO Y GRANIZO

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.000.000.—
subscripto.......................... » 222.500.—
realizado.......................... » 204.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Segundo Trimestre del primer Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..........	17600 —	
Caja y Bancos..........	40308 20	
Propiedades inmuebles..........		
Títulos de renta y valores diversos..........	140000 —	
Préstamos hipotecarios y s/ valores..........		
Préstamos s/ pólizas vida..........		
Obligaciones a cobrar..........		
Mobiliario y material..........	5 46 —	
Diversos deudores..........	8921 80	
Comisiones descontadas — Sección Vida —..........		
Gastos de organización a amortizar..........	8841 05	
Gastos explotación..........	7580 35	
Cuentas de orden..........		
Capital subscripto..........		222500 —
Reservas..........		
Beneficios asegurados vida..........		
Siniestros pendientes..........		
Acreedores varios..........		797 40
Cuentas de orden..........		
Cuentas explotación (premios s/intereses etc.)..........		
	223297 40	223297 40

Carlos Menéndez Behety, presidente. —Sam H. Levi, director general.—Mario J. Chingotto, contador. — V.° B.° Carlos Holler, síndico.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 junio N.° 17.665 v15 junio.

756

Banco Popular Argentino

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 370—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 9 de Septiembre de 1927.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de Octubre de 1927.

Capital .... \$ m/n 20.000 000 —
» realizado (1^a Serie)................. » » 10.514 8:0

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1928

DEBE	\$ o/s	\$ m/n	\$ oro	\$ m/n
Accionistas				
Caja:				
En efectivo..................	312291 41	1680.029 35		
Depositado en otros Bancos...	.....			
Clearing	569 11	1438681 03		
Corresponsales en el extranjero.	236.04 59	—		
Corresponsales en la República.	—	842342 67	579564 94	19083056 05
Descuentos y efectos a cobrar..		38518513 01		
Adelantos..................		12470654 84		
Deudores hipotecarios..........		22669662 04		
Deudores en gestion..........		213876 57		
Titulos en cartera	87100 —	272654 98		
Valores diversos	—	13974 27	87100 —	74159365 71
Sucursales en la Capital.....................				2367.C8 52
Sucursales en el extranjero				
Letras de Tesorería redescontadas				6000000 —
Operaciones en suspenso				
Inmuebles.....................				4131161 57
Muebles y útiles.....................				1 —
Tesoros y cajas de seguridad en alquiler............				1 -
Dividendo provisorio.....................				420595 20
Otras cuentas.....................				1879546 26
Titulos y valores del fondo de jubilaciones y pensiones del personal				1247843 46
Cartas de crédito.....................				
Gastos de iniciación.....................				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias			23187 47	1638365 48
Metalización.....................			673016 59	
			1313119 —	1.0:30304 25
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio).........				21000 —
» » títulos en custodia.........			301751 50	56741609 41
» » valores recibidos en caución			768C0 20	9975650 —
Comisión de cartas de creditos.........			375721 9	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				6706753 37
Acciones del Banco al portador a canjear.........				6847780 —
Acciones nominales firmadas.........				11500 —
Documentos en garantía.........				
Prestamos hipotecarios por cuenta de terceros.........				
Otras cuentas de orden.........				
			3758593 62	91257597 03

HABER	\$ o/s	\$ m/n	\$ oro	\$ m/n
Capital cobrado				1(51188) —
» en debentures (oro sellado)			930000 —	
» en debentures (moneda nacional).....................				17000000 —
Fondo de reserva estatutario	\$ o/s	\$ m/n		
» » reserva.....................		2438909 31		
» » garantía dividendos futuros..		387098 98		2826008 29
» de reservas facultativas.....................				1247843 46
» » jubilaciones y auxilio para empleados.....				
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	7706 10	24 09716 03		
» a plazo	270052 93	25417166 58	277709 03	62722147 29
» en Caja de Ahorros.		13.05264 73		
» diversos			59873 82	800000 —
Redescuentos Letras de Tesorería.....................				6000000 —
Letras y obligaciones en circulación.....................				2367069 02
Sucursales en la Capital.....................				
Corresponsales en la República.....................				
Corresponsales en el extranjero.....................				
Sucursales en el extranjero.....................				
Dividendos a pagar.....................				870000 80
Otras cuentas.....................			45586 15	2208577 60
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior.....................				565000 —
Ganancias y Pérdidas.....................				3062094 64
Metalización.....................				1529583 15
			1313119 —	110930304 25
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).........			—	24000 —
» títulos en custodia.........			131751 50	56741609 41
» títulos en garantía.........			768001 20	9975650 —
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de créditos			375721 92	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.........				6706753 37
Depósito de acciones del Banco al portador.........				6847780 —
Documentos en garantía.........				
Depósitos de acciones nominales firmadas.........				11500 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.........				
Otras cuentas de orden.........				
			3758593 62	191257597 03

Buenos Aires, Abril 9 de 1928

Horacio T. Ferrari, presidente.—Américo E. Aliberti, director pro-secretario. — Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e14 junio N.° 17.735 v14 junio.

744

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

25 DE MAYO N.° 81

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 6 de Julio de 1914

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... Fls. 35 080.000.—
» subscripto.......................... » 17.580.000.—
» realizado.......................... » 17.580.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina \$ m/n 8 000.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	\$ o/s	\$ m/n
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo.....................		5103156 19
Depositado en otros Bancos.....................		172983 05
Clearing	19930 30	134847 91
Descuentos y efectos a cobrar.....................		7438911 46
Valores descontados—Letras de Tesorería		10000000 —
Adelantos.....................		14842514 69
Deudores en gestión y mora.....................		—
Deudores hipotecarios.....................		120000 —
Sucursales en la República.....................		----
Corresponsales en la República.....................		25171 09
Sucursales en el extranjero.....................		30 87 22
Corresponsales en el extranjero.....................		930886 91
Letras a recibir.....................		----
Operaciones en suspenso.....................		65399 82
Inmuebles.....................		600000 —
Títulos en cartera.....................		747905 70
Valores diversos.....................		—
Muebles y útiles.....................		—
Cartas de crédito.....................		—
Gastos de iniciación.....................		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)..........		665664 96
Dividendo provisorio.....................		----
Otras cuentas.....................		50317 85
Metalización.....................		37517 57
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio).........		
» » títulos en custodia.........		11065941 05
» » valores recibidos en caución.........		19842181 23
Emisión de cartas de crédito.........		1310088 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.........		11894862 41
Documentos en garantía.........		----
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros.........		----
Otras cuentas de orden.........		10120757 22
	19930 30	94719587 83

PASIVO	\$ o/s	\$ m/n
Capital asignado a la Sucursal		8000000 —
Reservas facultativas		160.818 25
Reservas para deudores en gestión y mora..........		
Fondos de reservas facultativas.....................		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados..........		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..........	3396 17	6286013 86
» a plazo.....................		5812057 08
» en Caja de Ahorros.....................		6819655 02
» diversos.....................		178989 78
Redescuentos exterior e interior.....................		----
Letras y obligaciones en circulación.....................		52707 50
Sucursales en la República.....................		----
Corresponsales en la República.....................		----
Sucursales en el extranjero.....................		316123 94
Corresponsales en el extranjero.....................		941151 99
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..........		1052611 43
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..........		153232 76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..........		—
Dividendos a pagar.....................		----
Banco de la Nación Argentina - Letras de Tesorería...		10000000 —
Otras cuentas.....................		322387 31
Metalización.....................	16534 13	—
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).........		----
» » títulos en custodia.........		11065941 05
» » títulos en garantía.........		19842181 23
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito..		1310088 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.........		11891862 41
Documentos en garantía.........		----
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros...		----
Otras cuentas de orden.........		10120757 22
	19930 30	9471958. 83

Buenos Aires, 16 de Abril de 1928

p. p. Banco Holandés de la América del Sud— Sucursal Buenos Aires

R. Mingramm. — E. Stemberg.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e14 junio N.° 17.726 v14 junio.

425

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Florida 248—Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Marzo de 1920

Capital autorizado	$	112.500 — m/n
» subscripto	»	79.200 — »
» realizado	»	78.525 — »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Propiedades	14671 08	
Maquinarias	40343 46	
Red pública	17334 78	
Medidores	903 64	
Muebles, útiles y herramientas	3714 83	76967 79
Activo circulante		
Materiales	1058 10	
Combustibles y lubrificantes	6251 35	7309 45
Activo disponible		
Caja	481 50	
Banco de la Nación Argentina	1718 08	2199 58
Activo exigible		
Cuentas corrientes	4117 95	
Accionistas	675 —	4792 95
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Derechos de concesión	2904 36	2904 36
Pérdidas.—(Cuentas tributarias):		
Gastos generales	19737 26	
		19737 26
		113911 39
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	79200 —	
Fondo de reserva	3296 27	82496 27
Pasivo exigible		
Cuentas corrientes	1582 61	
Caja Jubilaciones y Pensiones	950 72	
Depósitos de garantía	205 —	2678 33
Ganancias.—(Cuentas tributarias):		
Ganancias y Pérdidas	99 75	
Producción energía	28637 04	
		28736 79
		113911 39

Serafín M. Grillo, presidente.— Carlos Arletti, director-secretario — H. Hendall, síndico.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e13 junio N.° 17.713 v15 junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

LA VANGUARDIA
SOCIEDAD ANONIMA EDITORA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Junio a las 17 horas, en su local, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del quinto ejercicio.

2.° Elección de siete Directores titulares, cinco suplentes y tres Síndicos (Arts. 12 y 19 de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e14 junio N.° 17.723 v30 junio

CLUB DE REGATAS "LA MARINA"

Buenos Aires, Junio de 1928.

Señor Consocio:

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos en los artículos 10 y 11, se convoca a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio de 1928, a las 21 horas, en el local La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1.° de Mayo de 1927 al 30 de Abril de 1928.

2.° Reconstrucción del antiguo local.

3.° Construcción de una pileta de natación.

4.° Elección de Presidente por dos años en reemplazo del doctor Raúl Bergara, de cuatro vocales por dos años, en reemplazo de los señores Jorge H. Alvear, Alberto R. Errecalde, Mario Rodríguez Corti y Carlos Agote; cinco vocales suplentes y tres revisores de cuentas, por un año.

5.° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Raúl Bergara, presidente. — Alberto R. Errecalde, secretario.

e14 junio N.° 17.724 v25 junio

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440, segundo piso, el día 1.° de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Elección de la Comisión liquidadora prevista en el artículo 37 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440, segundo piso, el día 1.° de Agosto del corriente año, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de Mayo del corriente año.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares, de un Director suplente, y de un Síndico y un Síndico suplente, en caso de no resolverse la liquidación de la Sociedad propuesta por el Directorio en la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en esta misma fecha.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

e14 junio N.° 17.725 v2 julio

GANADERA VALLE HUEMULES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Junio de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso)), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1928.

2.° Nombramiento de un Director.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e14 junio N.° 17.727 v28 junio

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

La C. D. de la Asociación de Señoras de San José, convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 22 de corriente, a las 14.30 horas, en la calle Estados Unidos 3141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio que termina.

3.° Proceder a la renovación de la Comisión Directiva, la que deberá ser formada por: una Presidenta, dos Vicepresidentas, una Secretaria, una Prosecretaria, una Tesorera, una Protesorera y diez vocales.

4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea anterior, en unión con la Presidenta y Secretaria. — Juana C. de Moore, presidenta; Josefina Cavanagh, secretaria.

e14 junio N.° 17.731 v22 junio

LA PLATA CEREAL COMPANY, S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, S. A.)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a asamblea extraordinaria para el día sábado 7 de Julio a las 11 horas, en el local social, 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — El Directorio.

e14 junio N.° 17.739 v2 julio

Convocatorias Anteriores

EUSKAL - ECHEA
Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación, el número de votantes requerido por el artículo 4.° de los Estatutos para celebrar Asamblea Extraordinaria, se convoca por esta segunda a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento), **a la Asamblea** Extraordinaria que tendrá lugar con los asistentes, **el jueves 28 del corriente a las 18 horas,**

en los salones del Centre Basque Française, Moreno 1370.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1928.
e9 junio N.° 17.666 v26 junio

BARBADAT SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio del corriente año a las 22 horas, en la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Aumento del Capital social.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, que determina que tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada por el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.
e-13 junio N.° 17.705-v-30 junio.

ASOCIACION DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA
Primera citación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Miércoles 20 de Junio, a la hora 17,30 y en su local Rivadavia 631, escritorio 7, con el siguiente:

Orden del día:

1.° Designación de tres asociados, que no pertenezcan a la Directiva, para aprobar y suscribir el acta de la misma Asamblea (Art. 38).
2.° Memoria de la Directiva.
3.° Informe de la Comisión revisora de cuentas.
4.° Elección de seis miembros titulares de la Directiva y seis suplentes.
5.° Elección de tres miembros para la Comisión revisora de cuentas.

En Secretaría se halla la lista de asociados en condiciones de ser electos y electores. Las observaciones a dicha lista, serán atendidas hasta dos días antes de la Asamblea (Art. 16, inc. D).

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — Firmado: Pedro B. Franco, Presidente. — Mercedes Chasseing, Secretaría.
e-13 junio N. 17.704-v-15 junio.

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 671, 1er. piso, para considerar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1.° Reforma del Artículo 5.° de los Estatutos sociales, aumentando hasta pesos 2.500.000 oro sellado el capital de pesos 250.000 oro sellado, representando por acciones preferidas, siendo aplicables a las nuevas acciones las disposiciones de los Estatutos que rigen para las actuales.
2. Designación de dos Señores Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1928. — El Directorio.
e-13 junio N.° 17.709-v-30 junio.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Alsina 1685 al 1689
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que celebrará esta Sociedad el 30 del corriente mes, a horas 15, en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Acta anterior.
2.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1927-1928 y del presupuesto para el ejercicio 1928-1929.
3.° Elección de cinco Directores titulares, por tres años, para reemplazar a los señores Coroneles, D. José M. Mayora y D. Juan F. Moscarda; Contador Inspector, D. Gustavo Rodríguez Lima; Teniente Coronel, D. Antonio Estevecrena y Mayor, D. Alberto Guglielmone, por terminación de su mandato; diez Directores suplentes, por un año, y cinco Síndicos, por dos años que cesan en sus funciones.
4.° Designación de dos señores consocios para firmar el acta.

Elías C. Alvarez, General, Presidente. — Luis R. Quiquisola, Secretario.
e13 junio N.° 17.703 v30 junio

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 del corriente mes de Junio, a las 10 horas, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Avenida de Mayo N.° 881, a fin de tartar la siguiente

Orden del día:

1.° Reajuste de valores activos.
2.° Incorporación de valores pasivos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

Nota N.° 1. — De conformidad con los estatutos, los señores accionistas deberán solicitar en la Secretaría la boleta de entrada.

Nota N.° 2. — En la administración social se hallan a disposición de los señores accionistas los antecedentes sobre los asuntos a tratarse en la orden del día.
e13 junio N.° 17.710 v30 junio

"COLON"
Cía. Argentina de Seguros Generales
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31 del Capítulo V de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 650, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1928.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de tres Directores titulares por un año, de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Antonio Larrachea, Manuel Forn, Bernardo Fernández Gayol, Francisco Blanco, Federico Córdoba, José Abelleira, Antonio Ortuño, Laurencio Adot, Luis Tirasso (h.), Manuel R. Fernández, Carlos Mazzucchelli, Ing. Alfredo Gutiérrez Acha y Manuel J. Llorens, que cesan.
3.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 59 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (artículo 32 de los Estatutos).

El Directorio
e13 junio N.° 17.712 v30 junio

SOCIEDAD CIVIL "FILANTROPIA ARGENTINA"
Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 28 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria Anual Balance y cuentas del Ejercicio 1927.
3.° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Jorge, Kaelin, Pott, Ponzio, Greco y Bravo, por dos años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

F. Kaelin, secretario.
e13 junio N.° 17.719 v28 junio.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio, a las 15 (3 de la tarde) horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 530, 8.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos en sus artículos 10, 11, 15 y 25.
2.° Designación de Vicepresidente de la Sociedad.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

H. Mandt, Director - Gerente.
e13 junio N.° 17.721 v30 junio.

CASA LEON WELL
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de Síndico y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea. — M. Pirolli, director.
e12 junio N.° 17.692 v28 junio

S. A. ARGENTINE PRODUCE Co. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1928, a las 9.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Determinar la garantía de los Directores.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por un año y fijación de su remuneración.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota.—Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Presidente.
e11 junio N.° 17.680 v25 junio

LA SALAMANCA
S. A. Ganadero - Agrícola
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1928, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — El Directorio.

LA SALAMANCA
S. A. Ganadero-Agrícola
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23, de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1928, a las 17 1/2, horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrda, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — El Directorio.
e-9 junio N. 17.660-v-26 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos sociales, el Directorio de esta Compañía convoca a los accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria anual que se llevará a cabo en su sede social, en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 28 del corriente a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los Síndicos, correspondientes al segundo ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1928, y distribución de las utilidades.
2.° Elección de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores don Rufino Hernández y doctor Francisco Durá, que terminan su mandato y fijar su remuneración.
3.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación, a la fecha de la Asamblea.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes el día 12 de Julio de 1928.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Directorio.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Soc. Anón.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio de 1928, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 1745, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. Dr. Luis Lenzi, Prof. Oscar Copello, Prof. Dr. Carlos Cirio, Dr. Eugenio Vercellino.
4.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.
5.° Elección de los Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Dr. Guido Spinelli, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e6 junio N.° 17.626 v22 junio

COLUMBIA, SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS
Reconquista 30, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 30, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1928 y la correspondiente distribución de utilidades.
2.° Elegir cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Dr. Alberto Berisso, Emilio S. Landó, Atilio Liberti y Juan Oscamou, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

e9 junio N.° 17.663 v26 junio

ASOCIACION ITALIANA PRO ASILOS DE INFANCIA
Aviso de convocatoria

Se convocan los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Sarmiento N.° 2549, el día 16 del corriente mes, a horas 17.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los artículos 5, 6 y 7 de los Estatutos vigentes.
Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — José Ventafridda, el vicepresidente en ejercicio; Félix M. Cattaneo, secretario.

e11 junio N.° 17.682 v16 junio

TIRO FEDERAL ARGENTINO
Av. de Mayo 1035. — 5.° piso
Unica citación
Buenos Aires, Junio 20 de 1928.
Estimado Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, comunica a Vd., que la Asamblea de Socios para la elección del Consejo de Gobierno, se efectuará el Jueves 5 de Julio próximo, desde las 21 a las 23 horas (9 a 11 p. m.) en el Salón de Actos Públicos de la Liga Patriótica Argentina, Suipacha 272, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de 200 miembros del Consejo de Gobierno por el término de dos años, debiendo recaer la elección en personas mayores de edad, de las cuales 130 serán tiradores de las categorías "A. Especial", A. B. y C. que hayan obtenido algún premio en los concursos domiciales o anuales de la Institución, y 70 socios que pueden ser o no tiradores.
2.° Designación de dos socios para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

Transcribo a continuación los Arts. 17 y 20 de los Estatutos

"Art. 17.—Dos horas antes de la fijada para la Asamblea se constituirán dos o más mesas receptoras de votos, compuestas de un Presidente de mesa y dos suplentes, cuya designación hará la Junta Directiva de entre los socios de la Institución.

Cada mesa procederá a la recepción de los votos en el orden y a medida que se presenten".

"Art. 20. — Transcurridas las dos horas a que se refiere el art. 17, el Presidente de la Institución declarará constituída la asamblea con los socios que se hallen presentes, y se procederá al escrutinio, proclamándose electos a los que hayan obtenido simple mayoría de votos."—Saludan a Vd., atentamente. — Rosauro Pérez Aubone, Abraham Bernard, Secretarios.

e-6 junio N.° 17.638-v-18 junio.

LA ARROCERA ARGENTINA
Frugone y Preve Lda., S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 21 Junio de 1928, a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Moreno 508 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de cinco directores por tres años, en reemplazo de los salientes.
3.° Elección de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, sucursal de Génova.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — El Directorio.

e31 mayo N.° 17.528 y 17.531 v21 junio

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 887 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo ejercicio terminado el 31 Mazo 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.
4.° Elección de Directorio.
5.° Elección de Síndico.
6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, presidente; Eduardo Olivari, secretario.

e31 mayo N.° 17.576 v18 junio

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Junio de 1928 a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Sexto Ejercicio de nuestra Sociedad, según lo dispone el Art. 30 de los Estatutos.
2.° Elección de dos Directores y un Síndico titular y suplente.
3.° Nombrar dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

Trelew (Chubut), Mayo 28 de 1928. — El Directorio.

e11 junio N.° 17.688 v27 junio.

LOS ANDES
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos señores Directores por tres años; Síndico Titular y Suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — El Directorio.

e-8 junio N.° 17.641-v-27 junio.

ASOCIACION ITALIANA PRO ASILOS DE INFANCIA
Aviso de convocatoria

Se convocan los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Sarmiento N.° 2549, el día 16 del corriente mes, a horas 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Discusión del Balance y de la cuenta general de entradas y salidas del año 1927.
Discusión de la Memoria para el mismo año.
Elección de seis vocales efectivos y dos suplentes.
Elección de dos revisores de cuentas.
Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — José Ventafridda, el vicepresidente en ejercicio; Félix M. Cattaneo, secretario.

e11 junio N.° 17.682 v16 junio

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera
Calle Bartolomé Mitre N.° 234, 3er. piso
Escritorio N.° 4. — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Junio, a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.
2.° Elección de 3 Directores titulares por el término de 2 años y 3 suplentes por el mismo término, según el artículo 9 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e-8 junio N.° 17.648-v-28 junio.

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
En liquidación
2.ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 14 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta liquidación al 31 de Marzo de 1928.
2.° Resolver sobre una propuesta hecha por un núcleo importante de tenedores de acciones primeras preferidas.
3.° En caso de aceptar dicha propuesta, autorizar a la Comisión Liquidadora para continuar las ventas de tierras en las condiciones que propone en la memoria.
4.° Llenar las vacantes producidas en la Comisión Liquidadora por fallecimiento de los señores Ernesto Pasman, doctor Carlos Rodríguez Larreta y doctor Clodoveo Miranda Naón, miembros suplentes los dos primeros y Síndico suplente el tercero.
5.° Designar a dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de acciones que concurran y hayan sido depositadas tres días antes de la Asamblea, de conformidad con el artículo 24, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, Escritorio 811.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

[illegible]

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, escritorio N.° 10, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio 22.° que ha terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio N.° 10, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio

e1.° junio N.° 17.599 v19 junio

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

Tercera convocatoria

Por disposición del Directorio, con motivo de no haberse obtenido quórum para la última Asamblea convocada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y uno y treinta y seis de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día veintiocho de Junio de mil novecientos veintiocho, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas oficinas de la Sociedad en donde puede ser requerido.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — Emilio R. del Valle, presidente.

e11 junio N.° 17.681 v27 junio

SAMUEL B. HALE COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 101.

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Trigésimo Ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, fijando la remuneración de aquél.

5.° Aprobar el Acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928. — El Directorio

e-2 junio N.° 17.610-v-20 junio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XIV ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Directorio.

e13 junio N., 17.714 v30 junio

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1928, a las 16 horas, en su local calle Sarmiento 459 tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de las Memorias, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, respectivamente, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Síndico "ad hoc", para que dictamine acerca del Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de seis Directores titulares: un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929, tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1. de Mayo de 1931.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea, puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la gerencia de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, de 15 a 17 horas, escritorios Nros. 20 y 22. — El Presidente.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 20 de Junio de 1928, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Modificación de los Estatutos sociales referente al cambio del objeto de la Sociedad, nombre de la misma, forma de pago de las acciones, supresión de la Agencia General, y demás reformas que contiene el proyecto del Directorio.

2.° Renuncia del Gerente.

3.° Elección del Agente General.

4.° Elección de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva. — El Presidente.

e2 junio N.° 17.613 v20 junio

Cía. ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle 428, el día 21 de Junio próximo, a las 15, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma y ampliación de los artículos 2, 4, 12, 14, 26, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de los Estatutos de la Sociedad, modificaciones que el Directorio ha resuelto someter a la Asamblea, conforme al artículo 30 de los mismos.

2.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928. — El Gerente.

Cía. ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Junio de 1928, a las 16, en su local social, calle Lavalle 428, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928. — El Gerente.

e2 junio N.° 17.604 v21 junio

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1928 a las 17 horas, en la calle Cangallo 824, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y de Balance correspondiente al décimo Ejercicio, terminado el día 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de tres Directores Titulares por dos años; un Director Titular por un año y tres Directores Suplentes por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha indicada para esta Asamblea, en la Sede Social, Cangallo 834.

A las 16,45 horas en punto, será pasada una cinta cinematográfica demostrativa de los trabajos y del desarrollo del Campamento.

e-11 junio N. 17.684-v-27 junio.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 16 de Junio de 1928, a las 11 horas, en nuestro local calle Carlos Pellegrini esq. Corrientes para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de aquellos cuyo mandato expira.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e30 mayo N.° 17.556 v16 junio.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A.

Compañía General de Pavimentación

Local Social. — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el Jueves 28 de Junio corriente a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio Social vencido el 31 de Marzo ppdo.

2. Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido.

4.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Luis Bozzini hijo, Presidente.

e-11 junio N. 17.686-v-27 junio.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Junio a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, Escritorio N.° 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, para el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Presidente.

e31 mayo N.° 17.595 v18 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves 28 de Junio en curso, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Secretario Tesorero.

e-9 junio N. 17.658-v-26 junio.

BIO - CHEMISCHES INSTITUT, S. A.

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el día 28 de Junio a las 21 ½ horas, se efectuará en el local de la calle Esmeralda 455 (entrepiso), la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos suplentes de Directores, un Síndico y un suplente de Síndico, por el término de un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario

e5 junio N.° 17.620 v22 junio

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Soc. Anón.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XIX Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don José Forn, que termina su mandato, y don Valentín Llona, que ocupa el puesto por renuncia de don Luis Urrutia, y un Director por dos años, en reemplazo del señor don Antonio F. Castro, que ocupa el puesto por fallecimiento del señor don Manuel Cadret.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Es indispensable que en los resguardos conste la numeración de las acciones.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e6 junio N.° 17.623 v28 junio

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BS. AIRES

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Av. R. Sáenz Peña 501, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aumento del capital social en dos series de $ 500.000 c|legal, cada una, que deberán integrarse en la siguiente forma: 10 % en el acto de suscribir las acciones y el resto en cuotas del 10 % cada 30 días.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, en las Cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el Art. 21.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Ernesto Laspiur, secretario.

e1.° junio N.° 17.589 v19 junio

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se llama a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 501, el día 21 de Junio a las 15 horas, a los efectos de

Ratificar la emisión de Debentures ordenada por el Directorio.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — El Directorio

e1.° junio N.° 17.595 v19 junio

SUBPRODUCTOS GANADEROS, S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Junio a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 145, escrit. 219, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio social.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Armando Leube (fallecido) y Luis Nicolino y Angel Verzero, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Directorio.

e9 junio N.° 17.669 v26 junio

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.

(Sociedad Anónima)

San Martín 501 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, el día 26 de Junio de 1928, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — El Directorio.

e9 junio N.° 17.678 v26 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Ultima Convocatoria

Se convoca a Vd., para la décimaoctava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Junio de 1928, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la Memoria, Balance General y demás cuentas e informes del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de 7 Directores titulares y 4 suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben o rechazen las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia a la reforma de los Estatutos aprobada por la Asamblea General Extraordinaria reunida el 29|10|27.

5.° Aprobación del acta de la Asamblea, para lo que se designarán dos accionistas. — Pedro Pugno, Secretario.

e-9 junio N.° 17.656-v-23 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LTDA.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Junio de 1928, a las 17, en su local, calle Lavalle 27..., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de los balances de los años 1926 y 1927.

Reforma de los Estatutos.

Disminución del capital.

Elección de Directorio.

Elección de Síndicos ad-hoc y Síndico para el próximo ejercicio.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Directorio.

e29 mayo N.° 17.545 v15 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Segunda convocatoria

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria el día 5 último, por falta del número necesario, se convoca por segunda vez y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 22 del corriente mes, a la hora 18, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 16.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Faraón Delfino, Juan Roccatagliata, Juan Crouzel, Fernando Goñi y Alejandro, Cash (hijo), que terminaron su mandato; elección de un director suplente por el término de dos años, en reemplazo del señor Ernesto D. Ruiz, por haber vencido el plazo para el que fuera elegido; y, elección de Síndico titular y de Síndico suplente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Fernando Goñi, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada, recordándoles que tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número que asista.

e8 junio N.° 17.649 v22 junio

BARBADAT SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio del corriente año, a las 21 horas, en la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3. Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Titulares en reemplazo de los Señores Paúl Bardin, Carlos J. Badaracco y Pedro Bardin que cesan en sus cargos.

5.° Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo del doctor Alberto Peyrano y Oscar E. Carbone, respectivamente, que cesan en sus mandatos.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos que determina que tres días hábiles antes de la fecha de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada por el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

e-13 junio N.° 17.705-v-30 junio.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 15 de Junio, a las 15 horas, en la Sala de Sesiones del Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre 559, 1er. piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Carlos A. Tornquist, Santiago Soulas y Miles A. Pasman.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes, doctores Eduardo A. Tornquist, Joaquín S. de Anchorena y Adolfo J. Luro.

4.° Elección de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los salientes, Sres. Guillermo C. Pasman y William H. Krabbé.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1928.

Lino Landajo, presidente.

e26 mayo N.° 17.528 v15 junio.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 del mes de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga sufrida en el mandato del síndico.

2.° Consideración de la memoria, del balance general e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio desde Enero 1.° de 1927 al 31 de Marzo de 1928.

3.° Elección de un director titular y un director suplente por tres años.

4.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya citado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — M. Polemann, presidente.

e13 junio N.° 17.716 v30 junio

ASOCIACION GRABADORES SOBRE METALES

Convocatoria a Asamblea anual ordinaria — Año 1927

Señor consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo de nuestros Estatutos, aprobados el 18 de Mayo de 1928, por el Superior Gobierno de la Nación, la Comisión Administrativa de esta Asociación, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 15 de Junio de 1928, a las 21 horas, en nuestro local social, Azcuénaga 321, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Elección de la Comisión Administrativa. (Art. 24 y 25).

4.° Proyecto edificio social.

5.° Varios.

Debido a la importancia de los asuntos a tratarse, rogamos a Vd. su puntual asistencia. — José R. Salinas, secretario general.

e13 junio N.° 17.717 v30 junio

CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 67, segunda parte de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 24 del entrante mes, a las 8 horas, en el local del Teatro Boedo, sito en la calle Boedo N.° 949, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de bien raíz (terreno del field actual, Avda. La Plata 1768).

2.° Emisión de un empréstito.

3.° Ampliación de las construcciones del nuevo field.

Para tener derecho a formar parte de la Asamblea, es indispensable encontrarse en las condiciones exigidas por el Artículo 71 de los Estatutos, que dice: "Artículo 71: La entrada al recinto donde se realice la Asamblea, será permitida previa presentación del carnet o recibo correspondiente al mes anterior o la comprobación por Secretaría de hallarse en las condiciones requeridas.

Art. 69: Las Asambleas formarán quórum, con la presencia de la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto.

Art. 70: Si a la primera citación, no concurriera el número de socios, una hora después de la fijada en la citación, se declarará constituída la Asamblea en segunda convocatoria, cualquiera fuere el número de los presentes.

El Secretario.

e11 junio N.° 17.657 v15 junio.

"GEA" COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 26 de los Estatutos Sociales, convócase por tercera vez, a los señores accionistas de la "Gea" Compañía Exportadora e Importadora Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1928, a las 17 horas, en el local social, Galería General Guemes, escritorio 506, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Explicaciones del Directorio sobre los motivos y objetos de esta convocatoria.

2.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, adoptando la reducción del capital social o la liquidación de la Sociedad.

3.° En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar de acuerdo con el artículo 371 del Código de Comercio la Comisión Liquidadora que tendrá a su cargo la liquidación determinando sus facultades.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Alberto E. Castex, presidente. — Hugo Novaro, secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para que ella tenga lugar, y que siendo ésta la tercera convocatoria, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra.

El Secretario

e6 junio N.° 17.624 v18 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de sales de quinina y otros productos destinados a la profiláxis del paludismo (Ley N.° 5.195), durante el año en curso.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran el día cuatro (4) de Julio próximo a las quince horas, en la Secretaría de este Departamento, calle Piedras N.° 493, primer piso. Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

e5 jun. v4 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un aparato de Rayos X y accesorios, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Asilo de Oliva.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Junio de 1928, a las 14 horas en el local de la Comisión, calle Tacuarí N.° 196, donde se encuentran, desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — El Presidente.

v28 junio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez

Mercedes, Buenos Aires,

Llámase a licitación pública hasta el día cuatro del próximo mes de Julio a la hora quince, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses, a contar desde el primero de Agosto|928 al 31 de Enero de 1929.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Junio de 1928. — La Secretaria.

v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 9 de Julio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca, por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v9 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de pan.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. La Secretaria.

130.000 kilos de pan elaborado con harina de primera calidad.

v12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Junio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v9 junio.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de lana lavada.

Solicitar informes en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v5 julio.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1928, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de Grahan, por el término de seis meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v7 julio.

Sanatorio Marítimo (Mar del Plata)

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de pan al Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium, por el término de seis meses a contar del 1.° de Agosto próximo. Las propuestas que se presenten serán abiertas en el Sanatorio Marítimo el 23 del corriente a las 10 a. m.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

Las Inspectoras

v23 junio

HOSPITAL REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA

La Rioja

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, artículos de librería, drogas y artículos para farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, en La Rioja, F. C. C. N. A., el día 5 de Julio del corriente año, a las catorce horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se publican y que comprende los renglones arriba mencionados.

El Director

800 litros aceite de oliva, fino.
5.000 litros aceite para cocina.
3.900 kilos de arroz de primera calidad.
400 cápsulas de azafrán.
10.000 kilos de azúcar Tucumana.
200 kilos de azúcar refinada.
500 kilos de bacalao, sin espinas.
156 kilos café Caracolillo, en grano.
84 kilos café Puerto Rico, en grano.
44 kilos café Moka, en grano.
650 kilos café molido.
250 kilos ciruelas secas.
130 kilos cacao.
300 tarros dulce de durazno, al natural
200 kilos dulce de membrillo.
450 kilos extracto de tomates.
4.200 kilos fideos de sémola, surtidos.
150 kilos féculas de maíz.
500 kilos grasa de cerdo.
800 kilos grasa de vaca.
600 kilos garbanzos.
200 kilos harina de arvejas.
2.150 kilos harina de trigo "000".
6.600 docenas de huevos frescos.
440 kilos de jamón crudo.
460 kilos de jamón cocido.
100 kilos de lentejas.
90.000 litros de leche de vaca.
500 kilos orejones de duraznos.
1.200 kilos de maíz pisado.
720 kilos de manteca.
5 kilos nuez moscada.
800 kilos nueces para postre.
36.000 kilos de papas para consumo, Mar del Plata.
120 kilos de pasas de uva, despalilladas.
40 kilos de pimentón dulce.
500 kilos porotos manteca.
400 kilos porotos comunes.
31.000 kilos pan tipo Francés, de primera
350 kilos de polenta.
500 kilos de queso de rallar.
600 kilos de queso para postre.
400 kilos de Quaker.
300 kilos de trigo para sopa.
900 kilos de sal gruesa.
1.100 kilos de sal fina.
500 kilos de sémola.
50 kilos de té.
340 animales vacunos de 3 a 4 años de edad.
600 litros de vinagre.
200 tubos vainilla, de 2 chauchas.
620 kilos de yerba mate, en barricas.
410 kilos de yerba paraguaya, en latas de 1 kilo.
600 litros de alcohol desnaturalizado.
1.600 litros de alcohol puro.
400 litros de acaroína.
1.000 bolsitas de azul, para ropa.
36 gruesas de fósforos.
20 docenas de escobas, de 5 hilos.
12 docenas de cepillos para piso, sin cabo.
2 docenas cabos, para cepillos de piso.
6 docenas de cepillos de mano.
6 docenas escobillas para bacinillas.
4 docenas de plumeros para escrit.
2 docenas de plumeros para techo.
1 docena de cabos para plumeros de techo.
4.600 kilos de jabón amarillo para ropa, barra.
3.400 cajas de jabón para baño.
2.400 panes jabón sapolio.
360 paquetes de velas de estearina.
30 cajones de kerosene, s/c.
200 cajas de escarbadientes.
300 rollos papel higiénico.
10 kilos levadura para hornear.
20 docenas de cuchillos para mesa, ordinarios.
20 docenas de cucharas para mesa, ordinarias.
1 docena de cuchillos grandes, para cocina.
2 docenas de cuchillos para desollar.
20 docenas de tenedores para mesa, ordinarios.
10 docenas copas para agua.
10 docenas de jarritos enlozados, de 200 gramos.
2 docenas de jarras enlozadas, de 4 litros.
2 docenas de lecheras enlozadas, de 1 litro.
10 docenas de tazas de loza, para té.
10 docenas de tazas de loza, para café.
15 docenas tazas enlozadas, para desayuno.
15 docenas de platos enlozados, soperos.
30 docenas de platos enlozados, playos.
10 docenas de platos loza, playos.
10 docenas de platos loza, soperos.
10 docenas de pavas enlozadas, de 3 litros.
6 docenas de pavas enlozadas, de 5 litros.
12 docenas de pavas enlozadas, de 2 litros.
6 docenas de cafeteras enlozadas, para 6 tazas.
4 docenas de cafeteras enlozadas, para 12 tazas.
12 docenas de cucharones enlozados.
10 docenas de fuentes ovaladas de loza, 6 personas.
4 medidas enlozadas, de 1 litro.
4 embudos enlozados, de 1 litro.
6 sártenes hierro estañado, 20 ctm.
4 sártenes hierro estañado, 40 ctm.

12 soperas enlozadas, grandes.
12 soperas loza, para 6 personas.
4 viandas de 4 platos.
18 tachos para basura, grandes.
8 asaderas hierro estañado, 55 x 65.
6 asaderas hierro estañado, 40 x 60.
8 ollas hierro estañado reforzado, 60 litros.
2 ollas hierro estañado reforzado, 65 x 67.
2 coladores para verduras, grandes.
2 coladores para tallarines.
12 coladores para té, de 10 ctm.
5 cacerolas enlozadas, con mango, para 5 litros.

50 palas para basura.
8 hojas sierra para carnicero.
1 máquina para rallar queso.
6 espumaderas de hierro.
4 machetes para cocina.

100 docenas de trapo para piso.
25 metros de alemanesco.
5 docenas de botones de coco negro, de 2 ctm.
20 docenas de botones de coco blanco de 2 ctm.

20 docenas de botones de coco negro, de 1 ctm.
20 docenas de botones de nácar, de 1 ctm.
10 docenas de botones de nácar, de 2 ctm.
50 metros de brin blanco.
280 metros de bramante.
250 metros de brin azul.
130 metros de cinta hilera blanca.
100 metros de cotín, para colchones.
100 colchas sobrecamas blancas, de algodón.

50 frazadas de lana, blancas.
100 carretes coser para máquina.
20 ovillos de hilo de algodón, para hilvanar.
5 ovillos de hilo para surzir.
5 cajas de hilo para marcar.
10 ovillos de hilo de algodón para colchones.

20 metros de hule para mesa.
200 hebillas para pantalones.
20 metros impermeable para cama.
670 metros lienzo doble ancho, para sábanas.

100 metros lienzo para vendas.
50 pares de medias para señora.
80 metros lienzo asargado, para sacos de cocineros.
300 repasadores.
170 servilletas para mesa.
50 metros saimé azul para cocina.
230 metros uso doméstico.
150 toallas de mano.
20 toallas de baño.
50 pares de zapatillas.
60 metros de tul para mosquiteros.
3.000 gallinas gordas y sanas.
2.000 pollos gordos y sanos.
4.000 kilos de cristal de soda.
500 kilos de cloruro de cal.
200 kilos de azul para ropa en terrones.
108 litros de aceite para máquina.
108 litros de aceite para cilindros.
140 litros de aceite para frigoríficos.
25 kilos de grasa consistente.
25 kilos de amoníaco.

50 lámparas de 100 wats.
120 lámparas de 50 wats.

35 fichas para tomacorriente.
15 tomacorriente.
15 Enchufes para planchas.
15 llaves de luz.
15 portalámparas.
2 rollos cinta aisladora.
100 metros de cordón.
100 cable forrado de 2 mm.
400 toneladas de leña de algarrobo.
350 toneladas de leña de quebracho.
50 toneladas de alfalfa seca en fardos.

72 toneladas de alfalfa verde.
10 kilos de ácido bórico.
500 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
500 gramos adormidera, frutos.
250 gramos acónito, raíz.
250 gramos acónito, polvo.
3.000 gramos adrenalina, solución al 1 % (frscs. 30 gramos).
500 ampollas adrenalina, solución al 1 %.
500 gramos agárico blando.
500 kilos de algodón en rama.
3.000 gramos de aceite de almendra dulce.
250 gramos de almendras dulces.
10 kilos de almidón en polvo.
180 agujas platino para inyc. hipodérmicas.
24 agujas platino para inyc. endovenosas.
100 gramos amonio carbonato.
8.000 gramos amonio benzoato.
100 gramos argirol.
10 litros agua destilada de laurel cerezo.
25 gramos de acetil tanino.
10 gramos de arsénico blanco.
10 gramos arseniato de hierro.
25 gramos arseniato sodio.
4.000 gramos de aspirina.
500 gramos de azufre precipitado.
500 gramos de azufre sublimado.
1.500 gramos de azufre en barra.
12 ampollas para suero de 150 c.c.
12 ampollas para suero de 200 c.c.
15 kilos de aceite de bacalao.
100 gramos de áloes.
10 kilos de alumbre pulverizado.
10 gramos arsénico yoduro.
5 kilos amoníaco líquido.
250 gramos de anís estrellado.
1.000 gramos de antipirina.
250 gramos de arhenal.
150 litros de agua oxigenada.
100 ampollas agua bidestilada de 5 c.c.
50 ampollas agua bidestilada de 10 cc.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 por ciento.
100 gramos de aritsol.
250 gramos anís, esencia.
25 ampollas de apomorfina.
70 litros agua destilada de azahar.
1 litro agua destilada de anís.
1 litro agua destilada de canela.
1 litro agua destilada de eucaliptus.
5 litros agua destilada de rosas.
5 litros alcohol de melisa compuesto.
10 kilos de alcanfor.
250 gramos alcanfor bromuro.
10 gramos ácido arsenioso.
100 gramos azul de metileno.
70 litros agua destilada de menta.
150 gramos de agar agar.
50 gramos apiol.

1.000 gramos de arroz, polvo.
250 gramos de ácido asético puro.
1.500 gramos de azafrán en rama.
1.000 gramos de alcohol metílico.
30 cajas de adrenosina.
4 ampollas apomorfina al 1 %.
50 ampollas anestol.
500 gramos de beleño, hojas.
50 gramos de beleño, extracto seco.
2.000 gramos de belladona, hojas.
250 gramos de belladona, polvo fino.
50 gramos de belladona, extracto blando.
250 gramos de belladona, pomada.
5 gramos de belladona, sulfato atropina.

10 litros bencina rectificada.
2.000 gramos de benjuí.
1.000 gramos bismuto galato.
25 gramos de benzoico ácido.
10 gramos blanco de ballena.
2.500 gramos boldos, hojas.
10 kilos de borato de soda.
50 gramos de bromo.
250 gramos bromoformo puro.
250 gramos bromuro de calcio.
2.500 gramos bromuro de potasio.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos bromuro de sodio.
2.500 gramos bromuro de estroncio.
1.500 gramos de benzol puro.
48 bolsas para hielo.
48 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para oxígeno.
4.000 gramos de benzonaftol.
500 gramos de bálsamo del Perú.
2.500 gramos bálsamo de tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bálsamo de tolú.
2.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos de carbonato bismuto.
150 gramos de bismuto saliciiato.
10 gramos bálsamo del Canadá.
5.000 gramos de berberina.
2 bañomaría.
500 gramos Cade aceite.
1.500 gramos cafeína pura.
400 ampollas cafeína 025.
6.000 gramos calcio lactato.
6.000 gramos canela Ceylán, en rama.
100 gramos cáñamo indiano ext. fúd.
25 gramos cáñamo indiano ext. seco.
3.000 gramos carbón vegetal.
1.000 carbón animal.
2.500 gramos cáscara sagrada, polvo.
100 gramos cáscara sagrada, ext. fld.
24 cánulas para enema.
400 gramos clorhidrato de cocaína.
500 gramos cera blanca.
15 gramos cirato ácido.
500 gramos clorhídrico, ácido puro.
30 gramos ácido comercial.
1.500 gramos colodión.
250 gramos creosota.
50 gramos carmín fino.
100 gramos canela, esencia.
1.000 gramos creolina.
60 cajas estimulina ovárica.
1.000 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estrignina sulfato.
100 gramos estrignina 001.
5 embudos vidrio 9 piezas (juegos).
300 frascos tapa esmerilada, de 300 cc.
500 frascos tapa esmerilada, de 50 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 100 cc.
100 frascos tapa esmerilada, de 250 cc.
150 frascos tapa esmerilada, de 500 cc.
400 frascos goteros, tapa esmerilada, de 10, 20, 30, 40, 50, 70, 80 y 100 cc., 50 de cada medida.
1.050 frascos de vidrio, de 30, 50, 100, 150, 200, 250 y 300 cc., 150 de cada medida.

1.500 gramos de fenacetina.
150 gramos de formol puro.
1.000 gramos formalina.
1.500 gramos fosfato de sodio.
100 gramos fosfato de potasio.
100 gramos fenolsftaleína.
10 gramos fluroglucina.
10 gramos fuschina básica.
250 gramos fosfato de amonio.
1.000 gramos goma arábiga en polvo.
500 gramos goma tragacanto.
100 gramos gotas negras inglesas.
3.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raíz, polvo.
1.500 gramos genciana, etc., flúido seco acuoso.
50 litros glicerina pura.
6.000 gramos glicerofosfato de calcio.
7.000 gramos glicerofosfato de sodio.
100 gramos glicerofosfato de potasio.
1.000 gramos glucosa.

100 gotas amargas de Beaumé.
3.500 gramos gomenol puro.
500 gramos geránico esencia.
3.000 gramos guayacol.
1.000 gramos genciana vino.
10 gramos genciana violeta.
150 piezas de gasa absorvente.
5 metros gutta percha.
150 metros goma, tubo.
2.000 gramos amamelis virgínica, extr. fld.

2.500 gramos helecho macho, extr. etéreo.
150 gramos hermafenil.
100 gramos helmitol.
1.500 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxolato.
100 ampollas heroína clorhidrato de 1 ctm.
100 ampollas heroína.
25 gramos hexatoxilina.
2.000 gramos hidrastis canadiensis, extracto flúido.
20 ovillos de hilo para atar.
1.500 gramos iodo metálico.
200 gramos iodoformo.
3.000 gramos ioduro de potasio.
1.000 gramos ipecacuana polvo.
50 gramos ipeca extr. flúido.
1.500 gramos ictiol.
24 irrigadores enlozados de 2 litros.
12 inhaladores.
10 gramos loimbina.
70 cajas hemostyl comprimidos.
30 cajas hemostyl, ampollas.
40 cajas hipoficina inyectable.
25 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 2 cc.
100 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 3 cc.
100 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 5 cc.
10 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 10 cc.
250 gramos jalapa polvo.
1.000 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
250 panes jabón sublimado.
2.500 gramos cola polvo.
50 gramos kermes mineral.
50 cajas luminalBayer.
1.000 gramos de limón, corteza.
250 gramos de lactico ácido puro.
3.000 gramos de lactosa.
15 kilos de lanolina pura.
1.250 gramos lecitina pura.
250 gramos limón esencia.
10 kilos lino semillas.
100 kilos lino harina.
50 gramos labanda esencia.
1.000 gramos lobelia, hojas.
100 gramos láudano Rousseau
15 kilos magnesia carbonato.
500 gramos magnesia citrato.
25 kilos magnesia calcinada.
10 gramos magnesia óxido.
5.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
5.000 gramos malva, hojas.
500 gramos manita.
5.000 gramos manzanilla, flores.
400 gramos menta esencia.
2.500 gramos mentol.
2.000 gramos melisa alcoholato compuesto.
4.000 gramos metilo salicilato.
2.500 gramos mercurial, pomada doble.
2.500 gramos mercurial, pomada simple.
200 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio biyoduro.
100 gramos mercurio bicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mostaza harina.
2.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia cloruro.
250 gramos magnesia salicilato.
50 gramos morfina clorhidrato.
300 ampollas morfina clorhidrato.
2 morteros mármol N.° 4.
2 morteros mármol N.° 6.
2 morteros mármol N.° 8.
2 morteros mármol N.° 10.
2 morteros vidrio N.° 2.
2 morteros vidirio N.° 3.
2 morteros vidrio N.° 4.
2 medidas vidrio de 500 cc.
6 medidas vidrio de 250 cc.
6 medidas vidrio de 200 cc.
6 medidas vidrio de 100 cc.
6 medidas vidrio de 50 cc.
6 medidas vidrio de 30 cc.
6 medidas vidrio de 15 cc.
6 medidas vidrio de 5 cc.

30 series de Neosalvarsan.
5 kilos de naftalina en bolsitas.
250 gramos nafta beta.
7 kilos naranja amarga, corteza.
1 kilo naranja dulce, corteza.
40 litros nítrico ácido corme., puro.
200 gramos novocaína.

3.500 gramos nuez vómica polvo.
100 gramos nuez de kola.
20 series Nobarcenobengel Bellón.
100 gramos oxálico ácido.
250 cajas de óbleas, cierre seco N.° 2
250 cajas de óbleas, cierre seco N.° 1
50 cajas de óbleas, cierre seco N.° 0
2.500 gramos ovarina polvo.
1.000 gramos potasio carbonato.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuto.
10 kilos potasio clorato.
500 gramos Paratinoides ext. fld.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
250 gramos pícrico ácido.
2.000 gramos piramidón.
50 gramos plata nitrato, cristalizado.
100 gramos plata nitrato barra.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo asetato, líquido.
8.000 gramos poligala raíz.
4.000 gramos papel filtro.
25 gramos policarpina.

100 gramos Pearson licor.
250 gramos polígala extracto flúido.
3.000 gramos permanganato de potasio.
40 peras de goma para insufladores.
1.000 gramos de quinina clorhidrato.
250 gramos de quina roja rama.

100 gramos de quina roja extra seco.
500 gramos de quina amarilla.
2.000 gramos de quinina gris polvo.
1.000 gramos de Quillay.
1.000 gramos de quinina bronhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos de quina vino.
1.000 gramos de quinina etil carbonato.
250 gramos de ratania raíz.
500 gramos de ratania extracto flúido.
50 gramos de ratania extracto seco.
40 cajas Resyl ampollas.
250 gramos resorcina.
25 gramos rosas esencia.
30 litros ricino aceite.
1.000 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos ruibarbo.
500 gramos salicilico ácido.
7.000 gramos salicilato de soda.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.500 gramos sauco flores.
2.000 gramos sem hojas.
10 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hipolsulfito.
7.000 gramos sodio benzoato.
25 kilos sodio bicarbonato.
1.500 gramos sodio carbonato.
3.250 gramos sodio citrato.
3.000 gramos sodio cloruro.
25 kilos sodio sulfato.
500 gramos suprarrenal polvo.
500 gramos supeutina.
500 gramos sacarosa.
150 gramos sulfonal.
15 litros sulfúrico ácido comercial.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
100 salivéras enlozadas de mano.
60 kilos talco de Venecia.
500 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno.
5.000 gramos tanino en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
500 gramos tartrato potasio y sodio.
250 termómetros clinicos.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpina hidrato polvo.
1.000 gramos terpinol.
1.000 gramos tilo flores.
250 gramos tigenol.
6.000 gramos tiocol.
250 gramos tuberculina bruta.
250 gramos trementina de Venecia.
15 gramos trementina rectificada.
250 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
100 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva de 5 ctm. ancho.
500 gramos uretano.
2.000 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana raíz.
25 gramos vanadato de sodio.
150 gramos violeta esencia.
5.000 gramos vaselina aceite.
70 kilos vaselina blanca.
500 gramos veronal.
3.000 gramos viburnum prunifulium extracto flúido.
1.500 gramos xilol.
50 gramos zinc cloruro.
15 kilos zinc sulfato.
15 kilos zinc óxido.
100 kilos papel madera para embalar.
2.000 sobres tamaño oficio, membrete Dirección.
1.000 hojas en block de 100 hojas, certificado de descuento Modelo N° 1.
1.000 hojas en block de 100 hojas planilla de sueldos Modelo N.° 2.
2.000 hojas en block de 100 hojas recibos de sueldos. Modelo N.° 3.
1.000 hojas en block de 100 hojas partes diarios población. Modelo N.° 4.
1.000 hojas en block de 100 hojas licitaciones privadas. Modelo N.° 5.
500 hojas en block de 100 hojas órdenes de provisión. Modelo N.° 6.
100 hojas balance relaciones de cuenta. Modelo N.° 7.
200 hojas relaciones de pago. Modelo N.° 8.
2.500 hojas en block de 100 hojas, cuadros térmicos. Modelo N.° 9.
500 hojas en block de 100 hojas arqueos de cajas. Modelo N.° 10.
100 hojas papel carbónico tamaño doble oficio.
1 resma papel cuadriculado tamaño doble oficio.
1 resma papel Rom. [illegible]
1 resma papel cuentas cuatro columnas.
500 hojas en block de 100 hojas papel membrete Dirección.
500 hojas en block de 100 hojas papel mebrete Contaduría.
10.000 hojas en block de 100 hojas papel borrador.
1 resma papel multicopia, tamaño oficio.
50 carpetas cartón, lomo de tela, con cinta para atar en tres costados.
3 cajas plumas Perrin N.° 341.
3 cajas plumas Leonard N.° 2301.
5 cajas broches Premier N.° S-1.
50 libretas tapas de hule.
60 lápices Faber N.° 2.
60 lápices Faber N.° 3.
40 lápices Faber violeta de copiar.
24 frascos tinta violeta para sellos.
12 lápices azul y rojo.
24 gomas para lápices.
12 gomas para máquinas.
1.000 sobres blancos, tamaño cartas, con membrete.
12 frascos goma de pegar.
2.000 hojas en block de 100 hojas, papel esquela con membrete.
6 libros copiadores tamaño oficio.
1 libro copiador tamaño doble oficio.
50 barras de lacre.
12 cuadernos colegiales rayados de 40 hojas.
10 cajas cintas copiativas violetas para máquinas Remington.
5 cajas cintas copiativas violetas para máquinas Continental.
5 litros tinta azul negra.
2 litros tinta roja.
6 raspa papel.
12 sacapuntas.
12 lapiceras.
2 reglas rectangulares anchas.
12 trapos permeables oficio.
6 trapos permeables doble oficio.
1 juego de libros completos para Contabilidad.
8 libros partes diarios, Economato, perforados una hoja sí y otra no. Mod. N.° 1.
50 talonarios vales perforados N.° 2.
10 talonarios vales perforados 1 hoja sí y la otra nó N.° 3.
20 libretas perforadas, recibos ropa modelo N.° 4.
20 libretas entrada mercadería, perforada una hoja sí y otra nó N.° 5.
20 libretas salidas mercadería perforada una hoja sí y otra nó N.° 6.
1.000 planillas según modelo N.° 7.
1.500 fichas cartulina, modelo N.° 8.
500 hojas papel oficio membrete Economato, en block de 100 hojas cada uno.

v-5 julio.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén; aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, harinas de trigo para pan, forrajes, tabaco, fósforos y papel de fumar; combustibles (leña de algarrobo, gas-oil, carbón de fragua y carbón de antracita para estufas); artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón y lavado, drogas y útiles varios para farmacia y laboratorio, materiales para talleres, librería y útiles para escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía y labranza, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva - Ferrocarril C. A.), el día dos de Julio del corriente año, a las trece horas, de acuerdo a el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo ... de 1928. — El Director.

Nómina de los artículos y provisiones generales, para el abastecimiento del Asilo durante todo el año de 1929

Comestibles y artículos de Almacén—

2.760 kilos aceite de olivas, en envases de 2 a 5 kilos.
6.780 kilos aceite comestible en envases de 2 a 5 kilos.
420 kilos aceitunas verdes.
360 kilos achicoria para mezclas.
5.160 kilos arroz de primera.
25.680 kilos arroz de segunda.
3.720 kilos arvejas secas partidas, verdes.
4.020 kilos azúcar refinada en terrones.
83.880 kilos azúcar tucumana o similar, granulada o molida.
13.200 kilos avena aplastada para sopa.
720 kilos bacalao de primera, sin espinas.
3.180 kilos café Brasil, en grano tostado.
960 kilos café caracolillo, en grano tostado.
960 kilos café Puerto Rico, en grano tostado.
960 kilos café Moka, en grano tostado.
12 kilos canela en rama.
21.300 kilos cebada perlada para sopas.
1.140 kilos ciruelas secas, especiales.
1.140 kilos conserva de tomates en envases de 2 a 5 kilos o aproxim.
540 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
1.110 kilos extracto tomates, en envases de 500 o 1000 gramos o aproximado.
5.280 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos, surtidos.
5.040 kilos fideos de primera, surtidos, en cajones, barricas o canastos.
54.300 kilos fideos de segunda, surtidos, en bolsas.
8.040 kilos garbanzos de primera calidad.
5.820 kilos grasa de vaca "La Negra" o similar, en envases de 2 kilo o aproximado.
27.000 kilos harina de maíz para polenta.
132 kilos hongos secos, de 1.ª calidad.
420 kilos jamón, tipo York de primera calidad.
12 kilos hojas de laurel.
1.440 kilos maicena de 1.ª calidad.
67.200 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra.
660 kilos nueces de primera calidad.
1.480 kilos orejones de duraznos de primera calidad.
240 kilos pasas de uva de primera calidad.
420 kilos Petit Pois en envases por 250 gramos o aproximado.
42 kilos pimienta molida, de 1.ª
10 kilos pimienta en grano, de 1.ª
300 kilos pimientos morrones, en envases por 500 gramos o aproximado.
480 kilos pimentón dulce, de primera.
18.000 kilos porotos manteca, última cosecha.
36.000 kilos porotos tapes, última cosecha.
1.800 kilos queso postre "Chubut" o similar, en hormas de 1 kilo o aproximado.
960 kilos queso "Goya" de primera.
480 kilos queso "Sbrins" de primera.
420 kilos queso "Reggiano" de 1.ª
300 kilos queso "Parmessano" de 1.ª
24 kilos royal - levadura en envases de 500 gramos o aproximado.
180 kilos sal fina "Cerebos" o similar en envases de 500 gramos o aproximado.
420 kilos sal fina suelta, para cocina.
38.400 kilos sal gruesa, tipo Cadiz, para cocina.
18.000 kilos sal gruesa, para salazón cueros.
2.400 kilos sémola de primera calidad.
132 kilos té en paquetes de 220 gramos o aproximado.
84 kilos té suelto.
30.000 kilos trigo pelado para locro.
760 núms. vainillas, en tubos de una chaucha.
420 litros vinagre blanco.
1.020 litros vinagre tinto.
780 kilos yerba de primera, en envases de un kilo o aproximado.
21.600 kilos yerba de segunda, en barricas o cilindros.
840 cajas escarbadientes, en cajas de 100 palitos o aproximado.
780 núms. ladrillos ingleses del país.
600 litros líquido para limpiar metales en envases de 500 gramos o aproximado.
3.720 núms. sapolios.
48 kilos velas de cera, para celebrar.
48 kilos velas de estearina, para misa.
18 litros vino de misa en botellas.
12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz para forraje.
258.000 kilos harina de trigo para pan "00".
263.000 kilos harina de trigo para pan, "000".
14.400 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.
730.000 litros leche de vaca.
153.300 kilos papas para consumo.
3.600 docenas bananas.
900 docenas ciruelas.
1.200 docenas duraznos.
365 docenas limones.
1.200 docenas mandarinas.
2.400 docenas manzanas.
1.800 docenas naranjas.
800 docenas peras.
1.600 kilos uvas.
720 kilos merluza.
720 kilos pejerrey.
800 kilos dorado.
800 kilos sábalo.
7.300 kilos gallinas (3.650 aves).
14.535 kilos pollos (9.690 aves).
953.800 kilos novillos (2.008 animales), cuarterones, en pie.

Tabaco, fósforos, etc.—

54 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades.
13.200 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.
3.900 kilos tabaco hebra fina, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.

Artículos de Librería y Escritorio—

5 frascos aceite para máquinas de escribir (indíquese capacidad).
2 almohadillas para sellos (indicar tamaño).
27 cajas broches amarillos de los núms. 2 al 10 (3 cajas c/núm.)
100 carpetas cartulina Soennecke o similares, tamaño carta y oficio (por mitades).
24 cintas para máquina escribir, marca Remington, violeta.
6 ídem, ídem, dos colores, violeta-rojo.
10 clips.
30 copiadores, tamaño oficio, papel japonés crema, de calidad superior, de 500 folios.
300 cuadernos tipo colegio, para anotaciones, tapas cartón (indicar hojas).
6 cajas chinches metálicas (indicar contenido).
6 esponjas para moja dedos.
200 gomas para lápiz, marca "H".
90 gomas circulares, para máquina.
100 impermeables para copiar.
50 barras lacre (indicar peso).
12 lápices tinta (violeta).
1.000 lápices comunes.
288 lápices Koh-i-noor "H".
288 lápices Koh-i-noor "H. B."
50 lápices color azul-colorado, prismáticos.
180 lapiceras comunes.
60 lapiceras Faber o similar.
50 libretas tapa hule, cuadriculadas.
500 libretas tapa hule, rayadas.
15 libretas índice, para libros de contabilidad.
1.500 hojas papel carbónico, tamaño oficio, (marca Contador).
200 hojas papel carbónico tamaño 30 x 39 (marca Contador).
200 hojas papel carbónico, tamaño doble oficio (marca Contador).
600 hojas papel carbónico, doble faz, tamaño oficio (marca Contador).
300 block papel cartas comercial, en piezas de 50 y 30 hojas.

2.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio.
200 hojas papel dos columnas, para cuentas.
200 hojas papel cuatro columnas, para cuentas.
40 kilos papel para embalar, buena calidad.
3.000 hojas papel para máquina, multicopy.
5.000 hojas papel oficio para máquina.
500 hojas papel oficio rayado común.
500 hojas papel romaní liso, en cuadernillos.
500 hojas papel romaní liso, abierto.
500 hojas papel romaní rayado, en cuadernillos.
600 hojas papel secante, buena calidad, absorbente.
4 cajas plumas Leonard (indicar contenido de la caja).
4 cajas plumas Perry J. (negra), (indicar contenido cada caja).
4 cajas plumas Perry 306 (indicar contenido cada caja).
60 cajas plumas Perry 341 (indicar contenido cada caja).
4 raspadores, cabo madera.
4 reglas largas Faber o similar.
6 reglas cortas Faber o similar.
4 secadores metálicos.
5.000 sobres comerciales.
60 litros tinta negra, de muy buena calidad.
3 litros tinta roja, de muy buena calidad.
2 litros tinta negra copiar, de muy buena calidad.
12 frascos tinta para almohadillas, violeta.
100 trapos para copiar a prensa.

Impresos—

50 carpetas cartón lomo tela para rendiciones de cuentas, con 3 cintas, 28 x 38 centímetros.
200 carpetas cartulina para expedientes.
500 carpetas cartulina para presupuestos.
2.000 carpetas cartulina para boletines
12.000 esferas, para reloj control serenos.
300 fórmulas, altas de asilados.
500 fórmulas, actas licitaciones privadas.
600 fórmulas arqueo de caja.
1.000 fórmulas autorizaciones de giros.
200 fórmulas Balance Villas Varones.
200 fórmulas Balance Villas Mujeres.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos.
300 fórmulas borrador producido - consumido.
100 fórmulas balance rendición cuentas.
12.000 fórmulas constancia descuentos.
2.000 fórmulas comunicaciones internas.
500 fórmulas defunciones.
500 fórmulas estado diario recursos.
1.000 fórmulas fichas craneométricas.
7.000 fórmulas informe salud asilados.
2.000 fórmulas lavado de ropa.
1.000 fórmulas liquidación de fletes.
1.000 fórmulas movimiento diario asilados.
1.000 fórmulas movimiento diario asilados y camas.
1.000 fórmulas movimiento diario de población.
3.000 fórmulas órdenes de transporte.
2.000 fórmulas órdenes de provisión.
800 fórmulas partes de la usina.
15.000 fórmulas partes de talleres.
300 fórmulas planillas borrador inventario.
300 fórmulas planillas producido y consumido.
4.000 fórmulas planillas inventario muebles.
100 fórmulas planillas inventario inmuebles.
2.000 fórmulas planillas en blanco, control general bienes.
100 fórmulas planillas control comestibles. 1.ª hoja.
100 fórmulas planillas control comestibles. 2.ª hoja.
100 fórmulas planillas control comestibles. 3.ª hoja.
100 fórmulas planillas, control comestibles, 4.ª hoja.
200 fórmulas planillas, [illegible] provisión diaria.
700 fórmulas planillas, balance ropería.
1.000 fórmulas planillas, balance comestibles.
700 fórmulas planillas sueldos, 1.ª hoja.
4.000 fórmulas planillas, sueldos, 2.ª hoja.
600 fórmulas pedido de autorizaciones.
4.500 fórmulas pedido de precios.
500 fórmulas pliego de condiciones licitación pública.
1.000 fórmulas registro amperómetros.
100 fórmulas relación pago traslado de asilados.
100 fórmulas relación pago peculio.
500 fórmulas relación pago de gastos.
2.000 fórmulas recibos dirección.
700 fórmulas recibos peculio.
20.000 fórmulas recibos sueldos.
2.000 fórmulas recetas médicos internos.
1.000 fórmulas racionamiento diarios.
1.000 fórmulas servicios de baños.
500 fórmulas vales contaduría.
5 libretas impresas, parte economato.
20 libretas impresas, recetarios servicio médico.
30 libretas impresas, dietética.
20 libretas impresas, tratamiento.
30 libretas impresas para Villas.
1 libro impreso, pedido y recibido.
1 libro impreso, producido talleres.
1 libro impreso, registro correspondencia de asilados.
1 libro impreso, registro correspondencia general.
1 libro impreso, registro licitaciones.
1 libro impreso, auxiliar entradas clasificadas.
6 libros impresos, archivo esferas.
10 libros impresos, vigilancia continua.
1 libro impreso, copiador rendición de cuentas.
1 libro impreso, estado mensual asiladas.
2 libros impresos, autorización gastos.
2 libros impresos, copiador recetas.
1 libro impreso, copiador planilla de sueldos, papel japonés, muy especial.
6 libros impresos, historias clínicas.
3 libros impresos, control mensual por especies.
10 libros en blanco comunes, para auxiliar (indicar folios y tamaño).
2 libros impresos jornales asilados.
2 libros impresos, consumo diario de drogas.
4 libros en blanco, para actas (indíquese tamaño y folios).
1 libro impreso, liquidación sueldos.
1 libro impreso, parte del celador.
1 libro impreso, entrada y salida de asilados.
1 libro impreso, de contabilidad - borrador - caja - diario - mayor - un juego.
1.000 hojas papel impreso esquela, timbrado, contaduría.
5.000 hojas papel impreso, esquela, dirección.
2.000 hojas papel impreso esquela, economato.
1.000 hojas papel impreso oficio, contaduría.
4.000 hojas papel impreso oficio, dirección.
2.000 hojas papel impreso oficio, dirección, especial.
1.000 hojas papel impreso oficio, economato.
6.000 hojas rótulos impresos para farmacia, varios tipos.
500 sobres impresos timbrados, contaduría - esquela.
8.000 sobres impresos, dirección.
1.000 sobres impresos, economato.
1.500 sobres impresos, contaduría, tamaño oficio.
1.500 sobres impresos, dirección, tamaño oficio.
1.000 sobres impresos, dirección, tamaño oficio, especiales.
3.000 sobres impresos, economato, tamaño oficio, especiales.
10 talonarios impresos comunicación (100 hojas cada uno), médicos internos.
50 talonarios (100 hojas cada uno), despensa mensual.
300 talonarios impresos de 100 hojas, despensa diaria.
10 talonarios impresos, de 100 hojas, ropa particular asilados.
50 talonarios impresos, de 100 hojas, traslado de enfermos.
20 talonarios impresos, de 100 hojas, visita de enfermos.
500 talonarios impresos, de 100 hojas, (por duplicado, una perforada), órdenes de economato.
200 talonarios impresos, de 50 hojas, (por triplicado), una hoja fija y dos perforadas, recibo proveedores.
20 talonarios impresos, de 100 hojas, depósito de asilados.

Artículos de Colchonería, Ropería y Zapatería—

8 kilos aceite máquina de coser.
4.800 agujas máquina coser Nos. 1 y 2, por mitades.
500 paquetes agujas modista Nos. 4, 5 y 6 (indicar contenido de los paquetes).
50 agujas colchonero, rectas.
40 agujas armadoras, para alpargatero.
40 agujas triangulares de coser, para alpargatero.
60 agujas talabartero "00", "0" y "2" (20 de cada número).
20 agujas de zapatero, para coser a mano, números 3 y 4.
60 agujas para zapatero, para coser a máquina, Nos. 18 y 21; 30 c|u.
300 metros alemanesco para manteles y servilletas (indicar ancho).
10 kilos alfileres comunes, en paquetes.
500 ovillos algodón zurcir negro.
50 alesnas para talabartero, c|cabo.
6.000 metros arpillera (indicar ancho y peso).
12 asentadores piedra para zapatero.
25.000 metros bombasí para uniformes asiladas (indicar ancho).
600 metros bombasí colores claros para uniforme empleadas (indicar ancho).
10.000 botones negros, para saco de 25 m|m. o aproximado, de pasta.
30.000 botones hueso, para camisa, de 20 m|m. o aproximado.
3.000 botones hueso o pasta, para guardapolvos, de 25 m|m. o aproximado.
10.000 botones de hierro, para pantalón, de 20 m|m. o aproximado.
200 metros bramante (indicar ancho)
1.000 metros brin azul, para trajes mecánicos (indicar ancho).
1.200 metros brin blanco, para guardapolvos y sacos de cocinero (indicar ancho).
1.500 metros brin kaki para uniformes de personal (indicar ancho).
1.000 broches de hierro, para pantalón.
5.000 camisetas de algodón, tipo uniforme para varón y mujer (para adultos).
8 kilos cerote o pez para zapatero.
1.000 metros cinta hilera blanca.
12 cintas métricas de hule.
128 kilos clavos bronce, para zapatero, de los números 9 al 16 (16 kilos cada número).
128 kilos clavos imitación bronce, para zapatero, números 9 al 16 (16 kilos cada número).
70 kilos clavos para taco, de 1''
3.000 colchas blancas (indicar medidas, excluído fleco).
3.000 pares cordones chatos para botines.
4.000 pares cordones redondos de cuero, para botines.
120 kilos cosedera de yute, de 5 hebras.
12.000 metros cotona a cuadritos para uniforme asiladas, indicar ancho.
100 metros cretona (indicar ancho).
48 cuchillas para zapatero.
24 [illegible]iras para zapatero.
12.000 metros cotín para forro colchones, de 1m60 de ancho o aproximado.
12 desviradores para zapatero.
12 desbarbadores para zapatero.
150 metros entretela para armar (indicar ancho).
60 kilos engrudo en polvo, para zapatero.
500 frazadas grises, tipo Ejército, para una plaza (indicar peso y medidas).
18.000 metros griseta para uniforme asilados (o tela similar), indicar ancho.
2.000 metros género esponja, para toallas baño (indicar ancho).
2.000 hebillas de hierro para pantalón.
10.000 carrt. hilo de coser, blanco y negro, núm. 40, en carretes de 500 yardas, marca Cadena (por mitades c|u.)
800 carretes hilo de coser, blanco y negro, núm. 16, en carretes 500 yardas, marca Cadena (por mitades c|uno).
200 kilos hilo Patente, de 4 hebras.
200 kilos hilo de acarreto, en ovillos (indicar peso cada ovillo).
200 ovillos hilo cáñamo, para zapatero, en ovillos (indicar peso cada ovillo).
200 ovillos hilo de hilvanar, marca Llave o Cadena, en ovillos (indicar peso).
400 carretes hilo marrón, núm. 16, en carretes 500 yardas, para zapatero, marca Cadena.
8 pares hormas Ostende, números 37, 38, 39 y 40 (dos pares pada número).
2 pares hormas Patria, núm. 46.
100 metros hule de colores claros, para mesa.
1.500 metros impermeable de doble faz, con tela intermedia, blanco (indicar ancho).
40.000 metros lienzo de un ancho (indicar ancho).
30.000 metros lienzo doble ancho (indicar ancho).
6.000 kilos lana blanca lavada, para colchones.
1.000 metros lona blanca para alpargatas (indicar ancho y peso).
3.000 pares medias de algodón, colores claros, para hombre.
3.000 pares medias de algodón, colores claros, para mujer.
12 máquinas de peluquero, Nos. 0, 1 y 2 (cuatro de cada número).
100.000 ojalillos grandes y chicos, para botines (por mitades), blancos o color.
2.500 metros paño azul gris, para uniforme asilados (indicar ancho).
2.000 pañuelos de mano de color, 45 x 45 centímetros o aproximado.
800 peines finos para caspa (no negro).
200 metros percalina listada para forro (indicar ancho).
2.000 repasadores para vajilla, 65 x 65 cent. o aproximado.
12.000 repasadores para piso de 60 x 60 o aproximado (indicar peso).
400 metros satiné negro para forros (indicar ancho).
120 kilos semilla para zapateros, Nos. 7 al 14, (15 kilos cada número).
1.200 sombreros de junco para asilados.
200 sombreros fieltro, gris, calidad mediana (indicar números ofrecidos).
2.000 kilos suela macho de primera.
2.000 kilos suela descarne.
2.000 kilos suela garra planchada.
36 tijeras para costurera (indicar tamaño, largo de la hoja no menor de 7 centímetros).
6 tijeras para peluquero.
24 tijeras curvas para uñas.
6 kilos tinta para marcar ropa (en envases no menores de 500 gr.)
1.000 toballas de hilo, tamaño mediano, con flecos.
300 metros tul para mosquitero (indicar ancho).
500 metros uso doméstico de un ancho (indicar ancho).
2.000 metros uso doméstico doble ancho (indicar ancho).
700 metros2 vaqueta negra para botines.

700 metros2 vaqueta color natural, para botines.
800 kilos yute trenzado para armar suela alpargatas.

Materiales, Utiles de Talleres, Mobiliario

200 aisladores a carrete, de 25 mm. diámetro.
200 aisladores a carrete, de 35 mm. diámetro.
100 aisladores a carrete, de 55 mm. diámetro.
2.000 aisladores a carrúcula 18 mm. de alto.
1.000 aisladores a carrúcula, 25 mm. de alto.
500 aisladores a carrúcula, 40 mm. de alto.
200 esquineros (aisladores) para hilo de 2 m|m.
1.000 aisladores prensa-hilos redondos, para dos conductores.
4.000 metros alambre galvanizado para teléfono, de 2 m|m. diámetro.
2.000 metros alambre de cobre aislado (aislación 500 volt de 1 m|m: 2).
2.000 metros alambre de cobre aislado (aislación 500 volt de 2 m|m.: 2).
400 boquillas porcelana para caño acero, de ½''
500 boquillas porcelana, para caño, de ⅝''
100 boquillas porcelana, para caño de ¾''
30 boquillas porcelana, para caño de 1''.
600 metros cable cobre aislado (aislación 500 volt, 4 mm: 2).
300 metros caño acero, instalación eléctrica, ½''.
500 metros caño acero, instalación eléctrica, ⅝''.
200 metros caño acero, instalación eléctrica, ¾''.
100 metros caño acero, instalación eléctrica, 1''.
100 carbones proyector biógrafo posit., de 18 x 200 milímetros.
100 carbones proyector biógrafo, negativos, de 13 x 200.
20 kilos cinta aisladora negra, fresca, 20 mm.
300 metros cordón flexible, instalación interna teléfonos.
1.000 metros cordón flexible, para luz, aislación 500 volt, 2 x 1 m|m.
200 metros cordón flexible, para luz, aislación 2 x 2 m|m.
200 metros cordón flexible, para aparatos calefacción.
300 fichas toma-corriente común, 5 amperios.
200 grampas para caño, instalación eléctrica, ½'' diámetro.
400 grampas para caño, de ⅝''.
100 grampas para caño, de ¾''.
100 grampas para caño, de 1''.
60 interceptores Siemens U: Z, con tapa para 15 amperios.
20 interceptores Siemens U: Z, con tapa, para 25 amperios.
1.000 lámparas eléctricas fil. met. 110 volt, 16 bujías.
800 ídem, ídem, de 32 bujías.
350 ídem, ídem, de 50 bujías.
200 ídem, ídem, de 100 bujías.
200 interruptores Hart, 5 amperios.
100 ídem, ídem, 10 amperios.
100 pipetas porcelana, para caño acero, ⅝''.
40 ídem, ídem, ¾''.
20 ídem, ídem, 1''.
300 portalámparas Edison, s|llave.
30 portalámparas Edison, c|llave.
100 racores reducción bronce, ⅝'', a portalámpara.
30 ídem, ídem, ½''.
250 cartuchos fusibles para U: Z - 15 (Siemens), 6 amperios.
250 ídem, ídem, 10 amperios.
250 ídem, ídem, 15 amperios.
100 cartuchos fusibles para U: Z - 25 (Siemens), 6 amperios.
100 ídem, ídem, 10 amperios.
100 ídem, ídem, 15 amperios.
300 ídem, ídem, 25 amperios.
50 tapas para interceptores Siemens U: Z - 15.
50 ídem, ídem, U: Z - 25.
200 toma corriente comunes, 5 amp.
50 vasos vidrio para pilas Leclanché, N.° 2.
80 vasos porosos para pilas Leclanché, número 2.
200 zines (varillas) para pilas.
2 kilos alambre acero pulido para resorte (cuerda de piano), de ½ mm. de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 1 mm. de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 1 1|2 m|m. de diámetro.
4 kilos ídem, ídem de 2 mm. de diámetro.
10 kilos acero rápido para herramientas de torno, cuadrado de 1 x 1''.
15 kilos ídem, ídem, de 1'' x ½''.
6 kilos ídem, ídem, de ½'' x ½''.
8 kilos acero rápido para herramientas de torno, redondo, de ½'' y ⅜'' (por mitades).
4 kilos ídem, ídem, de ¼'' y 3|16'' (por mitades).
90 kilos amoníaco para máquina hielo.
30 kilos acero exagonal para herramientas en general, de 1'' y de ¾'', por mitad.
20 kilos ídem, ídem, de ½'' y ⅜'', por mitad.
5 kilos ídem, ídem, de ¼''.
30 kilos acero redondo para herramientas en general, de ¾'' y ½'', por mitad.
20 kilos ídem, ídem, de ¼'' y ⅜'', por mitad.
5 kilos ídem, ídem, de 3|16''.
15 kilos acero planchuela, de 1'' x ¼'', de 1'' x 3|16'', y de 1'' x ⅛'', cinco kilos cada clase.
100 kilos acero Bessemer, 40 m|m. diámetro y 50 m|m. diámetro, por mitades.
120 ídem, ídem, de 30 m|m., 25 m|m. y 20 m|m. de diámetro, 40 kilos cada uno.
40 kilos ídem, ídem, de 15 m|m. y 10 m|m., por mitades.
9 kilos amianto en soga, de ⅛'', 3|16'' y ¼'' de diámetro, (3 kilos cada uno).
9 kilos bulones exagonales negros, con tuerca, de ¼'' espesor por 1'', por 2'' y por 3'' (3 kilos cada uno).
9 kilos ídem, ídem, de 5|16'' espesor por 1'', por 2'' y por 3'' (3 kilos de cada uno).
16 kilos ídem, ídem, de ⅜'' espesor por 1'', por 2'', por 3'' y por 4'' (4 kilos de cada uno).
32 kilos ídem, ídem, de ½'' espesor, por 1'', por 2'', por 3'' y por 4'' (8 kilos de cada uno).
50 kilos ídem, ídem, de ⅝'' espesor, por 1'', por 2'', por 3'', por 4'' y por 5'' (10 kilos cada uno).
60 kilos ídem, ídem, de ¾'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'', por 5'' y por 6'' (12 kilos cada uno).
90 kilos ídem, ídem, de ⅞'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'', por 5'', por 6'' y por 7'' (15 kilos de cada uno).
60 kilos ídem, ídem, de 1'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'' por 5'', por 6'' y por 7'' (10 kilos de cada uno).
5 kilos bronceról para soldadura autógena (varillas).
240 broches Jackson A, B, C, D, E, F, (40 de cada uno).
150 kilos bronce fundido en barras de 500 m|m. de largo por 10 cent. de diámetro, por 9 cent. de diámetro, por 8 cent. de diámetro (50 kilos de cada uno).
160 kilos ídem, ídem, barras de 500 m|m. de largo por 7 cent. de diámetro, por 6 cent. de diámetro, por 5 cent. de diámetro y por 4 cent. de diámetro (40 kilos de cada uno).
60 kilos ídem, ídem, barras de 500 m|m. de largo, por 3 cent. de diámetro y 2 cent. de diámetro (30 kilos de cada uno).
40 kilos bronce laminado, en barras de 40 m|m. de diámetro.
30 kilos ídem, ídem, de 1 ½'' de diámetro.
15 ídem, ídem, de 1'' de diámetro.
10 kilos ídem, ídem, de ½'' de diámetro.
7 kilos ídem, ídem, de ⅜'' de diámetro.
5 kilos ídem, ídem, de ¼'' de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 3|16'' de diámetro.
5 kilos bronce en chapa laminado en frío, de 1 m|m. espesor.
8 kilos ídem, ídem, 2 m|m. espesor.
2 kilos ídem, ídem, ½ m|m. espesor.
30 metros correas cuero, de 1'', buena clase.
40 metros ídem, ídem, de 2''.
40 metros ídem, ídem, de 2 ½''.
40 metros ídem, ídem, de 3''.
40 metros ídem, ídem, de 3 ½''.
50 metros ídem, ídem, de 5''.
50 metros ídem, ídem, de 6''.
240 metros caño Mannesmann sin costura, de ½'', de ¾'' y de 1'' de diámetro (80 metros de cada uno).
50 metros ídem, ídem, de 2''.
50 metros ídem, ídem, de 2 ¼''.
50 metros ídem, ídem, de 2 ½''.
30 kilos estaño virgen.
200 kilos estopa blanca.
50 kilos minio en polvo.
50 metros3 oxígeno comercial para soldadura autógena.
50 hojas papel tela esmeril azul, 00 y 0 (25 hojas de cada uno).
400 hojas ídem, ídem, de Nos. 1, 2 y 2 ½ (100 hojas de c|número).
500 kilos tierra refractaria blanca "Hurll".
1.000 ladrillos refractarios "Hurll".
6 kilos tuercas exagonales de fierro, de ¼'', 5|16'' (3 kilos de cada una).
3 kilos ídem, ídem, de ⅜''.
6 kilos ídem, ídem, de ½''.
6 kilos ídem, ídem, de ⅝''.
6 kilos ídem, ídem, de ¾''.
6 kilos ídem, ídem, de ⅞''.
4 paquetes tornillos de fierro para metales, cabeza redonda, de ½'' largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', en total cuatro paquetes uno cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos de fierro, para metales, cabeza redonda, de 1'' largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
3 paquetes tornillos de fierro, para metales, cabeza redonda, de 2'' de largo por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', un paquete de cada clase.
3 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos bronce para metales, cabeza redonda, de ½'' de largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos bronce, para metales, cabeza redonda, de 1'' largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'', por 5|16'', un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
3 paquetes tornillos bronce para metales, cabeza redonda, de 2'' largo por 3|16'', por ¼'', por 5|16'', un paquete de cada clase.
3 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
8 paquetes tuercas exagonales de fierro para tornillos de ⅛'', de 3|16'', de ¼'' y de 5|16'' (dos paquetes de cada una).
8 paquetes ídem, ídem, de bronce.
25 kilos fibra amianto comprimido en planchas de 1 m|m. espesor, para juntas, vapor alta presión.
25 kilos ídem, ídem, de 2 m|m. de espesor.
3 aceiteras mano de acero estampado, capacidad medio litro.
3 ídem, ídem, 1 litro.
2 alicate universal aislado para electricista, de 9'' largo.
2 alicates punta redonda, de 7'' largo.
2 alicates punta cuadrada, de 7'' largo.
2 alicates de cortar, de 8'' largo, corte al frente.
1 alicate de cortar, de 8'' largo, corte oblículo al costado.
2 martillos bola, con cabo, de 2 k.
2 ídem, ídem, de 1 kilo.
3 ídem, ídem, de ½ kilo.
2 ídem, ídem, de 300 gramos.
195 mechas americanas para metales, largas, cilíndricas, de 1 a 7 m|m. escala, de ½ en ½ m|m. (15 c|u.)
36 mechas americanas, para metales, de 7 ½ a 10 m|m., escala igual, (6 c|u.)
20 mechas americanas, para metales, largas cilíndricas, de 10 ½ a 15 m|m., escaladas de ½ a ½ m|m. (2 de cada una).
10 ídem, ídem, desde 15 ½ a 20 m|m., igual escala (1 de cada medida).
20 juegos machos rosca Withworth, de ⅛'', 5|32'', 3|16'', ¼'', 9|32'', 5|16'', 11|32'', ⅜'', 7|16'', ½'' (dos juegos de cada medida).
5 juegos ídem, ídem, de 9|32'', ⅝'', ¾'', 1'' y 1 ¼'' (un juego de cada uno).
3 llaves francesas Bomoro, todo en acero, de 12'' largo.
2 llaves ídem, de 8'' de largo.
300 lamas - sierras para metales, de 12'' (Grifing).
6 barrenas madera, para taladro, de ⅛'', 3|16'' y ¼'' (2 de cada una).
15 limas planas paralelas, corte fino, de 6'', 8'', 10'', 12'' y 14'' (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso, de iguales medidas (3 de cada medida).
15 limas redondas, corte fino, de 4'', 6'', 8'', 10'' y 12'' (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso, de iguales medidas (3 de cada medida).
12 limas cuadradas, corte fino, de 6'', 8'', 10'' y 12'' (3 de cada medida).
12 limas ídem, corte grueso, iguales medidas (3 de cada medida).
15 limas media caña, corte fino, de 4'', 6'', 8'', 10'' y 12'' (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso e iguales medidas (3 de cada medida).
6 limas cuchilla, corte fino, de 8'' y 10'' (3 de cada medida).
6 limas ídem, de corte grueso e iguales medidas (3 de cada medida).
3 limas triángulo, de 7''.
2 arcos de sierra, para metales, de 12''.
2.000 kilos aceite para cilindros motores Diesel.
20 kilos aceite para comprensores aire.
64 kilos aceite para compresores amoníaco.
2.000 kilos aceite para máquinas, motores y dínamos.
100 kilos aceite Valvoline para bombas a vapor.
800 kilos grasa consistente.
25 kilos grasa grafitada Dixon núm. 677.
180 kilos aceite de lino doble cocido.
180 litros aguarrás.
1.200 kilos albayalde en pasta.
48 brochas para blanqueo.
100 hojas papel de lija número 1|2.
100 hojas papel de lija número 2.
50 hojas papel aceitado.
12 pinceles ovalados del núm. 22.
24 pinceles ovalados del núm. 24.
12 pinceles redondos del núm. 24.
300 kilos pintura en pasta amarilla.
100 kilos pintura en pasta azul.
200 kilos pintura en pasta colorada.
150 kilos pintura en pasta negra.
150 kilos pintura en pasta verde.
40 kilos pintura en polvo azul.
100 kilos pintura en polvo colorada.
100 kilos pintura en polvo negro-viña.
100 kilos en polvo verde
200 kilos tierra amarilla.

10 kilos tierra siena cocida.
10 kilos tierra siena natural.
6 kilos tierra siena sombra.
300 kilos ripolín blanco en pasta.
2 candados "Yale".
8 cepillos urauday para carpintero.
3 cepillos de rebaje para carpintero.
20 metros correa de cuero de 2" buena clase.
20 metros correa de cuero de 2 1|2" buena clase.
20 metros correa de cuero de 3" buena clase.
20 metros correa de cuero de 4" buena clase.
1 diamante para cortar vidrios.
6 escofinas playas grano grueso 12".
6 escofinas playas grano fino 12".
6 escofinas 1|2 caña grano grueso 12".
6 escofinas 1|2 caña grano fino 12".
4 escuadras de 12" para carpintero.
4 fresadores para madera.
12 gubias de torno 1|8" a 2" (doce medidas distintas - una c|medida).
12 gubias para carpintero (12 distintas medidas - una cada medida) 1|8" a 2".
2 Guillames T de 2".
8 hachas para tumba, ojo grande sin cabo.
6 hierros repuesto para cepillo carpintero 0.04 cent.
6 hierros repuesto para cepillo carpintero 0,045 mm.
6 hierros para cepillo carpint. 0.05 cent.
6 hierros para garlopa 0.06 centím.
3 hojas repuesto para sierra circular de 14" dientes grandes.
3 hojas repuesto para sierra circular, de 14" dientes fino.
8 limas triángulo grano mediano 3".
8 limas triángulo grano mediano 4".
12 limas triángulo grano mediano 6".
24 limas triángulo grano mediano 8".
6 limas cuchilla grano mediano 6".
6 limas cuchilla grano mediano 8".
6 limas redondas de 6" grano mediano.
6 limas redondas de 10" grano mediano.
6 limas playas de 12" grano mediano.
6 limas playas de 12" grano fino.
1 llave inglesa de 12".
1 llave francesas de 12".
1 marcador a fuego con las siguientes iniciales "A. C. R. M. A".
6 martillos de uña para carpintero por un kilo.
6 metros de madera a resorte, remache doble.
12 metros de madera a resorte, remache sencillo.
1 nivel de madera 0. 06 cent.
1 piedra esmeril gº. grueso 3" x 12".
1 piedra esmeril gº. fino 3" x 12".
1 piedra esmeril gº. fino 1|2 x 8".
2 piedras para moljón de 3" por 14".
1 saca-bocado forma tenaza c|6 dientes.
24 mechas cilíndricas inglesas de 1|4", 3|8", 1|2" y 5|8" (6 de cada medida).
24 mechas francesas de 1|4", 3|8", 1|2" y 5|8" (6 de cada medida).
36 mechas para alfajías Nos. 3, 4, 5, 6, 7, y 8 (seis de cada número).
36 mechas para barrenadora Nos. 8, 10, 12, 14, 16 y 18 (6 números de cada una).
30 kilos aceite de lino crudo.
30 kilos aceite de lino cocido.
300 arandelas bronce para ficha de 0.063.
300 arandelas bronce para ficha de 0.41.

5 litros barniz natural marca "Mono" u otra.
200 bisagras de hiero de 3" por 3|4".
100 bisagras de bronce de 3|4" por 3".
100 bisagras de hierro de 2" por 1|2".
100 boca-llaves bronce para muebles.
60 boca-llaves bronce para embutir.
36 broches para correa de 1".
36 broches para correa de 1 1|2".
3 kilos bronce en polvo para soldar.
6 cerraduras "Yale".
50 cerraduras niqueladas embutir para puerta con picaporte.
24 cerraduras arrimar para puerta con picaporte.
36 cerraduras arrimar para armario.
36 cerraduras embutir para armario.
80 paquetes clavos comunes de 1".
120 paquetes clavos comunes de 1 1|2".
60 clavos comunes de 2".
50 paquetes clavos comunes de 2 1|2".
60 paquetes clavos comunes de 3".
40 paquetes clavos comunes de 4".
30 paquetes clavos comunes de 5".
20 paquetes clavos comunes de 7".
50 kilos cola francesa.
80 compases para banderolas.
6 kilos esterilla en madejas N.º 3.
60 fallebas para ventara Patente.
30 fallebas para puerta Patente.
300 fichas dos alas 3 agujeros.
300 fichas dos alas 5 agujeros.
60 ganchos para armarios de 2".
5 kilos goma laca en escamas.
20 metros guarnición corcholina de 2".
144 lápices para carpintero.
24 mangos hacha de fresno.
24 mangos para maza de fresno.
70 kilos masilla blanca.
750 papel de lija Núms. 0, 1|2, 1, 1 1|2 y 2 (150 de cada número).
48 perillas bronce para cajones.
60 pasadores para banderola.
36 pasadores bronce de embutir para muebles.
12 paquetes pasta para pegar corcholina.
12 paquetes pasta para correas de cuero.
6 kilos piedra pómez en polvo.
600 pitones de 3|4", de 1", de 1 1|2" y 2" (150 cada medida).
200 pivots macho y hembra de 3".
60 paquetes punta frías sin cabeza de 3|4", 1", 1 1|2", y 2" (15 paquetes cada medida).
45 paquetes punta frías con cabeza de 3|4", 1" 1 1|2" (15 paquetes cada medida).
20 metros tela metálica malla de 1 m|m.
20 metros tela metálica malla de 2 m|m.
48 vaivenes de bronce números . . .
20 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 15|16.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 19|30.
40 paquetes tornilos cabeza fresada para madera 18|25.
60 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 20|25.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 22|50.
35 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 20|40.
25 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 22|25.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 21|40.
25 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 23|60.
24 paquetes tornillos para serrucho de 1 1|2".
60 vidrios dobles de 40 x 30.
50 vidrios dobles de 40 x 34.
50 vidrios dobles de 40 x 40.
50 vidrios dobles de 50 x 19.
60 vidrios dobles de 50 x 24.
50 vidrios dobles de 50 x 26.
150 vidrios dobles de 50 x 34.
60 vidrios dobles de 50 x 37.
60 vidrios dobles de 50 x 41.
50 vidrios dobles de 51 x 22.
150 vidrios dobles de 51 x 275.
50 vidrios dobles de 51 x 28.

50 vidrios dobles de 51 x 30.
40 vidrios dobles de 51 x 38.
40 vidrios dobles de 52 x 22.
40 vidrios dobles de 52 x 275.
50 vidrios dobles de 525 x 375.
40 vidrios dobles de 54 x 31.
60 vidrios dobles de 56 x 24.
50 vidrios dobles de 56 x 26.
40 vidrios dobles de 56 x 30.
50 vidrios dobles de 56 x 34.
40 vidrios dobles de 56 x 38.
20 vidrios dobles de 56 x 54.
100 vidrios dobles de 565 x 14.
100 vidrios dobles de 565 x 18.
100 vidrios dobles de 62 x 275.
35 vidrios dobles de 65 x 24.
10 vidrios dobles de 865 x 35.
150 m|l. cedro Paraguayo 1|2" x 16".
150 m|l. cedro Paraguayo 3|4" x 16".
250 m|l. cedro Paraguayo 1" x 16".
300 m|l. cedro Paraguayo 1 1|2" x 16".
300 m|l. cedro Paraguayo 2" x 16".
40 m|l. cedro Paraguayo 3" x 3".
40 m|l. cedro Paraguayo 4" x 4".
10 m|l. Curupay de 3" x 16".
10 m|l. Curupay de 4" x 16".
30 tablas de pino blanco de 1" x 12" x 4 m 90.
30 tablas pino blanco de 2" x 12" x 4 m 90.
400 tablas pino Brasil de 1|2" x 12" x 4 m 90.
200 m|l. pino Brasil de 2" x 3".
400 tablas pino Spruce de 1|2" x 12" x 4 m 90.
200 m|l. pino Spruce de 1 1|2" x 12".
300 m|l. pino Spruce de 2" x 12".
100 m|2 pino tea machihembrado de 1|2" x 6".
300 m|2. pino tea machihembrado de 1" x 5".
200 m|l. pino tea de 1|2" x 12".
100 m|l. pino tea de 1" x 12".
300 m|l. pino tea de 2" x 12".
750 m|l. pino tea de 3" x 3".
600 m|l. pino tea de 3" x 4".
450 m|l. de 3" x 6".
300 m|l. pino tea de 4" x 4".
25 m|2. roble del país de 1|2" (indicar ancho).
30 m|2. roble del país de 1" (indicar ancho).
30 m|2. roble del país de 2" (indicar ancho).
10 m|l. tipa de 4" x 16".
10 m|l. lapacho de 3" x 16".
10 m|l. lapacho de 4" x 16".
20 kilos ácido clorhídrico comercial.
5 kilos cáñamo peinado.
50 metros caño plomo 3|4" liviano.
50 metros caño plomo 1|2" liviano.
50 metros caño plomo 1" liviano.
20 tirones caño plomo medio liviano de 1 1|4.
10 tirones caño plomo medio liviano de 2".
20 tirones caño plomo medio liviano de 2 1|2".
100 metros caño hierro galvanizado de 1|2".
100 metros caño hierro galvanizado de 3|4".
100 metros caño hierro galvanizado de 1".
10 kilos cobre en barra cuadrada de 1 1|4" para soldadores.
50 cuplas bronce para caño plomo 3|4".
50 cuplas bronce para caño plomo 1|2".
40 canillas bronce niqueladas reforzadas de 1|2".
50 canillas bronce niqueladas de 3|4".
20 canillas bronce con rosca para manguera de 1".
50 codos hierro galvanizado de 1|2".
40 codos hierro galvanizado de 3|4".
300 codos hierro galvanizado de 1".
80 cuplas hierro galvanizado de 1". x 3|4" y de 1|2 x 3|4" (40 c| clase).
20 curvas hierro galvanizado de 1|2".
20 curvas hierro galvanizado de 3|4".
20 curvas hierro galvanizado de 1".
50 entre roscas de hierro galvanizado de 1|2".
40 entreroscas de hierro galvanizado de 3|4".

30 entre roscas de hierro galvanizado de 1".
[illegible] kilos estaño virgen.
15 flotantes c|válvula y varilla p|1".
12 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.º 16.
24 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.º 24.
30 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.º 26.
40 inodoros loza con orejas.
20 kilos minio en polvo.
30 prolongaciones bronce niqueladas de 1|2".
4 metros2 plomo en chapas de 3 m|m de espesor.
48 paquetes remaches estañados de los Nos. 12, 14, 15, 16, 17 y 18 (c|N.º 8 paquetes).
5 kilos sal amoníaco piedra.
20 sifones plomo de 2".
40 tés hierro galvanizado de 1|2".
30 tés hierro galvanizado de 3|4".
20 tés hierro galvanizado de 1".
10 chapas zinc liso en chapas N.º 14.
100 válvulas para canillas de 1|2".
100 válvulas para canillas de 3|4".
100 válvulas para canillas de 1".
24 lamas de sierra para cortar metales de 12".
6 limas chatas corte bastardo 12".
6 limas 1|2 caña corte bastardo 12"
6 limas redondas corte bastardo 12".
12 limas redondas corte fino de 6".
1 llave a cadena para caño de 2 1|2".
2 tijeras hojalatero derechas de 25 cent.
100 metros caña bambú para cloaquista.
2 bronces en chapas de 5 m|m. por 2 y por 1 metro.
50 metros bronce ángulo de 3|4" por 5|8".
50 metros caño hierro para cama de 3|4".
50 metros caño hierro para cama de 5|8".
240 kilos hierros ángulos de 1 1|2" x 3|16"; de 1 1|2 por 1|4"; y de 2" por 1|4" (80 kilos cada uno).
1.000 kilos hierros redondos de 1"; de 7|8"; 3|4; 5|8"; 1|2"; 3|8"; 5|16", y 1|4" (200 kilos de cada medida).
100 kilos hierro planchuela de 1 x 1|4".
800 hierros planchuela de 1" x 3|8", de 1 1|2" x 1|4"; de 1 1|2" x 3|8", y de 1 1|2" por 1|2" (200 kilos de cada uno).
150 hierro planchuela de 1, 5|8" x 3|8".
500 hierro planchuela de 2" x 1|2" y 2 1|2" x 1|2" (250 kilos cada medida).
200 kilos hierro planchuela de 2" x 3|8".
40 kilos remaches de hierro de 1|2" x 1|4"; de 1|2" x 5|16; de 1" x 1|4" y de 1" x 5|16" (diez kilos de cada medida).
56 kilos tuercas de hierro de 1|4; de 5|16"; de 3|8" de 1|2"; 5|8"; 3|4" y 7|8" (8 kilos de cada medida).
40 limas chatas corte bastardo 12".
40 limas chatas corte fino de 12".
36 limas paralelas de 6".
24 limas cuchilla de 6".
36 limas planas de 6" x 2 milímetros.
1 máquina de agujerear hasta 1" c|mandril expansión, adaptada para fuerza motriz.
1 máquina para cardar lana a mano.
6 limas media caña para zapatero.
12 limas triángulo para zapatero.
250 toneladas arena de mina o de río.
70 toneladas de cal viva.
36 toneladas cemento portland.
400 kilos porcelanina.
2.000 azulejos del país de 15 x 15.
3.000 tejas tipo Marsella.
250 chapas de zinc (hierro galvanizado canaleta) en chapas de 9 pies).
[illegible] metros2. metal desplegado.
[illegible] kilos alambre negro para enfardar.

100 m|l. pino Spruce de 1 1|2'' x 12''.
10 cucharas de albañil.
10 martillos de albañil.
2 niveles de albañil (indicar tamaño).
12 baldes de hierro para albañil (indicar capacidad).
2 serruchos americanos de 23'' de hoja.
20 toneladas arena de río limpia para mosaicos.
400 kilos ocre amarillo.
10.000 kilos aserrín de quebracho.
4.000 kilos extracto de quebracho.
100 kilos ácido sulfúrico comercial.
200 kilos bisulfito de sodio.
1.300 kilos sulfuro de sodio.
50 litros sulfuro de carbono, en tambores de 10 litros.
100 kilos cloruro de bario.
200 kilos aceite sufanado.
20 carretillas tubulares.
12 palas de puntear.
20 palas anchas.
2 kilos piolín de algodón.

Bazar—

12 azucareros niquelados (indic. capac.)
12 aceiteras niqueladas, 4 elementos.
24 asaderas de latón de 62 x 42.
12 barriles de vidrio de 10 litros, con canilla.
12 bandejas niqueladas de 30 x 50.
60 budineras enlozadas (ind. medidas).
25 docenas baldes de zinc o hierro galvanizado 15 litros.
6 baldes enlozados para 10 litros.
24 botellones vidrio para vino (ind. cap.)
24 batidores alambre de 43 cent.
24 cacerolas hierro b°. de 8 litros cáp.
12 cacerolas hierro b° de 20 litros cap.
24 cacerolas enlozadas de 10 litros.
24 cacerolas de alambre de 30, por 12.
12 coladores hierro b°. para tallarines de 43 x 18 cent.
12 coladores chinescos (indicar medida).
1 docena de cuchillos para cortar masa en panadería de 20 cent.
12 cafeteras enlozadas con filtro (2 litros).
20 calentadores Primus o similar N.° 1.
12 canillas madera para barriles vidrio.
6 docenas cajones hierro galvanizado o zinc reforzados para desperdicios (indicar medidas).
20 docenas copas de vidrio para 200 gramos o aproximado.
1 docena compoteras loza (indicar medidas).
1 docena compoteras de vidrio (ind. medida o capacidad).
1 docena coladores niquelados para té.
1 docena coladores enlozados para caldo (indicar medida o capacidad).
6 docenas cuchillos alpaca o similar para mesa.
6 docenas cuchillos alpaca o similar para postre.
500 docenas cucharas hierro para mesa.
6 docenas cucharas alpaca o similar para sopa.
6 docenas cucharas alpaca o similar para postre.
5 docenas cucharas alpaca o similar para café.
1 docena cucharones niquelados de 10 cent.
10 docenas cucharones enlozados de 12 centímetros.
5 docenas cucharones de hierro de 16 centímetros.
5 docenas cucharones de hierro de 10 centímetros.
24 cuchillos para cocina de 32 cent. marca ''Corneta''.
6 cuchillos para carnicero, curvos de 0 m 25.
12 chatas enlozadas.
3 cuchillos para fiambre de 0 m 45.
12 cuchillos machete para cocina de de 0 m 25.
2 docenas [illegible] fiambr 50 x 32.

1 docenas dulceras vidrio (indicar capacidad etc.).
1 docenas embudos enlozados de 500 gramos.
2 docenas ensaladeras enlozadas de 0 m 25.
1 docenas ensaladeras de loza de 25 cent.
4 chairas para cocina de 40 cent.
5 docenas espumaderas enlozadas de 21 cent.
5 docenas espumaderas de hierro de 16 centímetros.
5 docenas espumaderas de hierro de de 12 centímetros.
2 docenas frascos para aceiteras.
1 docena fuentes de loza ovaladas 45 x 25.
3 docenas fuentes de loza playas de 45 x 25.
2 docenas jarras vidrio de tres litros.
96 docenas jarras enlozadas bombadas de 4 litros.
600 docenas jarritos enloz., por 500 gr°s. o aproximado.
24 docenas lecheras enlozadas por 2 litros o aproximado.
100 lebrillos de latón (indicar medidas.
6 mantequeras vidrio con tapa para 300 gramos o aproximado.
6 medidas enlozadas de un litro.
150 moldes para huevos quinbos.
20 ollas enlozadas de 8 litros o aproximado.
20 ollas enlozadas de 6 litros o aproximado.
3 ollas níquel de 80 litros o aproximado.
3 ollas níquel de 60 litros o aproximado.
2 ollas de cobre de 80 litros o aproximado.
3 docenas pavas enlozadas de 2 litros o aproximado,
1 docena pavas enlozadas de 5 litros o aproximado.
10 docenas palas para basura reforzadas.
10 docenas palanganas enlozadas x 40 cent.
3 docenas paneras mimbre (Indicar medidas).
450 docenas platos enlozados hondos (ind. medida).

15 docenas platos loza hondos (indicar medidas).
20 docenas platos loza playos (indicar medidas).
10 docenas platos postre (indicar medidas).
10 docenas platos loza almuerzo (indicar medidas).
10 docenas platos café (indicar medidas).
2 docenas saliveras enlozadas de mano.
4 docenas saliveras enlozadas para piso.
10 sartenes de hierro de 30 centím.
10 sartenes de hierro de 40 cent.
18 soperas de loza de 4 litros o aproximado.
18 soperas de loza de 5 litros o aproximado.
3 docenas saleros dobles de vidrio.
2 docenas saleros vidrio para aceiteras.
10 docenas soperas enlozadas por 5 litros o aproximado.
10 docenas tazas loza para almuerzo (indicar cap.)
10 docenas tazas loza para café (indicar cap.)
50 docenas tasas enlozadas de 500 gr°s. o aproximado cada taza clasa.

50 docenas tazas de hierro de 500 gr°s. aproximado clasa.
6 docenas tachos para comida con cierre hermético triple baño estañado interior, 222 m|m de boca y 40 litros capacidad.
4 docenas tachos para leche, de 30 litros de capacidad.
1 docena teteras niqueladas (indicar capacidad).
6 docenas tenedores de alpaca o similar para mesa.
6 docenas tenedores de alpaca o similar para postre.

2 tachos de cobre estañado interior con tapa de 79 cent. por 20 cent.
20 tarros de barro o de loza de 20 litros para dulce.
10 docenas vasos de vidrio para agua (ind. capacidad).
3 docenas vasos para refrescos (ind capacidad).
1 docena viandas enlozadas de 3 platos 20 cent.
1 docena viandas enlozadas de 4 platos 20 cent.
1 docena viandas enlozadas de 5 platos 20 cent.
1 juego de loza semi-porcelana para mesa de 83 piezas (excluído el tipo blanco).

Artículos para el lavado—

8.000 kilos resina ' H''.
4.000 kilos soda cáustica.
600 kilos aceite de coco.
1 kilo esencia de limón.
1 kilo esencia de romero.
1 kilo esencia de geranio.
1 kilo esencia de lavanda.
1 kilo esencia de bergamota.
30 kilos azul para ropa.
8.000 kilos cloruro de cal.
8.000 kilos ceniza de soda.
1.500 kilos soda cristal.
2 pesa lejías.

Combustible—

1.200 toneladas leña de algarrobo sin mezcla.
180 toneladas gas Oil liviano.
2 toneladas carbón de fragua.
2 toneladas carbón antracita para estufas.

Artículos de farmacia, drogas etc.—

6 litros aceite de almendras dulces.
20 kilos aceite de bacalao blanco.
100 gramos aceite de cade.
18 kilos aceite de ricino.
20 kilos aceite de sésamo.
3 litros ácido acético puro.
15 kilos ácido bórico polvo.
20 kilos ácido cítrico cristalizado.
500 gramos ácido clorhídrico puro.
2 kilos ácido fénico cristalizado.
500 gramos ácido láctico.
1 kilo ácido nítrico puro.
300 gramos ácido pícrico.
500 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido sulfúrico puro.
1.000 gramos ácido tánico al éter.
500 gramos ácido tímico.
400 gramos Agar Agar polvo.

5 litros agua destilada laurel cerezo
840 litros agua oxigenada.
4 kilos alcanfor panes.
2 litros alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholatura raíz acónito.
7 kilos almidón polvo.
500 gramos alquitrán vegetal.

2 kilos alumbre polvo.
300 gramos amapolas-cápsulas.
2 litros amoníaco puro.
1 litro amonio acetato líquido neutro.
100 gramos amonio benzoato.
500 gramos amonio bromuro.
250 gramos amonio sulfoictiolato.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antipirina.
50 gramos apomorfina clorhidrato.
10 gramos argirol.
500 gramos aristol.
200 gramos arrhenal.
4 kilos aspirina.

5 gramos atropina sulfato.
500 gramos azafrán Castilla.
5 kilos azúcar de leche en polvo.
50 gramos azul de metileno.
6 kilos azufre precipitado.
100 gramos bálsamo del Perú.

5 litros bálsamo tranquilo.
100 gramos belladona, hojas, polvo.
200 gramos bario sulfato.
10 litros bencina.

500 gramos bismuto salicilato.
200 gramos bismuto subgalato.
1.500 gramos bismuto subnitrato.
50 gramos bromoformo.
10 kilos bufach.
500 gramos cafeína pura.
300 gramos calomel al vapor.
15 kilos calcio carbonato.
1.500 gramos calcio cloruro.
1.000 gramos calcio fosfato tribásico.

100 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos canela, polvo.
1.000 gramos carbón vegetal, polvo.
200 gramos cáscara sagrada, polvo.
600 gramos cera blanca animal.
30 kilos cloral hidrato.
8 kilos cloroformo comercial.
1 kilo coca, hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeina.
100 gramos creosota vegetal.
100 gramos Collargol.
200 gramos colodión elástico.

5 kilos cremor soluble, en escamas.
50 gramos criogenina.
100 gramos datura estramonium.
30 gramos digitalina, solución al 1|1000, en frascos de 10 c|c.).
25 gramos dionina.
3 litros elixir paregórico.
5 gramos emetina clorhidrato.
2 kilos ergotina Bonjean.
100 gramos ergotina Ivón.
200 gramos escila, polvo.
3 gramos escopolamina bromhidrato.

5 gramos esparteina su'fato.
2 kilos estigmas de maíz.
5 gramos estricnina sulfato.
200 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de eucaliptus.
200 gramos esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
15 litros esencia de trementina.
1 kilo esperma de ballena.
500 gramos estearina.

10 litros éter sulfúrico común.
8 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
50 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.

50 gramos extracto blando beleño.
100 gramos extracto blando belladona.
150 gramos extracto blando cicuta.
200 gramos extracto blando genciana.
10 gramos extracto blando opio.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1.000 gramos extracto flúido cáscara naranja amarga.
150 grs. extracto flúido espino cerval.

250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
25 gramos extracto flúido ipecacuana.

100 gramos extracto flúido de quina.
5 litros extracto flúido polígala.
500 gramos extracto flúido ratania.
2 litros extracto flúido tolú.
250 grs. extracto flúido biburnium Prunif.
100 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
50 litros formol.
300 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura, 30°.
5 kilos glucosa purísima.
7 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos gomenol.
200 gramos gotas amargas Baumé.
1.500 gramos guayacol carbonato.
1.000 gramos guayacol líquido puro.
100 gramos hierro citrato amoniacal.
50 gramos hierro glicerofosfato.
1.500 gramos iodoformo, polvo.
3 gramos iodo metálico.
100 gramos ipecacuana raíz, polvo.
1.000 gramos jabón amigdalino, polvo.
2 kilos jabón potásico.
3 kilos kola nuez, polvo.
3 kilos lanolina.

1 litro láudano Sydenham.
100 gramos licor amoniacal anisado.
10 kilos lino entero.
150 kilos lino harina.
50 gramos liqui - Litio carbonato.
500 gramos luminal sódico.
7 kilos magnesia calcinada Erba.
12 kilos magnesia carbonato, polvo.
100 gramos magnesia glicerofosfato.
20 kilos magnesia sulfato.
200 gramos manita.
50 gramos maltina.
[illegible] kilos malva, hojas.

300 gramos manteca de cacao.
5 kilos manzanilla flor.
250 gramos mentol.
200 gramos mercurio bicloruro.
50 gramos mercurio bi - ioduro.
150 gramos mercurio oxicianuro.
125 gramos mercurio óxido amarillo.
125 gramos mercurio óxido rojo.
5.000 gramos metilo salicilato.
1.000 gramos miel rosada.
50 gramos morfina clorhidrato.
20 kilos mostaza harina.
500 gramos naftol benzoato.
30 gramos novocaína.
4 kilos nuez vómica, polvo.
50 gramos ortoformo.
150 gramos opio, polvo.
200 gramos parafina.
50 gramos pancreatina.
20 gramos papaína.
50 gramos pepsina amilácea.
50 gramos pepsina clorhídrica.
5 gramos pilocarpina clorhidrato.
300 gramos piramidón.

50 gramos plata nitrato cristalizada
50 gramos plata nitrato, fundida.
3 litros plomo subacetato, líquido.
300 gramos plomo acetato, polvo.
10 gramos podofilina.
500 gramos potasio bicarbonato.
120 kilos potasio bromuro.
1 kilo potasio carbonato.
8 kilos potasio clorato.
500 gramos potasio nitrato, polvo.
500 gramos potasio permanganato.
400 gramos potasio sulfato.
2 kilos potasio ioduro.

10 kilos pomada mercurial doble.
10 gramos protargol.
200 gramos quinina bromhidrato.
200 gramos quinina clorhidrato.
200 gramos quinina sulfato.
1 kilo regaliz, polvo.
50 gramos resorcina.
50 gramos sacarina.
1 kilo salol.

5 kilos sen, hojas.
5 kilos sodio benzoato.
30 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio borato, polvo.
500 gramos sodio bromuro.
1 kilo sodio cacodilato.
2 kilos sodio carbonato.
500 gramos sodio citrato.

5 kilos sodio cloruro purísimo.
500 gramos sodio glicerofosfato.
1 kilo sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato.
500 gramos sodio ioduro.
120 kilos talco Venecia, polvo.
300 gramos tanalbina.
500 gramos tanígeno.
200 gramos tartrato sódico potásico, polvo.

1 kilo teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos terpinol.
2 kilos tilo brácteas.
2.500 gramos thiocol.
12 litros tintura árnica.
500 gramos tintura belladona.
1.500 gramos tintura benjuí.
8 litros tintura canela.
100 gramos tintura cochinilla.
100 gramos tintura digital.
200 gramos tintura estrofantus.
200 gramos tintura eucaliptus.

15 litros tintura genciana.
500 gramos tintura juborandí.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
200 gramos tintura lobelia inflata.
100 gramos tintura escila.
100 gramos tintura valeriana.
3 kilos urotropina.
60 kilos vaselina blanca.
1 kilo vaselina líquida.
50 gramos veronal sódico.
2 kilos zinc óxido.
120 agujas hipodérmicas.
50 agujas intramusculares.
25 agujas para punción lumbar de níquel.
960 kilos algodón hidrófilo.
18 bolsas para hielo, surtidas, (indicar medidas y precio, cada medida).
30 cánulas rectales.
30 cánulas vaginales.
150 tubos caut- gú, números 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6, 50 tubos, cada núm.
72 cepillos para dientes.
24 cepillos para uñas.
24 cepillos para tubos.
36 madejas crin de Florencia.
100 cuenta gotas de goma y vidrio.
100 dedos de goma.
12.000 metros gasa hidrófila.
72 pares guantes de goma, números 7 1|2, 8, 8 1|2 y 9.
20 irrigadores vidrio por 2 litros.
36 insufladores para suero.
30 intermediarios metálicos, surtidos.
48 jeringas sistema Lüer, por 1 c|c.
50 jeringas sistema Lüer, por 2 c|c.
33 jeringas sistema Lüer, por 5 c|c.
20 jeringas sistema Lüer, por 20 c|c.
24 jeringas de goma (Peras), surtidas.
2.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros linón para vendas.
24 pinceles, plumas, surtidos.
24 robinetes para irrigador.
36 sondas Nelatón, surtidas.
24 carretes tela adhesiva.
120 termómetros clínicos.
12 termómetros para baño.
8 tubos Feucher.
40 tubos de goma para irrigador, para 2 metros.
20 tubos de goma para insufladores.
300 ampollas vidrio, para suero por 500 c|c.

1.500 bolsas papel para despacho de 250, 500 y 1000 gramos capacidad (500 de cada medida).
200 juegos cajas cartón, cuadradas, juegos del 5 al 9.
200 juegos cajas cartón, redondas, juegos del 5 al 9.
5.000 corchos surtidos, para despacho.
18 embudos vidrio por 100 c|c.
24 embudos vidrio, por 250 c|c.
8 embudos vidrio, por 1000 c|c.
12 espátulas de acero, de 10 cent. hoja.
100 frascos vidrio, p|despacho, por 30 c|c.

200 frascos vidrio, p|despacho, por 60 c|c.
800 frascos vidrio, p|despacho, por 120 c|c.
1.003 frascos vidrio, p|despacho, por 200 c|c.
800 frascos vidrio, p|despacho, por 300 c|c.
500 frascos vidrio, p|despacho, por 500 c|c.
200 frascos vidrio, p|despacho, por 1000 c|c.

50 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 15 c|c.
75 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 30 c|c.
75 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 60 c|c.
50 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 120 c|c.
12 ovillos hilo para despacho (indicar peso).
6 lámparas vidrio, para alcohol.
500 hojas papel filtro, N.° 33.
50 kilos papel para despacho, blanco.
30 kilos papel pergamino.
6 losetas porcelana, para hacer pomada.

3 medidas loza, por 500 c|c.
3 medidas loza, por 1.000 c|c.
6 medidas vidrio, por 30 c|c.
6 medidas vidrio, por 60 c|c.
5 medidas vidrio, por 250 c|c.
5 medidas vidrio, por 500 c|c.
2 morteros de pasta, por 0,10 diámetro boca.
2 morteros de pasta, por 0,20 diámetro boca.
100 cajas sellos Sillimbia (Grebe-Diebel) cajas Nos. 14 y 16.
300 tarros de lata para pomada, de 20 c|c.
300 tarros de lata para pomada, de 50 c|c.
100 tarros de lata para pomada, de 100 c|c.
250 tarros de lata para pomada, de 200 c|c.
[illegible] tarros de lata para pomada, de [illegible]
100 tarros de lata para pomada, de 1.000 c|c.
2.000 gramos adrenalina, solución en frascos de 100 c|c.
12 ampollas cloretilo.
100 gramos formalina, pastillas.
150 jabones de azufre.
150 jabones de brea.
5 litros lysol.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,15 c|c.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,30 c|c.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,45 c|c.

50 ampollas Neosalvarsan, de 0,60 c|c.
3 urodensímetros.
3 albuminómetros de Esbach.
2 microburetas con soporte para balanza de torsión.
3 probetas vidrio, de 100 c|c.
3 probetas vidrio, de 250 c|c.
2 probetas vidrio, de 500 c|c.
2 probetas vidrio, de 1.000 c|c.
3 embudos vidrio, de 5 c|c.
3 matraces aforados, de 50 c|c.
3 matraces aforados, de 250 c|c.
2 matraces aforados, de 500 c|c.
2 matraces aforados, de 1.000 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 50 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 100 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 250 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 500 c|c.
100 tubos de ensayo, de 16 x 170 m.
100 tubos de ensayo, de 10 x 90 m|m.
1 balanza sustetación hasta 50 grs.
24 lactobutirómetros Marchand.
3 lactodensímetros Quevenne.
200 cubre objetos, de 18 m|m. de diámetro.

10 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 18 x 24.
30 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 12 x 165.
6 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 9 x 12.
3 gruesas papel Ylfrord P. O. P. 18 - 24 brillante.
3 gruesas papel Artura Vitava, B. 18 - 24.

500 gramos hidroquinona Hauff.
200 gramos metol Hauff.
2 kilos sulfito soda anhidro.
2 kilos carbonato de soda anhidro.
25 kilos hiposulfito de soda anhidro
15 gramos cloruro deoro.
3 litros ácido acético comercial.
50 hojas papel adhesivo.
1 lupa para enfocar, para adherir al vidrio despulido.
1 objetivo Heliar Voighländer y Sohn.- F 4.5 con abertura F. 6.8 cent. 24 x 30.
1 tijera de acero de 24 cent.
2 docenas velox ré, developer.

Semillas (Sección Agronomía)—

2.000 kilos alfalfa de primera.
3.000 kilos avena de primera.
1.000 kilos centeno de primera.
1.000 kilos cebada de primera.
200 kilos arvejas marivilla de América.

200 gramos apio, blanco, lleno.
3 kilos col crespa, negra.
2 kilos col crespa, romana.
6 kilos cebolla colorada de la costa.

2 kilos cebolla colorada, chata.
3 kilos cebolla blanca de la costa.
2 kilos cebolla blanca plateada.
30 kilos espinacas de Flandes.
20 kilos espinacas de Amsterdam.
10 kilos espinacas de Viroflay.
2 kilos escarola crespa, de Italia.
1 kilo lechuga arrepollada blanca, de Invierno.
1 kilo lechuga arrepollada blanca, de Verano.
500 gramos lechuga romana, verde.
500 gramos lechuga madrileña.
200 kilos habas de Sevilla.
150 kilos habas de agua dulce.
100 kilos porotos tempranos.
100 kilos porotos balines del Canadá.
200 kilos porotos balines para chauchas.
3 kilos repollo crespo, de Asti.
2 kilos repollo grande, de Asti.
2 kilos repollo de Pisa.
2 kilos repollo de Quintal.
2 kilos repollo de Jeanet.
2 kilos repollo de Bromwich.
15 kilos remolacha de Bassano.
10 kilos remolacha de Bassano, temprana.
4 kilos rabanitos rosados, punta larga.
10 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria corta temprana.
10 kilos zanahoria media larga obtusa.

20 kilos zapallito del tronco.
10 kilos zapallito, Sugar.
20 ks. zapallito angola, cáscara dura
5.000 cabezas ajos blancos.
1.000 cabezas ajos colorados.
300 gramos berenjena morada, larga.
200 gramos berenjena morada, redonda.
2 kilos bróccoli morado.
400 kilos batata colorada.
3 kilos colinabas.

4 kilos nabo blanco, chato.
3 kilos nabo de Vertus.
1 kilo col rábano.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles
2 kilos colinaba rutábago.
1 kilo cebolla La Reyna.
10 kilos espinaca Basela Francesa.
200 gramos eucaliptus rodoseo.
100 gramos eucaliptus Pampero.
500 kilos guinea para escobas.
2 kilos maciuria aurentiaga.
200 gramos orégano.
5 kilos puerro de Carentán.
300 gramos pimientos de Calahorra.
200 gramos pimientos morrones.
100 gramos pimientos picantes, amarillos.
100 kilos kafir (sorgo).

Labranza—

2 cuchillas acero para cortar parbores de 10 litros.
100 litros sulfuro de calcio.
4 horquillas con mango fuerte, largas.
4 hachas italianas, acero, 0m26 de largo por 0m18 de filo.
12 cabos para hachas.
4 tijeras podar, cabo largo, de 0.50 acero pulido.

3 tijeras cortar cerco, tipo francesas, hojas pulidas, de 0m23.
4 podaderas Hércules, con cuerda para cortar gajos, gruesos.
2 cuchillas acero para cortarpavas, 0m50 de filo.
3 taladros a crik.

12 pares de cadena para arados.
6 bigornias de picar guadañas.
3 martillos para picar guadañas, de 2 penas.

6 alezmas surtidas, tipo alemán.
4 rollos alambre San Martín 17|15.
2 rollos alambre galvanizado N.° 12
50 kilos grasa consistente.
2 kilos grampas pulidas, de 1 1|4".
2 kilos grampas pulidas, de 1".
2 mangueras de 15 metros c|una por 1" de gomas, goma de 5 telas, con alambre chato, para protección, completas.
6 lanzas bronce, para mangueras de 1".
1 kilo remaches de cobre, de 1|4".
1 kilo remaches de cobre, de 1|2".
1 kio remaches de cobre, de 1".
12 mechas para alambrar, de 6|8", cortas.

50 mosquetones galvanizados.
50 palas anchas acero, tipo alemanas, con cabo guarnecido hasta la mitad.
12 pecheras vaqueta, tapa, suela gruesa, de 18".
4 pecheras vaqueta, tapa, suela gruesa, de 19".
12 pares yuguillos madera, 3 tarjas.
3 podaderas, 1 metro largo, para cortar ramas gruesas.
12 piedras de afilar guadañas.
30 kilos piola trenzada, de 1|2".
60 rastrillos jardín, 14 dientes reforzados con cabo.

50 regaderas hierro galvanizado, de 10 litros, reforzadas.
12 tenazas carpintero (seis tamaños).
56 escardillos con azadín, de 8 centímetros y de 9 cent. lengueta.
4 limas chatas, corte medio fino, de 18''.
4 metros madera a resorte, centímetros y pulgadas.
3 llaves inglesas acero fino pulido, cabo madera, de 10''.
6 mechas para alfajías, acero pulido, 2 líneas.
6 mechas para alfajías, acero pulido, 1 1|2 línea.
3 llaves fijas, 2 bocas, 14 x 16.
3 llaves fijas, 18 x 20 m|m.
24 horquillas, 3 dientes, con cabo.
6 tijeras de podar, 24 cent. largo, hoja pulida y movible, con doce hojas repuesto.
10 kilos hilo para coser bolsas.
12 mechas para alambrado, de 6|8'' largas.
40 azadas genovesas, acero, lomo redondo, de 20 por 17.
20 azadas, tipo italiano, de acero, cuadradas, de 22 x 19.
60 cabos para guadaña, completos.
24 guadañas acero, de 14'', marca Cañón.
6 guadañas acero, de 24''.
24 cabezadas, para caballo, doble suela, con filete.
12 candados, tipo grande, con coraza y con 2 llaves.
6 candados hierro negro, Star.
3 guarniciones suela reforzada, completas, para carro, un caballo.
20 litros creolina.
80 cabos derechos, para palas.
24 cabos para picos.
50 cabos para rastrillos.
30 cabos para horquillas, curvos.

El Médico-Director.

v30 junio.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, que requiere la Casa de Moneda, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 3287-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en las oficinas de la Casa de Moneda (sita en la calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, en el despacho del señor Administrador de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente hasta el 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno y calzado, requerido por la Aduana de la Capital, para el personal de Guardacostas, Vigilancia Nocturna, Embarcaciones y Talleres, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1281 C. 1928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de la Capital.

La apertura de las pruebas, tendrá lugar el día 3 de Julio, a las 13 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de las de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente, hasta el día 3 de Julio.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v3 julio.

Aduana de LA Plata

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales Nos. 13 y 17 de la Isla Santiago y N.° 53 de los Bañados de Berisso. —El lote N.° 13 consta de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas — Lote 17 de ochenta y tres áreas y y cuarenta centiáreas. — Lote 53 de una hectárea, veintiuna áreas y setenta centiáreas, y para el arrendamiento de dichos lotes con destino a quintas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al exp. 1588 - I. - 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín durante los días: 3 de Junio al 3 de Julio.

C. Monteverde, subsecretario.

v-2 julio.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1916-Ley 10067	101.679.26
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno de la Ley N.° 6492	59.878.85
Crédito Argentino Interno 1922-Ley 11188	208.060.66
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1.ª Serie, Leyes 10998-11165	50.679.99
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1926-Ley 11333	27.392.28

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — El Secretario Gerente.

v21 junio

DIVISION CONTABILIDAD

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para el corte de las plantaciones del lote número 116 (situado frente al Arroyo Doña Flora, de los bañados de Ensenada) y el arrendamiento del mismo, que consta de 15 hectáreas, 81 áreas, 31 centiáreas y 18 c|c., con destino a quinta, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. N.° 1709 L. 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 18 del mes de Junio próximo, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín, durante los días: 18 de Mayo al 18 de Junio.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v18 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 7383 p 928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 6 de Junio al 6 de Julio de 1928, a las quince horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar de Santa Rosa (Pampa).

Se hace presente, que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El Secretario General.

v6 julio.

Expediente 3773 C. 1928

Llámase a licitación pública, por 30 días, contados hasta el 2 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1926 y 1927, en un volumen cada uno y en número de mil ejemplares, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v2 julio.

Expte. 6263 D|928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de Junio próximo, para adquirir los artículos (cubiertas, cámaras, y otros accesorios, lubrificantes, herramientas, etc.), requeridos para atender en lo que resta del año en curso, el servicio de los automóviles, camiones, y ambulancias de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v18 junio

Expte. 6741-I-928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 14 de Mayo hasta el 12 de Junio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Territorio de La Pampa

Grupo I. — Larroudé, Aguas Buenas y Vértiz.

Grupo II. — Quemú-Quemú y Barón.

Grupo III. — Uriburu y Anguil.

Territorio de Río Negro

Grupo IV. — Río Colorado y Cipolletti.

Grupo V. — General Roca y Allen.

Se hace presente que la licitación en cuanto se refiere a los edificios de La Pampa (Grupos I, II y III), tendrá lugar en esta Capital y Santa Rosa, simultáneamente; y en lo que respecta a los edificios de Río Negro (Grupos IV y V) en esta Capital y Viedma.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v-12 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 4 de Junio al 3 de Julio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Territorio de Misiones

Grupo VI. — Santa Ana, Candelaria y Corpus.

Territorio de Misiones: Azara. (Independiente del grupo anterior).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y Posadas (Misiones), simultáneamente.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectuara (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v-3 julio.

Expte. 20.701 - 9.°|926.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 18 de Junio próximo, a las 15 horas, para adquirir terrenos ubicados en las zonas limitadas por las calles Paraguay, Azcuénaga, Arenales y Anchorena, uno, y el otro en la comprendida por Paraguay, Azcuénaga, Córdoba y Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodr. Peña N.° 935 (2.° piso).

El Secretario General

v18 junio

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 13|L|28.

Llámase a licitación privada hasta el día diez y nueve del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso, reputados necesarios durante el mes de Julio p. v., y cuya nómina a continuación se indica:

Artículos generales de almacén—

400 kilos fideos blancos, finos, surtidos.
400 kilos fideos blancos, chicos, en bolsas.
350 kilos fideos blancos, tipo tallarines.
350 kilos fideos blancos, tipo macarrones.
2.000 kilos azúcar tucumana molida.
1.500 kilos arroz Glacé.
300 kilos aceite de oliva.
200 kilos sémola.
300 kilos lentejas.

150 kilos yerba argentina, especial para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado, Brasil.
250 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos.
300 kilos arvejas enteras, verdes.
50 kilos arvejas partidas, verdes.
300 kilos porotos de manteca.
250 kilos porotos caballeros.
200 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
100 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.

10 kilos hongos secos.
5 kilos ají molido.
5 kilos pimentón dulce.
200 cápsulas azafrán.
200 tubitos vainillas (1 chaucha).
500 gramos clavo de olor en grano.
500 gramos nuez moscada.
500 gramos comino en grano.
150 kilos sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.
150 litros vinagre de vino.
150 kilos orejones de duraznos.
150 kilos dulce de membrillo.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00" de 1.ª

Drogas y medicamentos—

2 peras de goma para pulverizador.
20 kilos algodón hidrófilo, paquetes 500 gramos.
4 piezas gasa hidrófila.
4 kilos magnesia calcinada, C. Erba.
500 gramos salicilato de metilo.
40 docenas vendas Cambric, 5 x 5.
500 gramos salicilato de soda en polvo.
500 gramos aspirina Bayer, legítima.

Artículos de limpieza—

1.500 kilos jabón amarillo estacionado.
500 kilos soda cristal.
250 trapos para pisos, buena clase.
100 tarros Puloil.
500 litros acaroína.
50 repasadores de lienzo.

Lubrificantes—

150 kilos grasa consistente, para máquinas.
1 cajón dos latas aceite verde para diferenciales, viscosidad Engler a 50° 67,5.
18 cajones aceite para tractores Fordson, dos latas cada uno. Densidad 15°, 905. Inflamación 215. Combustión 250. Viscosidad Engler 40° 11.5, 50° 7.40, 75° 2.90, 100° 1.75.
4 latas aceite para camión Ford,

Forrajes—
7.000 kilos afrechillo.
Artículos de talabartería—
12 pecheras con yuguillos, tipo mediano, para chata.
12 pecheras con yuguillos, tipo grande, para chata.
1 guarnición completa para dos cadeneros, para chata.
2 pares de tiros para tronqueros; coche.
2 pares de yuguillos para coche.
4 pecheras para coche.
1 par riendas para tronqueros, coche.
1 par sejaderas, coche.
1 látigo coche.
2 faroles con buen reflector, coche.
2 anteojeras con frenos, coche.
Artículos de librería—
10 frascos tinta negra para escribir, 1 litro cada uno.
160 hojas papel secante color gris.
10 cajas papel carbónico para lápiz.
10 cajas papel carbónico azul para máquina "Contador" fino.
20 biblioratos tamaño oficio, buena clase.
Artículos de sastrería—
2 piezas brin para trajes mecánico.
10 gruesas botones grises, 27.
8 gruesas botones grises, 23.
10 gruesas botones hierro para cartera pantalón.
10 gruesas botones blancos para camisa, 25.
10 piezas cinta de hilera de hilo.
10 paquetes agujas para sastre.
1 pieza liencillo para telones escenográficos.
10 gruesas botones color marrón, para saco.
25 carretes hilo blanco "Cadena" N.° 50.
Materiales de construcción—
25 postes curupay, 4x4x3 mts., con perilla.
130 postes curupay, 3x3x3 mts., con perilla.
30 puntales curupay, 2x3x2.20, pico flauta.
100 kilos planchuela de 1" x ¼".
3 kilos grapas de acero galvanizado de 1".
80 metros2 machihembrado Spruce 1 x 6".
280 metros lineales tea, de 2x3".
140 metros lineales tea, de 1x3".
24 chapas hierro canaleta de 8 piés
100 clavos techador.
12 kilos clavos 2" 50.80 mm.
8 kilos clavos 3" 76.20 mm.
80 bulones de 5 ½" x ½", cabeza redonda.
8 kilos arandelas de hierro, ídem.
8 bisagras T, de hierro reforzadas de 5".
1 rollo 7 metros alambre tejido, malla exagonal de 1" por 1 mtr. alto.
1.000 varillas lapacho para alambrado.
20 rollos alambre galvanizado, N.° 9, 40 kilos cada uno.
200 tornillos ganchos para alambrados, 10 mm. secc.
2 tablones madera quebracho blanco, de 1 ½".
2 tablones madera quebracho blanco, de 2".
2 tablones madera quebracho blanco, de 2 ½".
2 tablones madera lapacho de 1 ½".
2 tablones madera lapacho de 2".
2 tablones madera lapacho de 3".
30 metros2 madera pino blanco, N.° 7, de 1".
20 metros2 madera pino blanco, N.° 7, de ¾".
20 metros2 madera pino blanco, N.° 7, de ½".
100 metros2 madera pino oregón de 1"
15 metros2 madera roble, de 3".
30 metros2 madera roble de 1".
15 metros2 madera roble de ¾".
10 metros2 madera roble de ½".
30 metros2 madera roble de 2".
60 metros2 madera cedro de 1".
18 metros2 madera cedro de ¾".
20 metros2 madera cedro de ½".
15 metros2 madera cedro de 2".
15 metros2 madera cedro de 3".
Artículos de sport—
88 camisetas para foot-ball, color a elección.
88 pares medias foot-ball, color a elección.
Artículos de electricidad—
1 llave palanca tripolar, p|50 A. p| tablero.
4 llaves palanca bipolares, 10 A. p| tablero.
8 receptáculos para tapones a rosca unipolares para tablero.
8 tapones fusibles, a rosca, para los mismos.
10 llaves porcelana de 10 A., unipolares.
200 aisladores porcelana comunes, de 16 x 20 mm.
6 rosetas de madera de 15 ctms. diámetro.
1 brazo de hierro para una luz.
200 metros alambre aislado de 2 mm. 600 V.
200 metros alambre aislado de 1", 600 V.
200 metros cordón flexible, 560 V., buena clase.
6 plafoniers.
7 reflectores.
10 lámparas 75 bujías, 110 volts.
10 rollos cinta aisladora común.
Ferretería, pinturería, bazar y menaje—
20 kilos carburo granulado.
500 bolsitas papel para envolver, para 3 kilos.
500 bolsitas papel para envolver, para 5 kilos.
500 bolsitas papel para envolver, para 10 kilos.
5 balas papel para envolver, estrasa, 10 kilos.
500 platos enlozados hondos.
50 soperas enlozadas.
100 jarras enlozadas para 2 litros.
500 tazas para desayuno, loza piedra.
100 pocillos para café, loza piedra.
50 kilos caño de plomo de 1" 25,40 m|m.
50 kilos caño de plomo, de 3|4".
50 kilos caño de plomo, de 3|8".
50 metros caño de hierro galvanizado de 1|2".
25 codos de hierro galvanizado, de 1".
25 codos de hierro galvanizado, de 3|4".
25 codos de hierro galvanizado, de 1|2".
20 kilos estaño virgen.
20 chapas de cinc N.° 14.
20 chapas de cinc, N.° 12.
20 chapas de hierro galvanizado, número 20.
20 chapas de hierro galvanizado, número 22.
20 chapas de hierro galvanizado, número 24.
12 sopapas bronce para pileta de 2' c|tapa.
12 cuplas de bronce, 1".
12 cuplas de bronce, 3|4".
12 cuplas de bronce, 1|2".
4 latas aceite crudo, de linaza.
10 kilos goma laca, en escamas.
1.000 hojas papel lija, N.° 1.
1.000 hojas papel lija, N.° 1 1|2.
1.000 hojas papel lija, N.° 2.
500 hojas papel lija, N.° 3.
3 latas alcohol desnaturalizado.
5 kilos piedra pómez, en polvo.
2 tarros anilina negra, para alcohol
10 tarros tapa poros Roble obscuro, Standart.
10 paquetes clavos 3|4", sin cabeza.
10 paquetes clavos 1", sin cabeza.
1 piedra de afilar de agua, de 3" por 12", para carpintería.
10 paquetes tornillos, 18 x 20, para madera.
10 paquetes tornillos, 22 x 40, para madera.
10 paquetes tornillos, 21 x 30, para madera.
10 paquetes tornillos, 20 x 20, para madera.
10 paquetes tornillos, 19 x 20, para madera.
19 paquetes tornillos, 15 x 25, para madera.
6 taladros para carpintero,a crique b. c.
24 metros de 5 varillas, para carpintero.
10 tenazas para carpintero, de 8" de largo.
100 pasadores chatos de 2", para muebles.
100 ganchos chatos de 2" para muebles.
200 bulones cabeza redonda, de 6 x 60 m m.
200 bulones cabeza redonda, de 6 x 80 m|m.
200 bulones cabeza redonda, de 9 x 60 m|m.
200 bulones cabeza redonda, de 9 x 80 m|m.
200 bulones cabeza redonda, de 9 x 110 m m.
100 bulones cabeza redonda, de 7 x 80 m m.
100 bulones cabeza redonda, de 7 x 90 m|m.
2 coleros de hierro fundido, para carpinteros, de 2 litros.
10 metros correa de suela Inglesa, de 2".
10 metros correa de suela Inglesa, de 2 1|4".
10 metros correa de suela Inglesa, de 2 1|2".
10 metros correa de suela Inglesa, de 3".
10 metros correa de suela Inglesa, de 4".
2 kilos de tientos, crudo, para coser íd.
1 kilo alambre de acero pulido, para resortes, de 2 m|m.
1 kilo alambre de acero pulido, para resortes, de 1 1|2 m|m.
1 kilo alambre de acero pulido, para resortes, de 1 m|m.
1 kilo alambre de acero pulido, para resortes, de 0,7 m|m.
1 kilo alambre de acero pulido, para resortes, de 0,5 m|m.
2 kilos alambre de acero pulido, para resortes, de 3 m|m.
2 kilos alambre de acero pulido, para resortes, de 2 1|2 m|m.
1 juego de números de acero, para marcar hierro de 8 m|m.
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 1|16".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 3|32".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 5|32".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 1|8".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 5|16".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 3|16".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 1|4".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 7|32".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 7|16".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 9|16".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 5|8".
1 juego cojinetes 3|16" para tarraja Litle Giant, collar de 1|4".
1 juego cojinnetes 1|4" para tarraja Litle Giant, collar de 1 1|4".
1 juego cojinetes 5|32", para tarraja Litle Giant, collar de 1 1|4".
2 juegos cojinetes 1|4" para tarraja Litle Giant, collar de 2 3|4".
2 juegos cojinetes 3|8" para tarraja Litle Giant, collar de 2 3|4".
2 juegos cojinetes 5|16" para tarraja Litle Giant, collar de 2 3|4".
2 juegos cojinetes 7|16" para tarraja Litle Giant, collar de 2 3|4".
2 juegos cojinetes 1|2" para tarraja Litle Giant, collar de 2 3|4".
2 juegos cojinetes 5|8" para tarraja Litle Giant, collar de 2 3|4".
1 juego cojinetes 3|4" para tarraja Litle Giant, collar de 2 3|4".
1 juego cojinetes 7|16" para tarraja Litle Giant, collar de 2".
1.500 kilos carbón de fragua, en bolsas.
70 kilos pintura amarilla, Pajarito o similar, en pasta.
25 kilos pintura vermellón, Pajarito o similar, en pasta.
30 kilos pintura azul ultramar, Pajarito o similar, en pasta.
40 kilos pintura negra, Pajarito o similar, en pasta.
150 kilos albayalde, Duth Boy.
4 kilos Gold Size Valentins, negra.
2 kilos verde Wagón Valentins.
8 latas aceite de lino, cocido.
6 latas aguarrás Pratt.
3 galones barniz N. H. Flatting.
3 galones barniz N. H. Carriage número 2.
3 galones barniz N. H. Cola de Oro.
12 pinceles negros, Elefante, para pintura, N.° 8.
24 pinceles comunes, para filetear a la cal, N.° 4.
140 kilos ocre amarillo, en polvo.
140 kilos ocre colorado, en polvo.
140 kilos tiza en polvo, blanca.
4 kilos tachuelas, N.° 12 de 1|2".
30 kilos papel escenográfico, delgado.
500 bolsas arpillera, para trigo, nuevas.
24 hachas para rajar, marca Collins, sin mango, para monte.
Vidrios ingleses blancos—
4 vidrios, 43 x 61 cent.
12 vidrios, 39 x 49 cent.
8 vidrios, 36 x 61 cent.
8 vidrios, 20 x 54 cent.
8 vidrios, 39 x 49 cent.
8 vidrios, 24 x 61 cent.
32 vidrios, 39 x 49 cent.
8 vidrios, 20 x 59 cent.
8 vidrios, 30 x 61 cent.
12 vidrios, 39 x 49 cent.
8 vidrios, 34 x 61 cent.
23 vidrios, 39 x 49 cent.
8 vidrios, 29 x 61 cent.
20 vidrios, 39 x 49 cent.
4 vidrios, 44 x 61 cent.
4 vidrios, 44 x 61 cent.
8 vidrios, 62 x 31 cent.
8 vidrios, 39 x 49 cent.
16 vidrios, 39 x 59 cent.
8 vidrios, 50 x 20 cent.
Vidrios ingleses azules—
4 vidrios, 34 x 36 cent.
10 vidrios, 25 x 46 cent.
6 vidrios, 60 x 44 cent.
2 vidrios, 53 x 40 cent.
6 vidrios, 50 x 39 cent.
2 vidrios, 53 x 49 cent.
6 vidrios, 44 x 61 cent.
1 vidrio, 36 x 1.06 cent.
6 vidrios, 61 x 44 cent.
2 vidrios, 36 x 53 cent.
2 vidrios, 38 x 65 cent.
8 vidrios, 35 x 47 cent.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado nacional correspondiente, en sobre cerrado, lacrado y dirigido al señor Director.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el Despacho del antes nombrado, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario

v19 junio.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Junio de 1928 en los días y a las horas que se indican a continuación, para la ejecución de las siguientes obras:

Día 13. — Capital Federal

Hora 14. — Construcción de una caballeriza (obra completa) para caballos de Jefes y Oficiales, con destino al Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo, General San Martín).

Hora 14,45. — Construcción de una pileta de natación Tipo, para el mismo Cuartel.

Hora 14,30. — Construcción de una capilla con destino al Hospital Militar Central.

Hora 14,45. — Provisión e instalación de un ascensor completo, para el mismo Hospital.

El Palomar

Hora 15. — Provisión de marcos de madera dura, con destino al Pabellón Comedor y Casino del Colegio Militar.

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Construcción de una casilla Tipo para bombeo, con destino al Lavadero Mecánico.

Rosario

Hora 15,30. — Ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción, del Cuartel de Infantería.

Santa Fe

Hora 15,45. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16. — Ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del mismo Cuartel.

Paraná

Hora 16,15. — Construcción de canalizaciones principales para desagües cloacales pluviales y de distribución de agua corriente (Obra completa), con destino al Hospital Militar Divisionario.

Día 14. — Concordia

Hora 14. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa), con destino a Cuartel de Caballería.

Hora 14,45. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura.

Hora 14,30. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herradu ras.

Hora 14,45. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 15. — Construcción de un edificio Tipo de estercolero (Obra completa)

Curuzú - Cuatiá

Hora 15,15. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa) con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 15,30. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura.

Hora 15,45. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Hora 16. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 16,15. — Construcción de un edificio Tipo de enfermería.

Día 15. — Concepción del Uruguay

Hora 14. — Construcción de un edificio Tipo de enfermería, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 14,45. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 14.30. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura..

Hora 14,45. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Catamarca

Hora 15. — Obras de recalce y enlucado de muros agrietados en el Cuartel del Regimiento N.° 17 de Infantería.

Bahía Blanca

Hora 15,15. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura, con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 15,30. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Córdoba

Hora 15,45. — Construcción de una casilla Tipo para bombeo con destino al Hospital Militar Divisionario.

Hora 16. — Provisión y colocación de una bomba aspirante de perforación en el pozo semi-surgente.

Hora 16,15. — Obras de ampliación de la cuadra de la 5.ª Batería y construcción de un depósito de Arsenales adosado al local de baños, en el Cuartel del Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentadas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, el día 8 de Junio de 1928, a la hora 15, las que se efectuarán los días 13 y 14 del mismo; y, el día 11 a la misma hora, las que se realizarán el 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1928.— Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v-13 junio.

Paraná N.° 1043

Llámase a licitación pública para el día 11 de Julio de 1928 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo—

Hora 14.30. Perforación de un pozo semi-surgente, con destino al Lavadero Mecánico.

Hora 14.45. Construcción de un Pabellón de Guardia, en Paso Morales, en el Acantonamiento mencionado en el rubro.

El Palomar—

Hora 15. Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

Paraná—

Hora 15.15. Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

Mendoza—

Hora 15.30. Ejecución de la 1.ª sección de obras en Los Tamarindos:

a) Dos hangares.

b) Un pabellón Usina y Maquinaria respectiva.

c) Las instalaciones para la captación almacenamiento y distribución de agua potable.

d) Bombas y tanques para nafta y aceite.

e) Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 6 de Julio próximo a la hora 15 en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir allí por datos e informes.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel - Secretario.

v11 julio

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 12 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de ocho casas para Personal con familia a construirse en Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que las propuestas no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado [illegible] (5) cinco pesos moneda nacional, las siguientes en sellado de igual clase de (1) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40, de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará en un plazo de (140) ciento cuarenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, l. del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de ($ 135 m|n.) ciento treinta y cinco pesos moneda nacional.

Este plazo permanecerá invariable, si el Superior Gobierno ordenara la ejecución total de las obras dentro de los (45) cuarenta y cinco días de la firma del Contrato y se ajustará un plazo adicional proporcionado, para el caso en que se demorase por parte del Ministerio de Marina la ejecución del conjunto de obras proyectadas.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en (4) cuatro cuotas, que se establecerán al formular el contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, en poder Ministerio de Marina, hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción Provisional de las obras contratadas se harán no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el contrato, Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la Recepción Provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que hace referencia el Art. 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente todas las obras contratadas.

Art. 10. — Además de las condiciones que en estas bases se establecen para la presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley N.° 775, sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado", en la siguiente forma:

a) Precio de la totalidad de las obras proyectadas.

b) Precio de los dos grupos de casas, terminadas con exclusión de conducciones externas de cloacas (desde cámara séptima hasta unión con cañería existente y cañería de agua desde conexiones hasta unión con cañería existente), cercos, portones y muros aislados externos.

c) Variante B, excluyendo los revoques de frentes.

d) Todos los precios unitarios que establecen las planillas respectivas.

v12 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Julio del corriente año a las 16 horas, para la provisión de aceros varios, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|7241 v30 junio

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 14.000 metros cúbicos de arena gruesa Oriental; 20.000 toneladas de pedregullo granítico; 2.000 metros lineales de cordón granítico y 1.000.000 de adoquines del Tandil, especiales, con destino a las obras de pavimentación del Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el Despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|7238 v15 junio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 7306-C-928 O. S. N.).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros especiales necesarios para los servicios de la Institución durante un año, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Julio próximo a las 15 horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v13 julio

Expediente 7825 D. 1928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse, indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Jueves cinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas número 1840, hasta el día Martes diez del mismo mes, a las quince horas, día y

hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v5 julio.

Expediente 4949 D. 928 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas de cedro y pino blanco, con destino a las necesidades de la Institución, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v14 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

Expte. 22 212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pcia. de Santa Fe) y Goya (Pcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 hhoras para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 49) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Tucumán a Andalgalá, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 julio

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Arrecifes hacia San Nicolás, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7245 v30 junio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Lartigau hacia Coronel Dorrego y hacia Cabildo, hacia El Divisorio, hacia Coronel Falcón, hacia Saldungaray y de inmediato acceso a Lartigau, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7248 v30 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Julio próximo, a las 16 horas, para adjudicar el suministro y mano de obra para la instalación de una central telefónica automática, con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7256 v10 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), para adjudicar la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de la Ciudad nombrada. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Buenos Aires - Pampa, que funciona en la Casa de Gobierno de Santa Rosa, previo pago de la suma de $ 15 m|nal. (quince pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Letrado aludido.

Hasta el día y hora antes indicado, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Letrado mencionado.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7259 v16 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n. en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1423|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

Llámase a licitación para el día 10 de Julio de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles de Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 5.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, en las condiciones insertas en el pliego número 539|28, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18. Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de la suma de $ 3 m|nal.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v10 julio.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 10|7|1928: Expte. O. C. 405|28. Maderas extranjeras (Clasificación 39).

Día 11|7|1928: Expte. O. C. 500|28. Productos químicos industriales (Clasificación 4).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|nal. cada uno, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

La Administración.

v11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Julio de 1928, a las 14.20 horas para la provisión de durmientes comunes de 2,00 metros, (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 203|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al actao. — La Administración.

v10 julio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de adoquines de algarrobo, durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 169|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación para el día 28 de Junio de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de uniformes, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 330|28, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma $ 5 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y los sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación para el día 25 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (cuarto piso), para la provisión de materiales para telégrafo, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 955|27. A. 4, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v 25 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 25|6|1928—

Expte. O.C. 414|28. Almohadas, colchones y ropa de cama (Clasificación 41).

Expte. O.C. 413|28. Zorras y carretillas (Clasificación 37).

Día 26|6|1928—

Expte. O.C. 412|28. Pinceles (Clasificación 30).

Expte. O.C. 419|28. Aparejos y gatos (Clasificación 43).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v26 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 12|6|1928—

Expte. O-C-346|28. Artículos de goma (Clasificación 28).

Expte. O.C.342|28. Pinturas, barnices y afines (Clasificación 51).

Día 13|6|1928—

Expte. O.C.374|28. Vidrios y espejos (Clasificación 9).

Expte. O.C.360|28. Herramientas y útiles generales (Clasificación 34).

Día 14|6|1928—

Expte. O.C.338|28. Aceros especiales (Clasificación 17).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos puede ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 cada uno, los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v14 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 14|6|928—

Expte. O.C.340|28. Cueros, correas y anexos (Clasificación 29).

Día 15|6|1928—

Expte. O.C.347|28. Artículos de ferretería y hojalatería (Clasificación 33).

Expte. O.C.339|28. Empaquetaduras y substancias calorífugas (Clasificación 32).

Día 18|6|1928—

Expte. O. C. 376|28. Alambres y tejidos de alambre (Clasificación 36).

Expte. O.C.341|28. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v18 junio

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 55 - 500 y ramal al muelle.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de cinco cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura.

La Administración

v16 julio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la construción del edificio destinado a oficinas de su Direción General, que se elevará en Paseo Colón y Estados Unidos de acuerdo a las bases, pliegos y planos que los interesados podrán obtener en el Departamento Técnico de la Dirección General en Balcarce 278, 4.° piso, mediante el pago de pesos 100, todos los días hábiles de 8 a 10,30 y de 14 a 17,30 con excepción de los Sábados por la tarde.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán el día 2 de Julio de 1928 a las 10,30 horas en presencia de los interesados que concurran.

v2 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 240|928 o 240 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos N.° 240|928

Marca A, B, C, N.° 23|25, tres cajones, vapor Antonio Delfino, paquete 3719, entrado en Agosto 15|925.

El Jefe

v19 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 295|1928, ó 295 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 295|1928.

Marca: C. U. C. O. N.° 1091, 100, diez cajones, vapor Gaza, paquete 5132, entrado en Noviembre 6|925.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 243|1928, ó 243 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 243|1928.

Marca: G. H. N.° 97, un cajón, vapor Aurigny, paquete 4336, entrado en Septiembre 21|925.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 244|1928, ó 244 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 244|1928.

Marca: G. E. P, N.° 36, un cajón, vapor La Rosarina, paquete 4676, entrado en Octubre 12|925.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 255|1928, ó 255 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 255|1928.

Marca: 408, en diamante, s|n., dos cajones, vapor Montferland, paquete 5291, entrado en Diciembre 14|923.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 305|1928, ó 305 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 305.1928.

Marca: A. L. C, en triángulo, una bobina, vapor Hildigord, paquete 3860, entrado en Agosto 24|925.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 251|1928, ó 251 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 251|1928.

Marca: E. D. s|n., treinta y seis cascos, vapor Pincio, paquete 5173, entrado en Noviembre 9|925.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 252|1928, ó 252 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 252|1928.

Marca: D. W. N.° 25|100, una pieza, vapor Cap. Norte, paquete 5260, entrado en Noviembre 15|925.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 253|1928, ó 253 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 253|1928.

Marca: 5|500, en cuadro, N.° 1100 A, un cajón, vapor G. S. Martín, paquete 5241, entrado en Diciembre 17|923.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 299|1928, ó 299 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 299|1928.

Marca: E. U. S. N.° 975|76, dos cajones, vapor Bangkok, paquete 4497, entrado en Septiembre 30|925.

v-12 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 245|1928, ó 254 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 254|1928.

Marca: T. G, abajo B. A. s|n., dos cajones, vapor Montferland, paquete 5291, entrado en Diciembre 14|923.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 310|1928, ó 310 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 310|1928.

Marca: B. R. G, N.° 135 A, un cajón, vapor K. G. Adolf, paquete 4913, entrado en Octubre 25|925.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 311|1928, ó 311, R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 311|1928.

Marca: United Press, s|n., un cajón, vapor The Angeles, paquete 4393, entrado en Septiembre 24|925.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 298|1928, ó 298 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 298 1928.

Marca: Parada y Cía. abajo P. I. N.° 1, s|n., siete bolsas.

Marca: Parada y Cía. abajo P. I. N.° 2, sesenta y dos bolsas, vapor Aguo, paquete 4418, entrado en Septiembre 25 de 1925.

El Jefe

v18 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José María Ferreircia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barón Giménez** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Mamani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Rinaldi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ignacio Dinesen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Eugenio Berges, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El secretario.

v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gutiérrez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El secretario.

v7 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El secretario. v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Negrini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El secretario.

v14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ricardo González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Núñez Lema**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Anastasio Ritsiano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Urbano Barbero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Agustín Delfor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ríos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v 30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dafilis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El secretario.

v14 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cándido Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Atilio Piacentini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Edisto G. Vegas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Provenzano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — El Secretario. v4 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Bracalente, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. El Secretario.

v-10 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victoriano Díaz o Domingo Victoriano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Francisco García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aldeano Benassi (o Benzi) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Conti**, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mangano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Casagrande**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **don Antonio Fontao Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **don Pedro Massocco** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario.

v16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Teodolindo Cobreros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Laguarda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Blasa Cordeu de Mayo**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Juzgado Letrado de Rawson (Chubut), don Juan Agustín Mayo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.

v13 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Segundo Aguirre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|p. N.° 5152 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pérez o Pereyra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5153 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorato Maddoni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5154 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yolanda Dantino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5155 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura Vitale**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5156 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Diego Pedro García Loza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5157 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5158 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Lozano**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5159 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Scagliusi**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5160 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Villet**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|pp. N.° 5161 v16 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Marabia**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5162 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Gandulfo o Juan B. Baccaro (a) "La Pavita" y Juan Nativo o Emilio Guzzi o Bussi o Rodríguez**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5163 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Montenegro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación **del presente**, comparezca a estar a de-

recho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Héctor P. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5164 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Feluso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación del menor José Oscar Purchia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5165 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Léspez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|pp. N.° 5166 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Alberto Rodríguez y Manuel López**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5167 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo de Ninnis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5168 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Lizarazu y Sara Campos de Lavagno**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5169 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mustafad Addo y Manuel Brahim**, por estar acusados por infracción al art. 176 del Código Penal, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5170 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Otero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-9 junio s|p.p. 5146-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5147-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Luis Pellegrini**, procesado por los delitos de hurto y quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5148-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza a la prófuga **María Aguirre**, procesada por el delito de hurto,, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5149-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de don **Francisco o Fortunato Capurro** haciéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces durante el término de seis meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por la Secretaría N.° 55.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.— Luis Demaría, secretario.

e11 junio s|p.p. N.° 4963 v15 junio

e11 julio s.p.p. N.° 4963 v16 julio

e11 agosto s|p.p. N.° 4963 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, se cita y emplaza por el término de seis meses y de treinta en treinta días, a la persona que justifique el dominio de un alfiler de corbata, con una perla y un brillante, hallado el día 3 de junio de 1927; en el despacho del señor Comisario de la Sección 21.ª de Policía de esta Capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 2569 del Código Civil.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928.— Simón de Iriondo, secretario.

e11 junio s. p. p. 5088 v11 junio

e11 julio s. p. p. 5088 v11 julio

e11 agosto s. p. p. 5088 v11 agosto

e11 septiembre s. p. p. 5088 v11 sept-

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Pablo A. Berro, José Carranza, Domingo Curcio, Tomás Gatti, Alberto Iriarte, José Milanessi, Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suárez**, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 11 de Abril próximo a las 15 horas, a don Pablo A. Berro; José Carranza y Domingo Curcio; para el 12 del mismo mes y hora, a don Tomás Gatti; Alberto Iriarte y José Milanessi, y para el 13 de igual mes y hora, a don Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suárez, a objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por infracción a la Ley N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — (Fdo.) Benjamín García Torres. Secretaría del doctor Juan Carlos Serú. 5.° piso, P. de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e8 junio s|p.p. 5131 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cortese y a José Cortese**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5132 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Tomasa Roldán**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e8 junio s|p.p. 5133 v14 julio

El Juez Roberto Basavilbaso ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guido Capocci o Capucci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e8 junio s|p.p. 513[illegible] v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Laura Monti**, ya sean como herederos o acreedores,, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — R. Mendonça Paz, secretario.

e8 junio s|p.p. 5135 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Garduño o Juan Bautista Vaccaro (a) "La Pavita" y Juan Nativo o Emilio Guzzi o Bussi o Juan Rodríguez**, por estar acusado por estafa, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5136 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Butera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s. p. p. 5025 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alfredo de la Peña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 5123 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Casado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. 5026 v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 mayo s|p.p. 5014 v-16 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Fernando Baña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — S. de Iriondo, secretario.

e8 junio s|p.p. 5128 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5129 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Matuzdi**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5130 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. C. de Tezanos Pinto, Juzg. 10, Secr. 60, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Ferreiro**.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Roberto Madero, secretario.

e8 junio s|pp. N.° 5137 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Ramona Estela Torres o Ramona Duarte de Torres**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5138 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio González**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5139 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ulrich Schweizer**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5140 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 7.ª, don Francisco Carlos Riva, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Pablo Cogorno**, para que dentro de dicho término a contar de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.

e8 junio s|pp. N.° 5141 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Aurora Delfina Macera de Rico**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5142 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Maube y Labeta**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5143 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Michielli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5050 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josué Gerardi**, acusado de estafa; **Vicente Manuel**, acusado de estafa; **Juan Botinelli**, acusado de atentado a la autoridad, sin armas; **Luis Mirochnik**, procesado por quiebra, y **Yolanda Puán**, acusada de hurto; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5049 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Argüeso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 mayo s|p.p. 5012 v-16 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abeleuda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Salvador Salmeri**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Juan José Coronado, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5127 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Adolfo Giannattasio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5105 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Mendoza**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5106 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aba Albek**, acusado de defraudación, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5108 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Kolodny**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — R. M. Ortega, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5109 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Venancio Cotabanan**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle Centro.

e19 mayo s|p.p. 5110 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Iglesias**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5111 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Giardino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5112 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Seguí Videla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5113 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Gimeno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5114 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Salas o Sales**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e19 mayo s|pp. 5107 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Benítez Narvaja, Manuel Fernández, José Catalano, Julio Quinteros Lafuente, Jorge Posadas Albarracín, César Ortiz, Cayetano Francisco Rigatuzzi, Prudencio Bordegón, Domingo Granato, Nicolás Rodríguez, Ricardo Grosso, Eduardo F. Dana, Andrés Vásquez y Francisco Bedoza**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro. — e10 mayo s|p.p. 5115 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Julio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5092 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Samuel o Roberto Cernadas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5093 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Martín Huste**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5094 v25 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa Gachet de Zopegui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, tres de Mayo de 1928. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-19 mayo s|p.p. 5090-v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dampieri y Enrique Saccone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-19 mayo s|p.p. 5091-v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Basilio Méndez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — H. E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5095 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Braga Menéndez**, por estar acusado de infractor al Art. 175, inc. 4.° del Código Penal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5096 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Dalia o Daglia o Daglio**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s'p.p. 5097 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Graciano Pérez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. —Local del Juzgado - Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5098 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Spath y Mauricio Gourinaki**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5099 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal del Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sáenz**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Airss, 10 de Mayo de 1928. —Angel M. Cordero, secretario.— Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5.100 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita emplaza a **Miguel Damele**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|p. p. N.° 5.101 v25 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos de la clase de 1906: Juan Marcos Oviedo, matrícula 655; José Bustos, matr. 1278; Enrique Horacio Marzi, matr. 1237; Manuel Reyes, matr. 777; Alfonso Giaveno, matr. 694; Ramón Anselmo Ferreyra, matr. 545; Félix Cornaglia, matr. 1471, Dino Horacio Linares, matr. 1372; Carlos Valazza, matr. 1094; Gabriel Gigena, matr. 1126; José Gartoliz, matr. 1196; José María Agüero, matr. 939; Gregorio, Nieto; matr. 932; Damián Heredia, matr. 857; José Sperani, matr. 241; Severo Lucero, matr. 1450; Luis Pedro Debernardi, matr. 383; Mercedes Fernández, matr. 750; Raimundo Corvalán, matrícula 644; Héctor Carletti, Matr. 1019; Hegias Glemón, matr. 578; Eleuterio Coria, matr. 820; Teodoro R. Pereyra, matr. 424; Desiderio A. Becerra, matr. 639; Rufino Godoy, matr. 1431; Héctor Vuenaventura del Barco, matr. 927; José Fidel Díaz, matr. 739; Manuel Higinio Arregui, matr. 608; Agustín Lisandro Luna, matr. 756; José Alfredo Perrone, matr. 1275; Antonio Ojeda, matr. 931; Ramón Luis Vijande, matr. 117; Eduardo F. Barruque, matr. 1034; Isidro Fernández, matr. 174; Facundo Díaz, matr. 1076; Santiago Pérez, matr. 114; Tomás Tito Ramírez, matr. [illegible]7; Camilo Núñez, matr. 112; Jacinto Roque Peralta, matr. 135; Juan Mercado, matr. 140; Vicente Montenegro, matr. 20; Juan B. Chiosso, matr. 52; Esteban García, matr. 191; Vicente Higinio Pereyra, matr. 116; Luis Jesús Fernández, matr. 1087; Alejandro M. González, matr. 1050; Andón Miranda, matr. 60; Bernardo Maldonado, matr. 1037; Arturo Castellano, matr. 53; Huan Lorenzo Aguilera, matr. 738; Cándido Irineo Rivarola, matr. 1358; Juan Luca Juárez, matr. 659; Julio Rito Rodríguez, matr. 1182; Cleto Eijerabarren, matr. 864; Miguel A. Méndez, matr. 1196; Jacinto Celeste Uboldi, mat. 1072; Domingo Moreno, mat. 408; infractores al Art. 12, Ley 4707 (servicio militar), y los ciudadanos de la clase 1905, Juan Cabrera, matr. 2829137; Luis G. Medina, matr. 2855679; Miguel Aráoz, matr. 2847349; Marcos Peñaloza, matr. 2681097 — Estanislao P. Peralta, matr. 2671852, infractores al Art. 72 de la misma ley (período de maniobras), para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por ta es infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieran.

Bell Ville, Mayo 11 de 1928. — B. Díaz Barraza, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5102 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ruggero Cimino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5103 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Arioni**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e23 mayo s|pp. N.° 5119 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rodríguez de Veijó**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5051 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Biagioni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5052 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ramón García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e 10 mayo s|pp. 5019 v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Bruno Frontera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4986 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Franklin**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4987 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pereyra o Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4988 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Golstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4989 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Braslone y Elías Katz**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4990 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Demetrio Agüero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4991 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4992 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Victorio Varela**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e10 mayo s|pp. N.° 4993 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Despez**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|pp. N.° 4994 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Bartolomé Arzeno**, acusado de encubrimiento, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4995 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fortunato Bruno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4996 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Dihary**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 98. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 mayo s|p.p. 4997 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría 30, llámase durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Teresa Ramos de Vanini**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — T. D. Casares, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5117 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Manquita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. —

e10 mayo s|p.p. 4998 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Jacobo González**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4999 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e10 mayo s|p.p. 5000 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y tentativa de violación de las menores Sara Celia y Yolanda Elena Berdonaschi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e10 mayo s|p.p. 5001 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Grimblat**, acusado de hurto y defraudación; **Jaime Feldman**, por defraudación; **Francisco R. Cacciola**, por infracción al artículo 175 del Código Penal; **Luis Gutiérrez de León o Meana o Ruiz o Fernando Ruiz y Rufino Deodoro Rosas Maciel**, por defraudación, y **Gregorio Acovinti**, por lesiones y robo, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril doce de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e10 mayo s|p.p. 5002 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Domingo Catanec**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5003 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Tschernjachower**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s. p. p. 5020 v16 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Héctor Gutiérrez Quiroga**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretrio.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 junio s|p. p. 5089 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado, **Saúl Viano Besio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — D. J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Tucumán al centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5122 v28 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la Rep. Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isaac Aronoff**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e10 mayo s. p. p. 5022 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s. p. p. 5023 v16 junio

El Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don **Carlos A. Varangot**, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Luchessi** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5118 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Pessagno**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5055 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Ricardo J. de Elía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Ernesto J. Ure, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5032 v16 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ferreyro**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 23 abril de 1928.— E. Luzuriaga hijo, secretario.

e10 mayo, s|p. p. N.° 5033 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D.ª **Carolina Ortega**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría, a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — José Cúneo, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 4981-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Capatto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4985 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **César Salietti**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— 3er piso. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay,

e10 mayo, s|p. p. N.° 5027 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Enrique Cederström**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones, estafa y balance falso bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5028 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Eduardo Gastón Manigot**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones y estafas y balances falsos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—
J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p. p. N.° 5029 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Schillizzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de balance falso y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5030 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Lamas, cítase a **Hernán Saavedra Lamas**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudaciones y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5031 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Domingo Groba**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5018 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Irigoyen y Francisco Schinisky**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-10 mayo s|p.p. 4982-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 7 de 1928. — Luis A. Bianchi. secretario.

e-10 mayo s.p.p. 4983-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Alfredo Radetich**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5004 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo García**, procesado por estafa y falsificación de firma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5005 v16 junio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Meers**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5016 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Manuel García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5017 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carratelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 mayo s|p.p. 5015 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza, al prófugo **Luis Fernández Catán**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 mayo s|p.p. 5008 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza, a **Severo Felipe Castro, o Severo Castro o Ramón Castro o Claudio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5009 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Pantaleón Rondón**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Abril 17 de de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5010 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Quehecille**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Abril 17 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5011 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gastón F. Tobal, Secretaría N.° 9, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Sinesia Fernández o Sinecia Fernández de Gigena o Sinesia Fernández de Gigena.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 4980-v-16 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisca Paradella**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928 — Manuel C. Olmos, secretario.

e10 mayo s|pp. N.° 4984 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Toranzo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5040 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Francisco Marcos Longobardi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5041 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Laberne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5042 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Francisco Aloise**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|p.p. 5043 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Sagnot**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5044 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Dilerma o Diermo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría del que suscribe, número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.— José Agustín Basualdo, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5045 v18 junio

El **Juez** Roberto Basalvilbaso, ha dispuesto **se** cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alberto Maadano o Alberto **Marrando Giménez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.— César A. Fauvety, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5046 v18 junio

El Juez, doctor Roberto Basavilbaso, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **Raymundo Nolter o Hellmut Ramón Nolten**.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Enrique Aranda, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5116 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5120 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Angélica de Puán**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928.— Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 mayo s. p. p. 5048 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **María Excelsa Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s. p. p. 5079 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Paravatti**, acusado de lesiones, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 mayo s. p. p. 5080 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Gutiérrez y Fernando García**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s|pp. 5081 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Marcovich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5082 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Lucaschowsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5083 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Serrano o Ernesto Aráoz (a) "Paco"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa del delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo ... de 1928.— Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e11 mayo s. p. p. 5084 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Maruja Beceiro Silveyra**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5085 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ojeda**, acusado de atentado a la autoridad, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5086 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Baldimiro Cruer**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 mayo s. p. p. 5087 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Laureano González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 mayo s|p.p. 5053-v-18 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bernardo Pitensky**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-11 mayo s|p.p. 5054-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Martínez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 mayo s|p.p. 5067-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-11 mayo s|p.p. 5068-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mestre**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — e-11 mayo s|p.p. 5069-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rossi**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. 3er. piso.

e-11 mayo s|p.p. 5070-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Blandini**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 mayo s|pp. 5071 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Skopovich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5056 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Naüm Ostrinsky**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5057 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Domingo Córdoba**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en el causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario

e11 mayo s|pp. N.° 5058 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gerardo José Segovia**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5059 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benito Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5060 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Landini**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por [illegible] bajo

apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5061 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Puricelli**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5062 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5063 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5064 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario

e11 mayo s|pp. N.° 5065 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González Vidal**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5066 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por medio del presente, a **José Marcelino Francia** para que dentro de 30 días, se presente a estar a derecho en la causa que por lesiones a **Severo Culacciatti en el Reformat[illegible]**

de Olivera, se sigue contra él y **José Mario Pío Caballero, Dante José Nicodemi, Francisco Redondo, Antonio Pavón Araujo y José Martín Alonso**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El expediente tramita por la Secretaría a mí cargo.

Mercedes Febrero 15 de 1928. — Oreste ...., secretario.

e11mayo s|p. p. N.° 5072 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Oscar Lascano**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, Abril 30 de 1928. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e11 mayo s|p. p. N.° 5073 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Angel Tosta**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de esr declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. Rosendo M. Fraga, secretario.

e11 mayo s|p p. N.° 5074 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaz, a **Juan B. Bacigalupi**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Rosendo M. Fraga, secretario.

e11 mayo s|p. p. N. 5075 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Cristobal Scandura y Fanino de Vicenzo**, procesados por el delito de matrimonio ilegal el primero y falso testimonio el segundo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Oracio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 mayo s|p. p. N.° 5076, v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Cerimiual, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rives**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.—Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 mayo s|p. p. N.° 5077 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, **Héctor Virgili**, comparezca a este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en el proceso que se le sigue por imputársele el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.—D. González Cazón, secretario.

Palacio de Justicia, 2.° piso sobre Tucumán.

e11 mayo s|p. p N.° 5078 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Julio Adrián Martegani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

e11 mayo s|p.p. 5034 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Muñoz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e11 mayo s|p.p. 5035 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Miguel Morel o Emilio Ruiz** (a) "El pibe polaina", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|p.p. 5036 v18 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre (Juzgado 5, Secretaría 26.ª), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Nocito.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — M. A. Marini, secretario.

e11 mayo s|p.j. 5037 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Castilla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 mayo s|p.p. 5028 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, **bajo apercibimiento** de Ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — **David Uriburu**, secretario.

e11 mayo s|pp. 5029 v18 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel P. Tiverón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5124 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, **doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a José Campa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 5125 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Demetrio Gutiérrez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5104 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal ,doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Irigoyen**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5121 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Horacio Alegre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 mayo s|pp. N.° 5126 v28 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa (Juzgado N.° 7, Secretaría 41). llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anunciado o Anunciato Barone**, como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5013 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Emilio Castelli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|p.p. 5144 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Marquoiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires Mayo 24 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e9 junio s|p.p. 5145 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lezama**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5150 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5151 v16 julio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplazar por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Largo 1,82 metros, espesor 0,32 y 1|2 metros, largo del cepo 2,07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-110-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre de 1925 y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5,70 mts., manga 1,77 mts., puntal 0,70 mts., con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesadas deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente A-8494-C|A., 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30, días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro, aparecido en la Dársena Norte el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras, eslora 4 mts., manga 1,20 mts., puntal 0,65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesadas deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente M-6802-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de: "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 metros, manga: 1,90 metros, puntal: 0,70 metros, dos bancadas. curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-29 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Interino, Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente c|b., B. 6579|928, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento "Santa María", jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tingladillo; tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintado de verde, siendo su nombre "Saó Jaó", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6.16 metros de eslora, 1.45 de manga y

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Mayo 8 de 1928. —Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v 15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente: J-1182-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete, en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre: "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros, manga 1.25 metros, puntal 0.45 metros, casco de pino, popa cuadrada, dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 130.461

La Casa Mundial de Medias

Mayo 24 de 1928. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esa tela para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15. — Aviso N.° 11.829.

v12 junio

Acta N.° 130.407

GANOS

Mayo 22 de 1928. — Jesús Souto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa y partes para pulir y abrillantar metales y niquelados, de la clase 14. — Aviso N.° 11.721.

v12 junio

Acta N.° 130.420

VARDELIA

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 11.794.

v12 junio

Acta N.° 130.372

AGRADABLES

Mayo 22 de 1928. — Elías Rensin. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, tapes y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.698.

v12 junio

Acta N. 123.256

BRAGANZA

Julio 12 de 1927. — Luciano Monfulleda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Substituída en Mayo 29 de 1928. — Aviso N.° 11.873.

v-16 junio

Acta N.° 126.421

EPPUR SI MUOVE

Noviembre 30 de 1927. — Bernasconi y Cía., Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida. — Aviso N.° 7.624.

v-16 junio

Acta N.° 127.631

CAFASPINA

Enero 18 de 1928. — La Química Industrial, "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Mayo 28 de 1928. — Aviso N.° 11.618.

v-16 junio

Acta N.° 128.974

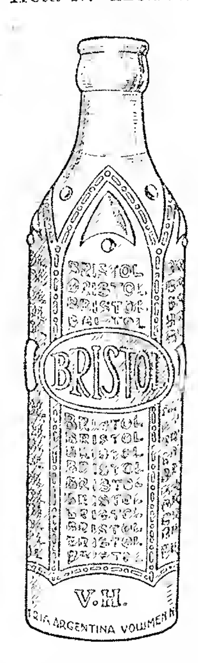

Marzo 15 de 1928. — Vallejo y Herrera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Substituída en Marzo 15 de 1928. — Aviso N.° 11.969.

v-16 junio

Acta N.° 129.911

RUGMOL

Abril 27 de 1928. — Les Etablissements Poulenc Fréres, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 11.237.

v-16 junio

Acta N.° 130.255

LEVURINE

Mayo 15 de 1928. — Charles François Couturieux de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinales, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Modificada en Mayo 29 de 1928. — Aviso N.° 11.600.

v-16 junio

Acta N.° 130.256

AZUFROL

Mayo 15 de 1928. — Charles François Couturieux de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Modificada en Mayo 29 de 1928. — Aviso N.° 11.601.

v-16 junio

Acta N.° 130.257

IODURASE

Mayo 15 de 1928. — Charles François Couturieux de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Mayo 29 de 1928. — Aviso 11.602.

v-16 junio

Acta N.° 130.258

LANTOL

Mayo 15 de 1928. — Charles François Couturieux de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Modificada en Mayo 29 de 1928. — Aviso N.° 11.603.

v-16 junio

Acta N.° 130.259

STANION

Mayo 15 de 1928. — Charles François Couturieux de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Mayo 29 de 1928. — Aviso N. 11.604.

v-16 junio

Acta N.° 130.485

AYMORE

Mayo 28 de 1928. — J. Félix Da Silva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.875.

v-16 junio

Acta N.° 130.486

ESTRO

Mayo 28 de 1928. — Alberto Maranguinich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 11.874.

v-16 junio

Acta N.° 130.487

SANGREINE

Mayo 28 de 1928. — Les Etablissements Byla — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.865.

v-16 junio

Acta N.° 130.489

ARREBOL

Mayo 28 de 1928. — Perfumería Floralia S. A. de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.862.

v-16 junio

Acta N.° 130.490

ALMILICOR

Mayo 28 de 1928. — José Barilá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.866.

v-16 junio

Acta N.° 130.491

OSZILLOPHON

Mayo 28 de 1928. — A. Gatti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.861.

v-16 junio

Acta N.° 130.492

"Thermos"

Mayo 28 de 1928. — Thermos (1925) Ltda. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N. 11.867.

v-16 junio

Acta N.° 130.493

VITASTERINE

Mayo 28 de 1928. — Les Etablissements Byla de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.864.

v-16 junio

Acta N.° 130.494

BROADWAY

Mayo 28 de 1928. — Edward Hugetz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.868.

v-16 junio

Acta N.° 130.501

WELLCOME

Mayo 28 de 1928. — Salvador Imbrogno. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.870.

v-16 junio

Acta N.° 130.502

GHPerryman

Mayo 29 de 1928. — Perryman Electric Company, Inc. — de New York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.889.

v-16 junio

Acta N.° 130.495

Mayo 28 de 1928. — The Bowesfield Steel Company Limited, — de Durham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería de la clase 4. — Renovación de la N.° 54.334. — Aviso N.° 11.853.

v-16 junio

Acta N. 130.496

Mayo 28 de 1928. — The Bowesfield Steel Company Limited, — de Durham Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Renovación de la N. 54.335. — Aviso N.° 11.854.

v-16 junio

Acta N.° 130.497

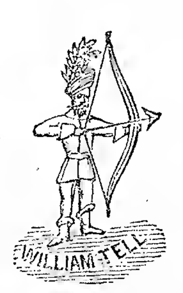

Mayo 28 de 1928. — The Bowesfield Steel Company Limited, — de Durham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 54.336. — Aviso N.° 11.855.

v-16 junio

Acta N.° 130.498

Mayo 28 de 1928. — Enrique Basso. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.732.

v-16 junio

Acta N.° 130.499

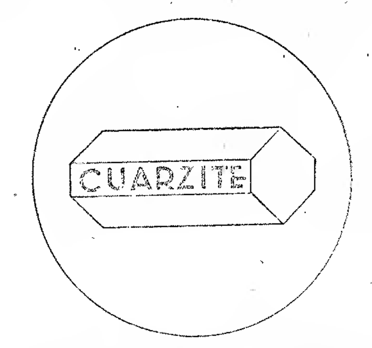

Mayo 28 de 1928. — Enrique Basso. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.733.

v-16 junio

Acta N.° 130.503

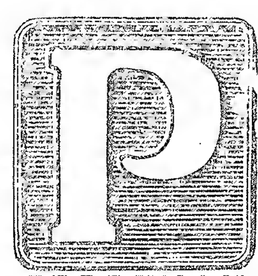

PERRYMAN

Mayo 29 de 1928. — Perryman Electric Company. Inc. — de New York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N. 11.890.

v-16 junio

Acta N.° 130.506

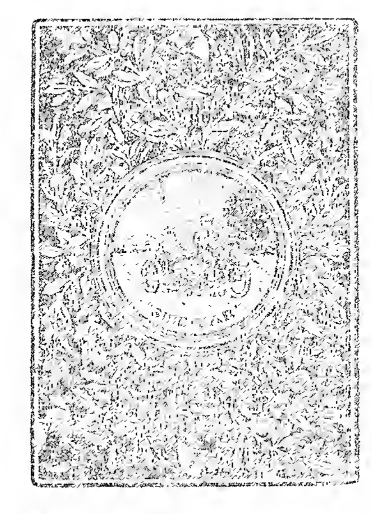

Mayo 29 de 1928. — Luís A. Fourvel. — Para distinguir naipes, clase 9. — Aviso N.° 11.878.

v-16 junio

Acta N.° 130.507

OLIFONICA

Mayo 29 de 1928. — Enrique Oliver. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.859.

v-16 junio

Acta N.° 130.508

EL CRÉDITO ARGENTINO

Mayo 29 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N. 11.858.

v-16 junio

Acta N.° 130.509

VERHOLINE

Mayo 29 de 1928. — José Verholen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.872.

v-16 junio

Acta N.° 130.510

LINEAR

Mayo 29 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G. — de Francfort, Alemania — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.871.

v-16 junio

Acta N.° 130.511

DEMLEY

Mayo 29 de 1928. — Bernardo Samler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.891.

v-16 junio

Acta N.° 130.512

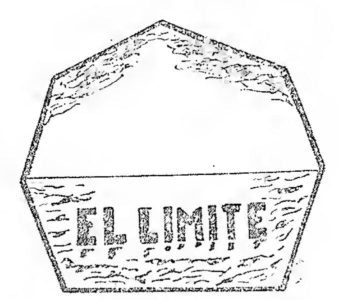

Mayo 29 de 1928. — Justo P. Duhalde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 11.892.

v-16 junio

Acta N.° 130.514

STELLARENE

Mayo 29 de 1928. — Julio Alvarez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.933.

v-16 junio

Acta N.° 130.515

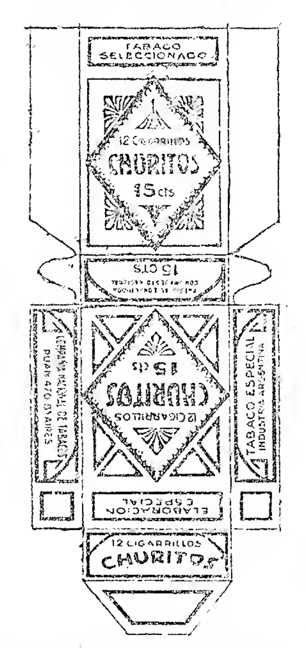

Mayo 29 de 1928. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 11.927.

v-16 junio

Acta N.° 130.516

CASA ZAMBONI
ROSARIO

Mayo 29 de 1928. — Casa Zamboni - Emilio Rey, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N. 11.928.

v-16 junio

Acta N.° 130.517

CASA ZAMBONI
ROSARIO

Mayo 29 de 1928. — Casa Zamboni - Emilio Rey, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.929.

v-16 junio

Acta N.° 130.518

Mayo 29 de 1928. — Casa Zamboni - Emilio Rey, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.930.

v-16 junio

Acta N.° 130.520

AURISCLERINA

Mayo 29 de 1928. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.926.

v-16 junio

Acta N.° 130.521

HINHALAN

Mayo 29 de 1928. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.922.

v-16 junio

Acta N.° 130.522

JARABE ASIR

Mayo 29 de 1928. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.923.

v-16 junio

Acta N.° 130.523

VALERIOBROMINOL

Mayo 29 de 1928. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.924.

v-16 junio

Acta N.° 130.524

PIREXOL

Mayo 29 de 1928. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.925.

v-16 junio

Acta N.° 130.525

PHYLLAMIN

Mayo 29 de 1928. — Menley and James. Ltd. — de New-York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.920.

v-16 junio

Acta N.° 130.526

PHYLLAMIN

Mayo 29 de 1928. — Menley and James Ltd — de New-York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.921.

v-16 junio

Acta N.° 130.527

STOCKAID

Mayo 29 de 1928. — Rex Research Corporatión — de Toledo, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, deuso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 11.919.

v-13 junio

Acta N.° 130.528

OLSINA!

Mayo 29 de 1928. — Mander Brothers, Limited — de Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.409. — Aviso N.° 11.918.

v-16 junio

Acta N. 130.529

Mayo 29 de 1928. — Francisco Crisafulli. — Para distinguir: vinos en general, clase 23. — Aviso N.° 11.896.

v-16 junio

Acta N.° 130.530

Mayo 29 de 1928. — Francisco Crisafulli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 11.895.

v-16 junio

Acta N.° 130.534

Mayo 29 de 1928. — Matías Ripoll. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.883.

v-16 junio

Acta N.° 130.532

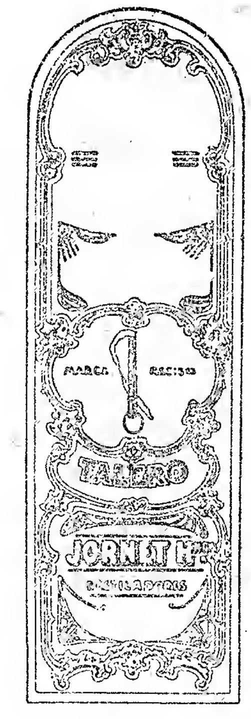

Mayo 29 de 1928. — Jornet Hermanos. — Para distinguir: bebidas en general, clase 23. — Renovación de la N.° 52.722. — Aviso N.° 11.893.

v-16 junio

Acta N.° 130.537

CALCHAQUI

Mayo 29 de 1928. — Carlos E. Feitis. — Para distinguir cal, yeso, cemento, mosaicos, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, de la clase 3. — Renovación de la número 57.026. — Aviso N.° 11.934.

v-16 junio

Acta N.° 130.538

ADORADA

Mayo 29 de 1928. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pantillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.900.

v-16 junio

Acta N.° 130.539

Mayo 29 de 1928. — Griet y Cía. — Para distinguir perfumería, jabonería, afeites y demás artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.614. — Aviso N.° 11.899.

v-16 junio

Acta N.° 130.540

Mayo 29 de 1928. — Griet y Cía. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 54.457. — Aviso N.° 11.898.

Acta N.° 130.542

RENOVEL

Mayo 29 de 1928. — T. Pebe y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.902.

v-16 junio

Acta N.° 130.543

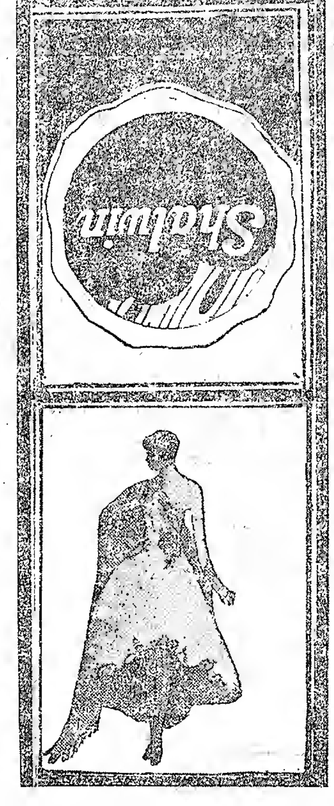

Mayo 29 de 1928. — Lamas y Sasse. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 11.903.

v-16 junio

Acta N.° 130.544

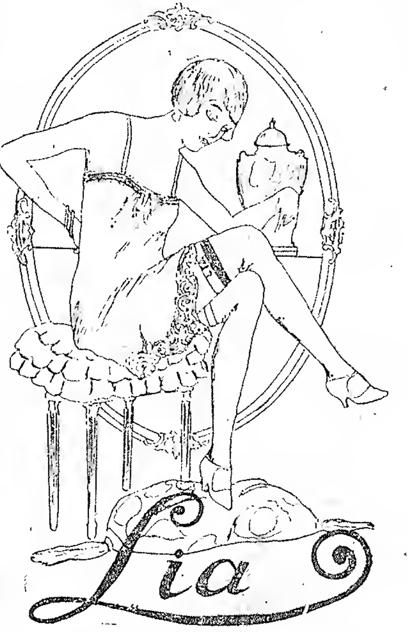

Mayo 29 de 1928. — Vicente Sierra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 11.904.

v-16 junio

Acta N.° 130.548

PROTECCIÓN AGRÍCOLA

Mayo 29 de 1928. — Compañía Argentina de Seguros Generales "Protección Agrícola". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.908.

v-16 junio

Acta N.° 130.546

Mayo 29 de 1928. — Teófilo Ramírez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.906.

v-16 junio

Acta N.° 130.550

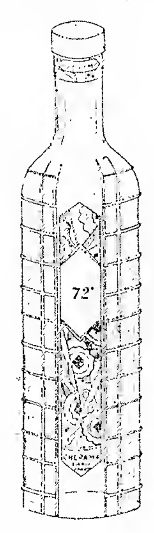

Mayo 29 de 1928. — Sociedad Anónima Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 11.910.

v-16 junio

Acta N.° 130.551

Mayo 29 de 1928. — Parf... Houbigant, Sociedad Anónima, ... París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 11.911.

v-16 junio

Acta N.° 130.559

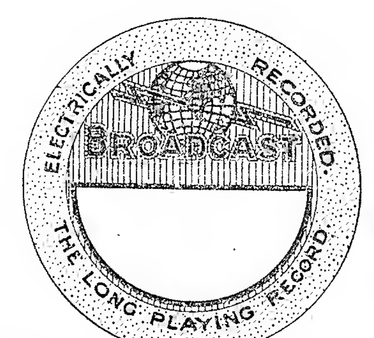

Mayo 29 de 1928. — Vocalion (Foreing) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir discos para gramófonos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.917.

v-16 junio

Acta N.° 130.554

Mayo 29 de 1928. — "Spalato", Sociedad Anónima del Cemento Portland de Spalato (Yugoeslavia). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, con excepción de esencias vegetales. — aviso N.° 11.852.

v-16 junio

Acta N.° 130.557

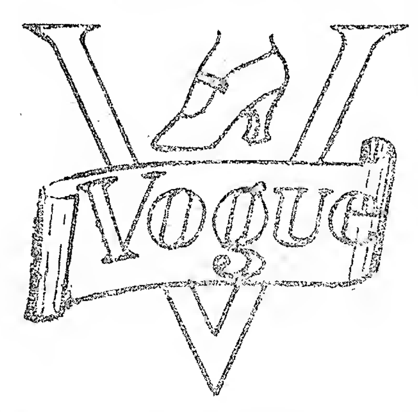

Mayo 29 de 1928. — Adolfo Domínguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, pasagüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.461. — Aviso N.° 11.897.

v-16 junio

Acta N.° 130.560

RUBICÓN

Mayo 30 de 1928. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para batir, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.959.

v-16 junio

Acta N.° 130.561

STHA

Mayo 30 de 1928. — Aline Seré de Rivières, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.940.

v-16 junio

Acta N.° 130.563

NICETOLO

Mayo 30 de 1928. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.488. — Aviso N.° 11.945.

v-16 junio

Acta N.° 130.562

Mayo 30 de 1928. — Raymond Lazard, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.941.

v-16 junio

Acta N.° 130.564

KORINA

Mayo 30 de 1928. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.065. — Aviso N.° 11.944.

v-16 junio

Acta N.° 130.565

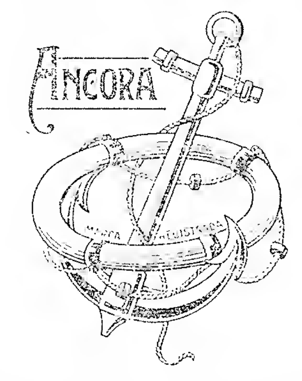

Mayo 30 de 1928. — Pedro Alauzet y Amador Domenech. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.885.

v-16 junio

Acta N.° 130.566

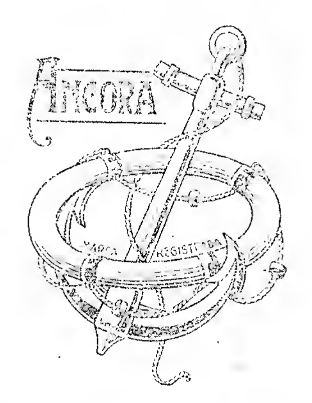

Mayo 30 de 1928. — Pedro Alauzet y Amador Domenech. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.886.

v-16 junio

Acta N.° 130.567

DE RESZKE

Mayo 30 de 1928. — J. Millhoff and Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.962.

Acta N.° 130.568

FINELITE

Mayo 30 de 1928. — Naamlooze Vennootschap Vereenigde Industrieen Rotterdam "voorheen Ph. Verhagen y Zoon, de Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.964.

v-16 junio

Acta N.° 130.572

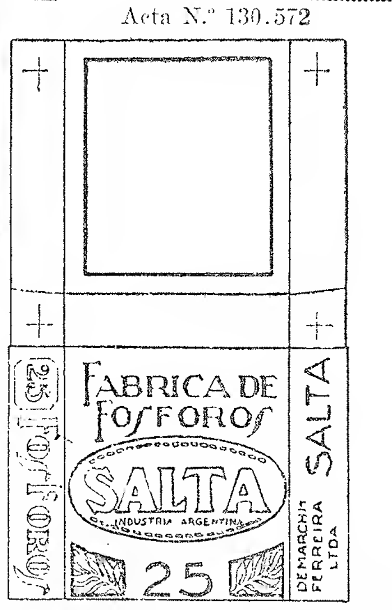

Mayo 30 de 1928. — Demarchi y Ferreira Ltda. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso N.° 11.967.

v-16 junio

Acta N.° 130.578

AROMA UNIVERSAL

Mayo 30 de 1928. — Enrique Prats. — Para distinguir perfumería en general, lociones, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.473. — Aviso N.° 11.953.

v-16 junio

Acta N.° 130.579

Mayo 30 de 1928. — Lucas Petrich. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.639. — Aviso N.° 11.961.

v-16 junio

Acta N.° 130.580

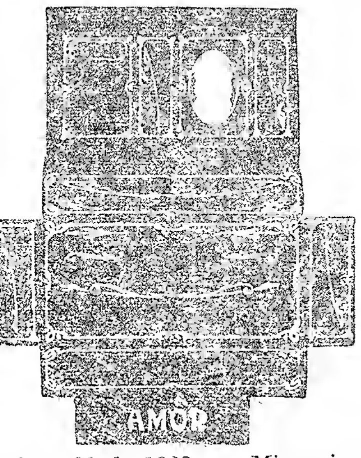

Mayo 30 de 1928. — Minuzzi y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.607. — Aviso N.° 11.428.

v-16 junio

Acta N.° 130.571

NEPTUNO

Mayo 30 de 1928. — Buelink y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.960.

v-16 junio

Acta N.° 130.581

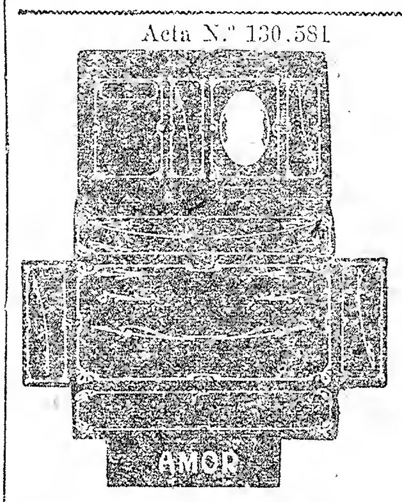

Mayo 30 de 1928. — Minuzzi y Cía. — Para distinguir jabones, polvos, pomadas, líquidos para limpiar metales, ropas, maderas, cueros y azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.608. — Aviso N.° 11.429.

v-16 junio

Acta N.° 130.585

Mayo 31 de 1928. — S. A. Manufactura de Tabacos "La Defensa" Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 52.528. — Aviso N.° 11.280.

v19 junio

Acta N.° 130.591

ZAHN - TANTE

Mayo 31 de 1928. — Bush y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.981.

v-16 junio

Acta N.° 130.592

HOLBROOK & CO

Mayo 31 de 1928. — Holbrooks Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.167. — Aviso N.° 11.983.

v-16 junio

Acta N.° 130.593

Mayo 31 de 1928. — Wilhelm Benger Soehne, de Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.048. — Aviso N.° 11.939.

v-16 junio

Acta N.° 130.594

TOLEDO

Mayo 31 de 1928. — Toledo Scale Company, de Toledo, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.982.

v-16 junio

Acta N.° 130.595

NEVERLEEK

Mayo 31 de 1928. — F. S. Carr Company, de Boston, Estado de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir tejidos impermeables para automóviles, carruajes y otros usos, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.904. — Aviso N.° 11.938.

v-16 junio

Acta N.° 130.598

PLATA

Mayo 31 de 1928. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.904. — Aviso N.° 11.937.

v-16 junio

Acta N.° 130.621

FORMA

Mayo 31 de 1928. — Rosenberg y Hertz, de Koln, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.990.

v-16 junio

Acta N.° 130.599

Mayo 31 de 1928. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.710. — Aviso N.° 11.946.

v-16 junio

Acta N.° 130.600

Mayo 31 de 1928. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.725. — Aviso N.° 11.947.

v-16 junio

Acta N.° 130.601

Mayo 31 de 1928. — Moore y Tudor. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarias, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.711. — Aviso N.° 11.948.

v-16 junio

Acta N.° 130.602

Mayo 31 de 1928. — Moore y Tudor. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.724. — Aviso N.° 11.949.

v-16 junio

Acta N.° 130.603

Mayo 31 de 1928. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.693. — Aviso N.° 11.950.

v-16 junio

Acta N.° 130.604

Mayo 31 de 1928. — Moore y Tudor. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.712. — Aviso N.° 11.951.

v-16 junio

Acta N.° 130.606

BACELLI

Mayo 31 de 1928. — Illa y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.643. — Aviso N.° 11.977.

v-16 junio

Acta N.° 130.607

PARMACK

Mayo 31 de 1928. — Francisco Parlante. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.976.

v-16 junio

Acta N.° 130.609

Mayo 31 de 1928. — Wilson Sons and Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.956.

v-16 junio

Acta N.° 130.610

Mayo 31 de 1928. — Wilson Sons and Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, con excepción de metales para soldadura autógena. — Aviso N.° 11.957.

v-16 junio

Acta N.° 130.611

Mayo 31 de 1928. — Wilson Sons and Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, con excepción de mariposas. — Aviso N.° 11.958.

v-16 junio

Acta N.° 130.612

SULFOXIL SALVARSAN

Mayo 31 de 1928. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.971.

v-16 junio

Acta N.° 130.613

SALVARSAN SODICO

Mayo 31 de 1928. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substanaias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.972.

v-16 junio

Acta N.° 130.614

Mayo 31 de 1928. — Graham - Paige Motors Corporation, de Detroit, Est. de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.997.

v-16 junio

Acta N.° 130.615

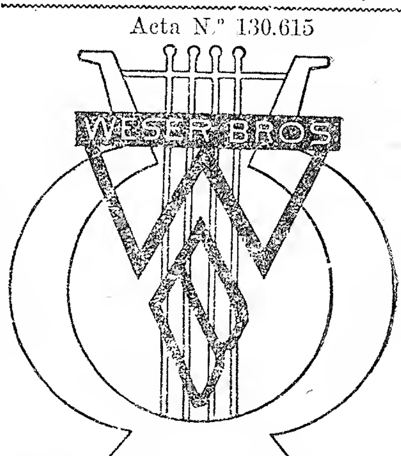

Mayo 31 de 1928. — Weser Bros. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 11.998.

v-16 junio

Acta N.° 130.617

Mayo 31 de 1928. — Mateo Fortea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 52.463. — Aviso N.° 11.994.

v-16 junio

Acta N.° 130.618

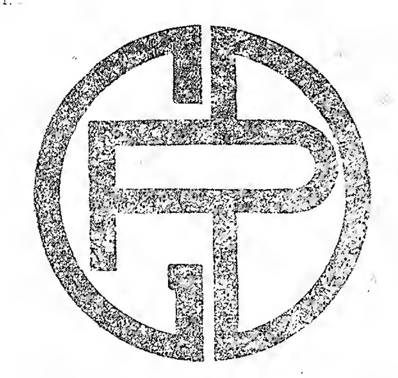

Mayo 31 de 1928. — G. D. Peters and Co. Ltd., de Buckingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.989.

v-16 junio

Acta N.° 130.619

CARBYL

Mayo 31 de 1928. — Les Etablissements Poulenc Fréres, de París, Francia. — Para distinguir un producto, de la clase 2. — Aviso N.° 11.987.

v-16 junio

Acta N.° 130.620

DE HAEN

Mayo 31 de 1928. — E. De Haen A. G., de Seelze, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.988.

v-16 junio

Acta N.° 130.622

GRANADERO

Mayo 31 de 1928. — Enrique Klein. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 11.916.

v-16 junio

Acta N.° 130.623

SECURITAS

Mayo 31 de 1928. — Carlos Haucisen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, menos cerraduras y obturadores. — Renovación de la número 52.507. — Aviso N.° 11.984.

v-16 junio

Acta N.° 130.624

CORAZÓN

Mayo 31 de 1928. — Max W. Boley. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.986.

v-16 junio

Acta N.° 130.629

NOCHE DE PARIS

Mayo 31 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.003.

v-16 junio

Acta N.° 130.625

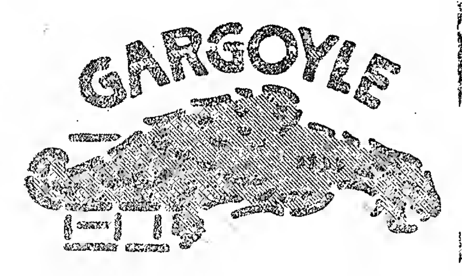

Mayo 31 de 1928. — Vacuum Oil Company, de Bs. As. Argent. y de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.605. — Aviso N.° 11.985.

v-16 junio

Acta N.° 130.628

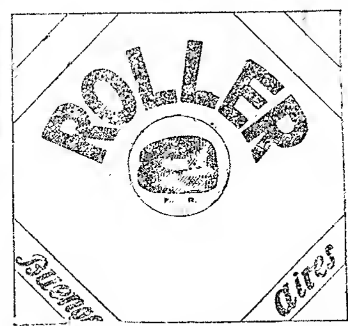

Mayo 31 de 1928. — Carlos di Gianni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.000.

v-16 junio

Acta N.° 130.630

PRIMER AMOR

Mayo 31 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.007.

v-16 junio

Acta N.° 130.631

ENSUEÑO

Mayo 31 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.006.

v-16 junio

Acta N.° 130.632

LE SANCY

Mayo 31 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.837. — Aviso N.° 12.005.

v-16 junio

Acta N.° 130.633

CLEO

Mayo 31 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.004.

v-16 junio

Acta N.° 130.634

ELSAN - OL

Mayo 31 de 1928. — Cesário García Folla. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.008.

v-16 junio

Acta N.° 130.635

ELSAN - OL

Mayo 31 de 1928. — Cesário García Folla. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.009.

v-16 junio

Acta N.° 130.636

Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.654.

v-16 junio

Acta N.° 130.637

Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas de trigo y de maíz. — Renovación de la N.° 53.595. — Aviso N.° 10.648.

v-16 junio

Acta N.° 130.638

Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.596. — Aviso N.° 10.645.

v-16 junio

Acta N.° 130.649

JULIANA

Junio 1.° de 1928. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12.028.

v-16 junio

Acta N.° 130.639

Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos de agricultura, horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 54.044. — Aviso N.° 10.650.

v-16 junio

Acta N.° 130.640

Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.045. — Aviso N.° 10.651.

v-16 junio

Acta N.° 130.641

Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.046. — Aviso N.° 10.652.

v-16 junio

Acta N.° 130.648

PRACTIC

Junio 1.° de 1928. — Arturo A. Peruzzotti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.021.

v-16 junio

Acta N.° 130.642

Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 54.047. — Aviso N.° 10.655.

v-16 junio

Acta N.° 130.643

Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 54.048. — Aviso N.° 10.653.

v-16 junio

Acta N.° 130.644

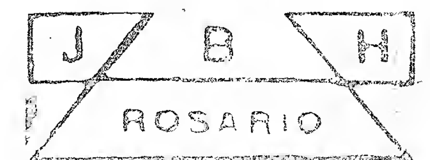

Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.646.

v-16 junio

Acta N.° 130.645

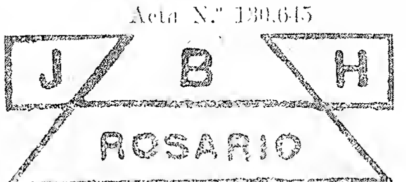

Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.647.

v-16 junio

Acta N.° 130.647

Junio 1.° de 1928. — Siro Alvarez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.020.

v-16 junio

Acta N.° 130.646

Junio 1.° de 1928. — Federico Valle. — Para distinguir instrumentos de óptica, teodolitos, anteojos, telémetros, termómetros, barómetros, cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Aviso número 11.992.

v-16 junio

Acta N.° 130.651

DUX

— EL HOMBRE

Junio 1.° de 1928. — Valmore Gavatelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.014.

v-16 junio

Acta N.° 130.652

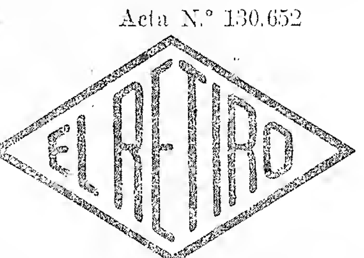

Junio 1.° de 1928. — Virto y Ruiz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54.608. — Aviso N.° 12.015.

v-16 junio

Acta N.° 130.653

MELLO

Junio 1.° de 1928. — Anderson Levanti y Cía. — Para distinguir gatos para levantar peso, de la clase 12. — Aviso N.° 12.016.

v-16 junio

Acta N.° 130.654

MONOPOL

Junio 1.° de 1928. — Francisco Drewes. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 12.024.

v-16 junio

Acta N.° 130.655

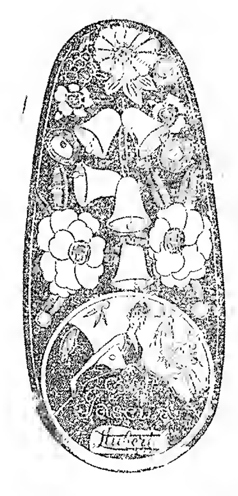

Junio 1.° de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: jabones. — Aviso N.° 12.022.

v-16 junio

Acta N.° 130.656

Junio 1.° de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.023.

v-16 junio

Acta N.° 130.657

Junio 1.° de 1928. — Gómez Hijos y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 53.285. — Aviso N.° 12.025.

v-16 junio

Acta N.° 130.659

Junio 1.° de 1928. — Ricardo Palleroni. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.030.

v-16 junio

Acta N.° 130.658

BOCADITOS PRIMER PREMIO

Junio 1.° de 1928. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12.029.

v-16 junio

Acta N.° 130.661

PRACTIC

Junio 2 de 1928. — Arturo A. Peruzzotti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.038.

v-16 junio

Acta N.° 130.662

TAMARAK

Junio 2 de 1928. — Barrell Warburg Soc. An. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 12.001.

v-16 junio

Acta N.° 130.664

YLEX

Junio 2 de 1928. — Marcial Medinacelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.974.

v-16 junio

Acta N.° 130.665

EL PALACIO DE LA MÚSICA

Junio 2 de 1928. — Celestino Fernández. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.037.

v-16 junio

Acta N.° 130.666

BIOTAN

Junio 2 de 1928. — Laboratorio Internacional de Especialidades Farmacéuticas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.040.

v-16 junio

Acta N.° 130.667

GASTROSYL

Junio 2 de 1928. — Laboratorio Internacional de Especialidades Farmacéuticas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.041.

v-16 junio

Acta N.° 130.668

THIOCOPINOL

Junio 2 de 1928. — Laboratorio Internacional de Especialidades Farmacéuticas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.042.

v-16 junio

Acta N.° 103.072

Septiembre 25 de 1924. — Luís Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Junio 1.° de 1928. — Aviso N.° 12.010. v-16 junio

Acta N.° 109.183

Agosto 21 de 1925. — Luís Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Junio 1.° de 1928. — Aviso N.° 12.012. v-16 junio

Acta N. 117.966

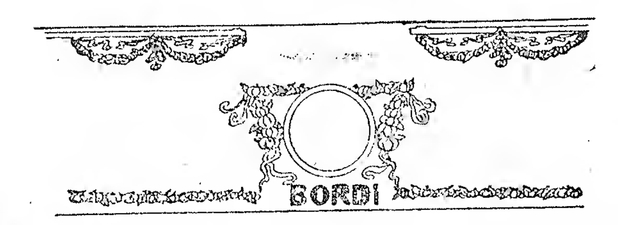

Noviembre 4 de 1926. — Ditta Edoardo Bordi de Catania, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Substituída en Mayo 29 de 1928. — Aviso N.° 11.914. v-16 junio

Acta N.° 118.648

Diciembre 3 de 1926. — Luís Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en 1.° de Junio de 1928. — Aviso N.° 12.011. v-16 junio

Acta N.° 127.112

"REFLEJO DE NACAR"

Diciembre 27 de 1927. — Ada Bertoni. —Para distinguir: un producto de tocador, clase 16. — Substituída en Junio 1. de 1928. — Aviso N.° 12.026. v-16 junio

Acta N.° 129.350

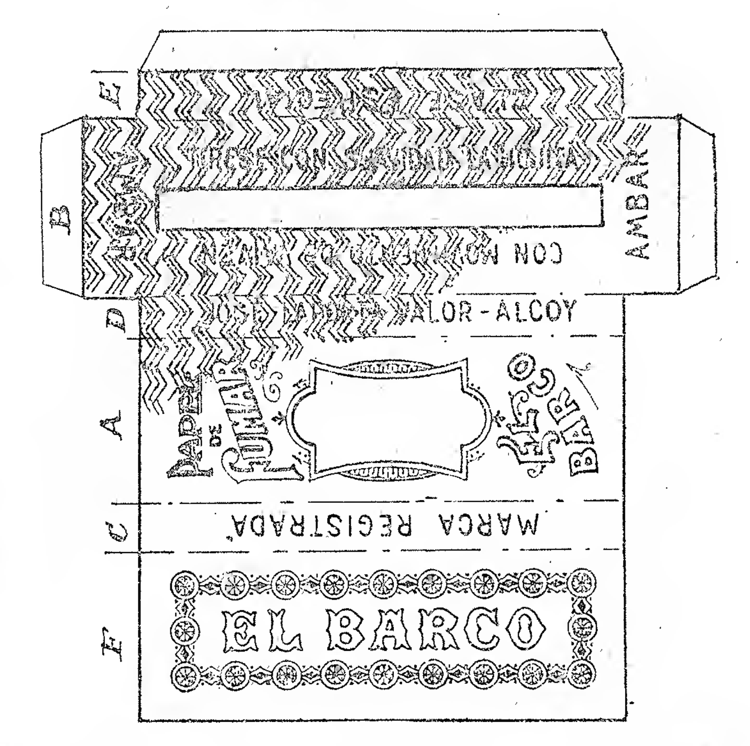

Abril 3 de 1928. — José Laporta Valor, de Alcoy, Valencia, España. — Para distinguir: papel de fumar. —Modificada en Mayo 31 de 1928. — Aviso N.° 11.991. v-16 junio

Acta N.° 130.488

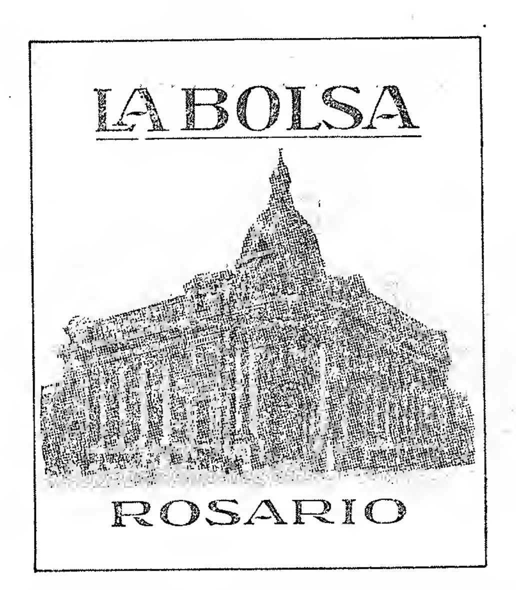

Mayo 28 de 1928. — Eduardo Díaz Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.863. v-16 junio

Acta N.° 130.500

COMPAÑIA NACIONAL
DE FOSFOROS
ÚRREA CAÑADAS & Ca., S. A.

Mayo 28 de 1928. — M. Urrea Cañadas y Cia. Sociedad Anónima. —Para distinguir: fósforos, clase 21. — Aviso N.° 11.860. v-16 junio

Acta N.° 130.504

KORK-N-SEAL

Mayo 29 de 1928. — Williams Sealing Corporatión — de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.888. v-16 junio

Acta N.° 130.513

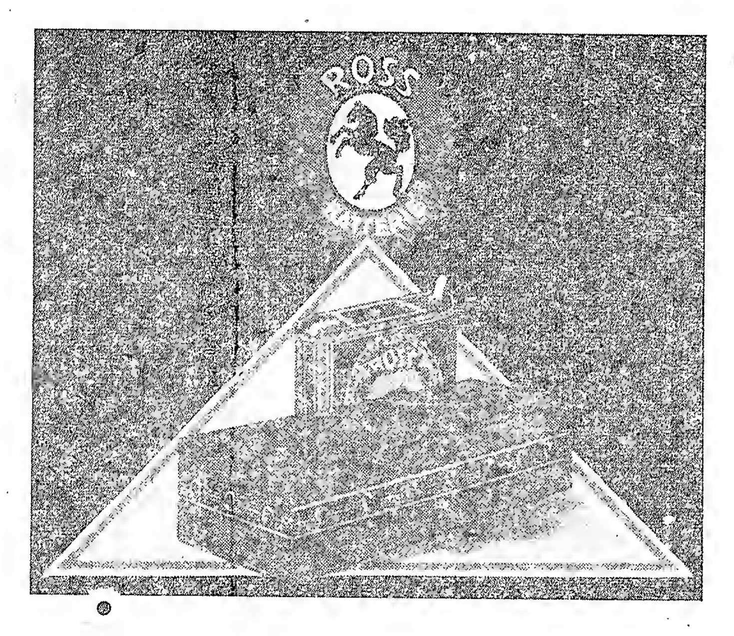

Mayo 29 de 1928. — "Diameo" Aktg. für Glühlicht — de Berlín, Alemania. — Para distinguir: baterías eléctricas de toda clase, de la clase 20. —Aviso N. 11.932. v-16 junio

Acta N.° 130.519

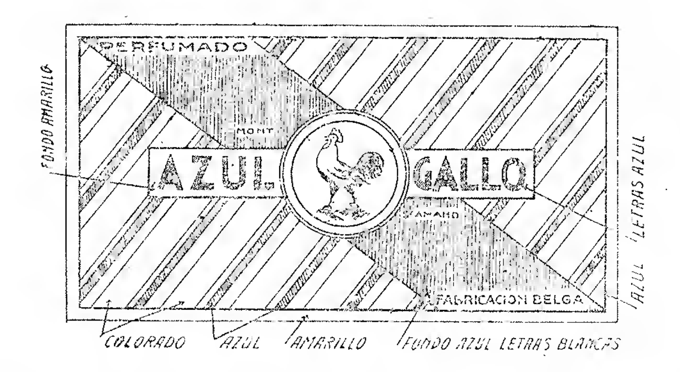

Mayo 29 de 1928. — Sté Ame. Bleu D'Outremer Mont St. Amand — de Bélgica. — Para distinguir: azul, clase 14.— Aviso N.° 11.931. v-16 junio

Acta N.° 130.531

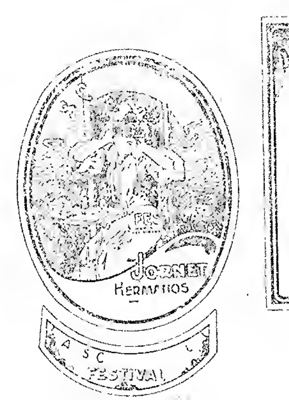

Mayo 29 de 1928. — Jornet Herma- nos. — Para distinguir: bebidas en general, clase 23. — Renovación de la N.° 53.585. — Aviso N.° 11.894. v-16 junio

Acta N.° 130.533

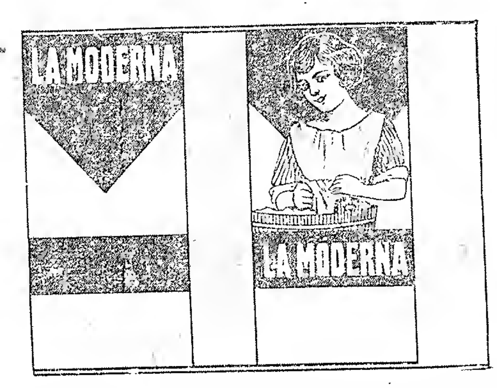

Mayo 29 de 1928. — Valentín Bal arce. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilumi ación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.882. v-16 junio

Acta N.° 130.535

Mayo 29 de 1928. — Blas Polloni. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.266. — Avi o N.° 11.881. v-16 junio

Acta N.° 130.536

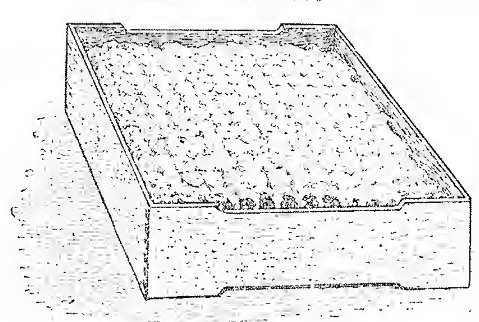

"PANAL"

Mayo 29 de 1928. — M. Rodolfo Miloslavich. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.014. — Aviso 11.880. v-16 junio

Acta N.° 130.541

Mayo 29 de 1928. — Griet y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.901. v-16 junio

Acta N.° 130.545

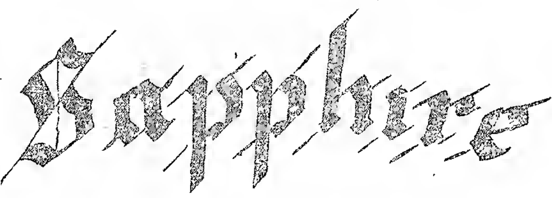

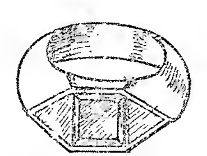

Mayo 29 de 1928. — Miguel Alva rez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Ani males vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 11.905. v-16 junio

Acta N.° 130.590

SANTOGÊNE

Mayo 31 de 1928. — Produits Berger Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir apa atos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidrote apia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.943. v-16 junio

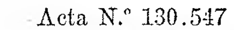

Acta N.° 130.547

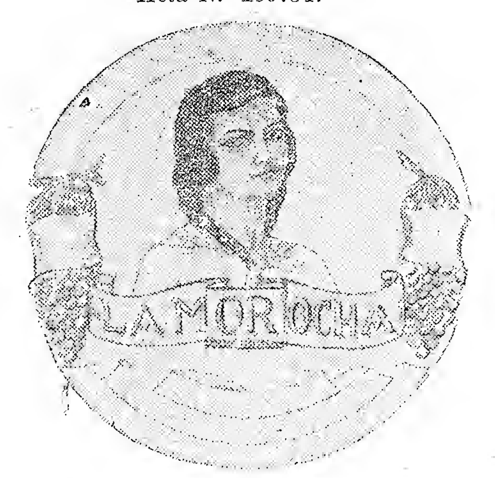

Mayo 29 de 1928. — Teófilo Ramírez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cerveza. — Aviso N.° 11.907. v-16 junio

Acta N.° 130.549

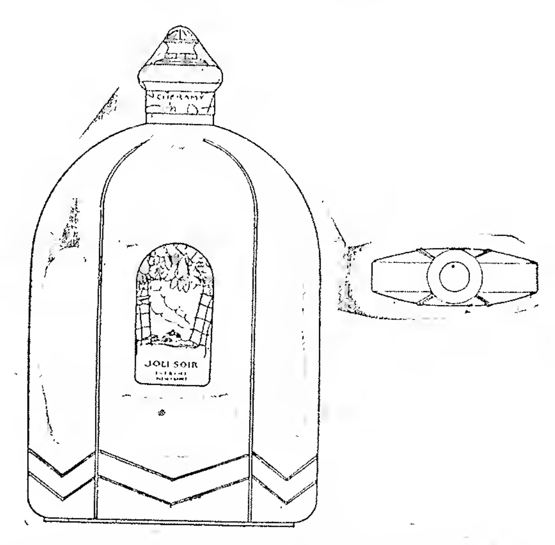

Mayo 29 de 1928. — Sociedad Anónima Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 11. 909.

v-16 junio

Acta N.° 130.552

Mayo 29 de 1928. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.352. — Aviso N.° 11. 912.

v-16 junio

Acta N.° 130.553

Mayo 29 de 1928. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54. 351. — Aviso N.° 11.913.

v-16 junio

Acta N.° 130.555

Mayo 29 de 1928. — L. Nouche y Vda. de Grimau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.877. v-16 junio

Acta N.° 130.556

Mayo 29 de 1928. — L. Nouche y Vda. de Grimau. — Para distinguir agua de Colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 11.876.

v-16 junio

Acta N.° 130.558

Mayo 29 de 1928. — Alex Mathieson y Sons Ltd., de Glasgow, Inglaterra. — Para distinguir mechas para barrenos en general, de la clase 10. — Aviso N.° 11.915. v-16 junio

Acta N.° 130.569

Mayo 30 de 1928. — Dreyfuss y Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.962.

v-16 junio

Acta N.° 130.570

ACEITE PURO DE OLIVA GARANTIDO
COMESTIBLE
DE RECCO (ITALIA)

IMPORTADO POR
AGUSTIN FASCE y Hno
Sucesores de JUAN FASCE e Hijos
BUENOS AIRES

Mayo 30 de 1928. — Agustín Fasce y Hno. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso N.° 11.595.

v-16 junio

Acta N.° 130.573

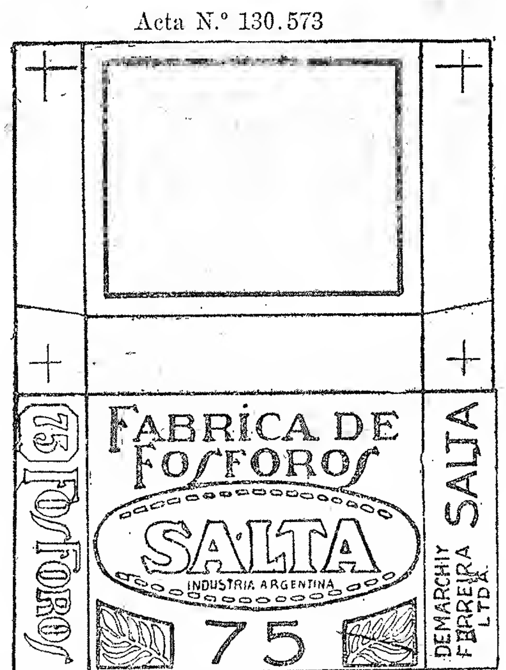

Mayo 30 de 1928. — Demarchi y Ferreira Ltda. — Para distinguir fósforos de la clase 21. — Aviso N.° 11.968. v-16 junio

Acta N.° 130.574

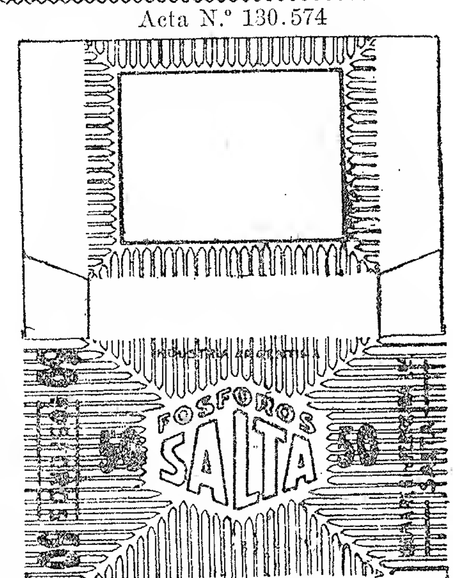

Mayo 30 de 1928. — Demarchi y Ferreira Ltda. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso 11.966. v-16 junio

Acta N.° 130.575

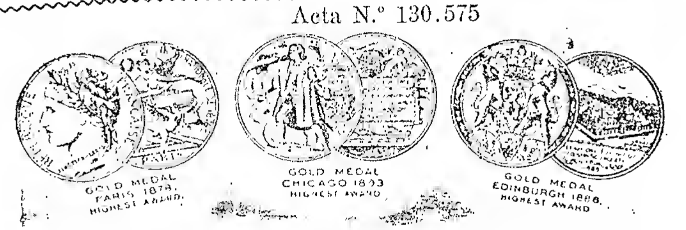

NORTHERN CREAM WHISKY.

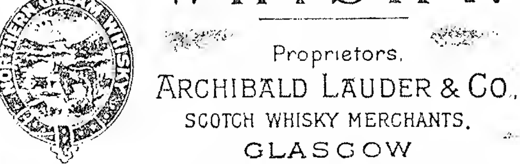

Proprietors.
ARCHIBALD LAUDER & CO.
SCOTCH WHISKY MERCHANTS.
GLASGOW

Mayo 30 de 1928. — Malcom Mac Intyre, que comercia bajo el rubro de Archibald Lauder y Co., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir Whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 11.952. v-16 junio

Acta N.° 130.577

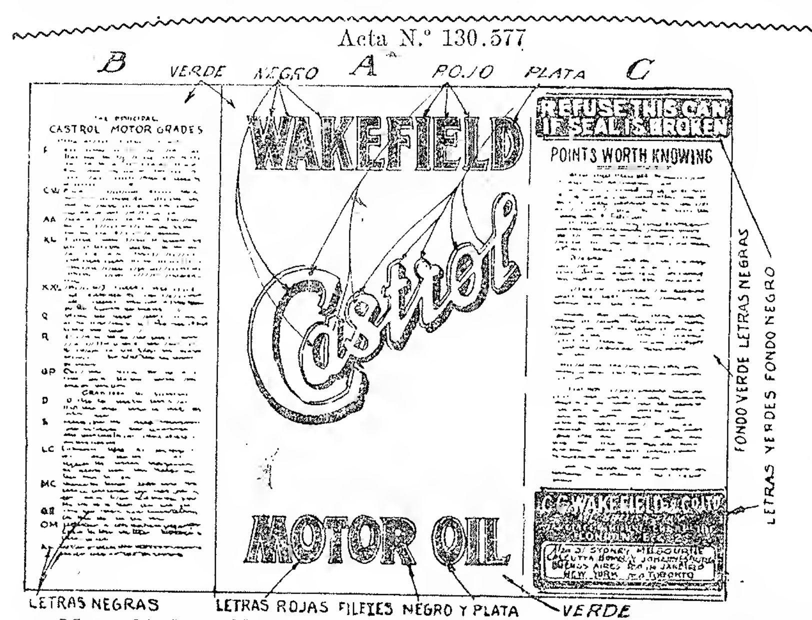

Mayo 30 de 1928. — C. C. Wakefield y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. Para distinguir aceites en general para máquinas y usos industriales, de la clase 3. — Aviso N.° 11.955. v-16 junio

Acta N.° 130.576

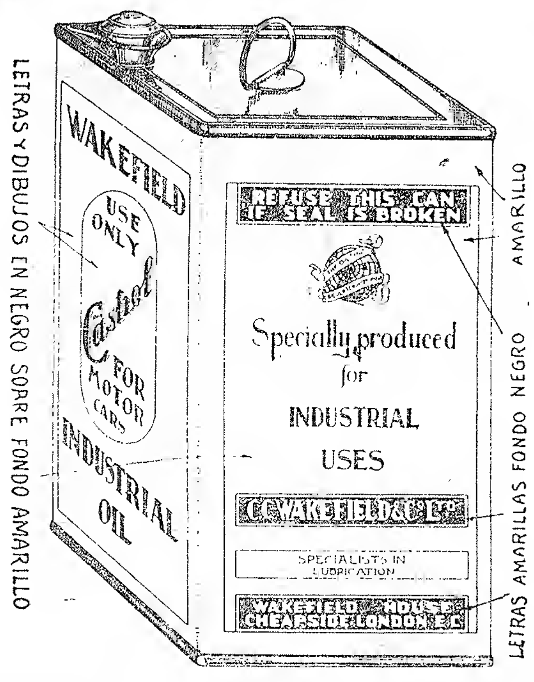

Mayo 30 de 1928. — C. C. Wake field y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. Para distinguir aceites en general para máquinas y usos industriales, de la clase 3. — Aviso N.° 11.954. v-16 junio

Acta N.° 130.582

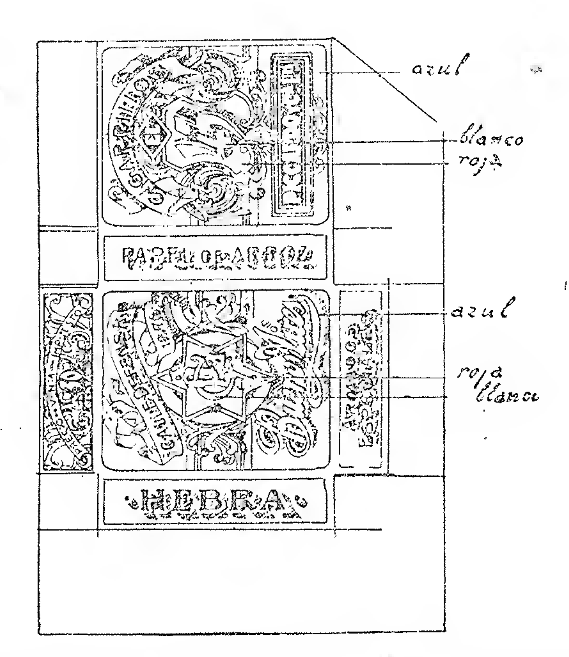

Mayo 31 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 52.515. — Aviso N.° 11.276. v-16 junio

Acta N.° 130.584

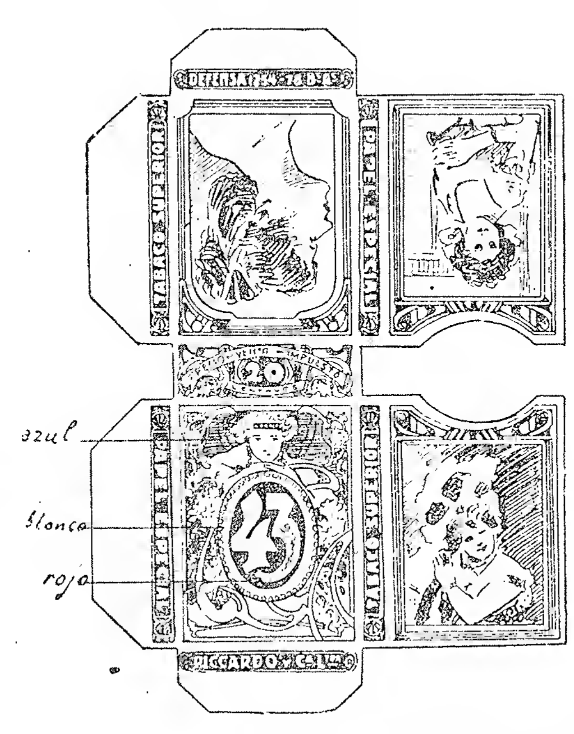

Mayo 31 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 52.514. — Aviso N.° 11.277. v-16 junio

Acta N.° 130.583

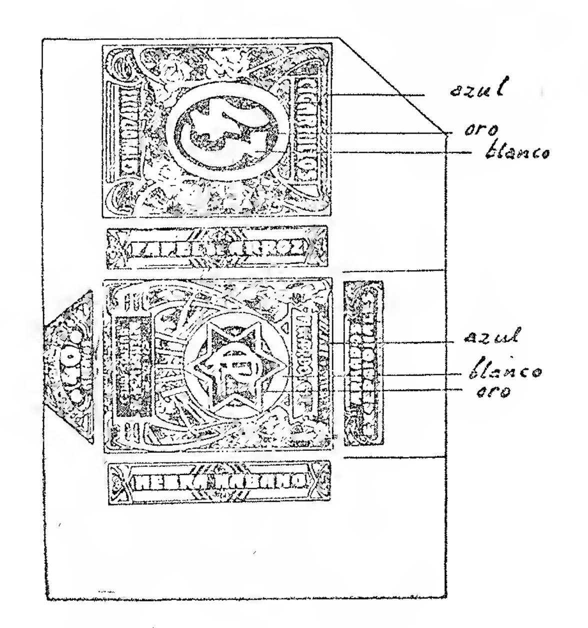

Mayo 31 de 1928. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarri llos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 52.513. — Aviso N.° 11.278.

v-16 junio

Acta N.° 130.586

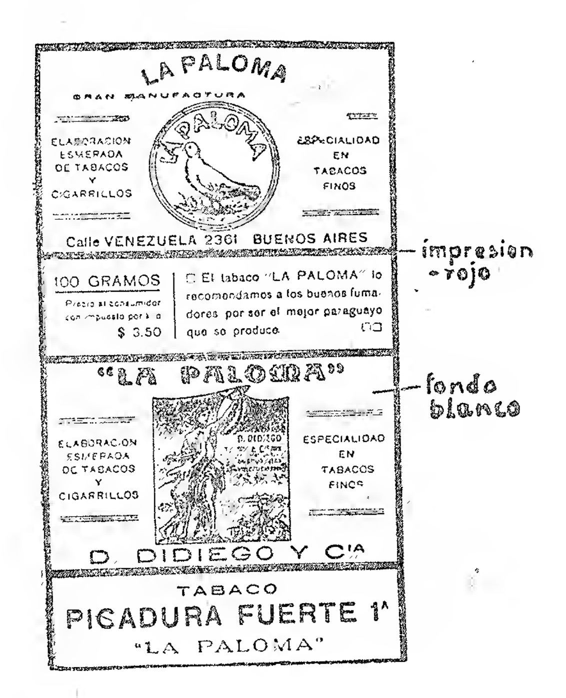

Mayo 31 de 1928. — S. A. Manufactura de Tabacos "La Defensa" Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 52.527. — Aviso N.° 11.282.

v19 junio

Acta N.° 130587

Mayo 31 de 1928. — S. A. Manufactura de Tabacos "La Defensa" Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 52.529. — Aviso N.° 283.

v19 junio

Acta N.° 130.588

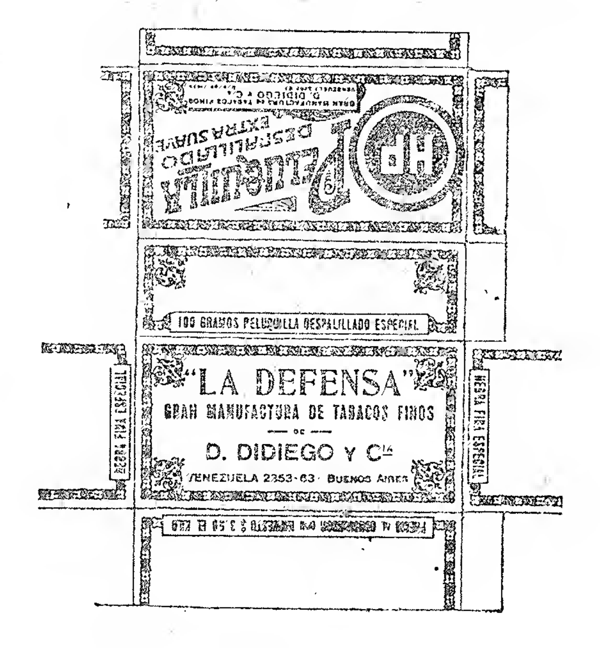

Mayo 31 de 1928. — S. A. Manufac tura de Tabacos "La Defensa" Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 52.531. — Aviso N.° 11.281.

v19 junio

Acta N.° 130.589

"BERGER"

Mayo 31 de 1928. — Produits Berger Société a Responsabilité Limitée, de Paris, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.942.

v-16 junio

Acta N.° 130.596

ANDES

Mayo 31 de 1928. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.902. — Aviso N.° 11.935.

v-16 junio

Acta N.° 130.597

ATLANTICO

Mayo 31 de 1928. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.903. — Aviso N.° 11.936.

v-16 junio

Acta N.° 130.605

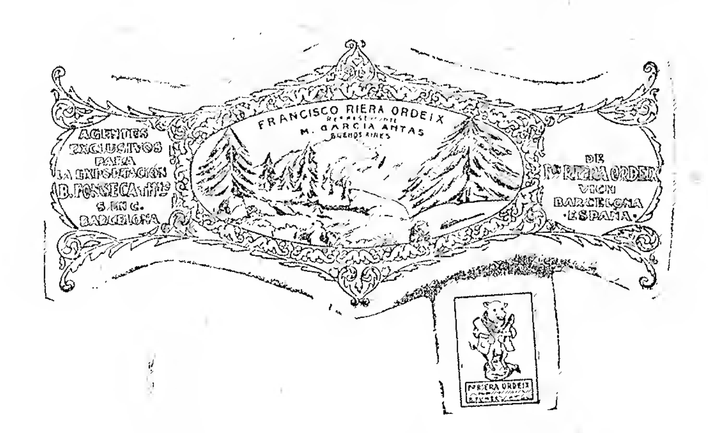

Mayo 31 de 1928. — Francisco R era Ordeix, de Vich, España, B. Fonseca y Hno., de Barcelona, España, y M. García Antas, de Buenos Aires. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.975. v-16 junio

Acta N.° 130.608

Mayo 31 de 1928. — Loma Negra, Sociedad Anónima, Compañía Industrial Argentina. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N.° 11.995. v-16 junio

Acta N.° 130.616

Mayo 31 de 1928. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 11.996. v-16 junio

Acta N.° 130.660

Junio 2 de 1928. — Francisco Men es y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.015. v-16 junio

Acta N.° 1[illegible]

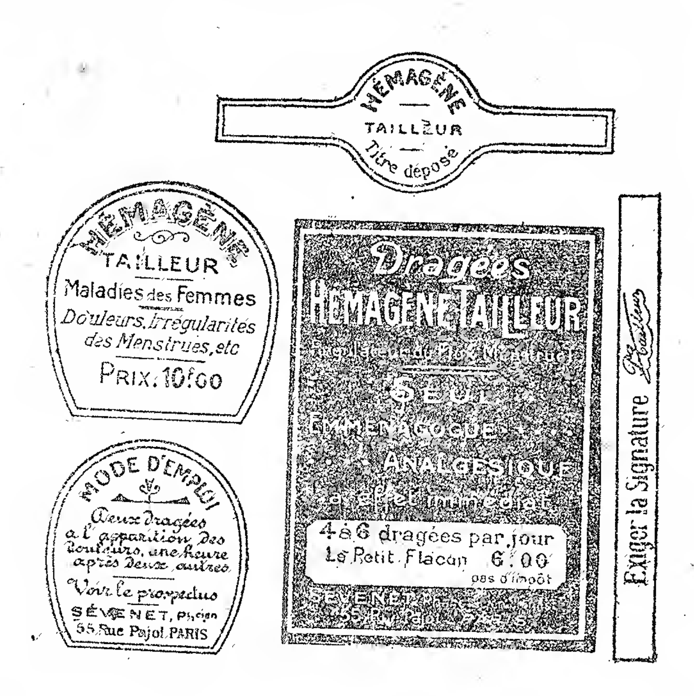

Mayo 31 de 1928. — R. Sevenet, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 11.999. v-16 junio

Acta N.° 130.627

Mayo 31 de 1928. — Syndicate van Nederlandsch Chemische Industrie, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 52.549. — Aviso N.° 11.973. v-16 junio

Acta N.° 130.650

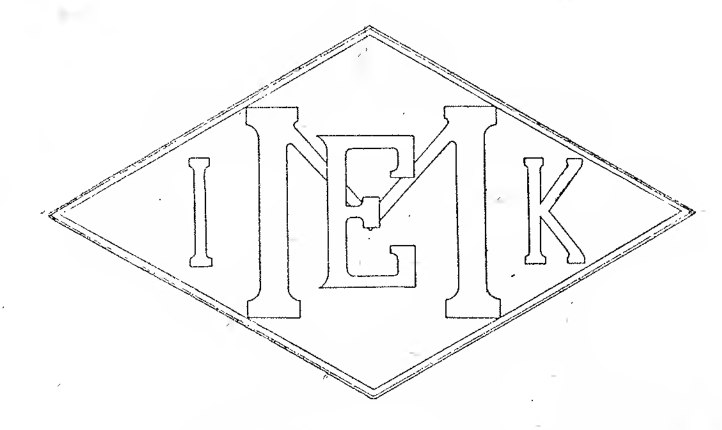

Junio 1.° de 1928. — Marcos Ilguisonis y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.027. v-16 junio

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. ERULETCHE, Secretario.